



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA</b>		presta la Residencia de Ancianos Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	10.825
Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.	10.779		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>			
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que			

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. 10.825

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>PRESIDENCIA</b>		Decreto 212/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Sauto Ibáñez, como Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.	10.828
Decreto del Presidente 227/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Rodríguez Almodóvar, como Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992.	10.828		
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Decreto 213/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón, como Secretario General Técnico de la Consejería.	10.829
Decreto 209/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Eulogio Rodríguez Becerra, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.	10.828	Decreto 214/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Narberto Sanfrutos Velázquez, como Director General de Programación Económica Financiera de la Consejería.	10.829
Decreto 210/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Luis Rodríguez Lobato, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.	10.828	Decreto 215/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarra Gracia, como Director General de Consumo de la Consejería.	10.829
Decreto 211/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Jaime Nieto Cervera, como Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.	10.828	Decreto 216/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María de la Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería.	10.829

Decreto 217/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don Luis Rodríguez Lobato, como Secretario General Técnico de la Consejería. 10.829

Decreto 218/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don José de Haro Bailón, como Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería. 10.829

Decreto 219/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don Eulogio Rodríguez Becerra, como Director General de Coordinación Docencia e Investigación de la Consejería. 10.829

Decreto 220/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña María de la Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Salud Pública y Consumo. 10.829

Decreto 221/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombro a don Juan Carlos Castro Alvarez, como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. 10.830

Decreto 222/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don José Antonio Souto Ibáñez, como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud. 10.830

Resolución de 23 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario del grupo administrativo de función administrativa del estatuto de personal no sanitario, dependiente del Organismo. 10.830

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 10.835

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Alemán Páez, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en virtud de concurso. 10.835

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Jara Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Física. 10.835

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Margarit Bellver, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. 10.836

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Campos Daroca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Griega. 10.836

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don José Antonio Martínez Aroza, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada. 10.837

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Cobo Romero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Contemporánea. 10.837

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Martín Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical. 10.837

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Collados Torreblanca, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Enfermería. 10.837

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Conde Caveda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal. 10.838

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Enrique Mirón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Inorgánica. 10.838

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Crespo Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. 10.838

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Elena Calvo Cuenca, del área de conocimiento de Filología Inglesa en virtud de concurso de méritos. 10.838

Corrección de errores a la Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad. 10.838

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 10.839

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Uni-

versidad, de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 10.839

Corrección de errores a la Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes. 10.839

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 223/1992, de 30 de diciembre, por el que se suprimen determinados órganos de participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal 1992. 10.840

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Concertación suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía. 10.840

Resolución de 28 de diciembre de 1992, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su VIII Edición. 10.845

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 10.846

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de la ayuda de acción social, modalidad guardería y cuidado de hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 10.846

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 10.847

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se proroga la vigencia del de 7 de octubre de 1987, de declaración de la Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén. 10.847

Acuerdo de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se proroga la vigencia del de 23 de diciembre de 1987, de declaración de Zona de Acción Especial a la Franja Pirítica de Huelva. 10.847

Orden de 23 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la implantación de un sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía. 10.848

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de abril de 1992. 10.850

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público la convocatoria de diversos cursos. 10.850

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante 1993. 10.852

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990. 10.853

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 1992. 10.854

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 1992. 10.854

Resolución de 23 de diciembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia o la Agencia de Viajes, Viajes Costa, SA. 10.854

Resolución de 23 de diciembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes, Viajes Abril, SA. 10.855

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento en Hércul de Almería. 10.855

Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua de Suffi. 10.855

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de depósito de agua, segunda fase, en Aguadulce (Sevilla). 10.856

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de reparación grupo de bombeo en Molvízar (Granada). 10.856

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sondeo y captación de agua en Las Albinas. Benaocaz (Cádiz). 10.857

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de captación y canalización de agua en el Cerro del Búho, en Villamartín (Cádiz). 10.857

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se

acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción depósito de agua, segunda fase, en Medina Sidonia (Cádiz). 10.858

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de emisario de aguas residuales, en Mar-molejo (Jaén). 10.858

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua, en Ragol (Almería). 10.858

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de depósito regulador, nueva captación de agua en El Coronil (Sevilla). 10.859

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de construcción de depósito para abas-tecimiento de agua en Puebla de Guzmán (Huelva). 10.859

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de depósito regulador de agua potable en Calañas (Huelva). 10.860

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción de depósito de agua de 600 metros cúbicos, en El Gastor (Cádiz). 10.860

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre indemnización compensatoria complementaria en determi-nadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1992. 18.661

Resolución de 15 de diciembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 168/92, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Almería, en los autos núm. 1417/91 con fecha 27 de febrero de 1992, en la demanda formulada por don José López Moya. 18.661

Resolución de 15 de diciembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en los autos núm. 299/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, con fecha 13 de mayo de 1992, en la demanda for-mulada por don Mario Cerrejón Santana y otros. 18.661

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, para la delegación de compe-tencias en el Gerente Provincial en Sevilla, para la contratación de Hemodiálisis. 10.862

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de con-ciertos educativos a partir del curso académico 1993-94. 10.862

Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con escuelas hogar para el curso 1993-94. 10.871

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dele-gación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas destinadas a Asociaciones y enti-dades privadas sin ánimo de lucro, para equipam-iento, en el ámbito de actuación de barriadas de actuación preferente. 10.874

Resolución de 19 de diciembre de 1992, del Comi-sionado para la Droga, mediante la que se hacen pú-blicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.875

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Di-rección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emi-grantes e inmigrantes y sus familias. 10.875

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Di-rección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.875

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se mo-difica en cincuenta y tres millones trescientos ocho mil doscientas veinticuatro pesetas la subvención con-cedida al Ayuntamiento de Jaén con destino a la eje-cución del programa Andalucía 92. 10.875

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería con la can-tidad de ciento treinta millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92. 10.875

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba con la can-tidad de noventa y cuatro millones ciento veintiún mil ciento cincuenta y tres pesetas con destino al pro-grama Andalucía 92. 10.876

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de doscientos cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas con destino al programa Andalucía 92. 10.876

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de ciento cuarenta y un millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92. 10.877

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1992. 10.877

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la II Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1992. 10.878

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de la Música de 1992. 10.879

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Teatro de 1992. 10.880

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1992. 10.880

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes de 1992. 10.881

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Las Letras de 1992. 10.882

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas por los competencias atribuidas en el ámbito territorial de esta Delegación. 10.883

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto PP. 335/92). 10.883

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre emplazamiento. IPP. 1923/92). 10.883

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y CUATRO DE MADRID

Edicto PP. 2164/92). 10.884

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

Edicto (PP. 2215/92). 10.884

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

Edicto (PP. 2216/92). 10.884

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MAJADAHONDA

Edicto (PP. 2390/92). 10.885

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas. (PD. 2389/92). 10.885

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público que se cita, declarándolo de urgencia. (PD. 2392/92). 10.886

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 10.886

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del trabajo específico que se indica. 10.886

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 10.886

Resolución de 2 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 10.887

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa. 10.887

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. 10.887

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. 10.888

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el procedimiento de concurso con admisión previa. 10.888

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios de conservación de carreteras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. 10.888

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 10.888

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para otorgar la concesión del servicio de peluquería del Centro de Día de la Tercera Edad de Utrera (Sevilla). (PD. 2391/92). 10.889

Resolución de 19 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. 10.889

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 10.889

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 10.889

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la subasta para la enajenación de madera en el monte Prado Arriero y se delega en el Director Provincial de Huelva, las competencias para su contratación. (PD. 2338/92). 10.889

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2087/92). 10.890

**AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Anuncio de subasta de solares. (PP. 2112/92). 10.891

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)**

Anuncio (PP. 2140/92). 10.891

**AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

Anuncio de concurso público. (PP. 2316/92). 10.892

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur. 10.892

**AYUNTAMIENTO DE GUEJAR-SIERRA (GRANADA)**

Anuncio (PP. 1758/92). 10.892

**AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Anuncio (PP. 1862/92). 10.892

**AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO**

Anuncio (PP. 1862/92). 10.892

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Anuncio de información pública. (PP. 1945/92). 10.892

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)**

Anuncio (PP. 2002/92). 10.892

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio (PP. 2024/92). 10.893

Anuncio (PP. 2033/92). 10.893

Anuncio (PP. 2034/92). 10.893

Anuncio (PP. 2035/92). 10.893

**AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2048/92). 10.894

**AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

Edicto (PP. 2053/92). 10.894

Edicto (PP. 2054/92). 10.894

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Edicto (PP. 2062/92). 10.894

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)**

Edicto (PP. 2067/92). 10.894

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

Edicto (PP. 2155/92). 10.894

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)**

Edicto (PP. 2170/92). 10.895

Edicto (PP. 2171/92). 10.895

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)**

Anuncio (PP. 2172/92). 10.895

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2194/92). 10.895

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2197/92). 10.896

Anuncio (PP. 2198/92). 10.896

**AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2209/92). 10.896

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Anuncio (PP. 2212/92). 10.896

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Anuncio (PP. 2235/92). 10.896

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

Edicto (PP. 2243/92). 10.897

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

Anuncio (PP. 2246/92). 10.897

**AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

Anuncio (PP. 2321/92). 10.897

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA**

Anuncio de convocatoria de concurso (PP. 2336/92). 10.897

**AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)**

Anuncio (PP. 2337/92).

10.898

**UNICAJA**

Anuncio de la comisión electoral. (PP. 2339/92).

10.898

**AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

Anuncio (PP. 2141/92).

10.898

**SDAD. COOP. AND. TOLDOSUR**

Anuncio (PP. 2278/92).

10.898

**IB ISLA DE LEON**Anuncio de extravío de título de bachillerato.  
(PP. 1732/92).

10.898

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.*

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

### **LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1993**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley del Presupuesto como norma anual que refleja en su conjunto todos los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de los Organismos, Instituciones y Empresas de ella dependientes, constituye el instrumento mediante el cual se desarrolla la política económica y financiera de la Comunidad Autónoma andaluza, conforme a las bases de ordenación de la actividad económica general del Estado.

En este sentido, el Presupuesto para 1993, que se encuadra en un entorno caracterizado por las previsiones macroeconómicas del Gobierno central y por las transferencias que figuran para la Comunidad en los Presupuestos Generales del Estado, realiza un importante esfuerzo de reasignación de los recursos públicos, potenciando la competitividad de los sectores productivos, así como las áreas de protección social.

Presidido por un claro sentido de austeridad económica, el Presupuesto realiza una efectiva contención del gasto corriente de funcionamiento de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, asegurando, mediante la optimización de recursos, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Conviene resaltar la adecuación del Presupuesto al escenario de consolidación presupuestaria de las Administraciones públicas, como resultado del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación autonómica para el período 1992-1996. Igualmente, es preciso

subrayar la obligada coherencia entre la presupuestación y los compromisos contenidos en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico para el período 1991-1994.

Del contenido del texto articulado de la Ley, se destacan los siguientes aspectos:

En el Título I se incluye la distribución por funciones de los créditos de los programas, con la finalidad de dar una visión global de las grandes áreas de actuación del Presupuesto. Respecto de los ingresos se distinguen por capítulos los propios de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos, consolidándose su importe.

Se mantiene la vigencia, a través de una Disposición Adicional, del contenido de los artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía referente a la vinculación, limitaciones a las transferencias y órganos competentes para autorizar modificaciones de créditos, conforme a la redacción dada por la Ley del Presupuesto del ejercicio anterior.

En relación al Servicio Andaluz de Salud se hace una regulación más detallada, respecto a leyes anteriores, de los créditos iniciales de los distintos programas, asignados a los Centros del mismo que cuenten con gestión desconcentrada, al objeto de conseguir un mayor rigor presupuestario.

Por lo que respecta al Título II destaca la contención del gasto público en los créditos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, que no experimentan variación en relación a los del pasado ejercicio. En cuanto, a las retribuciones de los Altos Cargos no se incrementan en ningún caso, respecto a las establecidas para el año 1992, limitación que se hace extensiva a aquellos que ejerzan funciones ejecutivas de máximo nivel en las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

El Título III, dedicado a la gestión presupuestaria, mantiene los mismos criterios seguidos en Leyes del Presupuesto anteriores respecto a la contratación administrativa y regulación de subvenciones y ayudas. Resaltando como novedad la posibilidad de que por parte de la Junta de Andalucía se suscriban contratos de duración plurianual para la prestación del servicio de transporte escolar y conciertos de asistencia sanitaria.

En el Título IV, dedicado a las operaciones financieras, destaca el importante aumento de concesión de garantía de la Junta de Andalucía a sus empresas, debido a la creación de la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, S.A., empresa que actuará como instrumento financiero para la mejora de la infraestructura de comunicaciones y servicios en la zona, potenciando su desarrollo económico y social.

En las Disposiciones Adicionales sobresale el establecimiento de medidas, por parte de la Intervención General, en orden a coordinar la contratación de auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma, así como la autorización al Consejo de Gobierno para que, por razones de política económica, pueda suprimir Organismos Autónomos y entidades de Derecho Público. Se ha previsto, en fin, autorizar al Consejo de Gobierno a que incremente las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma cuando lo haga el Estado con el suyo, y en el mismo porcentaje.

Por último, y siguiendo la línea de austeridad que caracteriza al Presupuesto, en las Disposiciones Transitorias se suspende para el año 1993 la vigencia de determinados artículos de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, relativos a la oferta de empleo público, y a la convocatoria de plazas para ingreso de nuevo personal funcionario, estatutario y laboral. No obstante, el Consejo de Gobierno, con carácter excepcional, podrá autorizar la convocatoria de aquellas plazas que resulten imprescindibles para el buen funcionamiento de servicios públicos esenciales.

## TÍTULO I

### De los créditos iniciales y sus modificaciones

#### Artículo primero

Ambito de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, integrado por:

- a) El Estado de Ingresos y Gastos de la Junta de Andalucía.
- b) El Estado de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) Los presupuestos y programas de actuación, inversión y financiación de las empresas de la Junta de Andalucía.

#### Artículo segundo

Aprobación de los gastos e ingresos de los Entes a que se refieren las letras a) y b) del artículo primero de la presente Ley.

*Uno.* Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo primero, se

aprueban créditos por importe de 1.643.634.219 miles de pesetas. La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Funciones	Miles de Ptas.
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	5.892.430
1.2 Administración General	87.557.867
1.3 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios	6.083.556
1.5 Información y Comunicaciones	13.244.479
1.7 Actividades no clasificadas	6.541.438
2.1 Seguridad y Protección civil	2.184.559
2.2 Seguridad Social y Protección Social	81.540.195
2.3 Promoción Social	26.000.219
3.1 Sanidad	490.847.082
3.2 Educación	405.308.206
3.3 Vivienda y Ordenación del Territorio	41.948.648
3.4 Bienestar Comunitario	7.355.914
3.5 Cultura	16.366.520
3.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.248.329
4.1 Infraestructura básica y del transporte	83.061.942
4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada	9.051.792
4.3 Mejora del Medio Natural	6.990.083
5.1 Administración Financiera	14.708.930
6.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	45.414.863
6.2 Industria, Energía y Minas	10.764.977
6.5 Comercio	2.247.878
6.6 Turismo	5.216.956
6.7 Fomento Económico	14.380.828
6.8 Planificación Económica y Coordinación con la C.E.E.	795.155
7.1 Deuda Pública	89.116.100

Funciones	Miles de Ptas.
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	168.765.273
<b>TOTAL</b>	<b>1.643.634.219</b>

*Dos.* En los estados de ingresos referidos en los apartados *a)* y *b)* del artículo primero, se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía	OO.AA. Admtvos.	Total
CAP. I a VII Ingresos no Financieros	1.455.286.219	14.037.000	1.469.323.219
CAP. VIII Activos Financieros	24.111.000	200.000	24.311.000
CAP. IX Pasivos Financieros	150.000.000		150.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.629.397.219</b>	<b>14.237.000</b>	<b>1.643.634.219</b>

*Tres.* Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos	Gastos
Instituto de Estadística de Andalucía	724.354	724.354
Instituto Andaluz de Administración Pública	295.926	295.926

Organismo	Ingresos	Gastos
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	31.725.317	31.725.317
Servicio Andaluz de Salud	499.970.764	499.970.764
Instituto Andaluz de la Mujer	1.425.330	1.425.330
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	68.578.319	68.578.319
Agencia de Medio Ambiente	18.080.715	18.080.715
Patronato de la Alhambra y Generalife	954.253	954.253
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	391.400	391.400

### Artículo tercero

#### Empresas de la Junta de Andalucía.

Las empresas públicas de la Junta de Andalucía con expresión en su caso y en miles de pesetas, de la dotación de subvenciones de explotación y de capital, son las siguientes:

Empresas de la Junta de Andalucía	Subvenciones Explotación	Subvenciones de Capital	Total
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	10.362.850	1.270.000	11.632.850
Pabellón de Andalucía, S.A.	67.100		67.100
Instituto de Fomento de Andalucía	675.000	7.582.200	8.257.200
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)		1.700.000	1.700.000
Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	396.250		396.250
Centro Andaluz de Teatro, S.A. (CAT)	353.000	38.400	391.400

Empresas de la Junta de Andalucía	Subvenciones Explotación	Subvenciones de Capital	Total
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (Intur-Joven, S.A.)	664.000	599.000	1.263.000
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMSA)	17.000	200.000	217.000
Empresa Pública de Puertos de Andalucía		1.192.000	1.192.000
Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras,, Sierra Nevada 1995, S.A. (SOGEFINSA)			
Verificaciones Industriales S.A. (VEIASA)		54.850	54.850
Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (GETISA)			

#### Artículo cuarto

##### Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a seis mil trescientos seis millones de pesetas (6.306.000.000 de pesetas).

#### Artículo quinto

##### Competencias específicas del Consejero de Economía y Hacienda.

*Uno.* Durante el año 1993, corresponde al Consejero de Economía y Hacienda autorizar, además de en los supuestos previstos en el artículo 47, número 2 de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación de los créditos destinados:

- a) Al pago de haberes del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio laboral o de decisión ejecutiva firme, en vía administrativa o judicial.
- b) Al pago de los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía les encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

*Dos.* Asimismo, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar, además de en los supuestos previstos en el artículo 47, número 3 de la Ley General de la Hacienda Pública, las generaciones de créditos en el estado de gastos por los mayores ingresos sobre las previsiones iniciales correspondientes a los recargos de prórroga y apremio, con el objetivo de financiar el coste de la gestión recaudatoria.

#### Artículo sexto

Régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud.

*Uno.* A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad. A tal efecto, una vez aprobado el Presupuesto, y antes del 20 enero, la Consejería de Salud remitirá la propuesta de distribución formulada por el Servicio Andaluz de Salud, para su aprobación por el Consejero de Economía y Hacienda.

*Dos.* La asignación de los recursos financieros a cada centro se realizará en función del contrato-programa formulado particularmente para el mismo, o de las tareas y objetivos fijados por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, estableciéndose los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización del programa y de los objetivos definidos.

- Tres.* La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, trimestralmente, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.
- Cuatro.* Las modificaciones de los créditos iniciales asignados a los centros podrán llevarse a cabo según el régimen establecido en el artículo 46.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiéndose delegar en los titulares de los centros las competencias que dicho artículo confiere al titular del Organismo. Una vez instrumentadas por el Servicio Andaluz de Salud se dará cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda.
- Cinco.* A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, no tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias las redistribuciones de créditos entre distintos centros, siempre que no se altere la clasificación de los mismos al nivel de vinculación establecido en los números 2 y 3 del artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada a los mismos por la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad para 1992.
- Seis.* El Consejero de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su distribución entre los centros recaudadores, al único fin de financiar inversiones de los mismos.

## TÍTULO II

### De los créditos de personal

#### Artículo séptimo

## Retribuciones del personal.

- Uno.* Las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efecto de 1 de enero de 1993, no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio 1992 para cada puesto de trabajo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de revisión salarial para 1992, que se hubiera pactado mediante convenio o acuerdo.
- Dos.* Con efectos de 1 de enero de 1993, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto el sometido a la legislación laboral, serán las siguientes:
- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeña, no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio de 1992, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.
  - b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no experimentará variación con respecto al ejercicio de 1992, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.
  - c) Los complementos personales y transitorios reconocidos con anterioridad a 1 de enero de 1993 no experimentarán incremento alguno durante el presente ejercicio y no serán absorbibles por el incremento de retribuciones que pudiera aprobarse por aplicación de los apartados anteriores. No obstante, serán absorbibles por cualquier otra mejora retributiva que se produzca en el ejercicio, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo. En ningún caso se considerarán mejoras los trienios ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

- d) Los fondos a que se refiere el artículo octavo, número cuatro, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, que afecta al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1989, se integrarán en el complemento específico de los puestos a que se refiere el mismo.

*Tres.* La masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá experimentar incremento alguno respecto a la correspondiente a 1992, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería y Organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, devengados durante 1992 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad laboral transitoria, con cargo al empleador.

Los incrementos de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo

de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1993, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

#### Artículo octavo

##### Retribuciones de los Altos Cargos.

*Uno.* Las retribuciones para 1993 del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, referida a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

	Pesetas
Presidente de la Junta de Andalucía	9.275.112
Consejeros	7.898.976

*Dos.* Las retribuciones íntegras de los Viceconsejeros, Directores Generales, Delegados Provinciales y asimilados, con efectos de 1 de enero de 1993, no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio 1992.

Su régimen retributivo será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, referidas a doce mensualidades, que resultan con el siguiente detalle:

	Viceconsejeros y asimilados	Directores generales y asimilados	Delegados provinciales y asimilados
Sueldo	1.671.420	1.671.420	1.671.420

	Viceconsejeros y asimilados	Directores generales y asimilados	Delegados provinciales y asimilados
Complemento de destino	1.984.212	1.877.556,	1.770.912
Complemento específico	2.585.784	2.584.368	1.474.644

*Tres.* Todos los Viceconsejeros y asimilados tendrán la misma categoría y rango, sin perjuicio de que la cuantía del complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular de la Consejería, dentro de los créditos asignados para tal fin, pueda ser diferente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a los Directores Generales, Delegados Provinciales y asimilados.

*Cuatro.* Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores Generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, apartado b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Consejería a la que se encuentran adscritos, sin que en ningún caso puedan sufrir incremento respecto a las percibidas en el ejercicio 1992.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las sociedades mercantiles a las que se refiere el artículo 6, número 1, apartado a) de Ley General de la Hacienda Pública.

#### Artículo noveno

##### Retribuciones del personal funcionario.

*Uno.* La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo	Trienios
-------	--------	----------

A	1.671.420,	64.164
B	1.418.580	51.336
C	1.057.452	38.520
D	864.648	25.704
E	789.348	19.284

*Dos.* Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo, número dos, de la presente Ley.

*Tres.* La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe
30	1.467.672
29	1.316.484
28	1.261.104
27	1.205.724
26	1.057.788
25	938.496
24	883.116
23	827.760
22	772.368
21	717.108
20	666.120
19	632.076
18	598.068

Nivel	Importe
17	564.036
16	530.040
15	496.008
14	462.000
13	427.968
12	393.936
11	359.952

*Cuatro.* El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe, no experimentará variación con respecto a la cuantía aprobada para el ejercicio de 1992, sin perjuicio de lo previsto en el artículo séptimo, número dos, de esta Ley.

*Cinco.* El complemento de productividad se concederá por el Consejero o Jefe de la Unidad a la que se haya asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno y normas de desarrollo, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público, en la forma prevista en el artículo 46.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Este complemento podrá asignarse, en su caso, al personal interino.

Artículo décimo

## Devengo de retribuciones.

*Uno.* Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se liquidarán por días. Cuando el tiempo de servicios prestados durante el mes en el que se devenguen no comprenda la totalidad de los días del mismo, el importe de dichas retribuciones se reducirá proporcionalmente computando cada día por un treintavo del importe de las retribuciones que le hubieran correspondido por el mes completo.

Se exceptuarán del tratamiento anterior las retribuciones devengadas por funcionarios sujetos a cualquier régimen de pensiones públicas en el mes en que cesen en el servicio activo por motivo de fallecimiento o jubilación, en cuyo caso se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

*Dos.* Las pagas extraordinarias se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

A estos efectos, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

*Tres.* La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes. Para ello deberá notificársele previamente a la persona afectada, a fin de que disponga de audiencia para poder efectuar las alegaciones pertinentes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida por treinta y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

La aplicación de esta norma se efectuará en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, en aquellos casos en que sea preceptiva.

## Artículo undécimo

Disposiciones especiales.

*Uno.* A medida que se vaya configurando la estructura organizativa del Servicio Andaluz de Salud, el Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

*Dos.* En los casos de adscripción durante 1993 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Gobernación a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitarias en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, percibirá las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle.

- Tres.* El personal al servicio de la Junta de Andalucía y Altos Cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio, en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.
- Cuatro.* Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.
- Cinco.* Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.
- Seis.* En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Siete.* La cobertura anticipada de puestos incluidos en el Anexo de Personal del Presupuesto para 1993 y no dotados para todo el ejercicio, requerirá autorización previa de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda.

## Artículo duodécimo

### Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

*Uno.* Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo de todo el personal al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

*Dos.* Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, en el plazo de diez días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. El citado informe versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior.

Tratándose de personal docente y sanitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Gobernación.

*Tres.* Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, o en contra de los mismos, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuesto.

De todas las autorizaciones que contemplen incremento de retribuciones se dará cuenta al Parlamento de Andalucía.

*Cuatro.* Las empresas de la Junta de Andalucía deberán adecuar las negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas a las instrucciones que a tal efecto dicte la Consejería de Economía y Hacienda que informará sobre la adecuación a tales instrucciones, con carácter previo a la firma de los acuerdos y convenios

colectivos.

### Artículo decimotercero

#### Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a cualquier otra Administración Pública como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aún cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen de incompatibilidades.

### Artículo decimocuarto

#### Modificaciones de las Plantillas Presupuestarias del Personal.

- Uno.* Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso reconocimiento de derechos ni modificaciones de las plantillas presupuestarias.
- Dos.* Las disposiciones o expedientes, que impliquen modificaciones de los mencionados derechos y plantillas, solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento del gasto quede compensado sobre una base homogénea de comparación anual mediante reducción de créditos del Capítulo I que no tengan el carácter de ampliables o por la obtención de ingresos adicionales.

En el supuesto de que la ampliación y creación de plantillas o la reestructuración de unidades orgánicas deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, el incremento del gasto resultante se podrá financiar con minoración en otras dotaciones de gastos consuntivos no ampliables.

- Tres.* Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, aprobar los proyectos de modificación de plantillas presupuestarias que impliquen variación del importe total de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de cada Consejería y sus Organismos Autónomos. Cuando no se produzca variación en los créditos, las modificaciones de

plantillas deberán ser tramitadas y aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación.

#### Artículo decimoquinto

Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.

*Uno.* Con cargo a los respectivos créditos para inversiones, las Consejerías y Organismos Autónomos podrán formalizar contrataciones en los siguientes casos:

- a) Contrataciones de personal para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, así como para la redacción de proyectos y liquidación de obras.
- b) Contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, siempre que concurren los siguientes requisitos:
  - Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
  - Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.
  - Que la cuantía total de las remuneraciones a percibir por ese personal pueda ser cubierta con cargo a la partida presupuestaria destinada a realizar la obra o inversión de que se trate.
  - Informe favorable de la Consejería de Gobernación.

Estos contratos estarán sujetos estrictamente al tiempo de duración de los trabajos del proyecto para los que se han formalizado y se dedicarán en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del proyecto.

*Dos.* Los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, y con respecto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formalizará el contrato y, cuando proceda, el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Las Consejerías y Organismos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 98 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Tres.* Los contratos a los que se refiere el apartado *a)* del número uno de este artículo habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por el Servicio de Asesoría Jurídica o por el Servicio de Legislación de la Consejería u Organismo que, en especial, comprobará si el modelo utilizado para la formalización del contrato se ajusta al aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

*Cuatro.* La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos se prevé en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Cinco.* La realización de los contratos en régimen laboral regulados en el presente artículo será objeto de fiscalización previa en los casos en que la misma resulte preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 a 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, los créditos de inversiones se entenderán adecuados para la contratación de personal temporal si no existe crédito suficiente para ello en el concepto presupuestario destinado específicamente a dicha finalidad.

## De la gestión presupuestaria

### Artículo decimosexto

#### De la contratación.

*Uno.* El importe máximo de la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en un millón y medio de pesetas (1.500.000 pesetas), para el ejercicio de 1993.

#### *Dos.*

- a) En los contratos de asistencia técnica que celebre la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras para la elaboración de proyectos de obras, el órgano de contratación exigirá la subsanación, por el contratista, de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato, con incautación de la fianza y abono por el contratista de una indemnización igual al 25 por ciento del precio pactado, o por otorgar, a aquél, un nuevo e improrrogable plazo de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, incurriendo, en este segundo supuesto el contratista, en una penalidad equivalente, asimismo, al 25 por ciento del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento, procederá la resolución del contrato, con incautación de la fianza, debiendo abonar el contratista una indemnización igual al precio pactado.

El contratista podrá, en cualquier momento, antes de la concesión del último plazo señalado, renunciar a la realización del proyecto, con pérdida de la fianza y abono a la Administración de una indemnización igual a la mitad del precio del contrato.

- b) Para los casos en que el presupuesto de ejecución de obra previsto en el proyecto, se desviara en mas de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, la Administración podrá establecer un sistema de penalidades consistente en una minoración del precio pactado por el proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél.

El citado contratista deberá abonar el importe de dicha penalidad en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente administrativo con audiencia del interesado.

- c) El órgano de contratación, con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, podrá incluir en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en función de la naturaleza y circunstancias que concurren en la obra sobre la que verse el proyecto, la exigencia de la responsabilidad solidaria del contratista consultor y del autor o autores del proyecto, por los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución o la explotación de las obras, tanto para la Administración como para terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquéllos.

Dicha responsabilidad alcanzará al 50 por ciento de la indemnización que corresponda hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto, y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, pudiéndose imponer al contratista la obligación de concertar el correspondiente seguro para cubrir las eventuales responsabilidades patrimoniales ajustadas a la naturaleza y circunstancias que concurren en la obra proyectada.

- d) La incursión en las responsabilidades o penalidades administrativas previstas en los apartados anteriores podrá constituir causa de suspensión temporal de la clasificación del

contratista consultor, o de incapacidad para contratar con la Administración en el supuesto de no estar clasificado, por tiempo no superior a cinco años, previa la tramitación del expediente previsto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

#### Artículo decimoséptimo

##### Contratación del transporte escolar y conciertos de asistencia sanitaria.

Se autoriza a la Junta de Andalucía para que, durante 1993, suscriba contratos de transporte escolar y conciertos de asistencia sanitaria, de duración plurianual, con cláusulas de revisión de precios en su caso, durante el cuatrienio 1993-1997, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De los anteriores contratos que supongan cuantías superiores a los cincuenta millones de pesetas/año se remitirá copia al Parlamento de Andalucía.

#### Artículo decimoctavo

##### De las subvenciones y ayudas.

*Uno.* Los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión, respetando, en todo caso, las normas que les afecten del derecho de las Comunidades Europeas, reguladoras de la supresión de barreras comerciales entre los Estados miembros y de la libre competencia entre las empresas.

*Dos.* A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, previamente a la disposición de los créditos, se aprobarán por el Consejero correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Las normas reguladoras tendrán el siguiente contenido mínimo:

- a) Obra, servicio o, en general, finalidad de interés público o social que justifica el otorgamiento de la subvención.
- b) Requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y plazo para presentar las solicitudes.

- c) Forma y secuencia del pago de la subvención.
- d) Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que puedan considerarse precisas.
- e) Plazo de la justificación por parte del beneficiario del empleo de la subvención.

Las normas reguladoras de la concesión aprobadas por el Consejero correspondiente serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*Tres.* No obstante, podrán concederse subvenciones específicas por razón de su objeto, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social que las justifique. Asimismo deberá justificarse la imposibilidad de la concurrencia.

*Cuatro.* Los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos son los órganos competentes para otorgar subvenciones.

Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que la justifique.

*Cinco.* Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de las Consejerías respectivas y sus órganos periféricos.

No será necesaria publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Seis.* La concesión de subvenciones con cargo a un determinado programa de ayudas estará limitada a los créditos que para dicho programa figuren en el Presupuesto.

*Siete.* Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante el órgano o entidad concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- c) Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

*Ocho.* Cuando así se haga constar en la Orden reguladora, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Nueve.* El importe de las subvenciones reguladas en el presente artículo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

*Diez.* Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

*Once.* Aquellos créditos recogidos en los artículos 46 y 76 de los estados de gastos, relativos al Plan de Cooperación Municipal, se ejecutarán con arreglo a lo previsto en este artículo.

Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la

concesión de las subvenciones, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

*Doce.* Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el número nueve de este artículo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Trece.* El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competentes para imponer las sanciones los titulares de las respectivas Consejerías.

#### Artículo decimonoveno

Autorización de los costes de personal de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Uno.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal funcionario docente y no docente y

contratado docente de las Universidades de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir trienios ni Seguridad Social, por los siguientes importes expresados en miles de pesetas:

Universidad	Personal docente funcionario y contratado	Personal no docente funcionario	Total
Cádiz	2.937.345	618.685	3.556.030
Córdoba	3.469.434	514.976	3.984.410
Granada	10.353.656	1.285.451	11.639.107
Málaga	3.943.920	571.521	4.515.441
Sevilla	9.930.409	1.661.064	11.591.473
Total	30.634.764	4.651.697	35.286.461

*Dos.* Las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo vigésimo

Limitación del gasto público.

*Uno.* Durante el ejercicio de 1993, las iniciativas legislativas o ejecutivas que se tramiten no podrán comportar crecimiento del gasto público presupuestado si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios.

*Dos.* Todo anteproyecto de Ley o proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, Convenio o de disposición administrativa cuya aplicación pueda suponer un incremento de gasto o disminución de ingresos, será documentado con una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución. La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, informará preceptivamente estos proyectos.

## TÍTULO IV

### De las operaciones financieras

#### Artículo vigésimo primero

##### De los Avales.

*Uno.* El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio de 1993 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad, no podrá exceder de tres mil quinientos millones de pesetas (3.500.000.000 de pesetas). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por ciento de la citada cuantía global.

*Dos.* Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1993 a sus empresas públicas, por operaciones de crédito y endeudamiento, hasta un importe máximo de cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete millones de pesetas (45.297.000.000 de pesetas), más los gastos financieros derivados de las operaciones correspondientes a esta cifra.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior, se incluye la garantía de la Junta de Andalucía a la empresa "Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima" por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de su objeto social que ascienden a un importe de cuarenta mil setecientos noventa y siete millones de pesetas (40.797.000.000 de pesetas) en concepto de principal, más los intereses derivados de la operación correspondientes a esta cifra.

*Tres.* La autorización de los avales contemplados en los números uno y dos anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

*Cuatro.* Durante el ejercicio de 1993, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 de pesetas). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 15 por ciento de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa garantías que superen el 25 por ciento del importe consignado en este número.

- Cinco.* El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las restantes variaciones que en los mismos se produzcan.

#### Artículo vigésimo segundo

##### Anticipos a Corporaciones Locales.

- Uno.* La Consejería de Economía y Hacienda podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en tributos del Estado. El importe de los anticipos se determinará en función de las cantidades percibidas en años anteriores, su evolución prevista y la posible afección de estos recursos en garantía de préstamos u otras obligaciones. Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.
- Dos.* La suma de pagos anticipados no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25 por ciento de su participación en los tributos del Estado.

#### Artículo vigésimo tercero

##### De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

Se autoriza, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno, a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

- Uno.* Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ciento cuarenta y ocho mil quinientos

millones de pesetas (148.500.000.000 de pesetas) previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1993 ó 1994 en función de las necesidades de Tesorería.

- Dos.* Acordar operaciones de cambio, reembolso anticipado, prórroga o intercambio financiero relativos a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley, con la finalidad de obtener un menor coste financiero o una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado.
- Tres.* Solicitar de la Administración Central anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.
- Cuatro.* Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.
- Cinco.* Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y por una cifra total de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 de pesetas).
- Seis.* Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por una cifra total de doce mil millones de pesetas (12.000.000.000 de pesetas), para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

*Siete.* Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, apartado *d)*, de sus Estatutos aprobados por Decreto 126/1992, de 14 de julio, a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

*Ocho.* Las empresas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter semestral, información relativa a la situación de su endeudamiento. Esta información será remitida por la Consejería a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

## TÍTULO V

### De las normas tributarias

#### Artículo vigésimo cuarto

##### Tasas.

Se elevan para 1993 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero cinco (1,05) a la cuantía exigible en 1992, salvo la cuantía de la tasa 18.01 recogida en el anexo.

## TÍTULO VI

### Del traspaso de servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio

#### Artículo vigésimo quinto

Atribución y delegación de competencias a las Diputaciones Provinciales.

*Uno.* Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes Decretos de traspaso de servicios a que se refiere la Disposición Adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales

de su territorio.

*Dos.* En los supuestos no contemplados en el número anterior, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

*Tres.* En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

#### Artículo vigésimo sexto

Asunción de nuevas competencias.

El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería correspondiente, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los Decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

#### Artículo vigésimo séptimo

Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de su territorio, y viceversa, derivadas del traspaso de servicios previstos en su Ley reguladora, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrá en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso de servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

### TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

#### Artículo vigésimo octavo

## Información al Parlamento de Andalucía.

*Uno.* El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

- a) Relación de los expedientes tramitados en los que haya autorizado la contratación directa de proyectos de obras. En la relación se consignará individualmente el nombre del contratista y la cuantía de los contratos.
- b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.
- c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.
- d) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Forestal Andaluz, conforme a los apartados señalados en el mismo.

*Dos.* El Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía de las modificaciones presupuestarias que se produzcan en los proyectos incluidos en el anexo de inversiones, así como de las que se deriven de los traspasos de servicios a que se refiere el Título VI de esta Ley.

*Tres.* Asimismo, y por conducto del Consejero de Economía y Hacienda, se dará inmediato traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía de cualquier acuerdo de emisión de Deuda Pública que se adopte en el ejercicio, especificando la cuantía de la Deuda y las condiciones de amortización. Lo mismo procederá respecto de las operaciones de cambio, reembolso anticipado, prórroga o intercambio financiero de emisiones de Deuda previstas en el número dos del artículo vigésimo tercero de esta Ley.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera

*Uno.* Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías

de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, a actualizar, dentro del ámbito de las competencias de la Comunidad, la regulación del depósito obligatorio de las fianzas de arrendamiento de viviendas y locales de negocio, así como de los suministros y servicios complementarios de los mismos, determinando los distintos supuestos de contratos de arrendamientos, suministros y servicios complementarios.

*Dos.* El incumplimiento de dicho régimen llevará aparejada las sanciones siguientes:

- a) La falta de constitución del depósito en los plazos establecidos, multa de hasta el cien por cien del importe del mismo.
- b) En casos de reincidencia o notoria mala fe, multa del tanto al triplo de la cantidad exigida y no depositada.
- c) La resistencia, negativa u obstrucción a la labor de la inspección, multa de veinte mil a doscientas mil pesetas.

## Segunda

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) podrá ceder a la Consejería de Obras Públicas y Transportes suelo urbano para fines residenciales, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Asimismo, dicha Consejería podrá adscribir a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía bienes inmuebles complementarios de las viviendas para su gestión patrimonial.

## Tercera

*Uno.* En los proyectos de obras de infraestructura hidráulica, portuarias, transportes y comunicaciones y de carácter educativo, aprobados o que se aprueben, financiados con cargo a los créditos de inversión del presente ejercicio, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

*Dos.* La declaración de utilidad pública se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que pudieran aprobarse posteriormente.

*Tres.* A los efectos indicados en los números anteriores, los proyectos de obras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones y otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquéllas.

#### **Cuarta**

Corresponde a los titulares de las distintas Consejerías dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones financiadas en los estados de gastos de las secciones presupuestarias a su cargo, en todo aquello que no esté expresamente atribuido a otro órgano.

A estos efectos, el Consejero de Economía y Hacienda, como órgano competente en la gestión del gasto de las Secciones 03, "Deuda Pública"; 31 "Gastos de diversas Consejerías" y 32 "Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado", dictará las disposiciones necesarias a tal fin.

#### **Quinta**

El personal que manteniendo una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública sea designado para ocupar un cargo por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 3 de la misma, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en su puesto de trabajo de la Administración de origen.

#### **Sexta**

La concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Junta de Andalucía se efectuará con cargo a los créditos y dentro de las dotaciones que figuran para este fin en el estado de gastos.

Los haberes de referencia para el cálculo de los anticipos reintegrables serán las retribuciones líquidas mensuales que perciba el solicitante de los mismos.

El procedimiento a seguir para la concesión de estos anticipos y préstamos se negociará con los representantes del personal de la Junta de Andalucía en los ámbitos que corresponda.

#### **Séptima**

*Uno.* Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando lo demande la

agilización de los procedimientos y la eficacia de la gestión, podrán ser excluidos de intervención previa y sometidos a control posterior aquellos gastos a los que la legalidad vigente permita aplicar dicha técnica de control, estableciéndose por la Intervención General de la Junta de Andalucía los procedimientos aplicables a tal efecto.

El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento comunicación razonada de cada acuerdo que en tal sentido adopte, indicando, asimismo, los procedimientos de control establecidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía en sustitución de la intervención previa.

*Dos.* Se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la toma de razón de los mismos, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Junta de Andalucía.

*Tres.* El control a que se refiere el número 1 del artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública podrá realizarse, siguiendo las directrices de la Intervención General, en los plazos o períodos que la trascendencia de la operación u operaciones a controlar y del ente sujeto al mismo hagan aconsejable.

#### Octava

Se faculta al Consejo de Gobierno para organizar demarcaciones territoriales que permitan la gestión unitaria de los recursos de un Área Hospitalaria y los correspondientes Distritos de Atención Primaria de Salud.

#### Novena

Los puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario podrán ser objeto en las pruebas selectivas de acceso de un turno denominado "Plazas afectadas por modificación de su adscripción", en el que podrá participar el personal laboral fijo que estuviera desempeñando los referidos puestos en el momento de su modificación y continúe en su desempeño al publicarse la convocatoria, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma.

Lo previsto en el párrafo anterior será también de aplicación al personal laboral en los casos de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La adscripción de un puesto de trabajo en las correspondientes relaciones a personal funcionario no implicará el cese del laboral fijo que lo viniera desempeñando, que podrá permanecer en el mismo sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional.

El personal afectado por la funcionarización que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### Décima

Las transferencias corrientes concedidas a todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, apartado b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como las comprendidas en el apartado a), del número 1 del citado artículo, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Junta de Andalucía o a sus Organismos Autónomos, para financiar su presupuesto de explotación con independencia del ejercicio en que se hubieran otorgado, tendrán la naturaleza de subvención de explotación, sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas. En lo que excedan, quedarán como remanentes para aplicar a la misma finalidad y con el mismo límite en los siguientes ejercicios.

#### Undécima

Con el fin de permitir una adecuada organización de los recursos educativos en materia de personal y de favorecer un ajuste de las plantillas a las necesidades reales de los centros docentes en sus nuevas enseñanzas, la Consejería de Educación y Ciencia, en los nombramientos de funcionarios interinos, podrá fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

#### Duodécima

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar Operaciones Financieras Activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente, o como consecuencia, de la operativa de gestión de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, siempre que el plazo de las mismas no rebase el 31 de diciembre de 1993.

#### Decimotercera

Durante 1993 continuará la vigencia del contenido de los artículos 38, números 2 y 3; 40; 45; 46, número 1, apartado *a*); 47, número 5, apartado *b*) y 48, número 1, apartados *a*) y *e*) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la redacción dada a los mismos por la Ley 3/1991, de 28 de diciembre.

#### Decimocuarta

Con objeto de reforzar los instrumentos de control aplicables sobre la totalidad del sector público andaluz y de emplear coordinadamente y con la mayor eficiencia los recursos destinados a dicha finalidad de control, se atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter exclusivo, la competencia para contratar auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior a las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales deberán recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía informe con carácter previo a la contratación de auditorías, incluidas aquellas que resulten obligatorias por la legislación mercantil.

#### Decimoquinta

El producto del endeudamiento se ingresará en la Tesorería de la Junta y se aplicará al estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con excepción de las operaciones reguladas en el artículo 62.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se contabilizarán como operaciones extrapresupuestarias.

#### Decimosexta

Por razones de política económica, se autoriza al Consejo de Gobierno durante el ejercicio 1993, para que mediante Decreto, a propuesta conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, y a iniciativa de la Consejería interesada, proceda a:

- a)* Suprimir Organismos Autónomos y Entidades de las previstas en el artículo 6, número 1, apartado *b*) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía si sus fines se han cumplido o si, permaneciendo sus fines, estos pueden ser atribuidos a otros órganos de la Comunidad Autónoma o a otro organismo o

entidad pública.

- b) Refundir o modificar la regulación de los Organismos Autónomos y Entidades a las que se refiere el apartado anterior, respetando, en todo caso, los fines que tuvieran asignados respecto de los que existieran adscritos determinados ingresos como medios económicos para la obtención de los fines mencionados.

### Decimoséptima

Con el fin de optimizar la gestión de los recursos financieros de la Tesorería General, el Consejo de Gobierno podrá atribuir, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el ejercicio de las funciones de ordenación de pagos del Servicio Andaluz de Salud al ordenador general de pagos.

### Decimoctava

- Uno.* Se crea, adscrita a la Consejería de Salud, una empresa pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6, número 1, apartado b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de llevar a cabo la gestión del Hospital de Marbella (Málaga), para la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.

La constitución efectiva de la entidad tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de su Estatuto. Este será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno y contendrá, entre otras previsiones, la denominación de la entidad, competencias y funciones que se le encomiendan, así como la determinación de sus órganos de dirección, composición y atribuciones.

- Dos.* Esta entidad de derecho público gozará de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio. Se regirá por sus normas especiales y por la legislación general que le sea aplicable.

Sin perjuicio del sometimiento de su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los criterios de publicidad y concurrencia, la entidad se regirá por el derecho privado en lo relativo a contratación y relaciones patrimoniales. En todo caso, el personal de la entidad se regirá por el derecho laboral.

*Tres.* En relación con su régimen financiero, la entidad estará sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Los recursos de la entidad estarán integrados por las consignaciones que figuren en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, los rendimientos que obtenga en el ejercicio de su actividad, los productos de su patrimonio, así como por los demás recursos que determinen sus Estatutos.

*Cuatro.* Por el Consejo de Gobierno se adscribirán a la entidad bienes y derechos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

*Cinco.* Al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud que se incorpore a las plantillas de personal laboral de esta empresa pública durante un plazo no superior a tres años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se le reconocerá por la empresa el tiempo de servicios prestados a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad. Dicho personal permanecerá en su plaza de origen en la situación especial en activo o en la de excedencia especial en activo, según los casos, por un periodo máximo de tres años. Durante este tiempo podrá volver a ocupar su puesto de origen. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado dicha facultad, pasará a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

*Seis.* Una vez que se produzca la constitución efectiva de la entidad, en virtud de la aprobación de sus Estatutos, se transferirán a la misma, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, las dotaciones presupuestarias necesarias para el ejercicio de sus funciones.

### Decimonovena

A la entrada en vigor de las Leyes que creen las Universidades de Huelva, Almería y Jaén, se procederá a ajustar los costes de personal dentro de los límites establecidos en el artículo decimonoveno, número uno, de la presente Ley. Para tal finalidad se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia a adoptar las medidas necesarias.

### Vigésima

Con cargo a los conceptos presupuestarios 18.03.639.00 y 18.17.639.00 la Consejería de Educación y Ciencia procederá a la construcción en el Parque

Tecnológico de Andalucía en Málaga de la sede de los siguientes centros contemplados en el Plan Andaluz de Investigación:

- Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica
- Instituto Andaluz de Procesado de Imágenes
- Centro Andaluz de Documentación en Normalización y Fabricación.

#### Vigésimo primera

La información que el Gobierno remite al Parlamento de Andalucía en materia presupuestaria, en soporte papel, también será remitida en soporte informático en los mismos plazos.

#### Vigésimo segunda

Se autoriza al Consejo de Gobierno a incrementar las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el mismo porcentaje que lo haga el Estado con el personal al servicio de las Administraciones de su competencia.

La financiación de ese mayor gasto procederá del incremento automático que dicha medida supondrá en la participación de la Comunidad Autónoma en los Ingresos del Estado, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Servicios Sociales.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo de esta Ley, será de aplicación para el año 1993 lo siguiente:

- Uno.* Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la misma, y hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las

retribuciones correspondientes a 1992, con la misma cuantía y estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la adaptación al nuevo régimen retributivo.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo, número dos, de la presente Ley.

- Dos.* Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyan en los estados de gastos.
- Tres.* La aplicación del nuevo sistema retributivo a dichos funcionarios debe respetar los criterios de homogeneización del sistema en la utilización del mecanismo del complemento personal, de tal manera que en la determinación de las cuantías de los complementos personales y transitorios no tenga incidencia diferencial el ejercicio económico en que se aplique, mediante la actualización de los valores que deban servir de base para la determinación de dichos complementos.
- Cuatro.* A tal fin, y por lo que se refiere al tope máximo de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio a los efectos de generación de complementos personales y transitorios, quedan estos fijados en las siguientes cuantías para 1993, las cuales no experimentan ninguna variación respecto a las de 1992:

Indice Proporc. 10	Indice Proporc. 8	Restantes Indices
898.619	673.964	449.310

## Segunda

- Uno.* Se autoriza al Consejo de Gobierno para regular, en la forma que corresponda, el abono al personal a que se refiere el Título II, "de los créditos de personal", de esta Ley, las diferencias retributivas que pudieran originarse por la aplicación de la revisión salarial por desviación del I.P.C.
- Dos.* La Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizar la ampliación

de aquellas dotaciones de los créditos de personal que resulten insuficientes.

### Tercera

*Uno.* Durante el año 1993 se suspende la vigencia de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en lo relativo:

- Al plazo de aprobación de la oferta de empleo público.
- A la necesidad de que la oferta de empleo pública contenga la relación de las vacantes dotadas no cubiertas.
- A que la publicación de la oferta obliga a los órganos competentes a proceder, dentro del primer trimestre del año natural, a la convocatoria de las pruebas selectivas.

*Dos.* De conformidad con lo dispuesto en el número anterior, en el año 1993 no podrán convocarse plazas para ingreso de nuevo personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la convocatoria de aquellas plazas previstas en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá autorizar, con carácter excepcional, a propuesta de la Consejería de Gobernación, o en su caso de los Organismos competentes en la materia, y con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, la convocatoria de aquellas plazas que considere imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

### Cuarta

No obstante, lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada a los mismos por la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, con carácter excepcional los créditos comprendidos en la Sección 18 "Educación y Ciencia", Servicio 03, Capítulo I "Gastos de Personal" y Capítulo II, aplicación económica 229 "Gastos de Funcionamiento en los Centros docentes no universitarios", salvo los que se refieren al artículo 15 "Incentivos de Personal", tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, con independencia del programa al que pertenezcan.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios y para realizar las transferencias de crédito correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto.

### Segunda

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley, que entrará en vigor el día uno de enero de 1993.

## ANEXO

### 18. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA TASA 18.01 POR SERVICIOS ACADEMICOS

Escuelas de Idiomas	Conservatorios	Escuelas de Arte Dramático y Danza
	Pesetas	Pesetas
5. Cursos monográficos		
5.1. (Por mes)	6.000	6.000

En lo que hace referencia a los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 se mantienen las modificaciones aprobadas en Ponencia (BOPA nº 230, de 24 de diciembre de 1992) respecto al Proyecto de Ley (BOPA nº 213, de 30 de octubre de 1992 ; correcciones de errores en Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía números 223 y 230, de 1 de diciembre y 24 de diciembre de 1992, respectivamente)."

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

Ver Anexos, en fascículos 3 de 5 a 5 de 5 de este mismo número.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Ancianos Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de CC.OO. de Córdoba ha sido convocada huelga a partir del día 7 de enero de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Residencia de Ancianos «Jesús Nazareno» de Montoro (Córdoba).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Residencia de Ancianos «Jesús Nazareno» de Montoro (Córdoba) ofrecen un servicio esencial para la comunidad, dada la prestación que dicho centro dispensa a ciudadanos de la tercera edad en dicha ciudad, careciendo los mismos de otra alternativa, y, por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicha prestación mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de su protección colisiona frontalmente con los derechos a la salud, vivienda, cultura y ocio, proclamados y protegidos en el artículo 50 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS:**

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Residencia de Ancianos «Jesús Nazareno» de Montoro (Córdoba); convocada a partir del día 7 de enero de 1993, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio:

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales de Córdoba, se determinarán oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Asuntos Sociales de Córdoba.

**CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En este orden el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva sobre la materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1 de la Constitución.

La Ley 14/1.986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo cincuenta, de forma imperativa, determina la constitución de un Servicio de Salud en cada Comunidad Autónoma. Servicio Público de Salud que se ha consolidado en Andalucía como garante del derecho de nuestros ciudadanos a la protección de la salud, de una forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado en su accesibilidad al Servicio por razones económicas, sociales, raciales o geográficas.

El esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía en este campo ha llevado a la mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando cotas equiparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y otros países de nuestro entorno.

Andalucía alcanzó el techo de sus competencias sanitarias en 1.985, en virtud de las transferencias efectuadas por los Reales Decretos 1.118/1981, de 14 de abril, 400/1.984, de 22 de febrero y 1.713/1.985, de 1 de agosto, tiempo en el que se han venido desarrollando una serie de dispositivos que, agrupados dentro del Servicio Andaluz de Salud, configuran hoy día una importante red de Atención Sanitaria, tanto en el campo de la Asistencia Primaria, la Hospitalaria, la propia Salud Pública y, en general, en el conjunto de las prestaciones al pueblo andaluz.

Igualmente, el Servicio Andaluz de Salud mantiene una red de conciertos con entidades públicas y privadas que complementan su actividad y conforman una atención sanitaria pública que conviene mantener, ampliar y potenciar de forma progresiva, como uno de los elementos indiscutibles para el bienestar de la población andaluza.

Sin embargo, el tiempo transcurrido desde su implantación, hacen necesario introducir cambios en su estructura en orden a conseguir una mayor eficacia de sus actuaciones y una adecuada motivación e incentivar a los profesionales de los Servicios de Salud, que traigan como consecuencia un aumento en los niveles de satisfacción de los ciudadanos andaluces.

La Ley 8/1.986, de 5 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, estableció ya una clara diferenciación entre las funciones propias de la Consejería de Salud, ligadas a su papel de definición de políticas, autoridad sanitaria y garante del derecho de los ciudadanos a la protección de la salud y las funciones propias del Servicio Andaluz de Salud en cuanto organismo responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios sanitarios públicos que se le adscriben. No obstante, por imperativos organizativos, el Servicio Andaluz de Salud ha venido concentrando, en la práctica, la gran mayoría del desarrollo de las competencias sobre Salud en nuestra Comunidad, lo que ha producido un gran dimensionamiento del citado organismo, mezclándose en él tanto funciones propias de la autoridad sanitaria como las de planificación, ordenación y provisión.

La experiencia acumulada en este período hace más deseable, por eficaz, acomodar la estructura a una clara distribución de funciones y responsabilidades, diferenciando lo que son las funciones propias de la Administración (autoridad sanitaria, planificación, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de recursos ajenos e Inspección) de las de gestión y provisión de recursos más propias de un organismo dedicado exclusivamente a la Asistencia Sanitaria.

Habida cuenta de lo expresado, la Consejería de Salud desarrollará de forma directa las competencias antes reseñadas como propias de la Administración, garantizando de esta manera el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la protección de la Salud con independencia de cual sea el organismo, entidad o establecimiento que tenga a su cargo las prestaciones concretas a través de las cuales se hace efectivo este derecho.

En este nuevo marco de relaciones, el Servicio Andaluz de Salud es el organismo responsable más importante de la provisión de servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, compartiendo con otros entes públicos y/o privados esta responsabilidad, todo ello bajo la superior dirección y necesaria coordinación de la Consejería de Salud, en el marco incontestable de un sistema público, universal y gratuito.

Esta separación de funciones exige adecuar la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, que queda así configurada, bajo la superior dirección del Consejero, en tres grandes campos de actuación. El primero de ellos ejerciendo la función de autoridad a través de las políticas de defensa de la Salud Pública y protección de los consumidores, el segundo mediante el desarrollo de la función planificadora propia de la Consejería, tanto en lo que se refiere a la prestación de servicios sanitarios como a los recursos humanos y financieros necesarios para ello, radicando aquí las responsabilidades en cuanto a la concertación y compra de servicios, y el tercero, garantizando la necesaria coordinación de las actuaciones, programas y prestaciones del Sistema de Salud en Andalucía, impulsando a la vez las políticas orientadas a la formación, docencia e investigación.

Por su parte el Servicio Andaluz de Salud, deberá adecuar y reforzar su estructura de Gestión a la vez que simplifica su aparato administrativo para incrementar la eficacia de sus actuaciones y proveer los servicios sanitarios con la máxima eficiencia posible y a plena satisfacción de los ciudadanos.

En su virtud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Diciembre de 1992.

#### D I S P O N G O

#### ARTICULO 1.- Organización General de la Consejería de Salud

1. La Consejería de Salud es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía encargado, de conformidad con lo previsto en los artículos 39.2 de la Ley 8/1.986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y demás disposiciones concordantes en vigor; de la fijación de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales; sobre el consumo, y de aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

2. Bajo la superior dirección del Consejero, la Consejería de Salud desarrolla las funciones que legal y reglamentariamente le corresponden, en base a lo establecido en la Ley 8/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de los órganos superiores siguientes:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica.
- Direcciones Generales

3. A la Consejería de Salud se adscribe el Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Salud, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente.

4. Del Consejero de Salud dependen directamente la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Como órgano de asistencia inmediata al Consejero existe un Gabinete, cuya composición y funciones son las establecidas por la normativa vigente.

5. En cada provincia, al frente de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, figurará un Delegado que asume, en el ámbito de su jurisdicción, la representación política y administrativa de la misma, así como las funciones que a los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud les están atribuidas por el artículo 89 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

#### ARTICULO 2.- De la Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la superior jefatura de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la sustitución del Consejero en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. El Viceconsejero ejerce las funciones que le están atribuidas por el artículo 41 de la Ley 8/1.983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y aquellas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

3. Así mismo, en desarrollo de las competencias que el artículo 39.2 de la Ley 8/1.986, de 6 de mayo confiere a la Consejería de Salud, corresponden a la Viceconsejería las funciones propias de la superior dirección, en lo relativo a la planificación, ordenación, coordinación, financiación y concertación de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, así como el desarrollo de las políticas en materia de Salud Pública y Consumo; y los servicios jurídicos de la Consejería.

4. Del Viceconsejero dependen directamente los órganos superiores siguientes:

- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.
- Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

#### ARTICULO 3.- De la Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, en particular, la Administración general de la Consejería, gestión económica y de personal, asistencia jurídico-administrativa, organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y tratamiento informático de la gestión de la misma.

2. Así mismo, corresponde a la Secretaría General Técnica, la dirección y coordinación de la Inspección, evaluación y control de los Centros, Establecimientos y Prestaciones Sanitarias a la que se refiere el Decreto 243/1.991, de 17 de diciembre, y los aspectos sanitarios referidos a los Servicios y Prestaciones de la Seguridad Social en lo que concierne a accidentes de trabajo y enfermedad profesional, empresas colaboradoras con la Seguridad Social, Incapacidad e Invalidez, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Viceconsejero.

#### ARTICULO 4.- De las Direcciones Generales.

Las Direcciones Generales, órganos directivos de la Consejería, enumeradas en el artículo 2.4 del presente Decreto, tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ARTICULO 5.- Dirección General de Salud Pública y Consumo.

1. Corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Consumo la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la Salud y en particular, las referidas a la elaboración, coordinación y evaluación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, salud medioambiental y salud laboral.

2. Así mismo, ejerce las competencias que corresponden a la Consejería en materia de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de ordenación, inspección y sanción que se refieren a las actividades y servicios en el ámbito del consumo de alimentos, productos industriales y servicios, con la finalidad de garantizar las condiciones de salud y seguridad de los consumidores y usuarios; y aquellas otras que, en materia de consumo, le estén atribuidas por la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

#### ARTICULO 6.- Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

1. Corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, la planificación y programación sanitaria de carácter general de Andalucía, así como la ordenación sanitaria del territorio, la coordinación y definición general de las prestaciones y la planificación de los recursos necesarios para la asistencia sanitaria en el territorio de Andalucía.

2. Corresponde así mismo a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación la programación, control y evaluación de la gestión económica y financiera en relación con el conjunto de los Servicios Sanitarios de Andalucía así como la coordinación y gestión, tanto de la política de concertos con Entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios de carácter complementario de los servicios prestados directamente por el Servicio Andaluz de Salud, como la gestión de aquellos que reglamentariamente se determinen.

#### ARTICULO 7.- Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

1. Corresponde a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación la coordinación general y la evaluación de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, y en particular la coordinación y seguimiento del Plan Andaluz de Salud.

Así mismo, ejerce las competencias que corresponden a la Consejería de Salud en materia de acreditación, homologación, autorización y registro de centros, servicios y programas sanitarios, así como la coordinación y tutela de los Sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.

2. Corresponde además a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación el fomento e impulso de la participación de los ciudadanos y las Instituciones en los servicios sanitarios, el desarrollo de los aspectos generales de la Ordenación profesional, docencia e investigación, en el marco de las competencias propias de la Consejería de Salud, así como la orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

#### ARTICULO 8.- Servicio Andaluz de Salud.

1. El Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, el organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que adscrito a la Consejería de Salud, gestiona y administra los servicios públicos de atención a la salud, cuya titularidad corresponde a dicha Consejería.

2. El SAS desarrollará las funciones que le están encomendadas bajo la dirección, supervisión y control de la Consejería de Salud.

3. Corresponde al SAS desarrollar las funciones que se le atribuyen mediante el presente Decreto, bajo las directrices y criterios generales de la política de Salud en Andalucía, y en particular en relación con las siguientes:

- Gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, que le sean encomendadas por la Consejería de Salud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Administración y Gestión de las Instituciones, Centros y Servicios sanitarios que operan bajo su dependencia orgánica y funcional.

- Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

#### ARTICULO 9.-

1. Son órganos superiores de gestión del SAS:

- La Dirección Gerencia.
- La Dirección General de Gestión de Recursos.
- La Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Es órgano superior de gestión la Secretaría General del SAS, asumiendo sus funciones la Dirección Gerencia.

2. El Director Gerente del SAS, con nivel orgánico de Viceconsejero, es nombrado y separado libremente de su cargo por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, y ostenta la representación legal del organismo.

3. Los Directores Generales serán nombrados y separados libremente de sus cargos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud.

#### ARTICULO 10.- Dirección Gerencia del SAS.

1. Corresponde al Director Gerente las competencias de programación, dirección, gestión, inspección y evaluación interna de la organización y actividades de los organismos y servicios adscritos funcional u orgánicamente al SAS y en particular la dirección y establecimiento de los criterios económicos-administrativos, designación de centros de gastos, autorización de gastos y ordenación de pagos.

2. Compete a la Dirección Gerencia, la dirección y coordinación de la estructura de gestión del Organismo, y aquellas otras que le estaban atribuidas a la Secretaría General relativas a la ordenación y organización administrativa, asuntos jurídicos y sistemas de información e informática, así como propuestas de actuación que deban formularse ante la Consejería de Salud en relación con los presupuestos del SAS; la jefatura de personal dictando, al efecto, cuantas resoluciones y normas internas sean necesarias para un mejor funcionamiento y organización.

3. En caso de ausencia o enfermedad del Director Gerente, la sustitución del mismo corresponderá al órgano superior de gestión del SAS que sea expresamente designado por el presidente del Consejo de Administración del Organismo.

#### ARTICULO 11.- Dirección General de Gestión de Recursos.

1. La Dirección General de Gestión de Recursos es el órgano responsable de la dirección y gestión del personal del SAS, asumiendo también las competencias que la normativa vigente atribuye a la Dirección Gerencia en estas materias, y en particular, las funciones de dirección técnica y gestión de los programas de selección del personal estatutario, reclamaciones y recursos, sin perjuicio de la potestad disciplinaria que corresponden al Director Gerente, propuesta y gestión de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, gestión de los programas y acciones relacionadas con la formación continuada y actualización técnica del personal del Organismo y el régimen económico y control de los gastos del personal.

2. La Dirección General de Gestión de Recursos asistirá al Director Gerente en las tareas de gestión económico-financiera del SAS, y en este orden asume las funciones de recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones, trámites de los anticipos de tesorería, y en particular, aquellas relativas a la elaboración y propuestas de mejora de gestión económica y análisis de costes, seguimiento y evaluación interna de la gestión presupuestaria, elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto del Organismo; gestión, control y seguimiento de las obras, suministros, contrataciones e instalaciones del Organismo.

#### ARTICULO 12.- Dirección General de Asistencia Sanitaria.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria es el órgano encargado por el Director Gerente de ejecutar la política asistencial asignada al Organismo, desarrollando en particular las funciones de dirección técnica y gestión de los programas que correspondan ejecutar al Organismo, dirección de la gestión de los servicios sanitarios del mismo, planificación operativa de los recursos, y gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias y de las demás que se comprendan dentro de la asistencia sanitaria prestada por el Organismo.

Así mismo, corresponderá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria la elaboración de propuestas sobre las inversiones de carácter sanitario.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- La composición y funcionamiento de los órganos de dirección, participación y seguimiento previstos en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se regularán por normativa específica.

SEGUNDA.- 1. Quedan desconcentradas, con las limitaciones legales que reservan la competencia al Consejo de Gobierno, las facultades que, como órgano de contratación corresponden al Consejero de Salud, en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, quedando facultado para celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo. Dichas facultades podrán ser objeto de delegación en los distintos órganos centrales y territoriales del SAS.

2. Quedan desconcentradas en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud las facultades que, en virtud del artículo 50 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden al Consejo de Gobierno para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

TERCERA.- 1. Para ejercitar acciones, formular demandas ante la Jurisdicción Civil, Contencioso-Administrativa o Laboral, o presentar querrelas ante la Jurisdicción Penal, los Letrados del Servicio Andaluz de Salud requerirán autorización del Director Gerente. Igual autorización será requerida para allanarse, desistirse de aquéllas o retirar estas.

2. La coordinación de los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud con otros de igual naturaleza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 21.2 de la Ley del Servicio Andaluz de Salud.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta tanto se asuman por los órganos competentes de la Consejería de Salud las atribuciones que en materia de conciertos le están conferidas por el presente Decreto, la gestión de los existentes y de los que se encuentren en vías de ejecución, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDA.- Las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios, hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la estructura orgánica de este Decreto.

Si tales puestos correspondieran a órganos directivos que han quedado suprimidos por este Decreto, ya sean de la estructura de la Consejería de Salud como del Servicio Andaluz de Salud, podrán adscribirse provisionalmente a los órganos directivos que se establecen en este Decreto, de acuerdo con las funciones asignadas en el mismo y hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.**— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial los Decretos 134/1991 y 135/1991, ambos de 16 de julio, y 41/1992, de 3 de marzo, relativos a la estructura orgánica de la Consejería de Salud, ordenación y organización de los Servicios Centrales del SAS y creación de la Dirección General de Personal del organismo autónomo, respectivamente, así como el Decreto 2/1989, de 10 de enero, por el que se crea la Oficina de la Tesorería dependiente de la Dirección General de Gestión Económica del SAS.

**SEGUNDA.**— Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a llevar a cabo, dentro de las disponibilidades presupuestarias,

las modificaciones precisas para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

**TERCERA.**— Se autoriza al Consejero de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

**DECRETO del Presidente 227/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Antonio Rodríguez Almodávar, como Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.**

Concluida la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992 y en virtud de lo previsto por el artículo 8.2 del Decreto 151/1989, de 27 de junio, por el que se regula dicha participación, a propuesta de la Consejera de la Presidencia,

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Rodríguez Almodávar, como Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

Vengo en disponer el cese de Don Luis Rodríguez Lobato, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

#### CONSEJERIA DE SALUD

**DECRETO 209/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Eulogio Rodríguez Becerra, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.**

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don Eulogio Rodríguez Becerra, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**DECRETO 210/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Luis Rodríguez Lobato, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.**

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

**DECRETO 211/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Jaime Nieto Cervera, como Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.**

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don Jaime Nieto Cervera, como Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**DECRETO 212/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Souto Ibáñez, como Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.**

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don José Antonio Souto Ibáñez, como Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 213/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don José de Haro Bailón, como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 214/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Norberto Sanfrutos Velázquez, como Director General de Programación Económico Financiera de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don Norberto Sanfrutos Velázquez, como Director General de Programación Económico Financiera de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 215/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarro Gracia, como Director General de Consumo de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Don Salvador Navarro Gracia, como Director General de Consumo de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 216/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María de la Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de Doña María de la Antigua

Escalera Urkiaga, como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 217/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don Luis Rodríguez Lobato, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Don Luis Rodríguez Lobato, como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 218/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don José de Haro Bailón, como Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Don José de Haro Bailón, como Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería de Salud.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 219/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don Eulogio Rodríguez Becerra, como Director General de Coordinación Docencia e Investigación de la Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Don Eulogio Rodríguez Becerra, como Director General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 220/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña María de la Antigua Escalero Urkiaga, como Directora General de Salud Pública y Consumo.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Doña M<sup>o</sup> de la Antigua Escalera Uriaga, como Directora General de Salud Pública y Consumo.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 221/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don Juan Carlos Castro Alvarez, como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Don Juan Carlos Castro Alvarez, como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 222/1992, de 30 de diciembre, por el que se nombra a don José Antonio Souto Ibáñez, como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

Vengo en nombrar a Don José Antonio Souto Ibáñez, como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se nombra personal estatutario del grupo administrativo de función administrativa del estatuto de personal no sanitario, dependientes del Organismo.

De conformidad con lo establecido en la Base 8.3 de la Resolución de 31 de julio de 1992 (BOJA núm. 82, de 22 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por la que se modifica parcialmente el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar Personal Estatutario del Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a los concursantes propuestos por los respectivos Gerentes Provinciales del Organismo, cuya relación, con expresión del destino figura en anexo.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, de conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de la Resolución de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.- El Director General, José Antonio Souto Ibáñez.

( ANEXO )  
PROVINCIA: ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
CEJUDO SANCHEZ, ANTONIA	27.213.152	H.TORRECARDENAS
DÉLGADO DOMINGUEZ, JOSE	27.205.617	H.TORRECARDENAS
FERNANDEZ SERRANO, M <sup>o</sup> DOLORES	27.510.949	H.TORRECARDENAS
GALLEGO VILLARUBIA, CARMEN	30.499.485	H.TORRECARDENAS
GARCIA-CALVO ROMERO, ELISA M.	3.779.256	H.TORRECARDENAS
GARRIDO BENITO, M <sup>o</sup> ARACELI	36.927.672	DISTRITO PONIENTE
GIMENEZ LOPEZ, M <sup>o</sup> ANGELES	27.237.728	H.TORRECARDENAS
GOMEZ MARTINEZ, ELENA	24.047.843	H.TORRECARDENAS
LOPEZ ANDUJAR, M <sup>o</sup> CARMEN	27.119.303	H.TORRECARDENAS
MARQUEZ TAMAYO, M <sup>o</sup> NIEVES	27.209.218	H.TORRECARDENAS
MARTIN ENRIQUEZ, MARIA	27.250.563	DISTRITO ALMERIA
MARTINEZ MARTIN, ASUNCION C.	75.213.758	H.TORRECARDENAS
MORALES ROMAN, CARMEN	27.237.874	H.TORRECARDENAS
MORENO NIN DE CARDONA, FCO.	27.223.288	H.TORRECARDENAS
MOYA LAO, MERCEDES	27.219.357	H.TORRECARDENAS
NAVARRO HERNANDEZ, CARMEN	27.166.817	DISTRITO CENTRO
ORTIZ MUÑOZ, ISABEL	27.204.401	H.TORRECARDENAS
PIEDRA TORTOSA, ALICIA	27.206.220	H.TORRECARDENAS
PIZARRO SANCHEZ, MARGARITA	27.167.109	H.TORRECARDENAS
PIZARRO SANCHEZ, M <sup>o</sup> DEL MAR	27.182.723	H.TORRECARDENAS
PLAZA MONTOYA, M <sup>o</sup> ISABEL	27.189.216	H.TORRECARDENAS
PLAZA LAZARO, M <sup>o</sup> CARMEN	27.237.005	DISTRITO ROQUETAS
REY OLARRA, M <sup>o</sup> TERESA	15.774.071	H.TORRECARDENAS
RODRIGUEZ AGUILAR, JOSEFA	27.146.451	H.TORRECARDENAS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PILAR	27.249.313	H.TORRECARDENAS
RUIZ LOPEZ, JUAN JOSE	24.142.820	DISTRITO PONIENTE
RUIZ LOPEZ, M <sup>o</sup> LUISA	13.688.759	H.TORRECARDENAS

PROVINCIA: CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
BENITO NIETO, BEGOÑA	12.197.747	H.GENERAL DE JEREZ
CASAS RODRIGUEZ, JOSE M.	31.214.950	H.UNIVERSITARIO CADIZ
CRUZ ESCALONA, AGUEDA M.	31.739.273	H.COMARCAL ALGECIRAS
DIOSDADO GOMEZ, M <sup>o</sup> PILAR	27.886.985	H.UNIVERSITARIO CADIZ
DUARTE VALLECILLO, MARIA	32.004.523	H.COMARCAL LA LINEA
EROLA BERNAL, CAROLINA	31.827.683	H.COMARCAL ALGECIRAS
FERNANDEZ ALVAREZ, CARMEN N.	42.825.811	H.GENERAL DE JEREZ
FERNANDEZ PALACIOS, J.ANT.	31.202.260	H.UNIVERSITARIO CADIZ
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIA	31.589.480	H.GENERAL DE JEREZ

FIERRO FERNANDEZ, Mª JOSE	31.400.382	H.UNIVERSITARIO PTO.REAL	CARRASCO GALLEGO, CARMEN	70.028.034	H.UNIVERSITARIO
JIMENEZ MORENO, Mª AFRICA	31.182.336	H.UNIVERSITARIO CADIZ	CARRILLO CAÑADA, Mª CARMEN	25.966.780	H.UNIVERSITARIO
LOPEZ CALCIZ, MANUEL	31.186.637	H.UNIVERSITARIO CADIZ	CARVAJAL TITOS, CARMEN	23.667.884	H.G.E.VIRGEN NIEVES
MARTIN MARQUEZ, INMACULADA	32.031.725	H.COMARCAL LA LINEA	CASAS GOMEZ, Mª JESUS	23.560.459	H.UNIVERSITARIO
REYEROS CANOVAS, JOSE J.	31.191.010	H.UNIVERSITARIO CADIZ	CASTILLA RODRIGUEZ, Mª CARMEN	1.356.913	H.G.E.VIRGEN NIEVES
SAGRISTA SALMERON, Mª DOLORES	27.693.662	H.COMARCAL ALGECIRAS	COBO FERNANDEZ, Mª CARMEN	24.115.335	H.G.E.VIRGEN NIEVES
SAINZ OLIVA, EMILIO	31.196.393	H.UNIVERSITARIO CADIZ	CORDOBA GARCIA, Mª PILAR	24.136.651	H.G.E.VIRGEN NIEVES
SANCHEZ RAMOS, FRANCISCA	32.008.866	H.COMARCAL LA LINEA	CORDOVILLA MANZANO, CONCEPCION	24.157.447	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			CHECA MARTIN, LUIS	24.116.895	H.G.B.BAZA
			DEL CARPIO LUCENA, DOLORES	24.295.048	DIST.S. GRANADA-NORTE
			DEL CASTILLO VICIANA, PURIFIC.	23.516.018	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			DESTRIEUX LOSADA, Mª RAQUEL	24.283.946	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			DIAZ LOBON, Mª CONSTANZA	24.284.537	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			DÓMINGUEZ GRANADOS, ANGELA M.	23.676.985	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			ESCAÑUELA RIVERA, Mª CARMEN	24.068.258	H.UNIVERSITARIO
			ESPIGARES CARRILLO, EUGENIO	24.078.359	H.G.B. BAZA
			FERNANDEZ ALARCON, Mª LUISA	24.082.731	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ AVIVAR, DOLORES	24.284.947	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ ESCOLANO, MERCEDES	23.638.310	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ GONZALEZ, CARMEN	24.080.052	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ JEREZ, Mª ANTONIA	25.893.853	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ PEREZ, Mª ROSA	23.571.400	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			FERNANDEZ PEREZ, Mª JOSE	5.081.488	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GALEOTE BENITEZ, CANDELARIA	23.668.539	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GALVEZ MARTIN, Mª ISABEL	23.671.273	H.UNIVERSITARIO
			GARCIA CABRERA, CARMEN C.	42.908.336	H.UNIVERSITARIO
			GARCIA-DONAS ARROYO, Mª LUISA	5.592.890	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GARCIA MUÑOZ, PILAR	23.544.436	H.UNIVERSITARIO
			GARCIA RAMIREZ, CARMEN	24.096.750	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GOMEZ GARCIA, ROSARIO	23.635.163	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GOMEZ MARTOS, CARMEN	24.291.396	H.UNIVERSITARIO
			GONZALEZ MARTINEZ, ROSARIO	24.116.035	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			GONZALEZ SERRANO, Mª CARMEN	24.286.767	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			HERNANDEZ MARIN, Mª CARMEN	23.759.816	H.G.B.MOTRIL
			HOCES-MORAL GUERRERO, Mª ENC.	23.679.208	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			JAREÑO BELZUNCE, Mª CARMEN	74.418.772	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			JIMENEZ MATAS, ENCARNACION	24.172.373	H.G.B.MOTRIL
			LABELLA ALCANTUD, Mª DOLORES	23.604.720	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LAMOLDA LORENZO, Mª ASUNCION	78.444.261	H.UNIVERSITARIO
			LARA VARGAS, PAULINO	23.557.223	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LEBLIC LOZANO, MARIA	24.073.582	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LOPEZ FAJARDO, Mª PILAR	24.089.755	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LOPEZ FERNANDEZ, Mª ROSARIO	24.101.481	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LOPEZ GALVEZ, CONCEPCION	24.102.390	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			LOPEZ MELGUIZO, JOSE	24.100.705	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MARIN DEL AGUILA, CONCEPCION	74.581.845	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MARTIN RUIZ, Mª CARMEN	24.081.372	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MARTINEZ GARCIA, Mª SOLEDAD	24.281.167	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MTEZ.-CAÑAVATE GARCIA, RAFAELA	24.059.033	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MARTINEZ GUTIERREZ, Mª LUISA	23.670.011	H.G.E.VIRGEN NIEVES
			MARTINEZ ROMERO, Mª CRISTINA	24.186.808	H.UNIVERSITARIO
			MARTINEZ SANZ, AMPARO	18.922.473	H.UNIVERSITARIO
			MAZA GONZALEZ, ASUNCION	24.169.838	H.UNIVERSITARIO
			MEDINA FERNANDEZ, Mª ISABEL	24.097.833	H.G.E.VIRGEN NIEVES

## PROVINCIA: CORDOBA

## PROVINCIA: GRANADA

			PROVINCIA: HUELVA		
			APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
MEDINA RUIZ, ISABEL	25.917.791	H.G.E.VIRGEN NIEVES	ABRIL LOPEZ, MARIA ISABEL	29.709.785	DISTRITO HUELVA
MELERO REYES, MA CARMEN	23.674.768	H.UNIVERSITARIO	APARICIO GARRIDO, MANUELA	13.685.718	HOSPITAL GENERAL
MESA MUÑOZ, MA REMEDIOS	24.287.127	H.G.E.VIRGEN NIEVES	BAQUERO SANCHEZ, JULIA	29.702.797	HOSPITAL GENERAL
MESA ROMERO, MA DOLORES	24.294.931	H.UNIVERSITARIO	OURAN RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	29.754.609	HOSPITAL GENERAL
MESQUIDA GARRIDO, FERNANDO	42.990.817	H.UNIVERSITARIO	GALVEZ VALLES, M.SOLEDAD	8.670.214	HOSPITAL GENERAL
MOLES CASTILLO, ELVIRA	24.096.284	H.G.E.VIRGEN NIEVES	GOMEZ ESQUIVEL, ANTONIO (1)	29.750.118	HOSPITAL GENERAL
MOLINA JIMENEZ, MA DOLORES	24.125.993	H.G.E.VIRGEN NIEVES	GUTIERREZ GARCIA, MARIA A.	28.384.190	HOSPITAL GENERAL
MOLINA GARCIA, MA PILAR	24.060.917	H.G.E.VIRGEN NIEVES	IGLESIAS ROSADO, AMPARO	29.401.521	HOSPITAL GENERAL
MORICHE CINTAS, MERCEDES	8.779.203	H.G.E.VIRGEN NIEVES	MAESTRE BAYO, ROSARIO	29.759.758	H. INFANTA ELENA
OLGOZO MORENC, FERNANDO	24.119.882	H.UNIVERSITARIO	MASA SANCHEZ, ESTRELLA	30.181.840	HOSPITAL GENERAL
OLIVARES OLIVARES, TEOFILA	26.419.686	H.UNIVERSITARIO	MENDEZ MENDEZ, ANTONIA	29.746.375	H. VAZQUEZ DIAZ
OLIVAS JURADO, JOSEFA A.	51.826.948	H.UNIVERSITARIO	MENDEZ MENDEZ, MARIA JOSEFA	29.762.461	H. INFANTA ELENA
PARRA CORRAL, ENCARNACION	75.200.843	H.G.B.MOTRIL	MINGORANCE PONCE, INES	29.710.107	HOSPITAL GENERAL
PECETE DONAIRE, MARIA	23.624.773	H.G.E.VIRGEN NIEVES	MORENO RIVERA, MARIA ISABEL	29.725.786	HOSPITAL GENERAL
PEREZ CABA, MA DOLORES	74.611.005	DIST.S.GRANADA-NORTE	MORGADO SOUSA, ROSARIO DE F.	29.718.675	HOSPITAL GENERAL
PEREZ MARTINEZ, ALICIA	24.097.591	H.G.E.VIRGEN NIEVES	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA MA	29.721.074	HOSPITAL GENERAL
PEREZ MORALES, FRANCISCO	26.630.754	H.G.E.VIRGEN NIEVES	MURILLO MUÑOZ, MARIA DEL C.	29.751.741	HOSPITAL GENERAL
PEREZ MORILLO, MA JOSE	80.124.317	H.G.B.MOTRIL	MUÑOZ DIAZ, MARIA ANGELES	29.412.166	HOSPITAL GENERAL
PEULA MORENO, FRANCISCA	24.089.462	H.UNIVERSITARIO	PRIETO CERREJON, ANTONIO	29.744.081	H. INFANTA ELENA
PRIETO CARRERAS, ANA MA	11.694.558	H.UNIVERSITARIO	QUINTERO GLEZ.DE CAMPO,J.J.	29.764.504	HOSPITAL GENERAL
QUESADA LUCAS, ANGELA	23.616.678	H.G.E.VIRGEN NIEVES	QUINTERO PEREZ, NATIVIDAD	29.701.896	HOSPITAL GENERAL
RAMIREZ RODRIGUEZ, PURIFICAC.	8.734.614	H.UNIVERSITARIO	ROMERO AMARAL, MARIA CINTA	29.759.249	H. INFANTA ELENA
RAMOS SALGUERO, JOSE	24.161.266	H.UNIVERSITARIO	VELASCO GARCIA, M.ANGELES	29.713.280	HOSPITAL GENERAL
REQUENA BAÑOS, MA CARMEN	24.071.068	H.UNIVERSITARIO	(1) Condicionado a la acreditación de su integración para tomar posesión de la plaza.		
RICO JIMENEZ, CONCEPCION	28.395.412	H.G.E.VIRGEN NIEVES	PROVINCIA: JAEN		
RODRIGUEZ CAÑAS, MA LUZ	24.130.950	H.G.E.VIRGEN NIEVES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL	24.109.028	H.UNIVERSITARIO	ALCAZAR LARRIBA, ANTONIO	26.448.816	DT.NDESTE.VILLACARRILLO
RODRIGUEZ RAMOS, PABLO	74.611.944	DIST.S.GRANADA-NORTE	AGUIRRE ILLANA, MA ANTONIA	25.879.668	H.GENERAL ESPECIALIDADES
RODRIGUEZ REJON, MA MATILDE	24.155.796	H.UNIVERSITARIO	AGUIRRE ILLANA, MA PILAR	25.879.670	H.GENERAL ESPECIALIDADES
ROLDAN MARTINEZ, MA CARMEN	24.282.546	H.G.E.VIRGEN NIEVES	ARANDA FERNANDEZ, DOLORES	25.939.166	DIST.SANITARIO JAEN
ROMERO GARCIA, INMACULADA	24.285.626	DIST.S.GRANADA-NORTE	CONDE MORILLO, MA CABEZA	25.930.179	H.GENERAL ESPECIALIDADES
ROMERO HIDALGO, PILAR	5.866.248	H.G.E.VIRGEN NIEVES	GALLARDO AVILA, ANA MARIA	25.977.388	DIST.SANITARIO ANDUJAR
ROMERO HIDALGO, MA ROSA	5.884.988	H.G.E.VIRGEN NIEVES	GARCIA GIL, M.ANGUSTIAS	25.864.897	H.GENERAL ESPECIALIDADES
ROMERO LEON, MA CARMEN	24.286.780	H.UNIVERSITARIO	GARCIA TORRES, SERVANDA	26.396.673	H.GENERAL BASICO UBEDA
RUBIO QUESADA, ANA	25.917.557	H.G.E.VIRGEN NIEVES	GONZALEZ RUIZ, REMEDIOS	25.881.102	DIST.SANITARIO JAEN
SAEZ LOPEZ, MATILDE	23.670.539	H.UNIVERSITARIO	GUERRERO HERVAS, FRANCISCA	25.951.768	H.GENERAL ESPECIALIDADES
SALAZAR ORTIZ, CARMEN	14.867.323	H.G.E.VIRGEN NIEVES	HUETE RINCON, ALFONSO	25.912.905	H.GENERAL ESPECIALIDADES
SEVILLA PERTIÑEZ, MERCEDES	24.284.423	H.G.E.VIRGEN NIEVES	LANZAS JIMENEZ, ROSA MA	25.961.145	DIST.NDESTE.VILLACARRILLO
SEVILLA PERTIÑEZ, ROSA MA	24.107.729	H.G.E.VIRGEN NIEVES	LIEBANA BENITEZ, CONCEPCION	25.862.259	DIST.SANITARIO JAEN
SOTO MONTERO, ANTONIA	24.061.745	H.UNIVERSITARIO	LOPEZ BELMONTE, MA ROSARIO	25.920.333	DIST.SANITARIO JAEN
SOTO OLMO, MANUEL	24.991.078	H.G.E.VIRGEN NIEVES	LOPEZ FLORES, ANA MARIA	25.980.589	H.GENERAL BASICO UBEDA
SUAREZ UCEDA, MA CARMEN	25.905.632	H.G.E.VIRGEN NIEVES	LOPEZ PALOMO, DULCENOMBRE	25.951.966	H.GENERAL BASICO LINARES
TALAVERA LASALA, FELISA	24.288.310	H.G.E.VIRGEN NIEVES	LOPEZ SOTO, JUANA	25.916.504	H.GENERAL ESPECIALIDADES
TEJADA GUARDIA, MA VICTORIA	24.105.971	H.UNIVERSITARIO	MARTINEZ TORRES, LORENZA	26.443.786	H.GENERAL BASICO UBEDA
TOBAR GONZALEZ, MA LUISA	24.073.096	H.G.B.MOTRIL	MONTERO CONTRERAS, BLANCA	25.854.501	H.GENERAL ESPECIALIDADES
TORRES OLMEDO, MA AMPARO	24.063.368	H.G.E.VIRGEN NIEVES	MUÑOZ MINGORANCE, LUIS	25.927.198	H.GENERAL BASICO LINARES
TORRES RUIZ, JOSEFINA	24.075.398	H.UNIVERSITARIO	NARVAEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	25.990.614	H.GENERAL BASICO UBEDA
TOURONI ALONSO, MA MERCEDES	42.617.200	H.G.E.VIRGEN NIEVES	PEINADO TIRADO, ELVIRA	25.926.565	H.GENERAL ESPECIALIDADES
URREJOLA CHAVES, REMEDIOS	31.398.984	H.UNIVERSITARIO	PEREZ PEREZ, MIGUEL	25.965.371	H.GENERAL BASICO UBEDA
VELAZQUEZ ELVIRA, ELVIRA	23.575.445	H.G.E.VIRGEN NIEVES	PRADOS GARCIA, JOSE LUIS	25.943.642	H.GENERAL ESPECIALIDADES
VILCHEZ CAMPOS, ELENA	3.058.871	H.UNIVERSITARIO	RUIZ CALZADO, JUAN FCO.	25.968.932	DIST.SANITARIO ANDUJAR
VILCHEZ CAMPOS, SUSANA	23.666.937	H.G.E.VIRGEN NIEVES	RUIZ PARRAGA, JOSEFA MA	25.564.299	DIST.SANITARIO UBEDA
VILCHEZ MUÑOZ, MA ISABEL	24.762.385	H.G.E.VIRGEN NIEVES	SALIDO GARRIDO, MA CARMEN	25.883.967	DIST.SANITARIO JAEN
VILLEN CAMO, CONCEPCION	25.852.015	H.G.E.VIRGEN NIEVES			
ZUBELDIA RUBIO, MA ANGELES	23.679.693	H.G.E.VIRGEN NIEVES			

ANCHEZ AMEZCUA, PILAR	25.936.609	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GARCIA-HERRERA TOLEDO, ANA M.	24.741.828	HOSPITAL DEL S.A.S.
ANCHEZ SUAREZ, JUAN	25.977.225	H.GENERAL BASICO LINARES	GARRIDO VEGA, MA ANGELES	1.153.359	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALAVERA CANO, MARIA	25.835.208	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GASSANET RODRIGUEZ, ENRIQUE	8.086.975	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALFONSO TORRE GARCIA, M.CAPILLA DE LA	25.932.260	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GAVILAN VAZQUEZ, FRANCISCO	24.792.287	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALFONSO TORRE PIEDRA, ANGELES DE LA	25.956.484	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GOMEZ CASTELLANO, MA VICTORIA	24.811.049	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALFONSO TORRES TORROBA, CATALINA MA	25.935.057	DIST.SANITARIO LINARES	GONZALEZ ABELARDO, ANGELA	24.846.026	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALLENZUELA PATRICIO, GUADALUPE	30.405.459	DIST.SANITARIO JAEN	GONZALEZ GONZALEZ, M.CARMEN E.	24.661.866	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE
ALLEJO SANCHEZ, MA JOSEFA	25.948.830	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GUTIERREZ DEL ALAMO CANTOS, P.	25.534.615	DIST.SANIT.SERRANTA
ALVAREZ FLORIDO, JOSEFINA	25.851.525	H.GENERAL ESPECIALIDADES	GUTIERREZ LUQUE, JOSE A.	24.847.326	HOSPITAL DEL S.A.S.
			JIMENA SANTAELLA, MA VICTORIA	24.763.600	HOSPITAL DEL S.A.S.
			JIMENEZ CABALLERO, JUAN A.	25.573.348	DIST.SANIT.SERRANIA R.
			LOPEZ DIAZ, JOSEFA	24.792.805	HOSPITAL DEL S.A.S.
			LOPEZ MAGRO, ISABEL	24.775.129	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE
			LOPEZ MARTINEZ, ENCARNACION	24.284.394	HOSPITAL DEL S.A.S.
			LOPEZ ORIA, IRENE	16.027.809	HOSPITAL DEL S.A.S.
			LUQUE ATIENZA, JOSEFA MA	25.549.380	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MANCERA PEÑAFIEL, MA REMEDIOS	24.762.530	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MARIN BLANCO, ANTONIO	25.567.805	HOSPITAL ANTEQUERA
			MARQUEZ MARTINEZ, JOSEFA	45.272.340	DIST.SANIT.AXARQUIA
			MARTINEZ SANCHEZ, MA JOSE	25.084.388	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MATEOS ROSADO, MA TRINIDAD	24.890.621	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MAXIMO CORCUERA, ANTONIO	25.084.845	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MAYOR SUAREZ, FRANCISCO	43.651.944	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MELGAR DURAN, ROSARIO	74.810.588	DIST.SANIT.SERRANIA R.
			MENA GONZALEZ, ROSALIA	25.558.050	DIST.SANIT.MARBELLA
			MENA MEDINA, FRANCISCA	24.732.950	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MERIDA BANDERAS, NICOLAS	24.878.708	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MESA ARIAS, CRISTOBALINA	24.903.602	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MOLINER BUSTAMANTE, ELVIRA	24.723.326	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MORA DE VICENTE, EMILIA C.	25.559.184	DIST.SANIT.MARBELLA
			MORENO PORRAS, MA CARMEN	24.834.077	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE
			MOYA BELLIDO, ESPERANZA	24.830.776	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MUÑOZ CAMACHO, MARIA	24.750.269	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MURIEL CARDENAS, MA ANTONIA	24.800.979	HOSPITAL DEL S.A.S.
			MURO TOSET, MERCEDES	45.066.408	HOSPITAL DEL S.A.S.
			NAVARRO PROLONGO, MA BELEN	24.846.944	HOSPITAL DEL S.A.S.
			OLIVER REY, ANA MARIA	24.800.996	HOSPITAL DEL S.A.S.
			OLMEDO CHECA, MA DOLORES	24.820.201	HOSPITAL DEL S.A.S.
			ORCAJO JUARRANZ, MA INMACUL.	13.053.491	HOSPITAL DEL S.A.S.
			ORELLANA RODRIGUEZ, JUANA	31.184.284	HOSPITAL ANTEQUERA
			ORTEGA MORELL, MA LUISA	24.786.252	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PACETTI NUÑEZ DE CASTRO, MBA.	24.795.734	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PACHECO PORRO, MA CARMEN	24.782.699	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE
			PARRA BARRIGA, JESUS J.	25.569.546	DIST.SANIT.SERRANIA R.
			PEINADO DEL RIO, FRANCISCO J.	24.861.671	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PEREZ MARTIN, JUAN	25.547.245	DIST.SANIT.SERRANIA R.
			PEREZ MONTAÑEZ, REGINA	24.808.481	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PEREZ PROLONGO, ROCIO	25.700.938	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PEREZ SANTOS, MERCEDES	24.143.395	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PORTERO RODRIGUEZ, JOSE A.	24.843.978	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PORTERO RODRIGUEZ, MA PILAR	24.786.899	HOSPITAL DEL S.A.S.
			PRIETO MORENO, CARMEN	24.847.395	HOSPITAL DEL S.A.S.
			QUERO JUAREZ, ANA	25.901.186	DIST.SANIT.MALAGA-PUERTO
			RAMIREZ DAFFARI, JUAN	24.715.719	HOSPITAL DEL S.A.S.

## PROVINCIA: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
AGUILAR SALMERON, MARIA A.	24.778.718	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALGARRA COTIN, RAQUEL	15.773.426	HOSPITAL DEL S.A.S.
ALONSO ESPINOSA, MATILDE	1.306.270	DIST.SANIT.AXARQUIA
ALVAREZ VALVERDE, MA SOLEDAD	24.801.991	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE
ARCAS PEÑAFIEL, MA SOLEDAD	24.783.731	HOSPITAL DEL S.A.S.
ARIAS GONZALEZ, MA CARMEN	24.713.370	DIST.SANIT.GUADALMEDINA
ARROYO PEÑA, ANA TERESA	24.712.526	HOSPITAL DEL S.A.S.
AYLLÓN ORTIZ, LORENZO	24.883.179	HOSPITAL DEL S.A.S.
BAENA BERROCAL, MA JOSEFA	25.550.531	DIST.SANIT.SERRANIA R.
BARRERA POLO, ANTONIO	25.317.016	HOSPITAL ANTEQUERA
BELTRAN RODRIGUEZ, MA DOLORES	24.706.153	HOSPITAL DEL S.A.S.
BERMUDEZ BARRIGA, PAULA	25.569.663	DIST.SANIT.FUENGIROLA
BUENO ARANDA, ANTONIA	25.030.569	HOSPITAL DEL S.A.S.
BUENO CAMPOS, AUXILIADORA	30.406.771	HOSPITAL DEL S.A.S.
BUENO CAMPOS, JOAQUINA	30.429.365	DIST.SANIT.FUENGIROLA
BURGOS LOPEZ, JOSEFA	24.819.402	HOSPITAL DEL S.A.S.
CABRERA SEGURA, MA TERESA	24.814.864	HOSPITAL DEL S.A.S.
CAMACHO ROLDAN, REMEDIOS	24.861.987	HOSPITAL DEL S.A.S.
CANO URCHAGA, MA JESUS	24.766.445	DIST.SANIT.GUADALMEDINA
CANSINO CAMPUZANO, AUXILIAD.	24.841.308	HOSPITAL DEL S.A.S.
CARMONA ALVAREZ DE PEREA, A.	24.790.056	HOSPITAL DEL S.A.S.
CARRASCO PINTERO, MERCEDES	25.573.907	DIST.SANIT.ANTEQUERA
CARRERA GONZALEZ, FRANCISCA	24.809.290	HOSPITAL DEL S.A.S.
CASAÑAL SEOANE, MA DOLORES	24.784.111	HOSPITAL DEL S.A.S.
CASTILLO RODRIGUEZ, M.TRINIDAD	24.830.250	HOSPITAL DEL S.A.S.
CASTRO SANCHEZ, ROSARIO	24.567.799	HOSPITAL DEL S.A.S.
CERRADA VICENTE, MA TERESA	573.898	DIST.SANIT.GUADALMEDINA
CORRO CENTENO, MA DOLORES	24.918.958	DIST.SANIT.SERRANIA R.
COSTAS COSTAS, MA ISABEL	36.001.316	HOSPITAL DEL S.A.S.
DELGADO RODRIGUEZ, JOSE A.	50.412.912	DIST.SANIT.FUENGIROLA
DEL CAMPO MARTINEZ, CONCEPCION	24.873.108	HOSPITAL DEL S.A.S.
DEL VILLAR SUVIRI, SONIA	24.878.140	HOSPITAL DEL S.A.S.
DIAZ GARCIA, MARIA	24.761.153	HOSPITAL DEL S.A.S.
DURAN GARCIA, MA JULIA	24.760.289	HOSPITAL DEL S.A.S.
FERNANDEZ BONET, MA CARMEN	24.813.444	HOSPITAL DEL S.A.S.
FERNANDEZ BORDES, ISABEL	24.806.873	HOSPITAL DEL S.A.S.
FERNANDEZ LIMA, ANTONIO F.	29.893.011	HOSPITAL DEL S.A.S.
GARCIA ALGUACIL, CLARISA	24.867.503	HOSPITAL DEL S.A.S.
GARCIA GONZALEZ, ISABEL	25.101.809	HOSPITAL DEL S.A.S.
GARCIA GONZALEZ, MA MAGDALENA	24.776.759	HOSPITAL DEL S.A.S.
GARCIA LEON, JOSE MARIA	25.053.632	HOSPITAL DEL S.A.S.
GARCIA MENDOZA, AGUSTIN	24.655.280	HOSPITAL DEL S.A.S.

RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCA	24.828.357	HOSPITAL DEL S.A.S.	COTAN BEJARANO, CONCEPCION	28.378.183	H.U. V. DEL ROCIO
ROMAN VARGAS, ROSARIO	24.886.900	HOSPITAL DEL S.A.S.	DELGADO MARIN, ANTONIA M.	28.407.277	H.U. V. DE VALME
ROMERO LOPEZ, CONCEPCION	24.700.344	HOSPITAL DEL S.A.S.	DELGADO AVILA, MA VALLE	28.415.977	H.U. V. DEL ROCIO
ROMERO MUÑOZ, MA GLORIA	24.798.308	HOSPITAL DEL S.A.S.	DIANEZ DE LOS SANTOS, SALVAD.	28.507.364	H.U. V. DE VALME
ROMERO RUIZ, SONIA	25.082.229	HOSPITAL DEL S.A.S.	DOBLAS TORRES, RAFAEL	28.429.395	H.U. V. DEL ROCIO
ROQUERO INFANTE, LUIS M.	24.837.522	HOSPITAL DEL S.A.S.	DOMINGUEZ ALVAREZ, CONCEPCION	28.560.718	H.U. V. DE VALME
RUEDA GUIJARRO, VIRGINIA	24.837.108	HOSPITAL DEL S.A.S.	DOMINGUEZ GRACIA, MANUELA	27.898.101	H.U. V. DEL ROCIO
RUIZ FERNANDEZ, NURIA M.	25.096.878	HOSPITAL DEL S.A.S.	DOMINGUEZ CANELO, MANUELA	28.390.532	H.U. V. DEL ROCIO
SANCHEZ FERLANGA, MA CARMEN	24.755.580	HOSPITAL DEL S.A.S.	DONOSO LAMNE-LEMNE, ELENA	27.549.653	H.U. V. DEL ROCIO
SANCHEZ DEL BARRIO, MILAGROS	24.882.490	HOSPITAL DEL S.A.S.	DURBAN OLIVA, MA DOLORES	28.388.269	H.U. V. DEL ROCIO
SANCHEZ ESPEJO, TRINIDAD	24.767.318	HOSPITAL DEL S.A.S.	FERNANDEZ JIMENEZ, MA ROSARIO	28.386.456	H.U. V. DEL ROCIO
SANCHEZ MARTIN, ROSARIO MA	25.049.690	HOSPITAL DEL S.A.S.	FERNANDEZ GIL, FRANCISCO	28.525.103	H.U. V. DE VALME
SANCHEZ PADILLA, MA CONCEP.	24.752.791	DIST.SANIT.MALAGA-OESTE	FERNANOEZ GONZALEZ, ISABEL R.	28.388.589	H.U. V. DEL ROCIO
SANTOS CASTAÑO, MA JOSE	24.795.548	DIST.SANIT.MALAGA-PUERTO	FERNANOEZ GUILLEN, MA DOLORES	28.465.827	H.U. V. DE VALME
SOLANO YESTE, CONCEPCION	24.811.669	HOSPITAL DEL S.A.S.	FLORES RODRIGUEZ, CRISTOBALINA	28.514.394	H.U. V. DE VALME
SOME ROMERO, MA CARMEN	24.777.663	DIST.SANIT.MALAGA-PUERTO	FLORES MARIN, MA DOLORES	75.330.544	H.U. V. DEL ROCIO
SAURA SOLA, VIRGINIA	25.071.667	HOSPITAL DEL S.A.S.	FUENTES ESPINOSA, MA JOSE DE	28.392.309	H.U. V. DEL ROCIO
SUAREZ GARCIA, ROSARIO	25.566.420	DIST.SANIT.SERRANIA R.	FUENTES TELLEZ, MA DOLORES	28.346.047	H.U. V. DEL ROCIO
TAPIA SARRO, INMACULADA	24.778.055	HOSPITAL DEL S.A.S.	GARCIA GARCIA, ANA MA	27.903.705	H.U. V. DEL ROCIO
TORRES GARCIA, BENITA C.	24.723.664	HOSPITAL DEL S.A.S.	GARCIA PALLARES, JUANA	28.448.166	H.U. V. DE VALME
VALLEJO ARCAS, ANA ISABEL	25.064.058	HOSPITAL DEL S.A.S.	GARCIA LOPEZ-ESCOBAR, M.CARMEN	27.771.499	H.U. V. DEL ROCIO
VEGA AGUILERA, MA DOLORES	24.789.388	HOSPITAL DEL S.A.S.	GIL ARAUZ, ISABEL MA	28.295.159	H.U. V. DEL ROCIO
VELA CORDOBA, CONCEPCION	25.563.996	HOSPITAL DE ANTEQUERA	GIL MARTINEZ, CONCEPCION	28.396.950	H.U. V. DEL ROCIO
VELA CORDOBA, JUAN A.	25.558.350	DIST.SANIT.SERRANIA R.	GOMEZ LUQUE, ANTONIO	28.666.062	H.U. V. DEL ROCIO
VELAZQUEZ BASSANTA, MA ASUNC.	27.175.875	HOSPITAL DEL S.A.S.	GOMEZ CALVENTE, ROSARIO	23.767.626	H.U. V. DEL ROCIO
VILLALBA MONTES, CARMEN	25.556.433	DIST.SANIT.MARBELLA	GOMEZ RODRIGUEZ, MA CARMEN	28.344.635	H.U. V. DEL ROCIO

PROVINCIA: SEVILLA

APellidos y nombre	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
ACOSTA ROJAS, MA LUISA	28.306.520	H.U. V. DEL ROCIO
ACOSTA MUÑOZ, PURIFICACION	28.307.272	H.U. V. DEL ROCIO
ADAME MEDIANO, GERMAN A.	52.260.959	H.U. V. DE VALME
AGUILAR GARCIA, JOSE LUIS	75.309.778	H.U. V. DE VALME
AGUILAR PEREZ, MA CARLOTA	27.872.712	H.U. V. DEL ROCIO
ALAMO HERNANDO, M.INMACULADA	13.091.650	H.U. V. DE VALME
ALVAREZ GARCIA, MA ISABEL	27.273.413	H.U. V. DEL ROCIO
ARAUJO ORTIZ, MA AGUILA	28.414.983	H.U. V. DEL ROCIO
ARCOS RODRIGUEZ, ANGELA	27.854.966	H.U. V. DEL ROCIO
ASUAGA FRANCO, MA SALUD	28.297.687	H.U. V. DEL ROCIO
BALBONTIN DE ARCE, M.SAGRADO	27.900.799	H.U. V. DEL ROCIO
BENITO PRIETO, ANGELES	2.819.062	H.U. V. DEL ROCIO
BERNAL TRIANO, MA CARMEN	28.427.229	H.U. V. DEL ROCIO
BLANCO ORTEGA, JULIANA	28.373.824	H.U. V. DEL ROCIO
BLASCO QUIROS, MA ENCARNACION	28.410.281	H.U. V. DEL ROCIO
BUENO TORRES, TERESA	28.400.366	H.U. V. DEL ROCIO
CABRERA GALIANO, MA ISABEL	28.303.035	H.U. V. DEL ROCIO
CABRERA POMBROL, MA NIEVES	42.147.576	H.U. V. DEL ROCIO
CADENA VELA, SALUD	28.300.272	H.U. V. DEL ROCIO
CALATAYUD CARO, MA ROSA	28.419.920	H.U. V. DEL ROCIO
CALERO SANTIAGO, CARMEN	27.279.221	DIST.MACARENA-RINCONADA
CAMPAÑA CORONIL, MANUEL	28.544.408	H.U. V. DE VALME
CASADO ALCALA, DOLORES	27.538.930	H.U. V. DEL ROCIO
CASTAÑO MACIAS, ISABEL	28.511.044	H.U. V. DEL ROCIO
CENTENO RODRIGUEZ, ROSA	28.345.340	H.U. V. DE VALME
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	27.856.565	H.U. V. DEL ROCIO
GONZALEZ GARCIA, M.ROSARIO	28.354.831	H.U. V. DEL ROCIO
INFANTE SIMON, ENCARNACION	28.282.986	DIST.MACARENA-RINCONADA
INFANTES GARCIA, ROSARIO	27.896.924	H.U. V. DEL ROCIO
JURA CANTERLA, ANTONIA	27.884.487	H.U. V. DEL ROCIO
LLANO MONGE, JOSEFA	27.907.430	H.U. V. DEL ROCIO
LLORET MORENO, GUADALUPE	28.554.465	H.U. V. DEL ROCIO
LOBATO MORENO, MA CARMEN	27.823.982	H.U. V. DEL ROCIO
LOPEZ MONTES, JOSEFA MA	28.437.693	H.U. V. DEL ROCIO
LOPEZ GARCIA, MA CARMEN	27.907.490	H.U. V. DEL ROCIO
LOPEZ MARTIN, ESPERANZA	28.347.647	H.U. V. DEL ROCIO
LOPEZ SERRANO, JOSEFA	29.988.805	H.U. V. DEL ROCIO
LOSA PEREZ, MA REYES	28.438.957	H.U. V. DEL ROCIO
MACIAS IGLESIAS, MA LUISA	27.886.244	H.U. V. DE VALME
MAGAÑA CARETE, CONCEPCION	75.365.923	H.U. V. DEL ROCIO
MARCOS ROMERO, MA PILAR	28.509.891	H.U. V. DEL ROCIO
MARTOS DEL POZO, ANA MA	28.406.777	H.U. V. DE VALME
MATA PEREZ, ROSARIO	29.707.065	H.U. V. DEL ROCIO
MELLENDEZ PORTELA, CARMEN	27.904.365	H.U. V. DEL ROCIO
MENDEZ ARAGON, MA DOLORES	28.650.779	H.U. V. DE VALME
MENESES GARCIA, ISABEL	28.466.266	H.U. V. DEL ROCIO
MOLINA MUÑOZ, CARMEN	28.507.574	H.U. V. DEL ROCIO
MORALES REINA, CONSUELO	28.387.851	H.U. V. DEL ROCIO
MORENO FERNANDEZ, CONCEPCION	28.353.680	H.U. V. DEL ROCIO
MORENO BARRAGAN, JOSE	75.394.043	H.U. V. DE VALME
MORILLA ACEIJAS, FRANCISCO	28.856.495	H.U. V. DE VALME

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario convocadas por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 25 de febrero de 1992 (BOE de 7 de abril de 1992):

D. Alejandro Pérez Cuéllar, Catedrático de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» (Méritos), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. Politécnica de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE de 17 de enero de 1992):

D. José Manuel Tejera Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. Politécnica de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Torrejón Chaves, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Primer Ciclo) de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 23 de noviembre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Alemán Páez, del Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.11.91 (BOE 16.1.92 y BOJA 17.1.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a D. Francisco Alemán Páez, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jöver Moyano:

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Jara Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Química Física.*

MUÑOZ TORIBIO, M <sup>a</sup> CARMEN	27.899.854	H.U. V. DEL ROCIO
MURILLO BUIZA, FRANCISCA	28.413.137	DIST.MACARENA-RINCONADA
NAVARRO RIVERA, ROSARIO	28.256.520	H.U. V. DEL ROCIO
NIETO ALCANTARA, ROSARIO	27.890.281	H.U. V. DEL ROCIO
NUÑEZ BOGARIN, MANUEL H.	32.017.784	H.U. V. DEL ROCIO
NUÑEZ DE LA FUENTE, GUADALUPE	27.909.082	H.U. V. DEL ROCIO
NUÑEZ RENON, ELOISA	75.529.331	H.U. V. DEL ROCIO
OLMEDO VAZQUEZ, GLORIA	27.279.006	H.U. V. DEL ROCIO
PABLOS PERALTA, M <sup>a</sup> DOLORES	28.337.064	H.U. V. DEL ROCIO
PARREÑO MÁTEOS, CORAL	75.498.323	DIST.MACARENA-RINCONADA
PEÑA ROMERO, JOSEFA	28.520.765	H.U. V. DEL ROCIO
PEREZ RODRIGO, VICENTE	27.903.338	H.U. V. DEL ROCIO
PEREZ JIMENEZ, ALONSO	28.680.324	H.U. V. DE VALME
PINEDA LLAMAS, CARMEN	75.515.276	H.U. V. DEL ROCIO
PIÑERO RAMIREZ, ASCENSION	27.697.217	H.U. V. DEL ROCIO
PINO JIMENEZ, NATALIA DEL	75.332.867	H.U. V. DEL ROCIO
PLATA ALCANTARA, M <sup>a</sup> DOLORES	28.550.708	H.U. V. DEL ROCIO
PORRO MUÑOZ, M <sup>a</sup> CARMEN	27.273.443	H.U. V. DEL ROCIO
PRADO GUILLAN, ELVIRA	28.338.728	H.U. V. DEL ROCIO
PRADOS VILLANUEVA, ROSARIO	28.888.038	H.U. V. DE VALME
PULIDO BERNAL, JOSEFA	28.375.604	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ HIDALGO, MANUELA	27.833.931	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ SALAMANCA, NATIVIDAD	28.413.405	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, ROSARIO	27.904.233	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ ZAPATA, ROSARIO	75.369.159	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ GATON, ROSARIO	29.731.961	H.U. V. DEL ROCIO
RODRIGUEZ VALIENTE, ANA M <sup>a</sup>	28.275.316	H.U. V. DEL ROCIO
ROLDAN RODRIGUEZ, CRISTOBALINA	28.552.418	H.U. V. DE VALME
ROMERO CASTRO, RAFAELA	28.700.445	H.U. V. DEL ROCIO
ROMERO GAVILAN, MERCEDES	28.301.502	H.U. V. DEL ROCIO
ROMERO MEJIAS, DOLORES	28.450.150	DIST.MACARENA-RINCONADA
ROMERO ARAGON, CARMEN	28.516.056	H.U. V. DEL ROCIO
ROMERO GAVILAN, M <sup>a</sup> ROSARIO	27.846.474	H.U. V. DEL ROCIO
ROQUETE BOCANEGRA, REYES	28.391.028	H.U. V. DEL ROCIO
RUBIO MARTINEZ, ANA MARIA	28.354.208	DIST.MACARENA-RINCONADA
RUBIO ESTRADA, M <sup>a</sup> ANGELES	28.524.652	H.U. V. DEL ROCIO
RUIZ DOMINGUEZ, PIEDAD	29.432.141	H.U. V. DE VALME
RUIZ CARMONA, DOLORES	28.569.521	H.U. V. DE VALME
SANCHEZ DIAZ, ARACELI	28.380.940	H.U. V. DEL ROCIO
SANCHEZ HIDALGO, M <sup>a</sup> ROSARIO	28.419.424	H.U. V. DEL ROCIO
SEDA ROLDAN, JOSEFA	28.358.312	H.U. V. DEL ROCIO
SENRA LAZO, ANA M <sup>a</sup>	28.390.048	H.U. V. DEL ROCIO
SERRANO SERRANO, M <sup>a</sup> ANGELES	28.523.850	H.U. V. DEL ROCIO
SORROCHE SUÑES, M <sup>a</sup> DOLORES	27.891.915	H.U. V. DE VALME
SOTO MARQUEZ, CARMEN	29.702.853	H.U. V. DE VALME
TORO DOMINGUEZ, LUCIA	75.351.370	H.U. V. DEL ROCIO
TORO AVILES, SOLEDAD	27.885.655	H.U. V. DEL ROCIO
TORRES TORRES, CONCEPCION	28.434.611	DIST.MACARENA-RINCONADA
TRULLOLS RODRIGUEZ, VIRGINIA	36.554.131	H.U. V. DE VALME
VARGAS VAZQUEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	75.320.345	H.U. V. DEL ROCIO
VEGA ALONSO, M <sup>a</sup> LOURDES	8.738.881	H.U. V. DEL ROCIO
VELAZQUEZ G. DE CISNEROS, G.	28.532.346	H.U. V. DE VALME
VIDAL ZAMBRANO, M <sup>a</sup> CARMEN	31.573.185	H.U. V. DEL ROCIO
VILCHES GONZALEZ, ELENA	28.371.162	H.U. V. DEL ROCIO
VILLAR ROJAS, REYES	27.899.584	H.U. V. DEL ROCIO
ZAPATA LOPEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	28.388.730	H.U. V. DEL ROCIO

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Química Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Vicente Jara Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Química Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Margarit Bellver, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha re-

suelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña María Victoria Margarit Bellver, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Campos Daroca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filología Griega.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Filología Griega convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Javier Campos Daroca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filología Griega.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Griega, y prestará sus servicios en Facultad de Humanidades de Almería.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 31 de diciembre de 1992

Número 136 (2 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014, SEVILLA.  
Dirección: Aparato Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 5)

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Martínez Aroza, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.**

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Antonio Martínez Aroza, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco M. Cobo Romero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia Contemporánea.**

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco M. Cobo Romero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Historia Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Martín Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical.**

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D.ª Carmen Martín Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Collados Torreblanca, Profesora Titular de Escuela**

Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> Francisca Collados Torreblanca, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Conde Caveda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Luis Conde Caveda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Enrique Mirón Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Química Inorgánica.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Química Inorgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> Carmen Enrique Mirón Profesora Titular de Escuela

Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Química Inorgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Melilla.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Crespo Alonso Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Crespo Alonso Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granada, 24 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a doña Elena Calvo Cuenca, del área de conocimiento de Filología Inglesa en virtud de concurso de méritos.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a D<sup>a</sup> Elena Calvo Cuenca, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas».

Córdoba, 26 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 9.10.92, por la que se nombra a D. Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Civil», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el tercer párrafo, donde dice: «El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil», debe

decir: «El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería».

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1991 (BOE de 17 de enero de 1992), una plaza de Profesorado Universitario, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos, por 3 de sus miembros, según el Artº 11.2 a) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la siguiente plaza:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: «Filología Francesa e Inglesa». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inglés Técnico. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de Convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 23 de noviembre de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 1-1-7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 23 de noviembre de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 enero de 1992):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

#### COMISION TITULAR

Presidente: D. David Amable Morán Bovio, CEU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Carlos Clavijo Sánchez, TEU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. Victoriano L. A. Paricio Serrano, CEU, Univ. Complutense de Madrid.

D. José Ignacio Valle Borruel, TEU, Univ. Central de Barcelona.

D. Ignacio Farrando Miguel, TEU, Univ. Central de Barcelona.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Millán Garrido, CEU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Juan Mº Vaca Sánchez del Alamo, TEU, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Vicente Baldo Castaño, CEU, Univ. Central de Barcelona.

D. Julio Fonseca Cuevas, TEU, Universidad de Oviedo.

D. Jorge Enrique Villa Vega, TEU, Univ. de Educación a Distancia.

Plaza convocada por Resolución de 25 de febrero de 1992 (BOE 7 abril de 1992):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

#### COMISION TITULAR

Presidente: D. Manuel José Ramos Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Dº Virtudes Atero Burgos, TU, Universidad Cádiz.

Vocales: Dº Aurora Gloria Egido Martínez, CU, Universidad de Zaragoza.

D. César Real Ramos, TU, Universidad de Salamanca.

D. Emilio Miró González, TU, Univ. Complutense de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Rogelio Reyes Cano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Rafael Cózar Siervert, TU, Universidad de Sevilla.

Vocales: Dº Juana Martínez Gómez, CU, Univ. Complutense de Madrid.

D. Juan Antonio Moya Corral, TU, Universidad de Granada.

D. Juan Andrés Villena Ponsada, TU, Universidad de Málaga.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 5.10.92, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19.11.92, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas docentes de facultad, en la número 42, donde dice: «Actividad docente: Derecho Administrativo I» debe decir: «Actividad docente: Derecho Administrativo». En la número 100 donde dice: «Actividad docente: Geoaqueología» debe decir: «Actividad docente: Arqueometría. Procesos de formación y transformación del registro arqueológico».

Granada, 10 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### EXPONEN

DECRETO 223/1992, de 30 de diciembre, por el que se suprimen determinadas órganos de participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.

Por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, se reguló la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, creando a tal efecto como órganos de dirección la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en dicha Exposición.

Concluida la Exposición Universal Sevilla 1992 y con ella la participación de la Comunidad Autónoma procede la supresión de dichos órganos de dirección.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992

#### DISPONGO:

Artículo único: A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedan suprimidas la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992, creadas por el Decreto 151/1989, de 27 de junio.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 151/1989, de 27 de junio, por el que se regula la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992 y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1990, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero 1993.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Concertación suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía un Acuerdo Marco de Concertación, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, que se acompaña a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

En Sevilla a 22 de junio de 1.992, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida

Y de otra, el Ilmo. Sr.D. Manuel Otero Luna, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía han sido pioneras, dentro del conjunto de las Comunidades Autónomas de nuestra Nación, en la consecución de Acuerdos Marco de Colaboración, con la firme voluntad de contribuir a la mejora del entorno económico andaluz, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, instituyendo a tal efecto vías de diálogo permanente.

SEGUNDO: Que la Junta de Andalucía reconoce a la Confederación de Empresarios de Andalucía su acreditada cualidad de representante e interlocutor de los empresarios andaluces, ante los distintos estamentos de la administración y, asimismo, su contribución al desarrollo en nuestra Comunidad de actividades de formación profesional y empresarial, y de prestación de servicios en general a las empresas, de entre los que cabe señalar: la difusión tanto de ayudas e incentivos públicos como de información económico-empresarial general y sectorializada, y el desarrollo de programas tendentes a la mejora de la comercialización y a la implantación de nuevas tecnologías en las empresas.

TERCERO: Que ambas partes consideran que una vez alcanzada la vertebración de nuestra sociedad a través de la participación institucional de los diversos agentes sociales, a la que han contribuido eficazmente anteriores Acuerdos, se hace preciso integrar la opinión empresarial dentro de los criterios conformadores de la política económica del Gobierno Autónomo.

CUARTO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía entienden que la adecuación de nuestro entorno económico a las exigencias que para nuestras empresas impone la instauración plena del Acta Unica Europea, requiere de un horizonte temporal que excede a la vigencia de Acuerdos de Colaboración anteriores.

QUINTO: Que la Junta de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía vienen desarrollando un conjunto de líneas de actuación para la adecuación tanto de nuestra estructura productiva regional, como del entorno en que se desenvuelve la actividad de nuestras empresas, al nuevo escenario europeo.

Líneas de actuación, que en sintonía con las establecidas en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1.991-94, son el referencial permanente para el diseño y ejecución de las actuaciones de promoción y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, y se concretan entre otras en las siguientes:

- La consecución de las mejoras en los sistemas de producción de nuestras empresas a través de la renovación tecnológica, la innovación y la modernización de los procesos productivos y la realización de programas de investigación y desarrollo.

- La elevación del grado de transformación de nuestras producciones a fin de retener un mayor valor añadido en nuestra economía regional.

- La mayor penetración de nuestros productos en los mercados a través de la mejora de la eficacia de nuestros sistemas de comercialización directa.

- El establecimiento de un adecuado sistema de estímulos a la inversión productiva que fomente el mantenimiento y consolidación de nuestro tejido empresarial.

- El incremento y mejora de la dotación en infraestructuras de comunicación, hidráulicas, de producción y cogeneración de energía, de transportes y distribución de energía eléctrica y gasística, servicios avanzados de comunicación, suelo industrial, etc. y, en general, de servicios de apoyo a la actividad económico-empresarial.

- La adecuación de la oferta formativa disponible en nuestra Comunidad a fin de facilitar una formación idónea en todo momento a la demanda del mercado, prestando especial atención a la formación ocupacional, como instrumento eficaz a estos efectos.

SEXTO: Que reconocido por las partes la utilidad de los Acuerdos Marcos de Colaboración suscritos hasta la fecha como instrumento eficaz para el desarrollo y la promoción económica, así como para elevar el grado de bienestar de Andalucía, se establece el siguiente Acuerdo Marco de Concertación, en el que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía

Llevar a cabo las siguientes actuaciones:

#### I.- MEDIDAS TENDENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

A.- La adaptación de nuestra estructura económica regional a las exigencias del nuevo marco de competitividad que nace de la plena vigencia del Acta Unica Europea.

La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía propiciarán las siguientes acciones:

- La sensibilización de los distintos agentes económicos e institucionales ante las profundas transformaciones que conllevará para nuestra sociedad la plena vigencia del Acta Unica Europea.

- La máxima utilización de las diversas posibilidades de financiación pública, incluidos los distintos instrumentos financieros de la CEE, tales como los Fondos Estructurales y otros programas de iniciativas comunitarias.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, llevarán a cabo las siguientes actuaciones articuladas que, bajo la denominación de Plan Mercado Unico, posibiliten la eliminación de nuestro diferencial de desarrollo:

1.- Potenciación de los Programas existentes de ayudas financieras e incentivos a la implantación en las empresas andaluzas tanto de nuevas tecnologías de producción como de adecuados sistemas de gestión.

Este programa, dirigido al empresario en general, contemplará, además, el desarrollo de una campaña de información y divulgación destinada a sensibilizar a las empresas sobre la necesidad de su modernización. Dicha campaña será llevada a cabo, por la Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía participará con la Junta de Andalucía en la elaboración de los Programas de actuación sobre comercialización directa de productos andaluces y podrá participar en los Programas institucionales específicos existentes al efecto.

3.- La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, apoyarán la consolidación de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas, basadas en el carácter mutualista, solvencia y profesionalidad de las mismas, como instrumento idóneo de promoción de las PYMES andaluzas, en orden a resolver sus dificultades de garantía a la hora de obtener la financiación adecuada a sus proyectos de inversión. Asimismo, la Junta de Andalucía consultará a la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre los criterios que configuren, tanto la política de incentivos a las empresas, como las líneas de financiación privilegiada a las PYMES andaluzas.

4.- Un programa de difusión y sensibilización de los diversos agentes económicos e institucionales ante las profundas transformaciones que conllevará para nuestra sociedad la plena integración en una Europa sin fronteras.

A tal efecto, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, llevará a cabo un conjunto de actuaciones de sensibilización de tipo específico para los diversos colectivos profesionales y sociales que operan en el seno de nuestra economía regional.

5.- La presentación, por parte de la Junta de Andalucía ante la Administración Central de propuestas que propicien tanto la creación de un marco fiscal incentivador de la actividad empresarial, como la simplificación de los procedimientos administrativos.

6.- La Junta de Andalucía declara su voluntad de no proponer al Parlamento andaluz un aumento de los impuestos que incidan directamente sobre las empresas.

Asimismo, y en aras de lograr una mayor coordinación y coherencia entre las políticas de corte económico desarrolladas tanto por la Administración Autonómica, como por las Administraciones Locales de nuestra región, la Junta de Andalucía mediará y propiciará la necesaria interlocución entre la PAMP y la Confederación de Empresarios de Andalucía a fin de lograr una adecuada racionalización y contención de la presión fiscal municipal.

En todo lo hasta aquí expuesto subyace la necesidad de superar el diferencial que presentan nuestras estructuras productivas y el entorno económico en que se desenvuelve la actividad económico-empresarial. Esta adecuación es, un desafío a cuya superación deben contribuir todos los instrumentos y políticas comunitarias de apoyo con que la CE cuenta para eliminar las divergencias socio-económicas existentes entre las diversas regiones de Europa.

En tal sentido, la financiación necesaria para este proceso de convergencia debe utilizar al máximo tanto los Fondos-Estructurales de la Comunidad Económica Europea; como los diversos Programas de Iniciativa Comunitaria. La Junta de Andalucía dará participación a la Confederación de Empresarios de Andalucía en la elaboración de las propuestas a presentar por el Gobierno de la nación ante los organismos comunitarios.

B.- La reducción de los desequilibrios territoriales mediante una adecuada articulación de las diversas políticas económicas correctoras.

A tal fin, la Junta de Andalucía pondrá en marcha un Plan de Equidad Territorial tendente a la corrección de los desequilibrios existentes en nuestra Comunidad, que será analizado previa y conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía. Dicho Plan de Equidad Territorial incluirá como objetivos a alcanzar:

1.- La potenciación de aquellos sectores productivos con expectativas reales de viabilidad en el área geográfica de que se trate.

2.- El máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona, a fin de elevar el valor añadido de sus producciones.

3.- La modernización, tanto de medios como de sistemas de gestión y producción.

4.- La adecuada dotación de infraestructuras de apoyo al desarrollo de la actividad económica en su conjunto.

5.- La complementaria dotación de servicios públicos, que coadyuven a elevar el grado de bienestar social, con especial atención al medio rural.

C.- La necesaria participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en el seguimiento del Plan Andaluz de Desarrollo Económico para el cuatrienio 91-94.

La Junta de Andalucía se compromete a informar, en la presentación de la ejecución anual del PADE en la Comisión de Planificación de Andalucía, de la traslación al presupuesto corriente de las previsiones del PADE para cada año.

D.- La compatibilización del logro de los necesarios objetivos de desarrollo económico con el mantenimiento del nivel de calidad medioambiental en nuestra Comunidad.

A tal efecto, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de

Andalucía propiciarán la adecuación de los procesos productivos de nuestras empresas a las exigencias que, en tal materia, se deriven de la normativa comunitaria, a fin de evitar futuras distorsiones en materia de competencia.

Contemplando, prioritariamente, la canalización de los instrumentos comunitarios de apoyo, en materia de conservación medioambiental hacia los proyectos de adecuación presentados por el sector privado.

**E.- La participación de la iniciativa privada en el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, mediante la asunción de compromisos en tal materia.**

1.- La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía impulsarán la constitución de la Corporación Industrial de Andalucía, para acometer las siguientes actuaciones:

- Constituirse en un instrumento más de la iniciativa privada que posibilite el desarrollo económico de nuestra región gestionándose con criterios de empresa privada y de rentabilidad económica.

- Prestar una atención singular a los proyectos individualizados de inversión productiva que contemplen efectos multiplicadores de interés para otras empresas o sectores de la región.

A tal efecto, La Junta de Andalucía a través de sus distintos órganos, se compromete a mantener informada a la Corporación Industrial de Andalucía de cuantos programas de inversión y desarrollo prevea acometer, a fin de recabar un diagnóstico sobre el impacto singular o sectorial de sus actuaciones.

- Fomentar iniciativas y proyectos, tanto sectoriales como singulares de inversión empresarial, constituyéndose a estos efectos la Corporación Industrial de Andalucía, en instrumento permanente de interlocución específica con el Instituto de Fomento de Andalucía.

A tal fin, la Junta de Andalucía prestará especial atención a la canalización de las demandas de financiación comunitaria por la vía de subvención global para proyectos individuales de inversión privada.

- Desarrollar acciones conjuntas de Promoción exterior con el Gobierno Andaluz y atención interior a sectores económicos y empresariales potenciales inversores en la región, así como proyectos tecnológicos y económicos de importancia para la Comunidad Andaluza.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, creará un Centro Empresarial de Promoción al Desarrollo que se constituirá en foro de debate permanente para el análisis, debate y búsqueda de soluciones a los problemas económico-empresariales de nuestra región. Aportando a la política económica la opinión empresarial y la valoración e información que, particularmente, le sean requeridas.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, a través de CSEA y en colaboración con SOGEXPO, tiene previsto promocionar, a nivel nacional e internacional, la Exposición Universal de Sevilla como foro privilegiado de intercambio económico-empresarial. En esta campaña de promoción se divulgará el "Programa de Visitas Empresariales a EXPO'92" que ofrecerá visitas personalizadas a los grupos empresariales nacionales y extranjeros que visiten la EXPO'92, haciendo hincapié en los centros económicos de interés de la misma y en las posibilidades de inversión y de negocio en Andalucía.

3.- A fin de aprovechar las posibilidades de promoción, intercambios comerciales, etc, que proporciona la celebración de la Exposición Universal de 1.992 en Sevilla, la Junta de Andalucía, a través del IFA, con la colaboración de la Confederación de Empresarios de Andalucía realizará el Programa EMEX.

En esta misma línea, se establece el Programa de Acogida de Organizaciones Empresariales extranjeras a la EXPO'92, que se realizará por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía. Esta reconoce la labor de la Confederación de Empresarios de Andalucía como la anfitriona y receptora de las Delegaciones y Grupos de Empresarios que, acompañando a las Delegaciones Oficiales e Institucionales, visiten Sevilla durante la Expo'92, facilitando a la Confederación de Empresarios de Andalucía información sobre estas visitas y colaborando en la aportación de los medios materiales necesarios para el desempeño de esta función.

La Confederación de Empresarios de Andalucía informará a la Junta de Andalucía de los Grupos Empresariales que visiten EXPO'92 y, especialmente, de los que lo hagan a través del Programa de visitas empresariales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Durante la EXPO'92, el Pabellón de Andalucía conjuntamente con la Confederación de Empresarios de Andalucía, montará un dispositivo que garantice la recepción de Grupos Empresariales y posibilite una presentación del potencial económico de Andalucía a los mismos.

## II.- LA CONFORMACION DE UN MARCO EFICAZ DE RELACIONES INSTITUCIONALES

### A.- Consejos y Organos de Participación Institucional.

Congruente con la idea básica de participación empresarial como necesidad pública, la Junta de Andalucía asume el compromiso de dinamizar el funcionamiento de los órganos y Consejos asesores existentes y de los que estén pendientes de desarrollo de la Administración Autónoma, con el objetivo de dar cumplimiento al fin que tal participación conlleva.

Ambas partes consideran que, dadas las positivas experiencias que se derivan de la naturaleza, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se hace preciso adecuar por la Junta de Andalucía la normativa reguladora del resto de los órganos de participación institucional al modelo de referencia citado. Homogeneizando la representación empresarial en todos ellos y, equiparando y restituyendo, en todo caso, las competencias atribuidas a los agentes sociales en el seno de dichos órganos.

Será criterio general sobre el que gire la participación efectiva de la Confederación de Empresarios de Andalucía en cada órgano de participación, el de la máxima operatividad en el cumplimiento de los fines que, como agente social, tiene atribuido. Suprimiéndose cuantas actuaciones de las partes presentes en dichos órganos vayan en detrimento de este criterio.

### B.- Relaciones con sectores y empresas

En lógica congruencia con el objetivo fundamental que se establece en este Acuerdo, la Confederación de Empresarios de Andalucía deberá tener conocimiento, e informar en su caso, sobre cuantos proyectos o conflictos incidan en una empresa, grupo o sector de ellas, en los casos que afecten al desarrollo de la Comunidad Autónoma o tengan especial incidencia socio-económica en una zona geográfica concreta.

## III.- PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL.

La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía estiman que las innovaciones tecnológicas y la creciente complejidad de las gestiones empresariales requieren la puesta al día del capital humano que opera en las empresas andaluzas, por lo que consideran que se debe fomentar y apoyar tanto las iniciativas que persigan la formación y reciclaje de los empresarios, directivos, profesionales y trabajadores, como la cualificación del colectivo de desempleados de

nuestra región para permitirle mejorar sus conocimientos profesionales de cara al mercado de trabajo.

Para el desarrollo de los anteriores objetivos, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en su calidad de agente social, desarrollará en colaboración con la Junta de Andalucía una serie de actuaciones que se concretan en los siguientes programas.

#### A.- ACTUACIONES DE ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía llevará a cabo una constante labor de prospectiva sobre la evolución del mercado de trabajo, mediante un constante flujo de información entre las empresas y las organizaciones empresariales miembros de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Asimismo, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía promocionarán la creación de un marco institucional estable que venga a suplir las carencias que en materia de homologación de cualificación profesional de recursos humanos padece nuestro mercado de trabajo.

#### B. PROGRAMA DE FOMENTO DE VOCACIONES EMPRESARIALES

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Fomento de Vocaciones Empresariales dirigido a los estudiantes de Segundo Grado de Formación Reglada que cursen sus estudios en Centros de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### C. PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Formación dirigido a jóvenes desempleados, menores de 25 años, con la finalidad de promover la inserción profesional de todos los alumnos participantes.

El contenido temático del citado Plan se concreta en:

- Curso de Comercio Exterior (Euromarketing)
- Proyecto Nuevo Horizonte
- Curso de Creación de Empresas
- Curso de Gestión Básica Empresarial
- Curso de Técnicos de Marketing

#### D. PROYECTOS FORMATIVOS CON BASE EN PROGRAMAS COMUNITARIOS

La Junta de Andalucía apoyará a la Confederación de Empresarios de Andalucía en aquellos Proyectos Formativos que sean presentados por esta ante los organismos de la Comunidad Europea.

#### E. PROGRAMA SISTEMA EDUCATIVO-EMPRESAS

Ambas partes propiciarán Convenios de cooperación entre el Sistema Educativo y las Empresas y organizaciones empresariales, fomentando acuerdos de formación en alternancia.

##### 1.- Programa de Formación de Becarios en prácticas.

La CEA desarrollará un Programa de Formación de Becarios en prácticas, que realizarán su actividad en la CEA y en sus organizaciones miembro.

##### 2.- Plan de Apoyo a los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas.

##### 3.- Programa de Promoción de la Asociación Universidad Empresas para el Progreso Europeo (UEPE-COMETT).

Estos dos últimos, con el objetivo de promocionar las relaciones entre el mundo universitario y el mundo empresarial de nuestra Comunidad.

#### F. PROGRAMA DE BECARIOS EN MATERIA COMERCIAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Formación de Becarios en materia comercial para la prestación de servicios en la Confederación de Empresarios de Andalucía y en sus organizaciones miembro.

Las citadas prácticas se instrumentarán mediante contratos laborales de un año de duración.

#### G. PROGRAMAS DE FORMACION SECTORIAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía llevará a cabo un conjunto de actuaciones formativas sectoriales específicas, al objeto de mejorar la formación de los empresarios y trabajadores de los sectores a los que hacen referencia los siguientes Programas:

1.- Programa de Formación de Empresarios y Directivos en materia Industrial, con el objeto de incidir en la modernización tecnológica del sector industrial mediante una mejora en la formación de sus recursos humanos.

2.- Programa de Actividades Formativas en Materia Comercial, con el objetivo de mejorar el nivel de formación de los trabajadores y empresarios del sector comercial mediante la realización de acciones de reciclaje y perfeccionamiento.

##### 3.- Programa de Formación en Materia Turística.

Con el objetivo de promocionar la inserción profesional de jóvenes menores de 25 años se acometerá el desarrollo de dos cursos de larga duración:

- Curso de Gestión Hotelera Superior
- Curso de Marketing Turístico

##### 4.- Programa de Actuaciones en Materia Ambiental.

Con el objetivo de compatibilizar el logro de los necesarios objetivos de desarrollo económico regional con el mantenimiento de un adecuado nivel de calidad medioambiental en nuestra Comunidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con la suscripción de un Convenio al efecto, desarrollará las siguientes actuaciones:

a) Jornada Internacional durante la celebración de Expo'92 sobre Medio Ambiente.

b) Programa de Formación en materia Ambiental dirigido al colectivo empresarial sobre la adaptación de los procesos productivos a las necesidades de preservación del Medio Ambiente, así como sobre la implantación de infraestructuras de producción y tecnologías no contaminantes.

Para todos los Programas formativos anteriormente reseñados, en el Capítulo III del presente Acuerdo, la Confederación de Empresarios de Andalucía presentará una propuesta que contemple el desarrollo de estas actuaciones, y que contenga debidamente especificados los apartados correspondientes a características del colectivo al que se dirigen los cursos, temario y profesorado, calendario y lugar de impartición y presupuesto desglosado.

Encontrándose en estos momentos en fase de negociación las transferencias de competencias en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración Central del Estado, y siendo uno de sus aspectos el contenido de los Contratos-Programa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que esta transferencia se hiciera efectiva por decisión de ambos gobiernos, y como quiera que ello implicaría

segregar del que actualmente tienen suscrito el Instituto Nacional de Empleo y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales la parte correspondiente a Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía asumirá directamente su aplicación, pudiendo derivarse de ello la modificación de los contenidos y programas recogidos en este Acuerdo. En tal caso, las partes signatarias se comprometen a adecuar los mismos a la configuración que se establezca en el Contrato-Programa.

#### IV.- PROGRAMA DE COOPERACION Y APOYO A LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, conscientes de que la adecuada promoción de la actividad económica de nuestra Comunidad requiere la existencia de una infraestructura eficaz de servicios de apoyo, para hacer frente a las exigencias que plantea nuestro desarrollo económico en una Europa unida y sin fronteras, acometieron, en el contexto del Acuerdo Marco de Colaboración de 24 de febrero de 1.990, el desarrollo de acciones específicas en tal sentido.

A tal efecto la Junta de Andalucía tramitó ante los correspondientes organismos comunitarios el proyecto individual privado de la Confederación de Empresarios de Andalucía de un Centro de Servicios para la gestión empresarial, a ubicar en los terrenos de la Cartuja al objeto de conseguir financiación FEDER.

Acometida la ejecución del citado Centro por la Confederación de Empresarios de Andalucía, y obtenida la financiación comunitaria solicitada, se hace necesario completar el desarrollo de la infraestructura de servicios de apoyo a la actividad económico-empresarial, a través de su implementación y expansión en el territorio de nuestra Comunidad.

A tal efecto, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía acuerdan llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la mayor eficacia final del proyecto acometido. En tal sentido, la Junta de Andalucía canalizará ante los organismos comunitarios las demandas de Fondos Estructurales que requieran las acciones complementarias a acometer. Estableciéndose al efecto un Convenio Instrumental con el Instituto de Fomento de Andalucía.

#### V.- PROGRAMAS DE IMPACTO SECTORIAL

La Junta de Andalucía y la Confederación de empresarios de Andalucía llevarán a cabo una serie de actuaciones en sectores que se consideran prioritarios para un equilibrado desarrollo económico regional.

En este sentido es básico fomentar actuaciones para la mejora de la Investigación aplicada del sector textil, la elevación del nivel de formación en el comercio y la consecución de un entorno adecuado para el desarrollo industrial andaluz.

Dichas actuaciones conjuntas se gestionarán por la Confederación de Empresarios de Andalucía y se estructuran a través de los siguientes programas:

1.- Un programa de Actividades Formativas en materia comercial, que posibilite la formación de los empresarios y trabajadores del sector comercial, mediante la realización de cursos monográficos, jornadas, seminarios, etc... que se impartirán en diversos puntos de la geografía andaluza.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía desarrollarán un Programa de Actuaciones en el sector textil-confección, utilizando como soporte el Centro de Difusión de Nuevas Tecnologías en el sector textil-

confección (CENDITEX), que abarcará actuaciones formativas, jornadas de difusión empresarial y actividades promocionales tendentes a introducir los sistemas de diseño y fabricación asistida por ordenador en el sector.

3.- La Confederación de Empresarios de Andalucía realizará su V Congreso de PYMES de Andalucía, a celebrar en Huelva, orientándolo al análisis y estudio de desarrollo industrial en la región, al objeto de que sirva de base para la celebración de la I Cumbre Industrial de Andalucía.

4.- La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, llevará a cabo un conjunto de actuaciones de apoyo al sector turístico en nuestro región, a enmarcar en el desarrollo del Convenio de Colaboración Junta-CEA en materia de Turismo, suscrito el 8 de julio de 1.991

5.- Un programa de promoción de la sanidad privada andaluza, que contemple las siguientes actuaciones:

- difusión de la normativa de financiación del sector.
- actuaciones formativas de F.P. para el personal subalterno y auxiliar.
- estudio de los problemas que presenta el sector privado de la Sanidad Andaluza.

6.- Seguridad y Salud Laboral. Realización de acciones tendentes al desarrollo de actividades divulgativas de información y sensibilización dirigidos a empresarios y mandos intermedios en materia de:

- Seguridad e higiene.
- Prevención y riesgos.
- Condiciones de trabajo.

#### VI.- AMBITO TEMPORAL DEL ACUERDO

La vigencia del Acuerdo Marco se extenderá a los años 1.992, 1.993 y 1.994. El contenido económico del ejercicio 1.992 se recoge en los Anexos adjuntos al presente Acuerdo, en los años siguientes el contenido económico será similar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y se detallará en los Anexos correspondientes a los años 1.993 y 1.994.

Sin perjuicio de la competencia de la Mesa de Seguimiento del Acuerdo, al término del mismo, se establecerá una valoración formal del grado de cumplimiento de lo acordado, tanto en lo que se refiere a criterios generales de actuación como a actuaciones específicas.

#### VII.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Congruente con la firme resolución de ambas partes firmantes de este Acuerdo de dotar de la máxima operatividad al mismo, manifiestan su voluntad de articular los necesarios mecanismos de control y seguimiento que cooperen al logro de los objetivos, cuya consecución ambas partes asumen.

Por ello, se acuerda instituir como Organos de Seguimiento y Control los que a continuación se detallan, y con las funciones y competencias que se expresan:

##### 1.- ORGANISMO RECTOR

Constituido por los representantes cualificados de las instituciones firmantes, le corresponden las máximas competencias en orden al cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

El Organismo Rector se reunirá semestralmente, a fin de examinar tanto el desarrollo de la política económica y su incidencia en las actuaciones aquí contenidas, como las previsiones de afectación de las mismas sobre dicha política, haciendo cumplir los objetivos o prioridades establecidas.

## 2.- MESA DE SEGUIMIENTO

La Mesa de Seguimiento de Acuerdo Marco estará compuesta por representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía. Podrá contar con la participación de otros representantes de las instituciones firmantes cuando su presencia sea necesaria para la mayor eficacia de lo convenido.

Tendrá como características la flexibilidad y el carácter bipartito, siendo su cometido principal la ejecución operativa del Acuerdo y la cumplimentación técnica de lo acordado por el Órgano Rector.

Su convocatoria se llevará a cabo de inmediato a petición de cualquiera de las partes, como mínimo cada dos meses.

Desarrollará los programas que se deriven del contenido de este documento, comprometiéndose sus componentes tanto en la aportación de iniciativas como en la planificación y ejecución de las actuaciones concretas o programas acordados, siempre en el más estricto respeto a las líneas generales establecidas.

Evaluará la ejecución de lo acordado y ejercerá el control del cumplimiento de los programas y actuaciones derivadas del Acuerdo Marco. La aprobación del cumplimiento y de la ejecución de los mismos por la Mesa de Seguimiento podrá sustituir a las certificaciones necesarias para proceder al pago de las cantidades asignadas para el desarrollo de los contenidos del Acuerdo Marco.

## VIII.- DISPOSICIONES FINALES

1.- Todas las acciones derivadas de los Convenios anexos al presente Acuerdo Marco de Colaboración tendrán el adecuado reflejo presupuestario en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2.- La Junta de Andalucía prefinanciará las cantidades especificadas en los Anexos correspondientes a las actividades derivadas del desarrollo del presente Acuerdo, que haya de realizar la Confederación de Empresarios de Andalucía.

3.- Al objeto de simplificar la tramitación administrativa derivada de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo se coordinarán los expedientes correspondientes a las secciones presupuestarias que vayan a utilizarse. Para lo cual los órganos competentes de las secciones presupuestarias deberán aprobar los gastos correspondientes en desarrollo de los Anexos establecidos al presente Acuerdo, previas las actuaciones administrativas oportunas. En lo que se refiere a la fiscalización previa del Acuerdo y sus anexos se llevará a cabo por la Intervención General. Al expediente habrá que acompañar las retenciones de crédito de cada una de las secciones presupuestarias afectadas. Los pagos se tramitarán en cada una de las Consejerías. Para proceder al pago de la cantidad prefinanciada a la firma del Acuerdo recogida en el Anexo se considerará como acreditación necesaria el presente Acuerdo y el Anexo correspondiente a la actividad concreta de que se trate. Para el pago de la cantidad restante será necesario acreditar la realización de la actividad mediante la certificación del Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía con el visto bueno del Presidente de la misma, la certificación aprobatoria del Secretario General de Economía de la Junta de Andalucía y el informe favorable del Centro Directivo correspondiente. Estas certificaciones podrán sustituirse por el acuerdo de aprobación adoptado por la Mesa de Seguimiento del Acuerdo Marco, y en todo caso, sin perjuicio de las actividades de control del empleo de las subvenciones que establece la legislación vigente y de lo establecido en los convenios específicos de desarrollo.

En prueba de conformidad, y enterados de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha al inicio señalados.- Por la Junta de Andalucía: El Presidente, Manuel Chaves González.- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía: El Presidente, Manuel Otero Luna.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su VIII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos y de contribuir a difundir la Comunidad Autónoma y su Estatuto.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

## HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su VIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## ANEXO

## BASES GENERALES

1. El Premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1992 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma a través de cualquier publicación periódica o programa emitido en Radio o Televisión.

2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

-Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores.

-Presentación de candidaturas por parte de las distintas Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

3. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto o una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicada, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o publicación periódica donde se haya publicado.

4. En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

5. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas, las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

6. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa, o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1992 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

7. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre VIII Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de Son Telmo, Avenida de Roma, s/n. 41004 Sevilla).

8. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de febrero de 1993 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

9. La VIII Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, en cada una de sus cuatro modalidades, estará dotada con un millón de pesetas.

10. El jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

11. Los premios podrán ser declarados desiertos.

12. El jurado estará presidido por la Consejería de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Portavoz del Gobierno.

Director General de Comunicación Social.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

13. El fallo del jurado será inapelable.

14. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

15. Los premios se fallarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

16. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General (BOJA del 27) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Cuarto, párrafo segundo, de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las

bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 2 de noviembre de 1992, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en los distintos provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría General para la Administración Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Copitán Carmona.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de la ayuda de acción social, modalidad guardería y cuidado de hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

Por Resolución de esta Secretaría General de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Guardería y Cuidado de Hijos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 3 de diciembre de 1991 (BOJA del 9) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la citada modalidad de ayudas y para los mencionados ejercicio y ámbito personal.

Por otra parte, al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo las directrices de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 1992, procede incrementar la cantidad destinada en su día a esta modalidad de ayudas en 6.632.633 ptas. y publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad «Guardería y cuidado de hijos» para las referidos ámbito personal y ejercicio.

En consecuencia, esta Secretaría General.

### HA RESUELTO:

Primero. Incrementar la cantidad destinada por Resolución de esta Secretaría General de 3 de diciembre de 1992 (BOJA del 9) a la modalidad de ayudas de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en 6.632.633 ptas., remanente habido en distintas modalidades de ayudas del mismo ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar el listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en la

modalidad «Guardería y cuidado de hijos», ordenando alfabéticamente.

Tercero. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría General para la Administración Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 2 de noviembre de 1992, hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionado modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Cuarto, párrafo segundo, de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentada contra la Resolución de esta Secretaría General de 2 de noviembre de 1992, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría General para la Administración Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se proroga la vigencia del de 7 de octubre de 1987, de declaración de la Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén.*

La Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina de Jaén, fue declarada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 1987, que conllevó la puesta en marcha de una serie de actuaciones tendentes al relanzamiento económico de la zona.

Posteriormente, este Acuerdo ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última la efectuada por Acuerdo de 22 de enero de 1991, que establece una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1992 y amplía el ámbito geográfico de la zona que, en consecuencia, varía su denominación por la de Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, decidido a continuar la labor de desarrollo económico en esta Zona y a seguir canalizando hacia ella una serie de medidas diferenciadas tendentes a corregir los desequilibrios económicos de la región, considera necesario establecer una nueva prórroga de su vigencia, de acuerdo con lo previsto en el punto 4º del Anexo al Acuerdo de 7 de octubre de 1987 y de conformidad con el Acuerdo de Concertación Social suscrita entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, de fecha 17 de septiembre de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 1992, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

Se establece un nuevo ámbito temporal de la Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén iniciándose el día 1 de enero de 1993 y finalizando el 31 de diciembre de 1994, sin perjuicio de que la Junta de Andalucía considere la posible prórroga del mismo.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se proroga la vigencia del de 23 de diciembre de 1987, de declaración de Zona de Acción Especial a la Franja Pirítica de Huelva.*

La Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, fue declarada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1987, que conllevó la puesta en marcha de una serie de actuaciones tendentes al relanzamiento económico de la zona.

Posteriormente, este Acuerdo ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última la efectuada por Acuerdo de 23 de abril de 1991, que establece una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1992 y amplía el ámbito geográfico de la zona.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, decidido a continuar la labor de desarrollo económico en esta Zona y a seguir canalizando hacia ella una serie de medidas diferenciadas tendentes a corregir los desequilibrios económicos de la región, considera necesario establecer una nueva prórroga de su vigencia, de acuerdo con lo previsto en el punto 4º del Anexo al Acuerdo de 23 de diciembre de 1987 y de conformidad con el Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, de fecha 17 de septiembre de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 1992, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Se establece un nuevo ámbito temporal de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, iniciándose el día 1 de enero de 1993 y finalizando el 31 de diciembre de 1994, sin perjuicio de que la Junta de Andalucía considere la posible prórroga del mismo.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la implantación de un sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.*

En la andadura histórica de la Junta de Andalucía, los sistemas de información de la actividad económica y financiera de la Administración autónoma han venido siendo tributarios, exclusivamente, de las exigencias que se derivan de la contabilidad pública.

En este sentido, se puede afirmar que desde el punto de vista de la gestión y rendición de la contabilidad, los sistemas desarrollados por la Consejería de Economía y Hacienda han alcanzado el nivel óptimo exigible de una Administración Pública moderna, mediante el empleo de medios humanos e informáticos altamente tecnificados, logrando un adecuado y equilibrado cumplimiento, tanto de las exigencias legales en orden a la rendición de cuentas, como de las necesidades de información sobre la actividad económica de la Administración que manifiestan los distintos agentes.

Este planteamiento con el transcurso del tiempo, se ha mostrado insuficiente para dar respuesta a las exigencias operativas y de información de la gestión económico-financiera de la Administración, lo que ha motivado la proliferación de distintos instrumentos que, sin formar un único sistema, han ido cubriendo las diferentes necesidades.

La falta de integración de los distintos instrumentos informativos y de gestión provoca no pocos inconvenientes, entre los que merece destacarse una mayor carga de trabajo y las eventuales incoherencias que derivan de la ausencia de bases de datos uniformes.

Desde las bases suscitadamente descritas en los párrafos anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda se ha marcado como objetivo la implantación de un sistema integrado de gestión de las distintas áreas que conforman la actividad económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.

El sistema nace, por tanto, con el objetivo básico de la integración, considerada como el instrumento idóneo para el logro de la eficacia en la gestión económico-financiera y de la coherencia y rentabilidad de los diferentes soportes de información.

Cumplidas en buena medida, las fases de diseño y desarrollo, el sistema se encuentra en condiciones de ser implantado, lo que requiere, entre otras cosas, que se dicten las instrucciones de aplicación de los distintos procesos, así como atribuir a los órganos administrativos correspondientes las facultades necesarias para ello.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O:

**PRIMERO. Principios.** 1.- De conformidad con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y las demás normas del ordenamiento financiero, la gestión económica y financiera de la Junta de Andalucía se desarrolla de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, desconcentración y coordinación.

2.- Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma se encuentra sometida al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos en la citada Ley.

**SEGUNDO. Definición.** En el marco de los principios enunciados en el punto anterior, se implanta en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus Organismos Autónomos un sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera que, con la denominación de "Sistema Júpiter", será desarrollado por los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, en sus respectivos ámbitos y en el marco de la presente Orden.

**TERCERO. Objetivos generales.** El Sistema se ajusta a los siguientes objetivos generales:

- a) Agilización y racionalización de los circuitos administrativos y de la gestión de los procedimientos.
- b) Concepción de la contabilidad como el núcleo del sistema de gestión y nexo de unión entre los distintos procesos integrantes del Sistema.
- c) Desconcentración de la gestión administrativa en órganos periféricos.
- d) Integración absoluta de los datos de forma que se obtenga una simplificación de las labores de introducción de aquellos al Sistema y se permita su uso colectivo.
- e) Acercamiento de la información hacia el órgano que necesite su utilización, sin más requisitos que el nivel de autorización de acceso a la misma.
- f) Establecimiento de ayudas y procesos parametrizados que supongan una mayor implicación del usuario con el Sistema.

**CUARTO. Objetivos específicos.** Además de los objetivos generales definidos en el punto anterior, el Sistema satisface los siguientes objetivos específicos:

- a) Realización de las tareas de elaboración del Presupuesto en base a la información disponible en el sistema y extrapolable al año siguiente.
- b) Dotación a los órganos gestores de una contabilidad en fase previa, que deberá ser validada por la Intervención como centro contable.
- c) Implantación del Plan General de Contabilidad Pública, concebido como un instrumento obtenido automáticamente a través de la información tratada en otros procesos.
- d) Elaboración de un sistema integrado y flexible de seguimiento de expedientes.
- e) Integración del inventario de bienes y derechos en el sistema.
- f) Agilización de la gestión de pagos.
- g) Desconcentración de los créditos a nivel de provincias y centros de gasto, de forma optativa.

**QUINTO. Organos afectados.** La implantación del Sistema Júpiter afectará a las áreas funcionales de los diferentes centros gestores en el ámbito económico-financiero de la Junta de Andalucía y, en concreto, a los siguientes órganos:

- Central Contable (Intervención General de la Junta de Andalucía).
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tesorería y Política Financiera y ordenaciones de pago secundarias.
- Dirección General de Planificación Económica.
- Dirección General de Patrimonio.
- Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales.
- Organos de gestión económica y presupuestaria, en las áreas de ingresos y gastos, de las consejerías y Organismos Autónomos.

**SEXO.:** Procesos. El Sistema se desarrolla a través de una serie de procesos, que se agrupan en las siguientes áreas funcionales:

a) Area del Presupuesto: Permite realizar las operaciones de elaboración de los anteproyectos de presupuestos de las diferentes secciones y, una vez aprobada la Ley anual, contabilizar directamente los créditos iniciales, generando, además, las vinculaciones de los créditos y los límites de las anualidades futuras.

Se definen en esta área los siguientes procesos:

- Generación del Presupuesto.
- Edición del Presupuesto.
- Carga del Presupuesto.
- Modificaciones del Presupuesto.

b) Area de Contabilidad: Permitirá gestionar todos los subsistemas contables, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, así como implantar el Plan General de Contabilidad Pública, estableciendo un procedimiento de registro previo de los datos en el órgano gestor y posterior validación por los centros contables y otras medidas de agilización de los procedimientos.

Se definen los siguientes procesos en este área:

- Generación del vinculante.
- Gestión de gastos/retenciones.
- Gestión de ingresos.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Proyectos de inversión.
- Gestión de expedientes.
- Índices.
- Seguimiento del Presupuesto.
- Cierre del ejercicio.
- Maquetas de documentos.
- Contabilidad General.
- Contabilidad Analítica.
- Cuentas económicas del sector público.
- Consultas.
- Centro de información.

c) Area de Tesorería: Desarrollará el circuito de ordenación y realización de pagos. Integrará el plan de disposición de fondos, el seguimiento de cuentas corrientes y los subsistemas especiales para el control del endeudamiento y de la caja de depósitos.

Se definen los siguientes procesos:

- Ordenación de pagos.
- Gestión de pagos.
- Control bancario.
- Depósitos.
- Endeudamiento.
- Previsiones de tesorería.

d) Area del órgano gestor: Ofrecerá instrumentos de gestión complementarias de las que se incluyen en otras áreas,

facilitando la gestión de las cuentas autorizadas, las facturas, las justificaciones, etc.

Se desarrollarán los siguientes procesos:

- Registro de Facturas.
- Gestión de Justificaciones.
- Gestión de habilitaciones y pagadurías.

e) Area de Patrimonio: Permitirá integrar el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma en el Sistema Júpiter, a través del proceso de Inventario.

f) Area de Planificación: Permitirá integrar en el Sistema la gestión e información de los planes económicos, facilitando su diseño y el seguimiento de sus resultados.

Se incluyen en este área los siguientes procesos:

- Indicadores de Resultados.
- Planes de Desarrollo Económico.

g) Procesos Básicos: Permitirán el mantenimiento de diversos ficheros de uso general del sistema, a través de los siguientes procesos:

- Mantenimiento de Tablas.
- Mantenimiento de Tablas de Equivalencia:

h) Procesos de Operación: Son los que contienen los límites de acceso al Sistema, así como determinadas ayudas al usuario:

- Control de seguridad del Sistema.
- Ayudas a Usuarios.

**SEPTIMO.:** Competencias de desarrollo. El desarrollo del contenido de cada uno de los procesos lo llevarán a cabo los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyas áreas funcionales se inserte el núcleo esencial de los procesos de que se trate.

Para el desarrollo de los procesos del área de contabilidad, además de lo dispuesto en la presente Orden, se observará lo que sobre la materia establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.:** Comité de Seguimiento. El seguimiento y control del desarrollo de las distintas actuaciones del Sistema Júpiter estará a cargo de un Comité, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda, o la persona que éste designe.
- Vicepresidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Vocales: Los Directores Generales de Presupuestos, de Planificación Económica, de Tesorería y Política Financiera, de Tributos e Inspección Tributaria, el Interventor General de la Junta de Andalucía y el Director General de Organización y Métodos.

Podrán asistir, además, los titulares de los órganos y los funcionarios que sean convocados por el Presidente.

**Disposición Transitoria Primera.- Ritmo de implantación:** Los diferentes procesos del Sistema se irán poniendo en funcionamiento de modo paulatino.

No obstante, el 1 de enero de 1993 se implantarán los siguientes procesos:

- Carga del Presupuesto.

- Generación del vinculante.
- Modificaciones del Presupuesto.
- Seguimiento del Presupuesto.
- Gestión de gastos, retenciones.
- Proyectos de inversión.
- Ordenación de pagos.
- Gestión de pagos.
- Control bancario.
- Maquetas de documentos.
- Gestión de expedientes.
- Consultas.
- Centro de información.
- Índices.
- Mantenimiento de tablas.
- Procesos de operación.

**Disposición Transitoria Segunda.- Instrucciones Provisionales de contabilidad presupuestaria de gastos.**

Hasta que se dicten las normas a que se refiere la Disposición Final Primera, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a que dicte las instrucciones provisionales a las que deberá ajustarse la contabilidad presupuestaria de gastos.

**Disposición Derogatoria:** Se deroga la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de enero de 1991.

No obstante, la citada Instrucción continuará aplicándose en los centros, servicios y organismos en los que no se aplique el Sistema regulado en la presente Orden y hasta tanto el mismo se implante.

**Disposición Final Primera:** En el plazo de un año contado desde la puesta en marcha de los procesos correspondientes del Sistema Júpiter, la Intervención General de la Junta de Andalucía someterá al Consejero de Economía y Hacienda la aprobación del Plan en que se determine la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública.

**Disposición Final Segunda:** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de abril de 1992.*

Programa de subvenciones a las Diputaciones provinciales para la promoción y comercialización de los recursos turísticos.

Expediente: DP-10-CA/92.  
Entidad: Patronato provincial de Turismo.  
Domicilio: Avda. Ramón de Carranza, 11-12.  
N.I.F./C.I.F.: G/11027448.

Según la Resolución de 23 de julio de 1992 y la modificación de la misma de 9 de octubre del mismo año sobre Programa de Subvención a las Diputaciones Provinciales para la promoción y comercialización de Recursos Turísticos, le fue concedida al Patronato Provincial de turismo de Cádiz la cantidad de 21.667.200 ptas., habiéndose comprometido dicho Patronato a realizar una inversión de 25.800.000 ptas.

Considerando que el Patronato Provincial de Turismo ha solicitado razonadamente la ampliación de los plazos de ejecución de

las acciones concertadas que se relaciona,

HE RESUELTO:

Acceptar las modificaciones solicitadas, alterando lo estipulado en el punto 2.3 y ampliando el plazo improrrogablemente hasta el 31 de marzo de 1993 de las siguientes partidas:

Acción: Campaña Prensa Alemana.  
Presupuesto: 1.000.000.  
Subvención: 839.800.  
Plazo: 31.3.93.

Sptos. Pub. TV Autonómica.  
Presupuesto: 10.542.291.  
Subvención: 9.500.991.  
Plazo: 31.3.93.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/73, de 17 de marzo.

Cádiz, 14 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria de diversos cursos.*

Organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convocan los cursos que se mencionan en la norma Primera.

Primera.- Cursos que se convocan y fechas de celebración: Son objeto de convocatoria las siguientes acciones formativas:

- II Curso de Iniciación a la Informática (20 horas lectivas). 1 al 5 de Febrero de 1.993.
- III Curso de iniciación a los Procesadores de Texto (Word Perfect). 15 al 19 de Marzo de 1.993.
- I Curso de perfeccionamiento a los Procesadores de Texto (Word Perfect). 29 de Marzo al 2 de Abril de 1.993.
- III Curso de Bases de Datos (DBASE) 26 al 30 de Abril de 1.993.

Segunda.- Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, de 10,00 a 13,00 (de 10,00 a

12,00 horas en el Curso de Iniciación a la Informática) y de 18,00 a 20,00 horas.

Tercera.- Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales, laboral o funcionario, de cualquier grupo de adscripción a la Función Pública y responsables políticos, cuyo puesto de trabajo requiera la utilización de la Informática.

Cuarta.- Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a 20, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos se extenderá desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, una para cada actividad formativa convocada que se pretenda realizar y según modelo que consta en Anexo II, deberán dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, nº 8, Código Postal 18009-GRANADA, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán abonar antes del comienzo del Curso, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 15.000 pesetas por cada uno de los Cursos que desee realizar, en concepto de derechos de matrícula y certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima.- Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

## ANEXO I

## PLAN DE OFIMÁTICA '93.

I. Tema de Estudio: Informática Básica, Procesadores de Texto y Bases de Datos.

## II. Objetivos:

II.1. Familiarización de los asistentes con las nociones fundamentales sobre arquitectura de ordenadores y los distintos sistemas operativos existentes.

II.2. Proporcionar una formación a nivel de usuario de los comandos más frecuentemente utilizados en los ordenadores personales.

II.3. Habilitar para el manejo de programas básicos de corriente aplicación en las entidades locales ya sean en el ámbito de los Procesadores de Texto o de las Bases de Datos.

## III. AVANCE DE PROGRAMA

## INICIACION A LA INFORMATICA.

1. Componentes y funcionamiento de Hardware y Software.
2. Tipos de Ordenadores.
3. Aproximación a los ordenadores personales.
4. Manejo del sistema operativo MS-DOS.

## PROCESADORES DE TEXTO (INICIACION).

1. Introducción a los procesadores de textos.
2. Word Perfect y archivos del dos.
3. Recursos de edición. Los Códigos.
4. Formatos de WP.
5. Impresión.
6. Corrector ortográfico, sinónimos y utilidades.
7. Introducción a la fusión y al macro.

## PROCESADORES DE TEXTO (AVANZADO).

1. Introducción y Configuración.
2. Gestión de documentos extensos.
3. Esquemas.
4. Ecuaciones y funciones matemáticas.
5. Macros y fusión.

- 6. Utilidades.
- 7. Mensajes de error: resolución de problemas.

**BASES DE DATOS.**

- 1. Introducción.
- 2. Creación y visualización de las Bases de Datos.
- 3. Filtrado y edición de Bases de Datos.
- 4. Ordenación, indexado y resumen de datos.
- 5. Relación de Ficheros.

**ANEXO II**

**PLAN DE OFIMÁTICA '93**

- II CURSO DE INICIACION A LA INFORMATICA  
Granada, 1 al 5 de Febrero
- III CURSO DE INIACION A LOS PROCESADORES DE TEXTO  
Granada, 15 al 19 de Marzo
- I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO A LOS PROCESADORES DE TEXTO  
Granada, 29 de Marzo al 2 de Abril
- III CURSO DE BASES DE DATOS  
Granada, 26 al 30 de Abril

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Nivel del puesto de Trabajo: \_\_\_\_\_

Antigüedad: \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 15.000 ptas. cada uno de los cursos

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque Nominativo-Banco:  
Núm.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... 199....  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace público el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante 1993.*

Estudiadas las solicitudes de inclusión en el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales para 1993, formuladas por las entidades organizadoras, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden de 5 de julio de 1989

(BOJA núm. 59, de 25 de julio de 1989), se hace público el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales a celebrar en Andalucía durante 1993, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y CERTAMENES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA PARA 1993**

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
<b>ENERO</b>		
20 al 24	SICOP'93 (Salón de la Panadería, Confitería y Pastelería)	Sevilla
21 al 25	JOYACOR'93 (X Salón Monográfico de la Joyería Córdoba - 1ª Edición)	Córdoba
24 al 02 de Febrero	VII CERTAMEN DE ARTESANIA Y PRODUCTOS TÍPICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
<b>FEBRERO</b>		
10 al 13	EXPOPIEDRA'93 (Salón Internacional de la Piedra Natural, Maquinaria y Afines)	Sevilla
12 al 14	VADEXPO (Feria del Turismo y las Vacaciones)	Granada
20 al 21	EXPOSICION CANINA	Granada
24 al 28	MOBILIARIA'93 (Salón Nacional del Mueble, Maquinaria y Afines)	Sevilla
<b>MARZO</b>		
3 al 7	FLORASUR'93 (Feria de Horticultura Ornamental)	Jerez Fra. (Cádiz)
5 al 7	BELMODA-PRIMAVERA (Feria de la Moda de Andalucía)	Granada

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
10 al 13	GOTO'93 (Salón Nacional de la Informática, Ofimática y Muebles de Oficina)	Sevilla
11 al 14	EXPORIEGOS'93	Puente Genil (Córdoba)
12 al 14	EUROVENDING'93 (Salón Monográfico de la Industria del Vending)	Sevilla
25 al 28	EXPO LEVANTE'93 (III Feria Agrícola y Ganadera del Campo de Níjar)	Campohermoso Níjar (Almería)
<b>ABRIL</b>		
2 al 4	SEGAL (Salón Español del Regalo)	Granada
15 al 18	IBEROAMERICANA (Feria Internacional de Muestras Iberoamericana)	Sevilla
17 al 25	ANTIGUEDADES (Salón Nacional de las Antigüedades)	Sevilla
22 al 25	NAUTICA'93 (Salón Náutico)	Sevilla
23 al 25	FINDECA'93 (Feria del Deporte y sus Equipamientos)	Jerez Fra. (Cádiz)
<b>MAYO</b>		
6 al 10	EXPOCORDOBA'93	Córdoba
6 al 10	MUESTRA AGRICOLA Y GANADERA (MAGA'93)	Linares (Jaén)

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
13 al 16	VII JORNADAS DE LA CABRA MURCIANA GRANADINA Y DE LA OVEJA SEGUREÑA	Veléz Rubio (Almería)
12 al 16	EQUISUR '93 (Salón del Caballo, Equipos y Complementos)	Jerez Fra. (Cádiz)
13 al 16	IV FERIA EXPOSICION DE ARTESANIA - VELEZ AGROALIMENTARIA '93	Veléz Rubio (Almería)
20 al 22	ELECTRIC (Feria de Componentes y Montajes Eléctricos)	Granada
22 al 25	MEDAL (Salón Internacional de la Alimentación Mediterránea)	Sevilla
<b>JUNIO</b>		
2 al 6	HOSTELSUR '93 (Feria de Equipamientos y Servicios de Hostelería)	Jerez Fra. (Cádiz)
10 al 13	FEVEGA '93 (V Feria de Muestras Agrarias "Vega del Guadalquivir")	Palma del Río (Córdoba)
24 al 27	DIDACTICA '93 (Salón Nacional del Material Didáctico)	Sevilla
<b>JULIO</b>		
14 al 18	NAUTICOSTA '93	Lepe (Huelva)
22 al 25	X FERIA REGIONAL DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL DISEÑO	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
23 al 27	CERTAMEN DE CERAMICA EN TRIANA	Sevilla
<b>AGOSTO</b>		
7 al 15	EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA DE LA RAMBLA	La Rambla (Córdoba)
21 al 27	EXPO-HUELMA '93	Huelva (Jaén)
26 al 29	CERTAMEN EXPONARTIA '93	Marchena (Sevilla)
27 al 29	FECO VI (Feria de la Confección - 6ª Edic.)	Priego de Córdoba (Córdoba)
<b>SEPTIEMBRE</b>		
1 al 4	AGROPRIEGO '93 (XIII Edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Fitosanitarios)	Priego de Córdoba (Córdoba)
15 al 19	FERIA DE MUESTRAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (Feria de Muestras General)	Gibraltar (Cádiz)
17 al 19	BELMODA-OTOÑO (Feria de la Moda de Andalucía)	Granada
23 al 26	EXPO-SIERRA	Jerez Fra. (Cádiz)
23 al 27	JOYACOR '93 (X Salón Monográfico de la Joyería Cordobesa - 2ª Edición)	Córdoba

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
24 al 26	TECNIMOVIL '93 (Salón del Automóvil, Recambios, Equipamiento y Accesorios)	Sevilla
24 al 26	TECNIFERRO '93 (Salón Técnico de la Ferrería)	Sevilla

28 al 4 de Octubre	VII CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
29 al 3 de Octubre	XXX EDICION FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	Cartaya (Huelva)
29 al 4 de Octubre	XII EXPOSICION DE MAQUINARIA AGRICOLA	Ubeda (Jaén)
<b>OCTUBRE</b>		
12 al 17	SICAB '93 (Salón del Caballo)	Sevilla
13 al 17	CONSTRUSUR '93 (Feria de la Construcción, Diseño e Interiorismo)	Jerez Fra. (Cádiz)
14 al 18	ALIMENTARIA '93 (IV Feria de la Alimentación Cordobesa)	Córdoba
15 al 24	FERIA GENERAL DE MUESTRAS	Granada
27 al 31	CERAMICA '93 (II Feria de la Cerámica Andaluza)	Córdoba
	PASARELA (V Edición Certamen de Moda)	Jaén

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
30 al 2 de Noviembre	HOSTELEQUIP '93 (Salón Monográfico de Equipamiento y Servicios para Hostelería y Colectividades)	Sevilla
<b>NOVIEMBRE</b>		
11 al 14	EXPOAXAROUA '93 (IV Feria Agrícola de la Costa del Sol)	Veléz Málaga (Málaga)
17 al 19	MINAC (Salón Monográfico del Discapacitado Prevención y Accidentes, Rehabilitación y Ortopedia)	Granada
17 al 21	AGROCOSTA (Feria Comercial Agrícola)	Lepe (Huelva)
18 al 22	EXPO-MADERA '93 (VII Feria Monográfica del Mueble)	Córdoba
24 al 28	FERIAGA '93 (Feria de Agricultura)	Jerez Fra. (Cádiz)
	XI EXPO AGRO-ALMERIA (Sistemas de Cultivo Forzado)	Aguadulce (Almería)
<b>DICIEMBRE</b>		
4 al 8	EXPOARTE (Certamen de la Artesanía y Costumbres Populares)	Sevilla
15 al 2 de Enero de 1.994	JUVEANDALUS (Salón de la Infancia y Juventud)	Granada
21 al 30	JUVENTUD '93 (II Feria de la Juventud)	Granada

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
23 al 2 de Enero de 1.994	EXPOJUVENTUD '93 (Salón de la Infancia y la Juventud)	Sevilla
	VI EXPONIENTE (Feria General de Muestras)	Aguadulce (Almería)

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia con fecha 30 de abril de 1990, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 814/88, seguido a instancia de D. Antonio Galván Armenteros, recurso que fue estimado en parte y recurrido a la misma ante el Tribunal Supremo, recayó Sentencia con fecha 14 de febrero de 1992, por la cual se desestima el recurso de apelación deducido confirmando la dictada por la referida Sala siendo declarada su firmeza en derecho con fecha 16 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1. Se estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de D. Antonio Galván Armenteros, contra la resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén de 18 de diciembre de 1987 que desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmó el nombramiento de la codemandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Sota como Oficial Administrativo de dicha Corporación: y en consecuencia se anulan los actos impugnados por ser contrarios a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 1992.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3556/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 9 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor en nombre de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones referidas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 1992.*

En el recurso contencioso-administrativo número 868/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 5 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Procurador Don Francisco Taboada Camacho contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 20 de marzo de 1990 que, rechazando recurso de alzada promovido por Inverproyect, S.A., lo desestima, pero modifica la resolución adoptada por lo Delegación Provincial de Jaén, declarando:

Primero. Que los derechos de acometida a satisfacer por el solicitante Inverproyect, S.A. debe ser la cantidad de 1.375.250 ptas.- (incluido IVA), una vez compensado el derecho del solicitante al abono por la Compañía recurrente del local donde instalar el Centro de Transformación en su cuantía de 486.226 ptas., confirmando en tal extremo la resolución impugnada.

Segunda. Estimar el recurso en cuanto a los cálculos de la participación de solicitante y futuras usuarias en la inversión que supone el Centro de Transformación, que se declaran improcedentes, dejando asimismo sin efecto el referente al resarcimiento que debe efectuar la Compañía demandante al solicitante por razón de los futuros contratos de abonados, en razón a no ser procedente la imposición obligatoria de tal convenio por la Administración, por lo que se deja sin efecto el segundo de los pronunciamientos de la resolución recurrida.

Tercero. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes, Viajes Costa, S.A.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Costa, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliado a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art. 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación a cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Revocar el Título-Licencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Costa, S.A.», con el n<sup>o</sup> 1.872 de orden y sede

social en Torremolinos (Málaga), Carmen Mantes, Edif. El Cortijillo, L. 3, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes, Viajes Abril, S.A.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Abril, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliado a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art. 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellos Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación o cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Revocar el Título-Licencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Abril, S.A.», con el n.º 1.196 de orden y sede social en Sevilla, Almirante Loba, 11, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento en Huércal de Almería.*

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.000.000 ptas. a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento en Huércal de Almería», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Huércal de Almería y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilms. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Almería.

*ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua de Suffi.*

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril

de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 13.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas de Suffí», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Suffí de Almería y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de depósito de agua, segunda fase, en Aguadulce (Sevilla).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por lo que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 6.831.411 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito de agua. Segunda fase en Aguadulce. Sevilla», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Aguadulce y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de reparación grupo de bombeo en Molvizar (Granada)*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.380.951 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación grupo de bombeo en Molvizar. Granada», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la

Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Molvízar y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sondeo y captación de agua en Las Albinas. Benaocaz (Cádiz)*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.004.591 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Sondeo y Captación de agua en Las Albinas. Benaocaz Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Benaocaz y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de captación y canalización de agua en el Cerro del Buho, en Villamartín (Cádiz).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 50.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Captación y canalización de aguas en el Cerro del Buho en Villamartín. Cádiz», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Villamartín y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción depósito de agua, segunda fase, en Medina Sidonia (Cádiz).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 17.400.607 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción Depósito de agua 2ª Fase en Medina Sidonia. Cádiz», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Medina Sidonia y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de emisario de aguas residuales, en Marmolejo (Jaén).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 40.170.015 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Emisario de aguas residuales en Marmolejo. Jaén», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamiento de El Marmolejo y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua, en Ragal (Almería).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de

Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua en Ragol, Almería», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Ragol y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, por la realización de las obras de depósito regulador, nueva captación de agua en El Coronil (Sevilla).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 18.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito Regulador, nueva captación de agua en El Coronil, Sevilla», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de El Coronil y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de construcción de depósito para abastecimiento de agua en Puebla de Guzmán (Huelva).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 15.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción de Depósito para abastecimiento de agua en Pueblo de Guzmán, Huelva», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de

obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de construcción de depósito regulador de agua potable en Calañas (Huelva).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito regulador de agua potable en Calañas. Huelva», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Calañas y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción de depósito de agua de 600 metros cúbicos, en El Gastor (Cádiz).*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 30.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción Depósito de Agua de 600 m<sup>3</sup> en El Gastor. Cádiz», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de El Gastar y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1992, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1992.*

Por Real Decreto 466/90 de 6 de abril (BOE de 11 de abril del 90) y en el marco de lo establecido por el Reglamento CEE 2328/91 sobre mejora de las Estructuras Agrarias, se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, estableciéndose en su artículo 2º apartado 2, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas concedan a sus beneficiarios una indemnización complementaria de ésta, que no rebasando los límites establecidos en el apartado 4 de su artículo 10, se desarrolle en el ámbito de sus competencias y se financie con cargo a sus propios recursos, con independencia de los reembolsos previstos en el artículo 1 punto 2, e del mencionado Reglamento Comunitario.

Establecidos los módulos base para el cálculo de la indemnización compensatoria básica para el año 1992 por Real Decreto 598/92 de 5 de junio (BOE 146 de 18 de junio de 1992) que debe servir de referencia a los que se determinen o nivel de nuestra Comunidad Autónoma para el mismo ejercicio, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común.

### HE RESUELTO:

#### Artículo 1.

Establecer una indemnización complementaria de la compensatoria regulada en el RD 466/90 de 6 de abril, para determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas de agricultura de Montaña y Despoblamiento delimitadas en el artículo 1º del mencionado Real Decreto, en redacción dada por el RD 598/92 de 5 de julio, para el año 1992.

#### Artículo 2.

Podrán ser beneficiarios de la indemnización complementaria, los titulares de explotaciones agrarias que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria Básica y que no hayan cumplido 40 años de edad en el momento de formalizar la solicitud.

b) Ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria Básica y titulares de explotaciones cuya carga ganadera sea inferior a 0,15 U.G.M./Ha. (Unidad de ganado menor por Hectárea).

#### Artículo 3.

La cuantía de la indemnización complementaria se fijará a partir de las unidades liquidables de cada explotación, aplicándose los módulos bases y coeficientes aprobados para la liquidación de la Indemnización Compensatoria básica para el año 1992.

#### Artículo 4.

El máximo de unidades liquidables para cada explotación individual, o miembro de explotaciones asociadas, será de 20 U.I. (unidades liquidables).

#### Artículo 5.

Los beneficiarios definidos en el artículo 2 de esta Orden, para poder percibir la Indemnización Compensatoria Complementaria, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria en la materia, y comprometerse

a lo dispuesto en dicha legislación.

#### Artículo 6.

En el caso de indemnización por actividades ganaderas se les exigirá además el haber realizado, a comprometerse a realizar, las campañas de saneamiento ganadero, siendo el número de cabezas sometido al mismo, el número máximo de cabezas computables.

#### Artículo 7.

Los expedientes, partiendo de los datos aportados para la solicitud de la Indemnización Compensatoria básica, se resolverán por el Director General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural.

#### Artículo 8.

La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la indemnización dará lugar al archivo del expediente, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la normativa vigente.

#### Artículo 9.

Los beneficiarios de esta indemnización complementario facilitarán a efectos de comprobación de los compromisos asumidos, la inspección por la administración.

El incumplimiento de dichos compromisos o lo negativo a la inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la indemnización según la legislación vigente.

### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 168/92, dictada por el Juzgado de la Social núm. Uno de Almería, en los autos núm. 1417/91 con fecha 27 de febrero de 1992, en la demanda formulada por don José López Maya.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Almería la Sentencia núm. 169/92, con fecha 27 de febrero de 1992, en la demanda interpuesta por D. José López Moya, cuya parte dispositiva dice así:

Falla: «Que estimando la demanda interpuesta por D. José López Moya, contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), debo condenar y condeno a éste a que abone al actor en concepto de diferencias salariales de Convenio, la cantidad de seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesetas».

Esta Consejería, a los efectos previstos en los artículos 25.2 y 26.3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en los autos núm. 299/91, dictada por el*

Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, con fecha 13 de mayo de 1992, en la demanda formulada por don Mario Cerrejón Santana y otros.

Ilmos. Sres.

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva la sentencia recaída en los Autos núm. 299/91, con fecha 13 de mayo de 1992, en la demanda formulada por D. Mario Cerrejón Santana y otros, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por D. Mario Cerrejón Santana, Dña. Elvira Muriel Ramírez, D. Juan Rodríguez Méndez, D. Antonio Diego Ramírez Almansa, D. Guillermo Vega Romero, D. Juan Ramón Pizarro Rivero, Dña. Manuela J. Delgado Mariño, Dña. María del Pilar Sánchez Castellanos, Dña. Ana María Soyago Arcenegui, Dña. Juana Pérez Lepe, Dña. Concepción T. Pérez Ruiz, D. José Francisca Postigo Ferrera, Dña. Margarita Carro Valdés-Hevia, D. José Acuña González, Dña. María del Pilar Vargas Oreja, D. Manuel Cruz Herrero, D. Carlos Jesús Villoslada Peguero, Dña. Isabel Delicado Navarra, D. Santiago Sánchez-Apellaniz García y Dña. Lourdes Morera Gálvez, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a cada uno de los actores la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas 152.5251 pesetas».

Esta Consejería, a los efectos previstos en los artículos 25.2 y 26.3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, para la delegación de competencias en el Gerente Provincial en Sevilla, para la contratación de Hemodiálisis.

La Resolución 76/91, de 22 de julio del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, cumplimentando la voluntad de descentralizar y desconcentrar la gestión del Servicio Andaluz de Salud, estableció delegaciones de facultades en Organos inferiores y dependientes de la Dirección Gerencia con el fin de alcanzar una mayor eficacia y agilidad fijando un límite de 250 millones de pesetas para la contratación administrativa por los Gerentes Provinciales en el ámbito territorial de su competencia.

La Gerencia Provincial de Sevilla, por su parte, ha expresado la necesidad de renovar los Concursos de los Servicios de Hemodiálisis prestados en «Clubs», por un importe superior a la cantidad fijada.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades reconocidas, y de conformidad con el Artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### RESUELVO

Primero: Modificar el apartado 4º del artículo 1º de la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud 76/91, de 22 de julio, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 135/91, de 16 de julio, y delegar en el Gerente Provincial de Sevilla la contratación administrativa relativa a los contratos de gestión del Servicio Público de Hemodiálisis en Club, en la citada provincia por un importe máximo de 1.000 millones de pesetas.

Segundo: Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango, se opongan a lo fijado en la presente Resolución.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993-94.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, y en las disposiciones que lo desarrollan, los conciertos educativos suscritos con esta Consejería de Educación y Ciencia, quedarán extinguidos al final del presente Curso académico 1.992/93, sin perjuicio de su renovación, según lo dispuesto en el citado Reglamento.

En virtud de ello es necesario dictar instrucciones para que los Centros ya acogidos al régimen de Conciertos puedan solicitar la renovación del mismo, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento, o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1.989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del mismo Reglamento.

Asimismo, es necesario establecer el procedimiento para que los Centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos a partir del próximo curso 1.993/94 puedan solicitarlo.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Los Centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 1.993/94, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de enero de 1.993.

**SEGUNDO.-** Aquellos Centros Concertados que deseen renovar, a partir del curso 1.993/94, el concierto educativo suscrito con anterioridad, lo solicitarán en el mismo plazo fijado anteriormente.

**TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 139/1.989, de 10 de febrero, por el que se modifica la Disposición Adicional Primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los Centros con clasificación provisional o autorización excepcional y transitoria podrán solicitar la renovación del concierto para las enseñanzas obligatorias en las condiciones siguientes:

- a) El concierto se renovará únicamente cuando los Centros atiendan necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.
- b) El concierto se suscribirá para el curso 1.993/94, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado si los Centros obtienen la clasificación definitiva o si subsisten las necesidades de escolarización que motivaron la suscripción del concierto.

**CUARTO. 1.-** De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta.5 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general, no universitarias, los Centros de Educación Primaria/Educación General Básica que se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior, podrán proponer a la Consejería de Educación y Ciencia el cese progresivo de sus actividades con arreglo a las siguientes normas:

- a) Los Centros no admitirán alumnos ni alumnas en los cursos iniciales de la Educación Primaria a partir del curso 1.993/94, y continuarán escolarizando a los alumnos y alumnas que estuviesen matriculados en ellos durante el curso 1.992/93.
- b) Los Centros cesarán definitivamente en sus actividades educativas al término del curso escolar 1.996/97.

c) El centro prorrogará, año a año, el concierto educativo hasta el fin del curso 1.996/97 con reducción progresiva del número de unidades concertadas y siempre que la media de alumnos y alumnas por unidad sea, como mínimo, de quince y ninguna unidad tenga menos de doce alumnos o alumnas. Todo ello sin perjuicio de las agrupaciones de unidades de un mismo ciclo que, a la vista de los datos de escolarización, fueran pertinentes.

2.- La Consejería de Educación y Ciencia autorizará el cese progresivo cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen.

3.- Los Centros que no se acojan a lo dispuesto en el punto 1 anterior o cuyo cese progresivo no haya sido autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, dejarán de tener la condición de Centros autorizados al finalizar el curso 1.994/95.

**QUINTO.** 1.- La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el Centro tuviese concertado en el curso 1.992/93, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, a los que se refieren los apartados Quinto al Décimo de la presente Orden.

2.- Si se denegase la renovación de un concierto educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podría acordar con el titular del centro la prórroga de dicho concierto por un solo año, según lo dispuesto en el artículo 44 del referido Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**SEXTO.** 1.- Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo.

2.- Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3.- En el caso de Cooperativas, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos.

**SEPTIMO.** 1.- A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa y, en su caso, la clasificación obtenida, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, referidos al curso académico 1.992/93, y, de existir, régimen de concertación actual.

2.- Los Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3.- A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes de los Centros que deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 1.993/94 deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de Centros de Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión o especialidad.

b) Alumnos y alumnas matriculados en el curso 1992/93, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de Centros de Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos y alumnas en las distintas profesiones o especialidades. Asimismo, en el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos y alumnas, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas que se realizan en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del Centro (servicios y actividades complementarias o extraescolares, y otras circunstancias).

4.- Aquellos Centros concertados que deseen renovar, a

partir del curso 1.993/94, el concierto suscrito con anterioridad, podrán presentar una memoria explicativa que incluya las letras a), b), c), d) o e) del punto 3 del presente apartado, que consideren oportuno, a fin de permitir una adecuada valoración de la solicitud de renovación.

**OCTAVO.** Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

**NOVENO.** Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden tendrán la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

**VOCALES:** Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Delegado Provincial.

Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados.

Cuatro profesoras o profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la Enseñanza Privada, en el ámbito provincial.

Cuatro madres o padres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados, designados por las Organizaciones empresariales de la enseñanza, más representativas en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanza concertada, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

**SECRETARIO:** El Secretario o la Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe el Delegado Provincial.

**DECIMO.** Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 20 de febrero de 1.993, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre.

b) Formular las correspondientes propuestas, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de dicho Reglamento.

**UNDECIMO.** 1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes, debidamente informadas, y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional con anterioridad al 27 de febrero de 1.993.

2.- En el caso de solicitudes formuladas por los Centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, las Delegaciones Provinciales indicarán si el Centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en relación con el 62.3 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3.- Si se trata de Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**DUODECIMO.** El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**DECIMOTERCERO.** 1.- Recibidos los expedientes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de

escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y el cumplimiento en dichos Centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2.- La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional procederá, en su caso, al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que en dicho trámite pudieran presentarse.

3.- Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tenga lugar la aprobación o denegación de los Conciertos Educativos solicitados. Lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**DECIMOCUARTO.1.-** Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de que aquéllos, a los que resulte de aplicación el Real Decreto 139/1.989, de 10 de febrero, tengan la duración de un año.

2.- No obstante lo anterior, los conciertos educativos que se suscriban, quedarán modificados con reducción de las unidades correspondientes cuando las enseñanzas, objeto de los mismos, se extingan de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre.

3.- La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 1.993 y en el documento que, previamente, apruebe la Consejería de Educación y Ciencia.

**DECIMOQUINTO.-** Contra la resolución de los conciertos, los interesados o interesadas podrán interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa.

**DECIMOSEXTO.1.-** Por el concierto educativo, el titular del Centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles o grados de enseñanza concertados.

2.- Asimismo, se obliga a tener una relación media alumnos-profesor por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los Centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que esté ubicado el Centro. Dicha relación media alumnos-profesor se irá adaptando a la establecida en la Ley 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de manera progresiva y de acuerdo con el calendario de aplicación de dicha Ley.

3.- A efectos de lo dispuesto en el punto anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán antes del 10 de febrero de 1.993, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los Centros públicos de la localidad, o, en su caso, distrito en que esté situado el Centro.

La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad se comunicará a las Comisiones Provinciales de

Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para general conocimiento.

4.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5.- Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1.992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

**DECIMOSEPTIMO.1.-** Las variaciones que puedan producirse en los Centros concertados serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2.- Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3.- Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de su iniciación.

**DECIMOCTAVO.-** Los conciertos con los Centros que impartan Educación Primaria/Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado y Educación Especial, se suscribirán en Régimen General.

**DECIMONOVENO.-** Los Centros que impartan enseñanzas no obligatorias, suscribirán los conciertos en el Régimen Singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

**VIGESIMO.-** Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**VIGESIMOPRIMERO.-** Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

**VIGESIMOSEGUNDO.-** A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en ella.

**VIGESIMOTERCERO.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**  
**EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.**

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

- SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ       RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS  
 RENOVACION DEL CONCIERTO POR UN AÑO       EXTINCION PROGRESIVA DE ENSEÑANZAS

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
<b>EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.</b>						
Por cuatro años						
Por un año						
<b>TOTAL:</b>						

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_

EL/LA TITULAR

Fdo:

(1) Táchese lo que no proceda.  
 (2) A cumplimentar por la Administración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

**ANEXO**  
**EDUCACION ESPECIAL**

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1993/94**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ       RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato

**EDUCACION ESPECIAL**

**Educación Básica:**

Auditivos						
Autistas						
Plurideficientes						
Psíquicos						
Motóricos/Físicos						
Apoyo a la Integración						

**F.P. Aprendizaje de Tareas:**

Auditivos						
Autistas						
Plurideficientes						
Psíquicos						
Motóricos/Físicos						

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99

EL/LA TITULAR

(1) Táchese lo que no proceda

(2) A cumplimentar por la Administración.

Fdo:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

**ANEXO****FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ  RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
<b>FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO</b>			
RAMAS INDUSTRIAL O AGRARIA			
RAMAS SERVICIOS			

a

de

de 1.99

EL/LA TITULAR

Fdo:

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) A cumplimentar por la Administración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

**ANEXO**

**EDUCACION INFANTIL I PREESCOLAR**

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

RENOVIACION DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACION INFANTIL/ PREESCOLAR						
<b>TOTAL:</b>						

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99

EU/LA TITULAR

Fdo:

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) A cumplimentar por la Administración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

**ANEXO**

**FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO**

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

RENOVIACION DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
------------	----------------------------	----------------------	--------------------------

**FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO**

RAMAS ADMINISTRATIVA O DELINEACION			
OTRAS RAMAS			

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99

EL/LA TITULAR

Fdo:

(1) Táchese lo que no proceda

(2) A cumplimentar por la Administración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

**ANEXO**  
**B.U.P.-C.O.U**

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1993/94**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... C.I.F.: .....  
 Representante del titular: ..... D.N.I.: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 D. Postal: ..... Provincia: .....  
 Tipo de autorización: ..... Unidades autorizadas: ..... Fecha BOE/BOJA(1): .....

**2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA**

RENOVIACION DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 92/93	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
<b>BACHILLERATO</b>			
B.U.P./C.O.U.			

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99  
EL/LA TITULAR

Fdo:

(1) Táchese lo que no proceda.  
 (2). A cumplimentar por la Administración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-**

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con escuelas hogar para el curso 1993-94.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos de población ultradiseminada y, excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 27 de mayo de 1.988, por la que se convocaban a las Escuelas Hogar de titularidad privada a solicitar concierto educativo con esta Consejería.

La Orden de 19 de diciembre de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93, establecía en su apartado noveno que los conciertos formalizados al amparo de la misma tendrían una duración de un año.

En virtud de ello, es necesario de nuevo dictar instrucciones para que las Escuelas Hogar ya acogidas al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Primero.-**

Las Escuelas Hogar de titularidad privada, que se relacionan en el Anexo II, y que deseen renovar el concierto suscrito con anterioridad para el curso 1.993/94, lo solicitarán desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de enero de 1.993.

**Segundo.-**

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I.

**Tercero.-**

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

**Cuarto.-**

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

- Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Vocales:
  - El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
  - El Jefe de Servicio de Inspección de Educación.
  - Dos representantes de los profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.
  - Dos representantes de los padres, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.
  - Dos miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más Escuelas Hogar de titularidad privada.
  - Dos titulares de Escuelas Hogar de titularidad privada, designado por las Organizaciones empresariales más representativas en el ámbito provincial.
- Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos con Escuelas Hogar, el funcionario que designe el Delegado Provincial.

**Quinto.-**

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 20 de febrero de 1.993, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento de las Escuelas Hogar de lo dispuesto en la presente Orden, así como en la formulación de las correspondientes propuestas.

**Sexto.-**

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, remitirán las solicitudes debidamente informadas y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, con anterioridad al 27 de febrero de 1.993, indicando si la Escuela Hogar cumple los requisitos arquitectónicos para acoger residentes sin distinción de sexo, y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre alimentación que se señalan en la legislación vigente.

Por otra parte, también se deberá indicar en el mencionado informe si la Escuela Hogar cumple con el requisito de atender alumnos de población ultradiseminada y excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, así como si ha sido apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1.988.

**Séptimo.-**

El informe que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de las solicitudes.

**Octavo.-**

1.- La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en dicho trámite, pudieran presentarse.

2.- Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional formulará propuesta definitiva de resolución a efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, tenga lugar la aprobación o denegación de los conciertos solicitados que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Noveno.-**

Los conciertos que se acuerden al amparo de esta Orden tendrán una duración de un año. Su formalización se realizará en el documento, cuyo modelo figura en el Anexo III.

**Décimo.-**

Contra la resolución de los conciertos, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa.

**Decimoprimer.-**

Por los referidos conciertos, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

- a) Acoger en régimen de internado a aquellos residentes que la Consejería de Educación y Ciencia determine, sin distinción de sexo y de acuerdo con la capacidad de la Escuela Hogar.
- b) Adaptar el funcionamiento y gobierno de la Escuela Hogar a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.
- c) Proveer las plazas de trabajadores del personal laboral mediante los criterios establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la presente Orden.
- d) A no hacer ninguna distinción en los servicios y actividades de la Escuela Hogar entre residentes de plaza concertada y otros que hubiere.
- e) A no percibir de los residentes de plazas concertadas, por ningún concepto, cantidad económica alguna.

**Decimosegundo.-**

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las residencias escolares públicas.

b) Abonar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el convenio colectivo de personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 1.993/94 será de 8.000 ptas./residente/curso.

**Decimotercero.-**

1.- Las plazas de personal existentes en las Escuelas Hogar concertadas se anunciarán públicamente.

2.- A efectos de su proyección el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección y convocatoria que atenderán básicamente a los principios de publicidad, méritos y capacidad, comunicándolos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Dicho Consejo de Residencia designará una comisión de selección que estará integrada por el Director, dos educadores y dos padres.

3.- La comisión de selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes, de conformidad con los criterios a que se refiere el punto anterior, propondrá al titular los candidatos que considere más idóneos. La propuesta deberá ser motivada.

4.- El titular del Centro, a la vista de la propuesta, procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

5.- En caso de desacuerdo entre el titular y el Consejo de Residencia respecto a los criterios de selección o de disconformidad fundada respecto a la propuesta de la comisión de selección, se estará a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la presente Orden.

6.- El despido de profesores de Escuelas Hogar concertadas requerirá que se pronuncie previamente el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar mediante acuerdo motivado adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la comisión de conciliación a que hacen referencia los puntos 1 y 2 del apartado siguiente.

7.- La Administración educativa competente verificará que el procedimiento de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores.

**Decimocuarto.-**

1.- En caso de conflicto entre el titular y el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar en la contratación o despido del personal, y a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, la Administración educativa, de oficio o a instancias del Consejo de Residencia, se constituirá una comisión de conciliación que podrá acordar por unanimidad la adopción de las medidas adecuadas para solucionar el conflicto o subsanar la infracción cometida.

2.- La comisión de conciliación estará compuesta por un representante de la Administración educativa competente, el titular de la Escuela Hogar y un representante del Consejo de Residencia, elegido por la mayoría absoluta de sus componentes.

3.- En el supuesto de que la Comisión no alcance el acuerdo referido, la Administración educativa, visto el informe en que aquélla exponga las razones de su discrepancia, decidirá la instrucción del oportuno expediente en orden a la determinación de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las partes en litigio, adoptando en su caso, las medidas provisionales que aconseje el normal desarrollo de la vida de la Escuela Hogar.

4.- La Administración educativa no podrá adoptar en ningún caso medidas que supongan la subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo de Residencia del Centro.

**Decimoquinto.-**

Serán causas de extinción del concierto las siguientes:

- a) El vencimiento de plazo de duración del concierto.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar.

d) La muerte de la persona física titular del centro o la extinción de la persona jurídica a la que corresponde la titularidad.

e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del titular de la Escuela Hogar.

f) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar.

**Decimosexto.-**

La extinción del concierto por mutuo acuerdo de las partes no procederá cuando existan razones de interés público que lo impidan. En todo caso el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar deberá ser oído antes de que se dicte la resolución administrativa.

**Decimoséptimo.-**

Las Escuelas Hogar concertadas quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Decimooctavo.-**

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

**Decimonoveno.-**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

**A N E X O I**

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ESCUELA HOGAR:**

- a) Titularidad \_\_\_\_\_
  - b) Número de código de la Escuela Hogar \_\_\_\_\_
  - c) Código de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_
  - d) Denominación \_\_\_\_\_
  - e) Domicilio \_\_\_\_\_
  - f) Localidad \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_
  - g) Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_
- Don \_\_\_\_\_

como titular de la Escuela Hogar o como representante del titular (táchese lo que proceda) solicita renovar el concierto suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.993

**EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL**

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_

## A N E X O II

ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CONCERTADAS  
DURANTE EL CURSO 92/93.PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000610  
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE  
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000580  
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA  
LOCALIDAD: CAMPANO  
CODIGO DEL C. 110020920  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DEL C. 110033080  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035390  
NOMBRE: SAN RAFAEL  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035760  
NOMBRE: SAN VICENTE  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD  
LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
CODIGO DEL C. 140054070  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR  
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE  
LOCALIDAD: RUTE  
CODIGO DEL C. 140064480  
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ  
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILAFRANCA  
LOCALIDAD: VILAFRANCA  
CODIGO DEL C. 140066800  
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA  
CODIGO DEL C. 140067340  
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO  
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL  
LOCALIDAD: ALBUÑOL  
CODIGO DEL C. 180001670  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA  
LOCALIDAD: BAZA  
CODIGO DEL C. 180010560  
NOMBRE: LA PRESENTACION  
DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR  
LOCALIDAD: CAJAR  
CODIGO DEL C. 180014080  
NOMBRE: REINA ISABEL  
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO

LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO  
CODIGO DEL C. 180049510  
NOMBRE: STELLA MARIS  
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039100  
NOMBRE: ANDRES MANJON  
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040210  
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS  
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039580  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039950  
NOMBRE: LA INMACULADA  
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040330  
NOMBRE: MADRE TERESA  
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX  
LOCALIDAD: GUADIX  
CODIGO DEL C. 180047710  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
CODIGO DEL C. 180052440  
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
LOCALIDAD: ORGIVA  
CODIGO DEL C. 180073200  
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE  
LOCALIDAD: SANTA FE  
CODIGO DEL C. 180082210  
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR  
LOCALIDAD: UGIJAR  
CODIGO DEL C. 180084520  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
CODIGO DEL C. 210009910  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230001210  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: ARCIPESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
LOCALIDAD: ANDUJAR  
CODIGO DEL C. 230053590  
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230000910  
NOMBRE: COLEGIO MENOR  
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DEL C. 230042030

NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25  
 MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 CODIGO DEL C. 230053350  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

**PROVINCIA DE MALAGA.-**

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CODIGO DEL C. 290011210  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CODIGO DEL C. 290010420  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DEL C. 290062100  
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
 LOCALIDAD: PERIANA  
 CODIGO DEL C. 290103900  
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA  
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
 CODIGO DEL C. 290076270  
 NOMBRE: LA MARINA  
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CODIGO DEL C. 290079860  
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CODIGO DEL C. 290104070  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

**A N E X O III**

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONCIERTO CON UNA ESCUELA HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA**

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.993

De una parte: Don \_\_\_\_\_ Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1.992, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de \_\_\_\_\_.

De otra parte: Don \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la Escuela Hogar \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código \_\_\_\_\_ y nº de identificación fiscal \_\_\_\_\_, ubicada en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con capacidad para \_\_\_\_\_ residentes escolares, correspondientes a alumnos de población ultradiseminada.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, y demás normas que les sean de aplicación.

**ACUERDAN:**

Suscribir el presente Concierto con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar privada a que se refiere el presente concierto educativo, se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de 18 de diciembre de 1.992, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.993/94.

Segunda. El número de plazas de residentes pertenecientes a población diseminada es de \_\_\_\_\_.

El número de plazas de residentes con problemas socio-ambientales deficitarios, es de \_\_\_\_\_.

La dotación concertada de personal laboral es de \_\_\_\_\_ educadores de ocio, \_\_\_\_\_ cuidadores, \_\_\_\_\_ cocineras, y \_\_\_\_\_ auxiliares de cocina, de los cuales se deducen por ser personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia \_\_\_\_\_.

Tercera. Este concierto tendrá una duración de un año contado a partir del curso académico 1.993/94, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes concertados.

Cuarta. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar concertada en los términos señalados en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1.992, por la que se da instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.993/94.

Quinta. La Administración se obliga, asimismo, al reconocimiento a favor de la Escuela Hogar concertada de los beneficios a que se refiere el Artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Sexta. El titular de la Escuela Hogar concertada se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos residentes objeto del concierto.

Séptima. La provisión de las plazas de personal vacantes que se produzcan en la Escuela Hogar, se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1.992, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.993/94.

Octava. El titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoprimer de la referida Orden de 18 de diciembre de 1.992.

Novena. Serán causas de extinción de este concierto, las señaladas en el apartado decimoquinto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1.992.

Décima. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto, se resolverán conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la citada Orden.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar: \_\_\_\_\_

Por la Escuela Hogar Privada: \_\_\_\_\_ Por la Consejería de Educación y Ciencia: \_\_\_\_\_ EL DELEGADO PROVINCIAL,

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas destinadas a Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para equipamiento, en el ámbito de actuación de barriadas de actuación preferente.*

Subvenciones concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, como ayuda económica destinadas a Asociaciones y Entidades privada sin ánimo de lucro, para equipamiento en el ámbito de actuación de barriadas de actuación preferente.

- Guardería Santa Teresa «Hijos de la Caridad» .. 450.000 Pts.
- Hogar del Jubilado «Jesús Obrero» ..... 186.000 Pts.
- A.P.A. La Rosaleda ..... 350.000 Pts.
- AA. Juvenil José Carlos Miranda López ..... 100.000 Pts.
- Peña La Virreina ..... 150.000 Pts.

Peña 26 de Febrero .....	150.000 Pts.
A.S.M.I.G. ....	400.000 Pts.
AA.VV. Huerta La Palma .....	150.000 Pts.
Asociación Familiar 503 Viviendas .....	150.000 Pts.
Parroquia San Pío X .....	150.000 Pts.
AA. Juvenil Acéfala .....	200.000 Pts.
AA. VV. Los Paraos .....	150.000 Pts.
Totol .....	2.586.000 Pts.

Málaga, 16 de diciembre de 1992.- El Delegado, Manuel Galant García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1992, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 10 de enero de 1992 se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de las Drogodependencias (BOJA núm. 8).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 1992.- El Comisionado para la Droga, Alonso Balosa García.

#### ANEXO

N° Expediente: 7/92.

Beneficiario: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados (FAAR).

Importe: 2.000.000 Ptas.

N° Expediente: 7/92.

Beneficiario: Confederación Asociación Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 2.000.000 Ptas.

N° Expediente: 7/92.

Beneficiario: Federación Andaluza Contra la Droga «Enlace».

Importe: 2.000.000 Ptas.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Art° 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

#### ANEXO

Expediente n°: 01.F.41.2.352.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Importe: 350.000 ptas.

Expediente n°: 270/92.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Importe: 575.000 ptas.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 se estableció el régimen de concesión de subvenciones: Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño durante el ejercicio 1992. (BOJA núm. 8).

En cumplimiento de lo establecido en el Art° 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, en concepto de Urgencia Social, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- La Directora General, Leonor Rojo García.

#### ANEXO

Expediente n°: 01.B.14.2402.

Beneficiario: Asoc. Def. Soc. Adol. Marg. A.D.S.A.M. (Córdoba).

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se modifica en cincuenta y tres millones trescientas ocho mil doscientas veinticuatro pesetas la subvención concedido al Ayuntamiento de Jaén con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.*

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía'92 para la ciudad de Jaén, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y a tenor de lo previsto en la estipulación Primera del citado Convenio relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2° de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### ORDENO:

Primero: Modificar la actual subvención por un importe de 688.308.224 Ptas. concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución del Complejo Polideportivo de las Fuenteszuelas, 2º Fase, detrayéndose 53.308.224 Ptas. correspondientes a la baja producida en la adjudicación de la obra, con lo que la cantidad total subvencionada asciende a 635.000.000 Ptas.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se

subvenciona al Ayuntamiento de Almería con la cantidad de ciento treinta millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía '92 para la ciudad de Almería, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y a tenor de lo previsto en la estipulación Primera del citado Convenio relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2º de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### ORDENO:

Primero: Modificar la actual subvención por un importe de 900.000.000 Ptas. concedida al Ayuntamiento de Almería para la ejecución del Auditorium, ampliándose dicha subvención en 130.500.000 Ptas., con lo que la cantidad total subvencionada asciende a 1.030.500.000 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por lo Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de noventa y cuatro millones ciento veintidós mil ciento cincuenta y tres pesetas con destino al programa Andalucía 92.*

A la vista del expediente instruido por el Servicio de Coordi-

nación en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía '92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2º de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### ORDENO:

Primero: Conceder una subvención de 94.121.153 Ptas., al Ayuntamiento de Córdoba destinada a la Adquisición del Palacio de los Villalones previsto en el citado Convenio.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento por el importe total del presupuesto anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por lo Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de doscientos cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas con destino al programa Andalucía 92.*

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía '92 para la ciudad de Jaén, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y a tenor de lo previsto en la estipulación Primera del citado Convenio relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2º de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter espe-

cífico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

**ORDENO:**

Primero: Modificar la actual subvención de 56.300.000 Ptas., concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución del Teatro Darvmeia, ampliándose dicha subvención en 204.745.839 Ptas., correspondiendo 52.745.839 Ptas. al importe del proyecto reformado y 152.000.000 Ptas. al importe del proyecto adicional con lo que la cantidad total subvencionada asciende a 261.045.839 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de ciento cuarenta y un millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92.*

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y a tenor de lo previsto en la estipulación Primera del citado Convenio relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 2º de la Ley 3/1991, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las

facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

**ORDENO:**

Primero: Modificar la actual subvención de 270.000.000 Ptas., concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución del Auditorium de la Alameda detrayéndose 52.821.838 Ptas., correspondientes a la baja producida en la adjudicación de la obra principal y ampliándose dicha subvención en 141.500.000 Ptas. correspondientes al proyecto adicional, con lo que la cantidad total subvencionada asciende a 358.678.162 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto anterior.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1992.*

*El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.*

*Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico.*

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 N<sup>o</sup>103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre N<sup>o</sup> 111) y lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de

Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

**OCTAVO.-** El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la II Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a la conservación o mejora del medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio "Andalucía" de Medio Ambiente.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 N<sup>o</sup>103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 N<sup>o</sup> 111) y lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de Medio Ambiente de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de Medio Ambiente, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas

estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Cinco personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Agencia de Medio Ambiente, que actuará con voz pero sin voto.

**OCTAVO.-** El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y Secretario General Técnico.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de la Música de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de la Música.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 Nº103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 Nº 111) y por lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de la Música de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de la Música, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Conservatorios de Música, Sociedades Filarmonicas, Asociaciones Musicales, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con la Música, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de

Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por lo que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Teatro de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de Teatro.

PRIMERO.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 N9103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 N9 111) y lo que en esta Orden se establece.

SEGUNDO.- Se convoca el Premio "Andalucía" de Teatro de 1992.

TERCERO.- Podrán optar al Premio "Andalucía" de Teatro, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Escuelas de Arte Dramático, Compañías Teatrales, Teatros Públicos o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Teatro, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

CUARTO.- Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

QUINTO.- Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se

ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

SEXTO.- El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

SEPTIMO.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por lo que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se

hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de las Artes Plásticas.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 Nº103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre 1991 Nº 111) y lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de las Artes Plásticas de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de las Artes Plásticas, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director de General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

**OCTAVO.-** El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la Cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de los Deportes.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 Nº103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 Nº 111) y lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de los Deportes de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de los Deportes, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubes o Asociaciones Deportivas, Ayuntamientos y Diputaciones a través de los correspondientes patronatos o Fundaciones Públicas de Deportes, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte, también podrán ser propuestas por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director de General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

**OCTAVO.-** El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de las Letras de 1992.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91, de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria del Premio "Andalucía" de las Letras.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (B.O.J.A. de 17 de diciembre de 1988 Nº 103), por el Decreto 237/91, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 20 de diciembre de 1991 Nº 111) y lo que en esta Orden se establece.

**SEGUNDO.-** Se convoca el Premio "Andalucía" de las Letras de 1992.

**TERCERO.-** Podrán optar al Premio "Andalucía" de las Letras, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las letras, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**CUARTO.-** Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

**QUINTO.-** Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1.993 a las 13'00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero de 1993.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

**SEPTIMO.-** El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**Vocales:**

El Ilmo. Sr. Director de General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionados por las competencias atribuidos en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistos los propuestas formulados de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

Centro de Investigación Estético y T. de las Artes.  
Sevilla.  
550.000 pesetas.

Cine-Club Unión Gral. de Trabajadores.  
Sevilla.  
500.000 pesetas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

#### EDICTO (PP.335/92).

D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Madrid:

Doy fe y hago constar: Que en este Juzgado se tramita Suspensión de Pagos núm. 885-90, a instancia de Hipermarcados Meta, S.A., con la Intervención de los Interventores y del M. Fiscal, en cuyo expediente se ha dictado: veintiséis Civil. Sección H. Asunto Suspensión de Pagos 885-90.

#### AUTO

En la ciudad de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; lo precedente únase el anterior informe de los Interventores, únase al expediente de su razón, y,

#### HECHOS

1: Que D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarcados Meta, S.A., en el expediente de Suspensión de Pagos núm. 885-90, mediante escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1992, solicitó se suspendiese la celebración de la Junta General de Acreedores en el presente expediente, que había sido señalada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, alegando que el número de acreedores excedía de doscientos, la mayoría de ellos residentes fuera de esta ciudad, y solicitando que en lo sucesivo se adaptara la tramitación del expediente al procedimiento escrito.

Segundo: Que conferido traslado de dicha solicitud a los Interventores, lo ha evacuado dentro del término que al efecto les fue señalado, informando en el sentido de estimar aconsejable acceder a lo solicitado por el suspenso.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1: Que cuando el número de acreedores exceda de doscientos, y siempre que se solicite por el deudor o cualquiera de los acreedores hasta ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, de conformidad con las circunstancias del expediente y el informe de los Interventores, como ocurre en el presente caso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de

la Ley de 26 de julio de 1992, procede acordar la suspensión de la Junta y estimar la solicitud para que se utilice el procedimiento escrito regulado en este artículo.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación. S.S., por ante mí el Secretario, DIJO: Se estima la solicitud formulada por D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarcados Meta, S.A., formulando solicitud de suspensión de la Junta de Acreedores convocada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, sustituyéndola por la tramitación escrita, que preceptúa la Ley: Se acuerda la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores, que se había señalado para el día 17.3.92; y se decreta que en lo sucesivo el presente expediente, se acomode al procedimiento escrito.

Se concede al suspenso el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a la presente resolución a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOE y de la CC.AA. de Madrid y Andalucía; atendido el pasivo y el número de acreedores.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis; Doy fe.

E/ Sr. Illescas Rus.- Rubricado».

Ante mí: Sra. Oca de Zayas rubricadas». Y para que sirva digo surtan los efectos legales oportunos y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de 1992.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

#### EDICTO sobre emplazamiento. (PP. 1923/92).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha,

dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00878/89 -2º, seguido a instancias del Procurador Dña. Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo, en nombre y representación de la Entidad Postemel, S.L., contra la Entidad Almacenes Lavados, S.A. y Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, sobre reclamación de importe letra de cambio, se emplaza al demandado Entidad Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, que se encuentra en desconocido paradero, para que en el término de quince días, se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad Almacenes Lavados, S.A., contra la sentencia dictada en los referidos autos, a usar su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Entidad Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que firmo en Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y CUATRO DE MADRID

##### EDICTO (PP. 2164/92).

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. 34 de los de Madrid, hago sober:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 705/90, promovidos a instancia de Menhir Leasing, S.A. (antes Proleasing, S.A.), representado por el Procurador D. Pedro Alarcón Rosales, contra Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A. Sdad. Cooperativa Andaluza y otros; habiéndose dictado en los referidos autos la sentencia cuyo encabezamiento o fallo a continuación se transcriben:

##### SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 34 de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 705/90, promovidos por la Procuradora Dª Olga Gutiérrez Álvarez, compareciendo después, en su sustitución, el Procurador D. Pedro Alarcón Rosales, en nombre y representación de la ejecutante Menhir Leasing, S.A., asistida de Letrado, contra Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A., Sdad. Cooperativa Andaluza, D. José Fernández Pérez, Dª Patrocinio González Borrato, D. Juan José Coballe Orta, Dª Tomasa Rodríguez Luján, D. Domingo Martín López, Dª Juliana Carro Rodríguez, D. Manuel Ramírez Cordero, Dª Remedios Martínez Campos, D. Francisco López Pérez, Dª Mercedes Gómez Macías, D. Saturnino Fruiters Rodríguez, Dª Luisa Jaén Moyano, D. Rafael Bendala López, Dª Josefa Ruiz Pacheco, D. Francisco Coballe Orta, Dª Francisca Rodríguez Rodríguez, Dª Antonia Rodríguez Oria, D. Manuel Gutiérrez Pereira, Dª Inés Faneca Reyes, D. Francisco Molina Palma, Dª María de los Milagros Salas Gómez y D. Francisco Rodríguez Ramírez, todos ellos declarados en rebeldía por no comparecer en autos.

Fallo: Se ordena seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A. Sdad. Cooperativa Andaluza, D. José Fernández Pérez, Dª Patrocinio González Borrato, D. Juan José Coballe Orta, Dª Tomasa Rodríguez Luján, D. Domingo Martín López, Dª Juliana Carro Rodríguez, D. Manuel Ramírez Cordero, Dª Remedios Martínez Campos, D. Francisco López Pérez, Dª Mercedes Gómez Macías, D. Saturnino Fruiters Rodríguez, Dª Luisa Jaén Moyano, D. Rafael Bendala López, Dª Josefa Ruiz Pacheco, D. Francisco Coballe Orta, Dª Francisca Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Rodríguez Ramírez, Dª Antonia Rodríguez Oria, D. Manuel Gutiérrez Pereira, Dª Inés Faneca Reyes, D. Francisco Molina Palma, y Dª María de los Milagros Salas Gómez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago a la actora Menhir Leasing, S.A. de la cantidad

de diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas de principal, condenándose así mismo al pago de los intereses legales y de las costas procesales.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota. Contra la presente sentencia, podrá interponerse en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída en estos autos a los demandados D. Saturnino Fruiters Rodríguez y Dª Luisa Jaén Moyano, mediante la fijación de un ejemplar de este despacho en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y la publicación de otro en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o, caso de no existir éste, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente; quedando facultado para su diligenciamiento el portador del Edicto acordando publicar, que lo es de la parte actora, para su diligenciamiento.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

##### EDICTO (PP. 2215/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de Declaración de Herederos ab-intestato seguidos en este Juzgado bajo el número 0743/92, promovido a instancia de , en representación de Benito Vacas Delgado, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución por la que se acuerda: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de Benito Vacas Delgado se tramite expediente de Declaración de Herederos abintestado de Dña. Dolores Vacas Delgado, hija de Benito y de Magdalena, natural de Bujalance (Córdoba), nacida el día 19 de octubre de 1916, y cuyo último domicilio fue Ramírez Tomé, núm. 20 de Madrid, fallecida el día 9 de marzo de 1992, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

##### EDICTO (PP. 2216/92).

Don Luis Martínez Palomares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Valladolid.

Haga saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Art. 131 L. Hipotecaria con el número 101/91-A a instancia de José Lamas Rodríguez contra Teresa Barrueco Sánchez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º. Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 22 de febrero a las trece de la mañana.

2º. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3°. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4°. Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 22 de marzo a las trece de la mañana.

5°. Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de abril a las trece de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6°. Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Que el presente edicto servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados en caso de ignorado paradero.

8°. Si alguna de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquiera otra causa, se celebrará la subasta al día siguiente hábil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda: Tipo E de la planta segunda del edificio deno-

minado «Edificio Manrique» situado en Málaga, calle Rodríguez de Berlanga, número Uno. Consta de pasillo, vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y dos terrazas. Mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, con calle Sagunto; derecha, mirando desde dicha calle, con calle Rodríguez de Berlanga; izquierda con piso 31 tipo D y pasillo de acceso, y fondo, con el mismo pasillo y con el n° 33 tipo F. Es el n° 32. Tiene asignado en el valor total del edificio matriz y sus elementos comunes y para distribución de beneficios y gastos, una cuota de participación de un entero doscientas catorce milésimas por ciento.

Inscrita al Tomo 892, folio 176, finca 19.237, 2°. Valorado a efectos de subasta en 7.000.000 pesetas.

Dado en Valladolid a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MAJADAHONDA

EDICTO. (PP. 2390/92).

Dº Mercedes de Mesa García, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Majadahonda y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Menor Cuantía bajo el n° 260/91 a instancias de D. Pedro Flores Pleite y Dº Concepción León Marín, representados por el procurador de los tribunales Sr. de Benito Martín, contra la Entidad Mercantil Arasti, S.A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía procesal, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Yerba n° 4 en Jerez de la Frontera (Cádiz), por providencia de esta misma fecha he acordado citar al representante legal de dicha entidad demandada a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en Pza. de los Jardinillos n° 7 Majadahonda (Madrid), a prestar confesión judicial, el día once de enero a las diez horas, y casa de incomparecencia el día doce de enero a la misma hora, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso si no compareciere a esta segunda citación.

Y para que sirva de citación en legal forma a la entidad demandada Entidad Mercantil Arasti, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su colocación en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Jerez de la Frontera (Cádiz), con el Vº 8º de SSº.

Dado en Majadahonda a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria Judicial, VTº Bº La Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas (PD. 2389/92).

Acordada por la Mesa del Parlamento de Andalucía en su sesión del día 2 de diciembre la apertura del procedimiento de adjudicación para el servicio de referencia, se hace público el mismo, conforme a las siguientes bases:

- 1°. Forma de adjudicación: Concurso.
- 2°. Presupuesto de licitación: Noventa y nueve millones quinientas mil pesetas (99.500.000 ptas.).
- 3°. Duración del servicio: Un año.

4°. Fianza provisional: Un millón novecientos noventa mil pesetas (1.990.000 ptas.).

5°. Fianza definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación resultante.

6°. Exposición del expediente: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Régimen Interior y Seguridad del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n. (Sevilla) durante el plazo de presentación de proposiciones de 10.00 a 13.00 horas de lunes a viernes. A dichas horas se podrá visitar el edificio, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al concurso.

7°. Plazo y lugar de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOE, hasta las 12 horas del día 21.1.93 en el Registro General del Parlamento de Andalucía, c/ Andueza, s/n., de Sevilla.

8°. Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas. En particular, las relativas a calificación requerida.

9°. Apertura de proposiciones: Para la apertura de la oferta económica contenida en el sobre nº 3 se señala el día 25.1.93 a las 11 horas en la sede del Parlamento de Andalucía.

10°. Adjudicación definitiva: Será comunicada directamente al licitador en quien recaiga, siendo además publicada en el BOE, BOJA y BOPA.

11°. Abono del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales y Medios de Comunicación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público que se cita, declarándolo de urgencia. (PD. 2392/92).*

Contratación del mantenimiento de Sistemas Microinformáticos de la Junta de Andalucía.

Tipo de licitación: Ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 1 año.

Clasificación empresarial: Grupo III, subgrupo 7, categoría D.

Garantía provisional: El 2% del importe de licitación (Dos millones seiscientos mil pesetas).

Presentación de ofertas: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 28 de enero de 1993, hasta las 14,00 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 29 de enero de 1993 en la sede de la Consejería de Gobernación, a las 12,00 horas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación, podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministra que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que o continuación se indican:

Expte.: 9/92.

Denominación: «Adquisición de un automóvil de representación, blindado, con destino a otros cargos de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicatario: Citroén Hispania, S.A.

Importe de adjudicación: 12.077.549 pesetas.

Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 1992.

Expte.: 15/92.

Denominación: «Adquisición de mobiliario con destino a la Casa Sundheim de Sevilla».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicatario: Andalucía Diseña, S.A.

Importe de adjudicación: 17.000.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 1992.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del trabajo específico que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones del trabajo específico que a continuación se indica:

Expte. nº: 07/VT-0192-Ob.

Denominación: Redacción de Estudio de Seguridad e Higiene, y Dirección Técnica Auxiliar, de las Obras de Construcción de la Villa Turística de la Subbética de Córdoba.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: César Alfonso Hermoso Santa Cruz.

Importe de adjudicación: 9.812.428 ptas.

Fecha de adjudicación: 16.11.92.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92) José Luis Rodríguez Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento. Se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

DENOMINACION: Rep. Grp. 284 vvdas. c/Gonzalo de Berceo (1a fase) de HUELVA.

EXPEDIENTE: H-92/01-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: JOSE FUENTES ORTEGA.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 43.782.787.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 1.000%

DENOMINACION: Reparación grupo 500 vvdas. en ALMERIA

EXPEDIENTE: AL-92/04-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 792.795.320.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 17.32000%

DENOMINACION: Reparación Bda. La Estacada (4a fase) de LA RINCONADA.

EXPEDIENTE: SE-92/03-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 14.714.142.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 6.30222%

DENOMINACION: Reparación 60 vvdas. Ronda de Circunvalación en POZOBLANCO.

EXPEDIENTE: CO-91/03-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Constr. Sanchez Castro. S.L.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 18.980.229.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 0,0%

DENOMINACION: Reparación instalación eléctrica Bda. Portada Alta (3a fase) de MALAGA

EXPEDIENTE: MA-92/04-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 42.844.580.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 0,15000%

DENOMINACION: Cerramiento Zonas comunes Grp. 50 vvdas. en BERJA

EXPEDIENTE: AL-92/08-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Constr. Velazquez

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.259.659.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 6,25001%

DENOMINACION: Reparación cubiertas y fachadas Bda. Puche Norte (3a fase) de ALMERIA

EXPEDIENTE: AL-92/01-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa

EMPRESA ADJUDICATARIA: Crosisa

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 43.712.850.- Ptas.

BAJA DE ADJUDICACION: 4,88001%

DENOMINACION: Reparación urbanización Grp. 96 vvdas. Juan Carlos I de CARTAYA

EXPEDIENTE: H-92/01-P

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Constr. Perez Quintero. S.L.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 11.859.778.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 2,0000%

DENOMINACION: Reparación Bda. Puche Sur (3a fase) de ALMERIA  
EXPEDIENTE: AL-92/05-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Crosisa  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 47.362.464.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 3,25000%

DENOMINACION: Reparación Saneamiento 283 vvdas. c/Gonzalo de Berceo (2a fase) de HUELVA.  
EXPEDIENTE: H-92/04-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: José Fuentes Ortega  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 43.119.411.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 2,50000%

DENOMINACION: Reparación vuelos cub. Bda. Vicente Yañez Pinzón de HUELVA  
EXPEDIENTE: H-92/03-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 18.313.176.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 3,30000%

DENOMINACION: Reparación cubiertas Bda. Torrejón (10a fase) de HUELVA  
EXPEDIENTE: H-92/02-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 31.580.576.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 4,80000%

DENOMINACION: Reparación Fachadas Bda. Carranque (6a fase) de MALAGA.  
EXPEDIENTE: MA-92/07-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 31.754.614.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 5,10000%

DENOMINACION: Reparación Fachadas y cubiertas Grp. Carrero Blanco (6a fase) de BARBATE  
EXPEDIENTE: CA-92/09-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 38.727.620.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 3,96000%

DENOMINACION: Reparación Fachadas y cubiertas Grp. 512 vvdas. Blq. 2 (3a fase) de ROTA.  
EXPEDIENTE: CA-92/01-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 24.342.630.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 2,03999%

Sevilla, 1 de Diciembre de 1.992.- El Director General, José María VERDÚ VALENCIA.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

DENOMINACION: Reparación fachadas y cubiertas Bda. Juan XXIII (2a fase) de MEDINA SIDONIA.  
EXPEDIENTE: CA-91/07-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Crosisa  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 20.448.748.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 0,10000%

DENOMINACION: Reparación urbanización c/ronda de circunvalación en VILLA DEL RIO.  
EXPEDIENTE: CO-92/01-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Constr. Hnos. Lopez C.B.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 14.600.000.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 0,20621%

DENOMINACION: Reparación Bda. La Merced de JEREZ DE LA FRONTERA  
EXPEDIENTE: CA-92/07-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Crosisa  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 21.903.958.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 0,30000%

DENOMINACION: Derrribos y rep. U.V.A. Bda. Las Moreras de CORDOBA.  
EXPEDIENTE: CO-92/02-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Fergar Andalucía, S.L.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 29.923.294.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 0,5000%

DENOMINACION: Reparación fachadas y cubiertas Bda. Hrta. Boticario de MARBELLA  
EXPEDIENTE: MA-91/06-P  
SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación Directa.  
EMPRESA ADJUDICATARIA: Texsa, S.A.  
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 27.932.506.- Ptas.  
BAJA DE ADJUDICACION: 0,14043%

Sevilla, 2 de Diciembre de 1.992.- El Director General, José María VERDÚ VALENCIA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Subasta con Admisión Previa:

- **CLAVE:** C-52136-RF-2K (RF-CS-151)  
**DENOMINACION:** "ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C-343, P.K. 50 AL 62. LOCALIDADES: PATERNA Y SAN JOSE DEL VALLE".  
**ADJUDICATARIO:** AUXIOBRA, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 37.093.038.- Ptas.
- **CLAVE:** C-51005-ON2-2C (2-CO-145)  
**DENOMINACION:** "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-327, DE ANDUJAR A LUCENA. TRAMO: INTERSECCION DE ACCESO A ALBENDIN A LA INTERSECCION CON LA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA EN EL CASCO URBANO DE DE BAENA"  
**ADJUDICATARIO:** LOS ALCARACES, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 188.880.000.- Ptas.
- **CLAVE:** C-51017-ON1-2M (1-MA-173)  
**DENOMINACION:** "CANALIZACION PARA EL TELEFONO S.O.S. EN LA AUTOVIA A-92, SEVILLA-GRANADA-ALMERIA, EN LA PROVINCIA DE MALAGA".  
**ADJUDICATARIO:** GUAMAR, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 111.346.000.- Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

- **CLAVE:** C-52088-RF-2A (RF-AL-140)  
**DENOMINACION:** "REFERIO DE FIRME EN LA AL-412, RAMAL DE C-332 A VENTA EL MARCHAL, P.K. 21,3 AL 23,0. LOCALIDAD: EL MARCHAL-ALICUN".  
**ADJUDICATARIO:** HORMIGONES MARTINEZ, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 5.000.000.- Ptas.
- **CLAVE:** C-52100-RF-2K (RF-CA-150)  
**DENOMINACION:** "ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA CARRETERA C-3331, P.K. B1 AL B5. LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA".  
**ADJUDICATARIO:** SANCALONGE, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 28.372.986.- Ptas.
- **CLAVE:** C-52117-SV-2C (SV-CO-148)  
**DENOMINACION:** "PROYECTO DE INSTALACION DE BARRERA DE SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS C-411 Y C-431".  
**ADJUDICATARIO:** DIEZ Y COMPAÑIA, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 15.125.000.- Ptas.

- \* **CLAVE:** C-52131-CS-2C (CS-CO-177)  
**DENOMINACION:** "SERIALIZACION HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS CO-282, CO-741, CO-742, C-411 Y CO-411".  
**ADJUDICATARIO:** MARCAS VIALES, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 7.428.500.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52165-CS-2C (CS-CO-181)  
**DENOMINACION:** "REPERFILADO Y MEJORA DEL FIRME EN LA CO-140 DE PALMA DEL RIO A EL AGUILA, P.K. 7,300 AL 17,600".  
**ADJUDICATARIO:** PEDRO PEREZ LOPEZ  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 21.022.000.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52161-CS-2G (CS-GR-144)  
**DENOMINACION:** "TRATAMIENTO Y ADECUACION DE MARGENES. PLANTACIONES EN ENLACES Y CAMBIOS DE SENTIDO DE LA AUTOVIA A-92. PROVINCIA DE GRANADA. TRAMO: LIMITE DE PROVINCIA CON MALAGA-ENLACE DE TRASPULAS".  
**ADJUDICATARIO:** ANTHOS, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 13.560.000.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52160-SV-2G (SV-GR-146)  
**DENOMINACION:** "PASARELA PARA PEATONES EN LA AUTOVIA DE GRANADA. P.K. 325,000. TRAMO: SANTA FE".  
**ADJUDICATARIO:** GUARRO, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 40.275.000.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52206-CS-2H (CS-H-150)  
**DENOMINACION:** "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA H-613 EN ENTRADA A ROCIANA".  
**ADJUDICATARIO:** RAFAEL MORALES, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 24.562.285.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52169-CS-2M (CS-MA-146)  
**DENOMINACION:** "REPARACION DE FIRME EN LA CARRETERA N-342 ENTRE LOS P.K. 34,000 AL 34,550 Y EN LA CC-345 ENTRE LOS P.K. 531,000 Y 532,000".  
**ADJUDICATARIO:** PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 10.392.420.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52170-CS-2M (CS-MA-147)  
**DENOMINACION:** "REPARACION DE FIRME Y ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CARRETERA C-337 ENTRE EL P.K. 25,000 Y EL 35,000".  
**ADJUDICATARIO:** PAVIMENTACIONES SANDO, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 20.141.288.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52148-CS-2M (CS-MA-153)  
**DENOMINACION:** "TRATAMIENTO Y ADECUACION DE MARGENES. PLANTACIONES EN ENLACES Y CAMBIOS DE SENTIDO EN LA AUTOVIA A-92, EN LA PROVINCIA DE MALAGA. TRAMO: FUENTE DE PIEDRA-LIMITE PROVINCIA DE GRANADA".  
**ADJUDICATARIO:** ANTHOS, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 25.790.000.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52149-CS-2M (CS-MA-154)  
**DENOMINACION:** "TRATAMIENTO Y ADECUACION DE MARGENES. PLANTACIONES EN ENLACES Y CAMBIOS DE SENTIDO EN LA AUTOVIA A-92, EN LA PROVINCIA DE MALAGA. TRAMO: ANTEQUERA".  
**ADJUDICATARIO:** ANTHOS, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 23.440.000.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52180-CS-2S (CS-SE-194)  
**DENOMINACION:** "SERIALIZACION SEMAFORICA EN LA CARRETERA C-432, DE LLERENA A UTRERA POR CARMONA, ACCESOS AL REAL DE LA FERIA Y BARRIADA VILLAROSA EN CARMONA".  
**ADJUDICATARIO:** CODELAN, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 16.808.745.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52204-CS-2S (CS-SE-208)  
**DENOMINACION:** "SERIALIZACION SEMAFORICA EN LA SE-633 DE SANLUCAR LA MAYOR A BENACAZON Y SE-634, DE BENACAZON A AZNALCAZAR. LOCALIDAD: BENACAZON".  
**ADJUDICATARIO:** CODELAN, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 8.065.546.- Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General,  
Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

- \* **CLAVE:** C-52184-RF-2C (RF-CO-140)  
**DENOMINACION:** "MEJORA DEL FIRME EN LA C-329, DE MONTORO A PUENTE GENIL, P.K. 52,764 Y 57,950. TRAMO: ESPEJO-MONTILLA".  
**ADJUDICATARIO:** CONSTRUCCIONES ESGAR, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 58.521.536.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-51031-ON2-2M (2-MA-182)  
**DENOMINACION:** "VARIANTE EN LA C-344, DE JEREZ DE LA FRONTERA A MALAGA POR RONDA, P.K. 42,800 AL 44,930. T.M. DE ALOZAINA".  
**ADJUDICATARIO:** GUAMAR, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 132.720.000.- Ptas.

- \* **CLAVE:** C-52159-RF-2S (RF-SE-172)  
**DENOMINACION:** "REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA SE-111, DE SEVILLA A LOS ROSALES, P.K. 11,800 AL 20,202".  
**ADJUDICATARIO:** CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 87.721.266.- Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General,  
Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el procedimiento de concurso con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa:

- \* **CLAVE:** C-51008-ON1-2J (1-J-191)  
**DENOMINACION:** "CARRETERA DE CONEXION ENTRE LA CN-323 Y LA CN-321, VARIANTE NORDESTE DE JAEN".  
**ADJUDICATARIO:** FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 1.566.799.137.- Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General,  
Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios de conservación de carreteras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que se indican por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

- \* **CLAVE:** C-52060-CC-2G (CC-GR-005)  
**DENOMINACION:** "GESTION DE SERVICIOS PARA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".  
**ADJUDICATARIO:** ANDALUZA DE SERIALIZACION, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 18.999.737.- Ptas.
- \* **CLAVE:** C-52108-CC-2S (CC-SE-005)  
**DENOMINACION:** "GESTION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACION DE VARIAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA".  
**ADJUDICATARIO:** PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.  
**PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:** 24.500.000.- Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General,  
Damián Alvarez Sala.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de Contratos del Estado.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Pedro Ruedo Casgado.

Expediente: 01.B.41.2.205.

Denominación: «Campaña de Publicidad sobre Molos Tratos In-

fantiles».

Fecha de Adjudicación: 12.11.92.

Importe Adjudicación: 6.000.000 ptas.

Empresa Adjudicataria: Almeida, Vaquero y Asociados, S.A.

Expediente: 01.G.41.2.221.

Denominación: «Edición de Publicaciones».

Fecha de Adjudicación: 16.11.92.

Importe Adjudicación: 5.230.000 ptas.

Empresa Adjudicataria: Ingrasa, Artes Gráficas.

Expediente: 01.G.00.2.224.

Denominación: «Campaña de Prevención en el Medio Educativo».

Fecha de Adjudicación: 4.12.92.

Importe Adjudicación: 9.150.000 ptas.

Empresa Adjudicataria: Grafiluz.

Expediente: 01.B.41.2.231.

Denominación: «Equipamiento C. Albero, Alcalá de Guadaíra».

Fecha de Adjudicación: 26.10.92.

Importe Adjudicación: 8.932.273 ptas.

Empresa Adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Expediente: 01.B.41.2.232.

Denominación: «Equipamiento Complementario Centro Albero, Alcalá de Guadaíra, Sevilla».

Fecha de Adjudicación: 22.10.92.

Importe Adjudicación: 3.636.800 ptas.

Empresa Adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Expediente: 01.G.00.2.310.

Denominación: «Campaña de Prevención en Radio».

Fecha de Adjudicación: 4.12.92.

Importe-Adjudicación: 8.057.454 ptas.

Empresa Adjudicataria: Expansa, S.A.

Expediente: 01.B.41.2.323.

Denominación: «Equipamiento Centro Albero, Alcalá de Guadaíra, Sevilla».

Fecha de Adjudicación: 4.12.92.

Importe Adjudicación: 9.319.719 ptas.

Empresa Adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para otorgar la concesión del servicio de peluquería del Centro de Día de la Tercera Edad de Utrera (Sevilla). (PD. 2391/92).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones Administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de Peluquería de Utrera (Sevilla), con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en calle Imagen, 10-12 1º planta, de Sevilla, o en el Centro citado, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas. Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla y en el centro citado, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas. en concepto de garantía provisional en

la forma prevista en el punto 3.3. del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita.*

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Exp. N° 56/92. Cursos de cocina y de distribución y gestión de superficies comerciales.

Fecha de adjudicación definitiva: 25.11.92.

Importe adjudicación: 9.020.000.

Empresa adjudicataria: Karacol Formación, S.A.

Sevilla, 19 de diciembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Montaje Feria del Libro de Sevilla», a la Empresa Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L., por un importe de 9.500.000 pesetas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Servicios de Apoyo a la Feria del Libro de Sevilla», a la Empresa Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L., por un importe de 5.500.000 pesetas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la*

Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la subasta para la enajenación de madera en el monte Prado Arriero y se delega en el Director Provincial de Huelva, las competencias para su contratación. (PD. 2338/92).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero: Anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera en pie de Eucaliptus globulus en el monte «Prado Arriero» estimado en 9.000 m.c.

Tasación: Se fija para el aprovechamiento, un precio base de 18.000.000 de pesetas calculado al precio unitario de 2.000 pts./m.c.

Pliego de Condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva, sita en Avenida de Sanlúcar de Barrameda, 13, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en la mencionada oficina de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentarán dos sobres firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar su respectivo contenido y el nombre del monte.

Sobre N° 1: «Documentación administrativa». Los señalados en la condición cuarto del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas.

Sobre N° 2: «Proposición Económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, en nombre propio (o en representación de ..... según acreditado en copia autorizada de poder que figura en el sobre n° 1), natural de ..... y vecino de ..... calle ..... n° ..... provisto de D.N.I.n° ..... expedido en ..... con fecha ..... en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera del Monte del Estado ..... (consignar el nombre del Monte) que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° ..... de fecha ..... ocepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y ofrezco la cantidad de ..... pesetas ( ..... ) por cada m.c. de madera.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 12 horas del día siguiente hábil o la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, Avenida Sanlúcar de Barrameda, 3-2ª planta.

Si dicho día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo: Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva las facultades para su contratación.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO (2087/92).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública, de 23 plazas de aparcamiento en planta sótano de inmueble de propiedad municipal, de conformidad con lo establecida en el artículo 122 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, con arreglo a las siguientes características:

I. Objeto. La enajenación de 23 plazas de aparcamiento, construidas en régimen de propiedad horizontal, en la planta sótano del inmueble de propiedad municipal sito en esta villa en calle Victoria n° 20.

II. Tipo de licitación: El precio fijado para la enajenación individualizada de cada una de las 23 plazas de aparcamiento, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

- Plazas de garaje números: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 21. Precio: 1.586.080 pesetas + IVA.
- Plazas de garaje números: 2 y 16. Precio: 1.523.520 pesetas + IVA.
- Plazo de garaje número: 14. Precio: 1.806.080 pesetas + IVA.
- Plaza de garaje número: 22. Precio: 1.626.560 pesetas + IVA.
- Plazo de garaje número: 23. Precio: 1.770.080 pesetas + IVA.

III. Forma de pago: El pago del precio será satisfecho por el adjudicatario de la siguiente forma:

- a) El 50% del remate en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva.
- b) El otro 50% restante será satisfecho en el momento de elevarse a escritura pública la compraventa, que deberá formalizarse, en todo caso, en el plazo de 6 meses a contar desde el día de la apertura de plicas.

IV. Fianzas. a) Garantía provisional: consistente en el 2% del tipo de licitación.

b) La fianza definitiva será del 4% del importe del remate.

V. Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en horas de oficina.

VI. Condiciones: Las condiciones por las que se rige el contrato se hallan contenidas en el proyecto del Pliego de Condiciones.

VII. Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil posterior al de la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, Comunidad Autónoma o Provincia.

VIII. Apertura de plicas: Se efectuará por la Mesa de Contratación en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición: Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita mediante ....., enterado de la convocatoria de Subasta anunciada en el BOP número ....., de fecha ....., toma parte en la misma ofertando por las siguientes plazas de aparcamiento de acuerdo con el plano que obra en el expediente, con el siguiente orden de prioridad:

- |             |                       |
|-------------|-----------------------|
| N° de plaza | Precio que se oferta. |
| 1.          |                       |
| 2.          |                       |
| 3.          |                       |

Lugar, fecha y firma.

La Puebla de Cazalla, 20 de noviembre de 1992.- El Secretario Accidental,

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

## ANUNCIO de subasta de solares. (PP. 2112/92).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que ha de regir la subasta de los solares ubicados en C/ Montes y C/ Artesanos, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Simultáneamente, se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación conjunta de los solares situados en C/ Montes, esquina C/ San Antonio Tabares, con una superficie de 2.225 m<sup>2</sup>, y entre Avda. Victoria y C/ Artesanos con una superficie de 1.286 m<sup>2</sup>.

Tipo de licitación: El tipo de licitación de los dos solares se establece en 110.973.016 Ptas.

Garantías: La garantía provisional se fija en 2.219.460 Ptas, siendo la definitiva la cantidad equivalente al 4% del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Sección de Contratación, en horario de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que aparezca.

Apertura de las proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial para la apertura de las plicas, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el período de presentación de proposiciones, si este día fuese inhábil, la apertura se producirá al día siguiente hábil.

## MODELO DE PROPOSICION

D .....; mayor de edad, con domicilio en ..... calle n° ..... teléfono ..... con D.N.I. n° ..... expedido (Lugar y fecha de expedición) ....., actuando en nombre propio, o en representación de ....., con N.I.F./ C.I.F. ....

Teniendo conocimiento de lo subasta para la enajenación conjunta de las parcelas sitas en C/ Montes, esquina con San Antonio Tabares, y entre C/ Artesanos y Avda. Victoria, declarando tener conocimiento del Pliego de Condiciones, y comprometiéndome a cumplir todas y cada una de sus condiciones, acompañando los documentos exigidos, formulo la siguiente oferta: oferto por las parcelas la cantidad de (en número y letra)

Lugar, fecha y firma.

Exposición: En la Sección de Contratación del ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, el cual podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Rondo, 20 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

## ANUNCIO (PP. 2140/92).

No habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de cláusulas económico-administrativas, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio pasado, que ha de regir la contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1, de las contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Armilla, se anuncia subasta pública:

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1 con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Ismael Aparicio Duque, Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y al pliego de cláusulas adm-

nistrativas.

Tipo de licitación: Cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesetas (45.144.952 Ptas), IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 5.51.511.600.00 del Presupuesto de esta Entidad.

Fianzas provisional y definitiva:

La fianza provisional se establece en 902.899 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, comenzando a contar el plazo a partir de la publicación del último anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a los 11 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado que se trasladará al lunes siguiente.

## MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

D ..... con domicilio en ..... C.P. ...., y D.N.I. n° ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm ..... de fecha ..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ..... en el precio de ..... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escrituro de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista. g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Armilla, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

**AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL SA**

ANUNCIO de concurso público. (PP. 2316/92).

Al objeto de centralizar la ejecución de determinadas obras en las redes de abastecimiento y alcantarillado, así como obras menores que actualmente se realizan por distintas contratatas, optimizando su coste y control, y con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan, Ajemsa pretende llevar a cabo la contratación de:

«Obras en Redes de Abastecimiento de agua y alcantarillado de competencia municipal, en el término de Jerez de la Frontera».

Presupuesto estimado de las obras: 70.000.000 ptas. anuales (IVA excluido).

Duración del contrato: 3 años prorrogables.

Fianza Provisional: 1.500.000 ptas.

Definitiva: 8.000.000 ptas.

Fecha de presentación de proposiciones: Hasta las doce horas (12'00) del día 21 de enero de 1993.

Fecha de apertura de pliegos: A partir de las doce horas (12'00) del día 22 de enero de 1993.

Expedientes: Se encuentra para el examen y disposición de los interesados, tanto los Proyectos como Pliegos de Condiciones Económico-Administrativos, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Área de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, c/ Cádiz n° 1 (Conjunto Residencial Divina Pastoral), Jerez de la Frontera. Tfn. 32 18 11 - Fax 32 29 50.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Jerez de la Frontera, quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Gerente.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TRABAJO**

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 10 de diciembre de 1991, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: «Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur», cuyo ámbito era la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios.

En virtud de dicha modificación, se sustituye la denominación originaria por la de: «Agrupación de Transportes de Viajeros de Jaén», y se reduce su ámbito territorial, quedando circunscrito a la provincia de Jaén, todo ello según consta en acta de la Junta General Extraordinaria de la expresada Asociación, de fecha 25 de noviembre de 1992, firmada por su Secretario, D. José Polo Pérez, con el V° B° de su Presidente, D. Teófilo Pastor Álvarez.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Bazo, 23 de octubre de 1992.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

**AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO**

ANUNCIO (PP. 1862/92).

Don Rogelio Montero Huertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo,

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente de la última publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Ronquillo, 23 de octubre de 1992.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GUEJAR-SIERRA (GRANADA)**

ANUNCIO (PP. 1758/92).

El Ayuntamiento pleno en sesión de dos de octubre de 1992 ha acordado de conformidad con los Art°s 157 y 125 del Rgl° de Planeamiento, la recepción del Avance del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guejar Sierra y que se exponga al público por espacio de 30 días para que pueda ser examinado y se puedan presentar sugerencias y otras alternativas de planeamiento, tras su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guejar Sierra, 15 de octubre de 1992.- El Alcalde, Julián Morillas Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

ANUNCIO de información pública (PP. 1945/92).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, la iniciativa de constitución y proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios de la Unidad de Ejecución S-CC-4 «Los Navazos», que pretende constituirse para colaborar con la Administración en la urbanización de la referida unidad, se expone al público el expediente en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Urbanismo), sito en el Palacio de Valdivieso, c/ Sol, s/n., en días y horas hábiles, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, 22 de octubre de 1992.- El Tte. Alcalde de Urbanismo, Miguel León Ortega.

**AYUNTAMIENTO DE BAZA**

ANUNCIO (PP. 1826/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, aprobó, inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Antonio Pérez Jiménez, referido al suelo urbano en el área delimitada en los terrenos situados en Bda. La Paz.

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)**

ANUNCIO (PP. 2002/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Programado denominado SP-1 Santángelo-Este, promovido por Benamaina Norte, S.A., Sanma, S.A. y Santángelo, S.A., lo que de conformidad con lo establecido en el art. 116 del RDL 1/92, de 26 de junio, se hace público iniciándose período de exposición pública durante el plazo de un mes a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra disponible en el Negociado de Urbanismo donde podrá ser consultado en días y horas hábiles (de lunes a viernes y de 10 a 14 horas), pudiendo ser examinado por cualquier persona y deducir las alegaciones pertinentes durante el indicado plazo.

Benalmádena, 12 de noviembre de 1992.- El Delegado de Urbanismo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO (PP. 2024/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre del año en curso, aprobó una propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter a exposición pública, por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, el Plan Especial de Reforma Interior de las calles Cataluña, Papachina y San Jerónimo, y notificar personalmente el período de exposición pública a todos los propietarios afectados.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará expuesto al público el Plan Especial de Reforma Interior de las calles Cataluña, Papachina y San Jerónimo, el cual podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la Plaza de la Encarnación, n.º 24-26. Asimismo se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

### ANUNCIO (PP. 2033/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de las Bdas. Felipe II y Santa Genoveva, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

### ANUNCIO (PP. 2034/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de la Bda. Ntra. Sra. del Águila promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

### ANUNCIO (PP. 2035/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PERI-AM-2 Hytasa II, promovido por la entidad Promisa-Portic y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 677/92 n.º 1.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia el anterior acuerdo.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa,

podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

## AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2048/92).

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 1992, y por unanimidad de los Concejales asistentes, se acordó exponer al público por plazo de treinta días, las Normas Subsidiarias Municipales, todo ello antes de la aprobación provisional, como consecuencia de modificaciones sustanciales que han surgido con respecto a la aprobación inicial de dichas Normas.

El Castillo de las Guardas, 12 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Juan Pedro Fernández Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

### EDICTO (PP. 2053/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992 el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior Nueva Avenida de esta Ciudad, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Moguer, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

### EDICTO (PP. 2054/92).

Aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992 las modificaciones puntuales en las Normas Subsidiarias, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Moguer, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### EDICTO (PP. 2062/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó

otorgar aprobación definitiva al siguiente documento:

Proyecto de urbanización de terrenos sitos en «Recreo San José» entre C/ Tajo, Ronda Circunvalc. y C/ Genil promovido por Vicoan-Dos Sdad. Cooperativa Andaluza según proyecto redactado por el Arquitecto D. Fco. Montero León Sotelo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 339/92 n.º 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta sus efectos previstos en el Art.º 119 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

### EDICTO (PP. 2067/92).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 23 de octubre de 1992 se aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes desde el momento de su publicación; quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse sugerencias y, en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares durante el mismo período.

Igualmente, se informa que se adoptó el acuerdo de suspender las licencias de parcelación y edificación en suelo no urbanizable de este Término Municipal, en todas sus zonas (zonas de protección general, especial e integral), específicamente señaladas en los planos a escala 1:10.000 de las vigentes Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, números 8.1, 8.2 y 8.3 referentes a la clasificación del suelo.

Esta suspensión se produce por la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento, no pudiendo ser su duración superior a un año desde el momento de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 114 y siguientes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

### EDICTO (PP. 2155/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente para el caso de que no se produzcan alegaciones, el Plan Especial de Apertura de Nueva Calle en C/ Son Antonio (Los Molinos), promovido por D. José Luis Muñoz Jiménez, en representación de «Gaidemar, S.L.».

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo pueda hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 18 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente Acctal.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO (PP. 2170/92).

Don Francisco Ocete Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Hace saber: Que redactada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote, por el Arquitecto D. Arturo Montilla García, promovida por D. Antonio Asensio Rodríguez, en representación de la Sociedad Cuarto Continente S.A., se expone al público por plazo de 30 días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Albolote, 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Ocete.

EDICTO (PP. 2171/92).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, el Plan Parcial «Albarrategui», promovido por D. Blas Morales Gordo, en representación de Comunidad de Propietarios Albarrategui, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el oportuno expediente, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo; de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Ocete.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO (PP. 2172/92).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del Servicio de Repostería de la Caseta Municipal y su explotación durante toda el año, mediante arrendamiento de las instalaciones municipales por el sistema de concurso, el mismo se expone al público a efectos de reclamaciones por un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, computándose dicho plazo en caso de no coincidencia de fechas, a partir de que se produzca la última de las publicaciones citadas.

Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece el período de licitación para concurrir a la indicada adjudicación, fijándose un plazo de veinte días hábiles a contar igualmente desde el siguiente al de la última publicación a que se hace referencia en el párrafo anterior, durante los cuales podrán los interesados presentar sus proposiciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 14,00 horas. No obstante, dicho plazo de licitación quedará aplazado en el supuesto de que se produzcan contra el Pliego de Condiciones, las alegaciones o reclamaciones previstas en el apartada anterior, todo ello de conformidad con el artículo citado.

A continuación se especifican las condiciones básicas para concurrir a la adjudicación reseñada, así como un extracta del Pliego de Condiciones:

Tipo de licitación: 750.000 pesetas/anales, mejorables al alza, (IVA incluido).

Duración del contrato: dos años, prorrogables por dos más a voluntad de las partes y previa revisión del canon, si así lo acuerda el Ayuntamiento.

Fianza provisional: 40.000 pesetas, en metálico.

Fianza definitiva: 100.000 pesetas, en metálico o aval bancario.

Anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, así como los demás gastos que se ocasionen con motivo de la preparación y adjudicación del contrato.

Forma de adjudicación: Concurso, tomándose en cuenta preferentemente los criterios establecidos en la cláusula XVII del Pliego de Condiciones.

Presentación de proposiciones: los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en el que se incluirán a su vez otros dos sobres, los cuales contendrán la documentación detallada en la cláusula XIX del Pliego de Condiciones y que se enumera a continuación:

Sobre A:

Proposición económica según el modelo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la adjudicación del servicio de repostería de la caseta municipal y su explotación durante todo el año, mediante arrendamiento de sus instalaciones».

D. .... y domicilio en calle ..... núm. .... de ..... provincia ..... en nombre propio, (o en representación de ..... según acredite con poder que acompañe), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara conocer el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, y que ha de regir la contratación y explotación del servicio de repostería de la Caseta Municipal y, aceptándolo íntegramente, se compromete a prestar el servicio referenciado con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, abonando un canon anual de ..... pesetas, (en letra y número), Iva incluido, y declara que reúne todas y cada uno de las condiciones exigidas para ser parte en dicho Contrato. Lugar, fecha y firma».

Sobre B:

Documentación que acredite la personalidad.

Documentación que acredite la capacidad.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Memoria del servicio.

Apertura de plicas: tendrá lugar el día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos Municipales, tras lo cual la Mesa elevará las proposiciones al Pleno para que adjudique el contrato.

El Pliego de Condiciones objeto de la presente contratación, se halla de manifiesto a disposición de los posibles interesadas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán hacerse las consultas que se estimen pertinentes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 23 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 2194/92).

D. Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana BG2-8 de los Planes Parciales «Los Alcores» y «Cavaleri», en sesión de Pleno de 26 de noviembre de 1987, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles para conocimiento y presentación de alegaciones.

Mairena del Aljorafe, 25 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2197/92).

Don Eduardo Benjumea Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Habo saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales finca «Los Carrascales» de esta localidad, promovido por Ayuntamiento de Paradas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro González Sánchez, visado con el número 4737/92, de fecha 13 de noviembre de 1992, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Andalucía Occidental.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978.

Paradas, 27 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

### ANUNCIO (PP. 2198/92).

Don Eduardo Benjumea Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente el estudio de detalle sobre solar en prolongación de c/ Ermita s/n de esta localidad promovido por la Paradeña S.L. redactado por el arquitecto D. Alfonso Benot Cadenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Paradas, 27 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2209/92).

D. Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla).

Certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha dieciséis de julio del año en curso, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales referido al Sector P.P.1 y referido a la ubicación de las cesiones localizadas y a la modificación de las dimensiones de las parcelas mínimas y máximas en suelo urbano y urbanizable con la modificación del artículo 56 de las citadas normas y que afecta al Plan Parcial de dicho Sector exped. 2971/92 n.º 1. El citado expediente se encuentra expuesto al público por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficinas, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planea-

miento.

Montellano, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO (PP. 2212/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, y por mayoría de sus miembros presentes, que conforman mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente, la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Según lo prevenido en el art. 114.1, de dicha Ley, igualmente se acordó abrir el trámite de información pública, por plazo de un mes, durante cuyo período queda el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y a los efectos de formular las alegaciones que tenga por pertinentes, localizándose dicha documentación en las dependencias municipales.

Asimismo se acuerda suspender durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y de demolición, en las Areas del Término Municipal donde las nuevas determinaciones, recogen la modificación del Régimen Urbanístico vigente, según lo que establece el artículo 102 del Texto Refundido antes mencionado, y siendo dichas áreas las siguientes:

1. Casto Histórico, según la delimitación del Plan Especial y las Zonas de Extensión de aplicación íntegra de la Ley.

2. Unidades Integradas: UI-5; Degollada (U.E.2.3.I.).

3. Polígono Astilleros. En la U.E. 7.1. suelo vacante.

4. Ceferina; Campo de los Tiros.

5. Restantes núcleos rurales: Jarana, Meodero, Marquesado y Ceferina.

6. Areas de suelo urbanizable no programado, según la clasificación de la revisión aprobada inicialmente:

6.1. Polígono I.A.

6.2. Polígono II.A.

6.3. Polígono II.C.

6.4. Las Aletas.

6.5. La Zarza.

6.6. Laguna Seco.

7. En el suelo no urbanizable, quedan suspendidas las licencias en todas las áreas calificadas como especialmente protegidas.

Según lo previsto en el artículo 120.1 del vigente Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias en las áreas anteriormente mencionadas, siempre que se, basados en el régimen vigente, respeten además las determinaciones del nuevo planeamiento y se atienda el deber de cesión del 15% del aprovechamiento tipo que le corresponde.

Lo que se hace pública a los efectos prevenidos en la Ley.

Puerto Real, 30 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Guerra Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO (PP. 2235/92).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre ppdo., el Modificado del Plan Parcial RT-46 «Loma del Puerco», Zona TR-13 y TR-15, promovido por Dan Javier Martínez Martínez, como Presidente de la Sociedad «Mar de Chiclana», con domicilio a efecto de notifica-

ciones en Madrid, Calle Leñeros, 33-6° B y redactado por los Arquitectos Don José María Cano Valero y Don José María Cortés Martínez.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el Art. 117.3. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de un mes, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

### EDICTO (PP. 2243/92).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB.19, promovido por Cooperativa José de Salamanca y Doña María López Madrid, lo que se hace público en cumplimiento del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE OSUNA

### ANUNCIO (PP. 2246/92).

Don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de Osuna en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, adoptó entre otros el acuerdo de delegar en el O.P.A.E.F. de la Diputación Provincial de Sevilla determinadas facultades de gestión, recaudación e inspección tributarias, aprobando a tal efecto el Convenio regulador de tal delegación, siendo aceptada la misma por acuerdo de la Junta General del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de fecha 10 de diciembre de 1992.

El Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por sucesivas anualidades hasta 1995, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, y conforme con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Corporaciones Locales, el alcance y contenido de la indicada delegación es el siguiente:

#### A) Gestión Tributaria:

Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Altas en Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla.

#### B) Gestión Recaudatoria:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Solo ejecutiva.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Solo ejecutiva.

Tasa de Alcantarillado.

Tasa de Recogida de Basuras.

Precio Público por entrada de Vehículos a través del Acerado.

Certificaciones de descubiertos.

Valores en Ejecutiva de los recursos anteriores.

Multas de Tráfico.

#### C) Inspección:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 11 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2321/92).

Don Rafael Rosendo Villavieja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de las Unidades de Ejecución AP-2a y AP-2b en el ámbito de la Acción de Planeamiento AP-2 de las Normas Subsidiarias de este término municipal, promovido por el «Alamo Alto, S.A.» y redactado por el arquitecto D. Alfredo Linares Agüera, visado con el número 3275/92 n° 1, con fecha 8 de agosto de 1992 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El Pedroso, 30 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

### ANUNCIO de convocatoria de concurso. (PP. 2336/92).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión, de la confección de proyecto técnico, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres y ampliación del cementerio y su subsiguiente explotación y mantenimiento, cuyas Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas económico-administrativas que han de regirlo han sido aprobados por Acuerdo Plenario adoptado el día 10 de diciembre de 1992.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones durante el plazo de exposición al público de éste, significándose que a tal efecto se ha remitido el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### Extracto del Pliego:

Plazo de la concesión: 30 años.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en horas de oficinas, quedando exceptuados los sábados.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales con prelación del que se publique en fecha posterior, si no fuera coincidente. El plazo expira a las 13:00 h. del último día.

Méritos a valorar: Experiencia del licitador en construcción de cementerios; experiencia en construcción de plantas de incineración; experiencia en explotación de servicios idénticos en municipios con más de 50.000 habitantes; mejor organización propuesta para el servicio; mejores referencias económicas y financieras; mejor propuesta económica; calidad del proyecto; mejoras.

Fianza provisional: 500.000 ptas.

Fianza definitiva: La determinada reglamentariamente en función del valor de la obra e instalaciones.

## AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

## ANUNCIO (PP. 2337/92).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, sesión 28.11.92 el Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 (C) promovido por E.P.S.A. se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía a efectos de reclamaciones.

Cártama, 11 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

## ANUNCIO. (PP. 2141/92).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado de oficio por el Ayuntamiento referido al suelo urbano, en el área de El Parronal que comprende el E.D. n° 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de El Rubio.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. Caso de no producirse se entenderá aprobado definitivamente por el transcurso de dicho plazo.

El Rubio a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Alcalde, Rafael Belloso González.

## IB ISLA DE LEON

## ANUNCIO de extravió de título de bachillerato. (PP. 1732/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachillerato de D. Andrés Macías Gaya, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IB Isla de León, de fecha 29.3.1988.

San Fernando (Cádiz), 19 de octubre de 1992.- El Secretario.

## UNICAJA

## ANUNCIO de la comisión electoral.(PP. 2339/92).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja, se pone en conocimiento de los Impositores de esta Entidad lo siguiente:

a) Celebrados los diferentes sorteos para designar a los compromisarios que habrán de elegir a los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Entidad, y tras comprobar que reúnen las condiciones reglamentariamente previstas, ha sido entregada al Notario, para su protocolización, la relación nominal de compromisarios.

b) Un ejemplar de esta relación permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de cada una de las Oficinas durante el plazo comprendido entre el día 4 y el día 11 de enero de 1993, ambos inclusive, para su consulta por los impositores de la Entidad.

c) Contro la citada relación pueden presentarse impugnaciones durante el plazo de exhibición y dos días más. Las impugnaciones se interpondrán ante la Comisión electoral y se presentarán, por escrito, en cualquiera de las Oficinas de la Entidad o en su Sede Central.

Contra la resolución de la Comisión Electoral, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días, ante la Comisión de Recursos de Segunda instancia, que resolverá en segunda y definitiva instancia.

d) Si no se presentaran impugnaciones durante el plazo señalado en el apartado anterior, la relación se considerará definitiva y se entenderá que su exposición en la forma antedicho tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Málaga, 31 de diciembre de 1992.- El Presidente de la Comisión Electoral, Cristóbal Reina Rendón.

## SDAD COOP AND. TOLDOSUR

## ANUNCIO (PP. 2278/92).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9.12.92 se acordó disolver por voluntad de los socios la Soc. Coop. And. Toldosur, con domicilio en el Polígono Industrial Las Llanos de Torredelcampo, y con C.I.F. F/F-23058522.- El Presidente.

(Continúa en el fascículo 3 de 5)



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

#### SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

#### ESTUDIOS

*Jean-Luc Bodiguet*  
La Escuela Nacional de  
Administración de Francia.  
Su misión institucional y sus funciones.

*Javier Salas Hernández*  
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

*Varios Autores*  
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
en materia de responsabilidad contable:  
atribuciones y procedimientos.

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Jesús Jordano Fraga*  
Derecho a la Participación, Participación Administrativa  
y Medio Ambiente

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de  
la Comunidad Autónoma de Andalucía.1992.  
(Antonio Porrat Nadales)  
(Ana Carmona Contreras)

#### DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)  
(Francisco López Menudo)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(Antonio Jiménez-Blanco)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORMES:** Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.  
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.  
**ORGANIGRAMA:** Consejería de Asuntos Sociales.  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.  
(José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:  
El control de la Administración Pública  
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.  
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:  
La extinción de la concesión de servicio público.  
(Concepción Horgué Baena)

SOSA WAGNER, F.:  
La gestión de los servicios públicos locales.  
(Encarnación Mantoya Martín)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:  
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.  
(Eduardo Gamero Casado)

NOTICIAS DE LIBROS  
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.:

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

- jueves, 31 de diciembre de 1992

Número 136 (3 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.  
Dirección: Apartada Oficial Sucursal n° 11. Bellavista  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 5)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1993

NUMERO FORMADO POR CINCO FASCICULOS



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 1. INGRESOS

1.1 Junta de Andalucía.

1.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 1.1 JUNTA DE ANDALUCIA

- 1.1.1 Pormenor del Estado de Ingresos.
- 1.1.2 Resumen por Capítulos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 11. Sobre el Capital</b>		
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	9.043.000	
111	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	6.487.000	15.530.000
	<b>TOTAL CAPITULO 1 . . . . .</b>		<b>15.530.000</b>
	<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 20. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</b>		
200	Transmisiones "intervivos"	38.614.000	
201	Actos Jurídicos Documentados		
.00	Gestión directa	17.263.000	
.51	Efectos timbrados.	8.712.000	64.589.000
	<b>Artículo 29. Impuestos extinguidos</b>		
290	Impuesto de 5% sobre Espectáculos Públicos	2.000	
291	Impuesto sobre el Lujo	26.000	28.000
	<b>TOTAL CAPITULO 2 . . . . .</b>		<b>64.617.000</b>
	<b>CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		
	<b>Artículo 30. Tasas</b>		
300	Tasas fiscales sobre el juego	47.184.000	
301	Tasas Consejerías	3.350.219	50.534.219
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		
310	Precios Públicos Consejerías	2.938.000	2.938.000
	<b>Artículo 38. Reintegros</b>		
380	De ejercicios cerrados	1.910.100	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
381	Del Presupuesto corriente	374.000	2.294.100
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>		
391	Recargos		
.01	Recargos y multas	1.990.524	
.02	Recargos de prórrogas y apremios	40.000	2.030.524
392	Intereses de demora	345.000	
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	1.407.376	3.782.900
	<b>TOTAL CAPITULO 3 . . . . .</b>		<b>59.539.219</b>
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	<b>Artículo 40. De la Administración del Estado</b>		
400	Participación en ingresos del Estado	504.931.000	
401	Previsión liquidación de participación en ingresos del Estado para 1992	23.552.000	
403	Fondo asistencia sanitaria no psiquiátrica	18.089.000	
404	Transferencias Finalistas		
.13	Consejería de Economía y Hacienda	110.000	
.15	Consejería de Agricultura y Pesca	239.000	
.16	Consejería de Trabajo	1.328.574	
.18	Consejería de Educación y Ciencia	615.913	
.19	Consejería de Asuntos Sociales	34.160.000	
.32	Corporaciones Locales por P.I.E.	142.311.000	725.336.487
	<b>Artículo 42. De la Seguridad Social</b>		
420	Del INSALUD		
.00	Participación INSALUD	449.820.000	
.01	Previsión de liquidación INSALUD 1993	12.300.000	462.120.000
421	Del INSERSO	16.510.000	478.630.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4 . . . . .</b>		<b>1.203.966.487</b>
	<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>		
520	Intereses de cuentas bancarias	2.086.000	2.086.000
	<b>TOTAL CAPITULO 5 . . . . .</b>		<b>2.086.000</b>

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
	<b>Artículo 70. De la Administración del Estado</b>		
700	Fondo de Compensación Interterritorial	50.810.000	
702	Transferencias Finalistas		
.15	Consejería de Agricultura y Pesca	4.068.893	
.16	Consejería de Trabajo.	1.062.631	
.18	Consejería de Educación y Ciencia	108.193	56.049.717
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>		
790	De la C.E.E. (FEDER)	42.958.088	
791	De la C.E.E. (Fondo Social Europeo)	6.455.625	
792	De la C.E.E. ( FEOGA - Plan Forestal e Infraestructura )	4.084.083	53.497.796
	<b>TOTAL CAPITULO 7 . . . . .</b>		<b>109.547.513</b>
	<b>CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos</b>		
820	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.	41.000	
823	De préstamos concedidos a CC.LL.	600.000	641.000
	<b>Artículo 88. Reintegro de gastos en materia de Sanidad</b>		
881	Saneamiento INSALUD 1993	23.470.000	23.470.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8 . . . . .</b>		<b>24.111.000</b>
	<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 90. Emisión de Deuda Interior</b>		
900	Emision de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuesto	148.500.000	148.500.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
930	Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos		
	Fianzas	1.500.000	1.500.000
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>150.000.000</b>

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	15.530.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	64.617.000	
	CAPITULO 3. TASAS.PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.539.219	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.203.966.487	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.086.000	1.345.738.706
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.547.513	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.111.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	150.000.000	293.658.513
	<u>TOTAL</u>		<u>1.629.397.219</u>

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 1.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

#### 1.2.1 Resumen por Organismos y Capítulos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993-  
RESUMEN DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS**

ORGANISMOS	CAPITULOS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4. TRANSFEREN- CIAS CORRIENTES	5. INGRESOS PATRIMONIA LES	6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	7. TRANSFEREN- CIAS DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01.31	Inst. Estadística Andalucía				629.954			94.400			724.354
12.31	Instituto Andaluz de Admon. Pública			32.000	263.926						295.926
15.31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria			850.000		895.000	800.000	29.096.317	84.000		31.725.317
17.31	Servicio Andaluz de Salud			5.270.000	478.978.893	42.000		15.563.871	116.000		499.970.764
19.31	Instituto Andaluz de la Mujer				1.052.080			373.250			1.425.330
19.32	Instituto Andaluz de Servicios Sociales			1.560.000	63.422.119			3.596.200			68.578.319
20.31	Agencia de Medio Ambiente			358.000	4.437.715			13.285.000			18.080.715
20.32	Patrimonio de la Alhambra y Generalife			770.000		2.000		182.253			954.253
20.33	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo				38.400			353.000			391.400
<b>TOTAL</b>				8.840.000	548.823.087	939.000	800.000	62.544.291	200.000		622.146.378



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 2. GASTOS

2.1 Junta de Andalucía.

2.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 2.1 JUNTA DE ANDALUCIA

2.1.1 Resumen por Capítulos y Secciones.

2.1.2 Resumen por Servicios y Artículos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - SECCIONES

SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	1.158.782	850.000		11.431.904		13.440.686	15.000	1.643.450			1.658.450	15.099.136
02 Parlamento de Andalucía	923.009	878.319		1.080.515		2.881.843	473.003		14.171		487.174	3.369.017
03 Deuda Pública			66.769.100			66.769.100				22.147.000	22.347.000	89.116.100
04 Cámara de Cuentas	522.216	141.040				663.256	3.500		2.000		5.500	668.756
12 Consejería de Gobernación	7.181.318	1.545.000		5.495.588		14.224.806	1.693.985	11.724.325	420.000		13.838.310	28.063.116
13 Consejería de Economía y Hacienda	7.273.342	2.211.833		2.235.615		11.720.790	2.449.420	23.647.804	1.348.705		27.445.929	39.166.719
14 Consejería de Obras Públicas y Transportes	8.374.605	1.391.387	5.890	497.000		10.268.888	106.288.852	17.668.848	145.000	177.521	124.580.021	134.848.909
15 Consej. de Agricultura y Pesca	14.901.196	2.598.200		536.100		18.035.562	4.819.465	36.722.752			41.542.217	59.577.779
16 Consejería de Trabajo	6.198.197	1.358.904		5.495.082		13.052.183	988.890	21.568.010			22.556.900	35.609.083
17 Consejería de Salud	1.809.879	303.816		476.505.314		478.619.009	171.656	15.563.871	23.470.000		39.205.527	517.824.536
18 Consej. de Educación y Ciencia	263.449.348	12.415.997		106.094.805		381.960.150	34.016.754	4.334.346			38.351.100	420.311.250
19 Consejería de Asuntos Sociales	6.568.669	1.741.288		71.313.910		79.623.873	723.900	5.481.950			6.205.850	85.829.723
20 Consejería de Cultura y Medio Ambiente	5.593.589	1.781.898		6.818.067		14.193.554	7.436.862	18.508.741			25.945.603	40.139.157
31 Gastos Diversas Consejerías	5.215.000	908.938		312.000		6.435.938	9.777.000	1.250.000			11.027.000	17.462.938
32 A Corporaciones Locales por P.I.E.				142.311.000		142.311.000						142.311.000
TOTAL GENERAL	329.171.150	28.127.580	66.774.996	830.126.906		1.254.200.638	168.858.287	158.114.097	25.399.876	22.874.321	375.196.581	1.629.397.219

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia							01
ARTICULOS	SERVICIOS	01		17	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>							
10.	Altos Cargos	75.321				75.321	75.321
11.	Personal eventual de Gabinete	13.403				13.403	13.403
12.	Funcionarios	524.218				524.218	524.218
13.	Laborales	134.951				134.951	134.951
14.	Otro Personal	189.687				189.687	189.687
15.	Incentivos al rendimiento	6.683				6.683	6.683
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	211.519				211.519	211.519
17.	Otros gastos de personal	3.000				3.000	3.000
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>1.158.782</b>				<b>1.158.782</b>	<b>1.158.782</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20.	Arrendamientos						
21.	Reparación y Conservación	12.620				12.620	12.620
22.	Material, Suministros y Otros	659.220				659.220	659.220
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	31.360				31.360	31.360
24.	Servicios Nuevos	146.800				146.800	146.800
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria						
26.	Concierptos de Servicios Sociales						
27.	x						
29.	Gastos de funcionamiento a distribuir						
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>850.000</b>				<b>850.000</b>	<b>850.000</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40.	A la Administración del Estado						
41.	A Organismos Autonomos Administrativos	639.954				639.954	639.954
42.	A la Seguridad Social						

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia						01	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	17	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
43.A	Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros						
44.A	Empresas Publicas y Otros Entes Públicos	10.531.950	10.531.950				10.531.950
45.A	Comunidades Autonomas						
46.A	Corporaciones Locales	66.000	66.000				66.000
47.A	Empresas Privadas	63.500	63.500				63.500
48.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	130.500	130.500				130.500
49.A1	Exterior						
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>11.431.904</b>	<b>11.431.904</b>				<b>11.431.904</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.440.686</b>	<b>13.440.686</b>				<b>13.440.686</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>						
60.	Proyectos de Inversion Nueva	15.000	15.000				15.000
61.	Proyectos de Inversion Nueva						
62.	Proyectos de Inversion Nueva						
63.	Proyectos de Inversion Nueva						
64.	Proyectos de Inversion Nueva						
65.	Proyectos de Inversion Nueva						
66.	Proyectos de Inversion de Reposicion						
67.	Proyectos de Inversion de Reposicion						
68.	Proyectos de Inversion de Reposicion						
69.	Proyectos de Inversion de Reposicion						
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>				<b>15.000</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
70.A	la Administracion del Estado						
71.A	Organismos Autonomos Administrativos	74.369	74.369	20.031		20.031	94.400
72.A	la Seguridad Social						

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia							01
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	17	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		1.270.000					1.270.000
74.A Empresas Publicas y otros Entes Públicos		110.000					110.000
75.A Comunidades Autonomas		169.050					169.050
76.A Corporaciones Locales							
77.A Empresas Privadas							
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro							
79.A Exterior							
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>1.623.419</b>	<b>1.623.419</b>	<b>20.031</b>	<b>20.031</b>	<b>20.031</b>	<b>1.643.450</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.638.419</b>	<b>1.638.419</b>	<b>20.031</b>		<b>20.031</b>	<b>1.658.450</b>
<b>RESUMEN :</b>							
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>13.440.686</b>	<b>13.440.686</b>				<b>13.440.686</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.638.419</b>	<b>1.638.419</b>	<b>20.031</b>		<b>20.031</b>	<b>1.658.450</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>15.079.105</b>	<b>15.079.105</b>	<b>20.031</b>		<b>20.031</b>	<b>15.099.136</b>

Cuentas de Presidencia

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - SECCIONES

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		1.158.782	850.000		11.431.904		13.440.686	15.000	1.643.450			1.658.450	15.099.136
02 Parlamento de Andalucía		923.009	878.319		3.080.515		2.881.643	473.003		14.171		487.174	3.368.817
03 Deuda Pública				66.769.100			66.769.100				22.147.000	22.347.000	89.116.100
04 Cámara de Cuentas		522.216	141.040				663.256	3.500		2.000		5.500	668.756
12 Consejería de Gobernación		7.183.318	1.545.900		5.495.588		14.224.806	1.693.985	11.724.325	420.000		13.838.310	28.063.116
13 Consejería de Economía y Hacienda		7.273.342	2.211.813		2.235.615		11.720.790	2.449.420	23.647.804	1.348.705		27.445.929	39.166.719
14 Consejería de Obras Públicas y Transportes		8.374.605	1.391.387	5.890	497.000		10.268.888	106.288.852	17.668.818	145.000	177.321	124.588.021	134.848.909
15 Consej. de Agricultura y Pesca		14.901.196	2.598.200		536.100		18.035.562	4.819.465	36.722.752			41.542.217	59.577.779
16 Consejería de Trabajo		6.198.197	1.358.904		5.495.082		13.052.183	988.890	21.568.010			22.556.900	35.609.083
17 Consejería de Salud		1.809.879	303.816		476.505.314		478.619.009	171.656	15.563.871	23.470.000		39.205.527	517.824.536
18 Consej. de Educación y Ciencia		263.449.348	12.415.997		106.094.805		381.960.150	34.016.754	4.334.340			38.351.100	420.311.250
19 Consejería de Asuntos Sociales		6.568.669	1.741.298		71.313.910		79.623.873	723.900	5.481.950			6.205.850	85.829.723
20 Consejería de Cultura y Medio Ambiente		5.593.589	1.781.898		6.818.067		14.193.554	7.436.862	18.508.741			25.945.603	40.139.157
31 Gastos Diversas Consejerías		5.215.000	908.938		312.000		6.435.938	9.777.000	1.250.000			11.027.000	17.462.938
32 A Corporaciones Locales por P.I.E.					142.311.000		142.311.000						142.311.000
TOTAL GENERAL		329.171.150	28.127.586	66.774.996	830.126.906		1.254.200.638	168.858.287	158.114.097	25.399.876	22.874.321	375.196.581	1.629.397.219

Unidad de presión







**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Parlamento de Andalucía								02
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03				TOTAL GENERAL
83.	Constitucion de depositos y fianzas							
84.	Adquisicion de acciones							
85.	Prestaciones reintegrables de accion social	14.171						14.171
87.	Prestaciones reintegrables por accion social	14.171						14.171
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>458.974</b>						<b>487.174</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>458.974</b>	<b>28.200</b>					<b>487.174</b>
<b>RESUMEN :</b>								
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.578.133</b>	<b>271.500</b>	<b>32.210</b>				<b>2.881.843</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>458.974</b>	<b>28.200</b>					<b>487.174</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.037.107</b>	<b>299.700</b>	<b>32.210</b>				<b>3.369.017</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Deuda Pública		03
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3 .GASTOS FINANCIEROS		
30. Deuda Interior	5.211.678	5.211.678
31. Deuda Exterior		
32. Préstamos y anticipos	61.557.422	61.557.422
33. Depósitos, fianzas y otros		
<u>TOTAL CAPITULO 3</u>	<u>66.769.100</u>	<u>66.769.100</u>
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>	<u>66.769.100</u>	<u>66.769.100</u>
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
9 .PASIVOS FINANCIEROS		
90. Amortización de Deuda Interior	3.854.167	3.854.167
91. Amortización de Deuda Exterior		
92. Amortización de préstamos	18.492.833	18.492.833
93. Devolución de depósitos y fianzas		
<u>TOTAL CAPITULO 9</u>	<u>22.347.000</u>	<u>22.347.000</u>
<u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u>	<u>22.347.000</u>	<u>22.347.000</u>
<b>RESUMEN :</b>		
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>	<u>66.769.100</u>	<u>66.769.100</u>
<u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u>	<u>22.347.000</u>	<u>22.347.000</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>89.116.100</u>	<u>89.116.100</u>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Cámara de Cuentas		04
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>	3.500	3.500
60.Proyectos de Inversion Nueva		
61.Proyectos de Inversion Nueva		
62.Proyectos de Inversion Nueva		
63.Proyectos de Inversion Nueva		
64.Proyectos de Inversion Nueva		
65.Proyectos de Inversion Nueva		
66.Proyectos de Inversion de Reposición		
67.Proyectos de Inversion de Reposición		
68.Proyectos de Inversion de Reposición		
69.Proyectos de Inversion de Reposición		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
80 .Adquisicion de Deuda Interior		
81 .Adquisicion de Deuda Exterior		
82 .Concesion de prestamos		
83 .Constitucion de depositos y fianzas.		
84 .Adquisición de acciones		
85 .Prestaciones reintegrables de accion social		
87 .Prestaciones reintegrables por accion social		
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.500</b>	<b>5.500</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Cámara de Cuentas		04
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>	<b>01</b>	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	663.256	663.256
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	5.500	5.500
TOTAL GENERAL . . . . .	668.756	668.756





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Gobernación		01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	12
ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		50.000			50.000				50.000
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		11.674.325			11.674.325				11.674.325
75.A Comunidades Autónomas									
76.A Corporaciones Locales									
77.A Empresas Privadas									
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro									
79.A1 Exterior		11.724.325			11.724.325				11.724.325
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>									
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80.Adquisición de Deuda Interior									
81.Adquisición de Deuda Exterior									
82.Concesion de préstamos		420.000			420.000				420.000
83.Constitución de depósitos y fianzas									
84.Adquisición de acciones									
85.Prestaciones reintegrables de acción social									
87.Prestaciones reintegrables por acción social		420.000			420.000				420.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		13.790.282	8.000	40.028	13.838.310				13.838.310

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS



SECCION: Consejería de Gobernación		12					
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL					
	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL
<b>RESUMEN :</b>							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	11.456.779	2.583.605	184.422	14.224.806			14.224.806
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	13.790.282	8.000	40.028	13.838.310			13.838.310
TOTAL GENERAL . . . . .	25.247.061	2.591.605	224.450	28.063.116			28.063.116





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejería de Economía y Hacienda		01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	13
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		50.000			50.000					50.000
74.A Empresas Publicas y otros Entes Públicos		8.840.854			8.840.854	1.906.396			1.906.396	10.747.250
75.A Comunidades Autonomas		1.975.000			1.975.000	12.500		100.000	112.500	2.087.500
76.A Corporaciones Locales		6.389.100	1.744.500		8.133.600	1.852.754		257.800	2.110.554	10.244.154
77.A Empresas Privadas										
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		387.650	80.000		467.650	51.250			51.250	518.900
79.A Exterior		17.642.604	1.824.500		19.467.104	3.822.900		357.800	4.180.700	23.647.804
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>										
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80. Adquisición de Deuda Interior										
81. Adquisición de Deuda Exterior		1.000.000			1.000.000					1.000.000
82. Concesión de préstamos										
83. Constitución de depósitos y fianzas										
84. Adquisición de acciones		116.950			116.950	231.755			231.755	348.705
85. Prestaciones reintegrables de acción social										
87. Prestaciones reintegrables por acción social		1.116.950			1.116.950	231.755			231.755	1.348.705
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		20.344.775	1.870.120		22.214.895	4.689.223		541.811	5.231.034	27.445.929

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Economía y Hacienda										13
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>										
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	5.878.722	5.629.368		11.508.090	102.700	110.000		212.700	11.720.790
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	20.344.775	1.870.120		22.214.895	4.689.223		541.811	5.231.034	27.445.929
	TOTAL GENERAL . . . . .	26.223.497	7.499.488		33.722.985	4.791.923	110.000	541.811	5.443.734	39.166.719



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Obras Públicas y Transportes		14									
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
33. Depósitos, fianzas y otros				5.896	5.896					5.896	
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>				5.896	5.896					5.896	
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.A la Administración del Estado											
41.A Organismos Autonomos Administrativos											
42.A la Seguridad Social											
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45. A Comunidades Autonomas				450.000	450.000					450.000	
46.A Corporaciones Locales											
47.A Empresas Privadas		8.000		39.000	47.000					47.000	
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		8.000		489.000	497.000					497.000	
49.A) Exterior		8.000		489.000	497.000					497.000	
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		8.000		489.000	497.000					497.000	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		2.229.691	7.292.722	494.896	10.017.309		251.579		251.579	10.268.888	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>											
60. Proyectos de Inversion Nueva		949.691		1.950.000	2.899.691	475.000		14.904.930	15.379.930	18.279.621	
61. Proyectos de Inversion Nueva				24.776.491	24.776.491	4.268.765			4.268.765	29.045.256	
62. Proyectos de Inversion Nueva				4.588.022	4.588.022	279.000	240.000	1.774.728	2.293.728	6.881.750	
63. Proyectos de Inversion Nueva				10.130.266	10.130.266	2.184.707		6.117.376	8.302.083	18.432.349	
64. Proyectos de Inversion Nueva				10.889.446	10.889.446	165.200		11.025.354	11.190.554	22.080.000	
65. Proyectos de Inversion Nueva				414.700	414.700	331.100		725.000	1.056.100	1.470.800	
66. Proyectos de Inversion de Reposicion				2.914.000	2.914.000		220.000		220.000	3.134.000	
67. Proyectos de Inversion de Reposicion				805.076	805.076					805.076	
68. Proyectos de Inversion de Reposicion				6.160.000	6.160.000					6.160.000	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Obras Públicas y Transportes										
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	14
69.	Proyectos de Inversion de Reposicion	949.691		62.628.001	63.577.692	7.703.772	460.000	34.547.388	42.711.160	106.288.852
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>										
7.	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70.A	la Administracion del Estado			240.000	240.000					240.000
71.A	Organismos Autonomos Administrativos									
72.A	la Seguridad Social									
73.A	Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros									
74.A	Empresas Publicas y otros Entes Publicos			3.485.894	3.485.894	206.906		400.000	606.906	4.092.800
75.A	Comunidades Autonomas									
76.A	Corporaciones Locales	5.664.709		3.648.162	9.312.871		311.100	1.193.077	1.504.177	10.817.048
77.A	Empresas Privadas			119.000	119.000			700.000	700.000	819.000
78.A	Familias e Instituciones sin fines de Lucro			1.700.000	1.700.000					1.700.000
79.A	Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		5.664.709		9.193.056	14.857.765	206.906	311.100	2.293.077	2.811.083	17.668.848
8.	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80.	Adquisicion de Deuda Interior									
81.	Adquisicion de Deuda Exterior									
82.	Concesion de prestamos									
83.	Constitucion de depositos y fianzas									
84.	Adquisicion de acciones			145.000	145.000					145.000
85.	Prestaciones reintegrables de accion social									
87.	Prestaciones reintegrables por accion social									
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>				145.000	145.000					145.000



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejería de Obras Públicas y Transportes									14	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
9	PASIVOS FINANCIEROS									
90	Amortización de Deuda Interior						27.321		27.321	27.321
91	Amortización de Deuda Exterior						450.000		450.000	450.000
92	Amortización de préstamos						477.321		477.321	477.321
93	Devolución de depósitos y fianzas									
	TOTAL CAPITULO 9						477.321		477.321	477.321
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.614.400		71.966.057	78.580.457	7.910.678	1.248.421	36.840.465	45.999.564	124.580.021
	RESUMEN :									
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.229.691	7.292.722	494.896	10.017.309		251.579		251.579	10.268.888
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.614.400		71.966.057	78.580.457	7.910.678	1.248.421	36.840.465	45.999.564	124.580.021
	TOTAL GENERAL	8.844.091	7.292.722	72.460.953	88.597.766	7.910.678	1.500.000	36.840.465	46.251.143	134.848.909





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consej. de Agricultura y Pesca		15									
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.A Empresas Publicas y otros Fntes Publicos				1.111.300	7.000	1.118.300					1.118.300
75.A Comunidades Autonomas				48.000		48.000					48.000
76.A Corporaciones Locales				4.512.442		4.512.442		1.129.981		1.129.981	5.642.423
77.A Empresas Privadas				738.800		738.800		78.912		78.912	817.712
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro				6.410.542	7.000	28.512.262	2.857.500	3.798.893	1.564.097	8.210.490	36.722.752
79.A1 Exterior		22.094.720									
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		22.094.720		10.838.107	118.900	33.051.727	2.857.500	4.068.893	1.564.097	8.490.490	41.542.217
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		2.776.785	10.652.091	3.845.809	521.877	17.796.562		239.000		239.000	18.035.562
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		22.094.720		10.838.107	118.900	33.051.727	2.857.500	4.068.893	1.564.097	8.490.490	41.542.217
<b>TOTAL GENERAL</b>		24.871.505	10.652.091	14.683.916	640.777	50.848.289	2.857.500	4.307.893	1.564.097	8.729.490	59.577.779

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Trabajo								16	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos		46.640			46.640				46.640
11. Personal eventual de Gabinete		14.196			14.196				14.196
12. Funcionarios		590.843	2.504.111	32.992	3.127.946				3.127.946
13. Laborales		20.908	247.036	925.778	1.193.722				1.193.722
14. Otro Personal		24.422	62.424		86.846				86.846
15. Incentivos al rendimiento		11.476	46.415	9.579	67.470				67.470
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		280.461	786.493	310.239	1.377.193				1.377.193
17. Otros gastos de personal		284.184			284.184				284.184
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.273.130</b>	<b>3.646.479</b>	<b>1.278.588</b>	<b>6.198.197</b>				<b>6.198.197</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos		84.283	23.602	3.468	111.353				111.353
21. Reparación y Conservación		6.250	33.742	69.635	109.627				109.627
22. Material, Suministros y Otros		130.716	266.768	620.403	1.017.887				1.017.887
23. Indemnizaciones por razon del servicio		20.450	97.221	2.366	120.037				120.037
24. Servicios Nuevos									
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. x									
29. Gastos de funcionamiento a distribuir									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>241.699</b>	<b>421.333</b>	<b>695.872</b>	<b>1.358.904</b>				<b>1.358.904</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40. A la Administración del Estado									
41. A Organismos Autonomos Administrativos									
42. A la Seguridad Social									
								50.000	50.000



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Trabajo								16	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros									
74.A Empresas Publicas y otros Entes Públicos.		1.994.755	149.051		2.143.806	3.012.860		3.012.860	5.156.666
75.A Comunidades Autonomas		4.223.338	2.421.898		6.645.236	408.595		408.595	7.053.831
76.A Corporaciones Locales		3.698.084			3.698.084	1.751.120		1.751.120	5.449.204
77.A Empresas Privadas		1.192.451	610.000		1.802.451	2.105.858		2.105.858	3.908.309
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		11.108.628	3.189.249		14.297.877	7.278.433		7.278.433	21.568.010
79.A1 Exterior		11.607.910	3.357.000	259.700	15.224.610	7.332.290		7.332.290	22.556.900
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>RESUMEN :</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		5.362.628	4.386.521	1.974.460	11.723.609	1.328.574		1.328.574	13.052.183
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		11.607.910	3.357.000	259.700	15.224.610	7.332.290		7.332.290	22.556.900
<b>TOTAL GENERAL</b>		16.970.538	7.743.521	2.234.160	26.948.219	8.660.864		8.660.864	35.609.083







**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejería de Salud								17			
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos											
75.A Comunidades Autonomas											
76.A Corporaciones Locales											
77.A Empresas Privadas											
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.A1 Exterior		9.944.626			9.944.626	3.502.480	1.503.395		613.370	5.619.245	15.563.871
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>											
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>											
80. Adquisición de Deuda Interior											
81. Adquisición de Deuda Exterior											
82. Concesión de préstamos						23.470.000				23.470.000	23.470.000
83. Constitución de depósitos y fianzas											
84. Adquisición de acciones											
85. Prestaciones reintegrables de acción social											
87. Prestaciones reintegrables por acción social						23.470.000				23.470.000	23.470.000
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		10.116.282			10.116.282	26.972.480	1.503.395		613.370	29.089.245	39.205.527



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejería de Salud										17	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>											
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		18.861.462	1.140.027		20.001.489	458.617.520				458.617.520	478.619.009
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		10.116.282			10.116.282	26.972.480	1.503.395		613.370	29.089.245	39.205.527
TOTAL GENERAL		28.977.744	1.140.027		30.117.771	485.590.000	1.503.395		613.370	487.706.765	517.824.536







**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejo de Educación y Ciencia									18		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros					2.740.853	2.740.853					2.740.853
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos				300.000		300.000			1.269.300	1.269.300	1.569.300
75.A Comunidades Autonomas								24.193		24.193	24.193
76.A Corporaciones Locales								24.193		24.193	4.334.346
77.A Empresas Privadas				300.000	2.740.853	3.040.853			1.269.300	1.293.493	4.334.346
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.A1 Exterior											
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>				14.772.231	7.289.110	22.061.341	4.931.310	108.193	11.250.256	16.289.759	38.351.100
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		1.957.316	3.951.606	321.911.538	53.523.777	381.344.237		615.913		615.913	381.960.150
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				14.772.231	7.289.110	22.061.341	4.931.310	108.193	11.250.256	16.289.759	38.351.100
<b>TOTAL GENERAL</b>		1.957.316	3.951.606	336.683.769	60.812.887	403.405.578	4.931.310	724.106	11.250.256	16.905.672	420.311.250

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Consejería de Asuntos Sociales									19		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 . GASTOS DE PERSONAL</b>											
10.	Altos Cargos	52.944				52.944					52.944
11.	Personal eventual de Gabinete	14.650				14.650					14.650
12.	Funcionarios	474.947	1.018.870	109.675	29.617	1.633.109					1.633.109
13.	Laborales	62.150	66.004	2.730.886	13.438	2.872.478					2.872.478
14.	Otro Personal	21.037	41.568	450	4.850	67.905					67.905
15.	Incentivos al rendimiento	4.831	10.395	14.244	350	29.820					29.820
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	273.618	274.866	1.030.546	13.211	1.592.241					1.592.241
17.	Otros gastos de personal	305.522				305.522					305.522
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>1.209.699</b>	<b>1.411.703</b>	<b>3.885.801</b>	<b>61.466</b>	<b>6.568.669</b>					<b>6.568.669</b>
<b>2 . GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20.	Arrendamientos	71.500	122.000	10.000	28.500	232.000					232.000
21.	Reparación y Conservación	8.900	19.900	67.170	1.000	96.970					96.970
22.	Material, Suministros y Otros	447.836	109.260	468.902	55.180	1.081.178					1.081.178
23.	Indemnizaciones por razón del servicio	35.690	12.880	20.590	2.880	72.040					72.040
24.	Servicios Nuevos			259.100		259.100					259.100
25.	Concierptos de Asistencia Sanitaria										
26.	Concierptos de Servicios Sociales										
27.	x										
29.	Gastos de funcionamiento a distribuir	563.926	264.040	825.752	87.560	1.741.288					1.741.288
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>563.926</b>	<b>264.040</b>	<b>825.752</b>	<b>87.560</b>	<b>1.741.288</b>					<b>1.741.288</b>
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autonomos Administrativos	14.187.399				14.187.399					14.187.399
42.	A la Seguridad Social										
	<b>TOTAL</b>										<b>50.286.800</b>
											<b>64.474.199</b>











**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

SECCION: Consejería de Cultura y Medio Ambiente		01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL	20
ARTICULOS	SERVICIOS										TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											1.532.274
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos				1.523.543	8.731	1.532.274					1.532.274
75.A Comunidades Autonomas											2.925.572
76.A Corporaciones Locales				2.925.572		2.925.572					2.925.572
77.A Empresas Privadas				60.000		60.000					60.000
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro				145.876	10.719	156.595					156.595
79.A1 Exterior		11.673.257		4.659.038	19.450	16.361.745	1.961.030	185.966		2.146.996	18.508.741
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		11.708.257		12.013.631	76.719	23.798.607	1.961.030	185.966		2.146.996	25.945.603
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		8.524.488	2.046.360	2.835.962	786.744	14.193.554					14.193.554
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		11.708.257		12.013.631	76.719	23.798.607	1.961.030	185.966		2.146.996	25.945.603
<b>TOTAL GENERAL</b>		20.232.745	2.046.360	14.849.593	863.463	37.992.161	1.961.030	185.966		2.146.996	40.139.157

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Gastos Diversas Consejerías		31
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>		
10 .Altos Cargos		
11 .Personal eventual de Gabinete		
12 .Funcionarios		
13 .Laborales		
14 .Otro Personal		
15 .Incentivos al rendimiento	1.975.000	1.975.000
16 .Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		
17 .Otros gastos de personal	3.240.000	3.240.000
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>5.215.000</b>	<b>5.215.000</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
20 .Arrendamientos	35.000	35.000
21 .Reparación y Conservacion	181.000	181.000
22 .Material, Suministros y Otros	692.938	692.938
23 .Indemnizaciones por razon del servicio		
24 .Servicios Nuevos		
25 .Concieros de Asistencia Sanitaria		
26 .Concieros de Servicios Sociales		
27 .x		
29 .Gastos de funcionamiento a distribuir		
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>908.938</b>	<b>908.938</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
40 .A la Administracion del Estado		
41 .A Organismos Autonomos Administrativos		
42 .A la Seguridad Social		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Gastos Diversas Consejerías		31
ARTICULOS	SERVICIOS	01
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos		212.000
45.A Comunidades Autonomas		
46.A Corporaciones Locales		
47.A Empresas Privadas		
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		100.000
49.A Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>312.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.435.938</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>		
60.Proyectos de Inversion Nueva		
61.Proyectos de Inversion Nueva		
62.Proyectos de Inversion Nueva		
63.Proyectos de Inversion Nueva		
64.Proyectos de Inversion Nueva		
65.Proyectos de Inversion Nueva		
66.Proyectos de Inversion de Reposicion		
67.Proyectos de Inversion de Reposicion		
68.Proyectos de Inversion de Reposicion		
69.Proyectos de Inversion de Reposicion		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>9.777.000</b>
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
70.A la Administracion del Estado		
71.A Organismos Autonomos Administrativos		
72.A la Seguridad Social		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>9.777.000</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: Gastos Diversas Consejerías		31
ARTICULOS	SERVICIOS	01
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos		1.000.000
75.A Comunidades Autonomas		
76.A Corporaciones Locales		
77.A Empresas Privadas		250.000
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		
79.A1 Exterior		1.250.000
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>11.027.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>11.027.000</b>
<b>RESUMEN :</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.435.938</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>11.027.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>17.462.938</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1983**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



SECCION: A Corporaciones Locales por P.I.E.							32
ARTICULOS	SERVICIOS		TOTAL	18	TOTAL	TOTAL GENERAL	
A) OPERACIONES CORRIENTES							
4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
40.A	1a. Administracion del Estado						
41.A	Organismos Autonomos Administrativos						
42.A	1a Seguridad Social						
43.A	Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros						
44.A	Empresas Publicas y Otros Entes Publicos						
45.A	Comunidades Autonomas						
46.A	Corporaciones Locales						
47.A	Empresas Privadas						
48.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro						
49.A	Al Exterior						
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			142.311.000	142.311.000	142.311.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			142.311.000	142.311.000	142.311.000	
<b>RESUMEN :</b>							
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			142.311.000	142.311.000	142.311.000	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
	<b>TOTAL GENERAL</b>			142.311.000	142.311.000	142.311.000	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 2.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.2.1 Resumen por Capítulos y Organismos.

2.2.2 Resumen por Servicios y Artículos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - ORGANISMOS



ORGANISMOS AUTONOMOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
01.31 Inst. Estadística Andaluza	238.954	295.000		105.000		629.954	94.400				94.400	724.354
12.31 Instituto Andaluz de Alimén. Pública	115.716	109.210		11.000		295.926						295.926
15.31 Instituto Andaluz de Reforma Agraria	869.917	12.900		16.000		898.817	27.063.770	3.612.170	150.500		30.826.500	31.725.317
17.31 Servicio Andaluz de Salud	300.703.193	78.719.200		102.028.000	2.840.500	484.290.893	15.404.871	125.000	150.000		15.679.871	499.970.764
19.31 Instituto Andaluz de la Mujer	285.080	200.000		567.000		1.052.080	373.250				373.250	1.425.330
19.32 Instituto Andaluz de Servicios Sociales	17.015.648	5.542.413		42.224.973	199.085	64.982.119	2.788.200	808.000			3.596.200	68.578.319
20.31 Agencia de Medio Ambiente	3.904.215	837.500		54.000		4.795.715	12.468.252	670.748	146.000		13.285.000	18.080.715
20.32 Patronato de la Alhambra y Generalife	483.353	158.500		8.000		649.853	304.400				304.400	954.253
20.33 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo		38.400				38.400	353.000				353.000	391.400
TOTAL GENERAL .....	323.616.076	85.964.123		145.013.973	3.039.585	557.633.757	58.850.103	5.215.918	446.600		64.512.621	622.146.378

millas de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Inst. Estadística Andalucía							01.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	17	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>							
10. Altos Cargos		6.412	6.412			6.412	
11. Personal eventual de Gabinete		163.811	163.811			163.811	
12. Funcionarios		4.603	4.603			4.603	
13. Laborales		10.000	10.000			10.000	
14. Otro Personal		2.625	2.625			2.625	
15. Incentivos al rendimiento							
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		51.503	51.503			51.503	
17. Otros gastos de personal							
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>238.954</b>	<b>238.954</b>			<b>238.954</b>	
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20. Arrendamientos							
21. Reparación y Conservación		3.250	3.250			3.250	
22. Material, Suministros y Otros		276.850	276.850			276.850	
23. Indemnizaciones por razón del servicio		5.900	5.900			5.900	
24. Servicios Nuevos							
25. Concursos de Asistencia Sanitaria							
26. Concursos de Servicios Sociales							
27. x							
29. Gastos de funcionamiento a distribuir							
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>286.000</b>	<b>286.000</b>			<b>286.000</b>	
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40. A la Administración del Estado		15.000	15.000			15.000	
41. A Organismos Autónomos Administrativos							
42. A la Seguridad Social							

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Inst. Estadística Andalucía							01.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	17	TOTAL	TOTAL GENERAL	
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros							
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Públicos		50.000	50.000			50.000	
45.A Comunidades Autonomas							
46.A Corporaciones Locales		15.000	15.000			15.000	
47.A Empresas Privadas							
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		25.000	25.000			25.000	
49.A1 Exterior							
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>105.000</b>	<b>105.000</b>			<b>105.000</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>629.954</b>	<b>629.954</b>			<b>629.954</b>	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>							
60.Proyectos de Inversion Nueva		39.300	39.300			39.300	
61.Proyectos de Inversion Nueva		21.975	21.975			21.975	
62.Proyectos de Inversion Nueva		13.094	13.094	20.031	20.031	33.125	
63.Proyectos de Inversion Nueva							
64.Proyectos de Inversion Nueva							
65.Proyectos de Inversion Nueva							
66.Proyectos de Inversion de Reposicion							
67.Proyectos de Inversion de Reposicion							
68.Proyectos de Inversion de Reposicion							
69.Proyectos de Inversion de Reposicion							
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>74.369</b>	<b>74.369</b>	<b>20.031</b>	<b>20.031</b>	<b>94.400</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>74.369</b>	<b>74.369</b>	<b>20.031</b>	<b>20.031</b>	<b>94.400</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Inst. Estadística Andalucía							01.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL	17	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>RESUMEN:</b>							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	629.954	629.954	629.954			629.954	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	74.369	74.369	74.369	20.031	20.031	94.400	
TOTAL GENERAL . . . . .	704.323	704.323	704.323	20.031	20.031	724.354	

Cuentas 1993



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Instituto Andaluz de Admón. Pública		12.31
ARTICULOS	SERVICIOS 01	TOTAL GENERAL
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44.A Empresas Publicas y Otros Fntes Publicos	6.000	6.000
45.A Comunidades Autonomas		
46.A Corporaciones Locales		
47.A Empresas Privadas		
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000	5.000
49.A) Exterior		
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>11.000</b>	<b>11.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>295.926</b>	<b>295.926</b>
<b>RESUMEN :</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>295.926</b>	<b>295.926</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>295.926</b>	<b>295.926</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Reforma Agraria		01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	15.31
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		200.000	167.200		367.200					367.200
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos		191.570		2.035.300	2.226.870					2.226.870
75.A Comunidades Autonomas			180.000		1.018.100					1.018.100
76.A Corporaciones Locales										
77.A Empresas Privadas										
78.A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		838.100			1.018.100					1.018.100
79.A) Exterior		1.229.670	347.200	2.035.300	3.612.170					3.612.170
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>										
<b>8 .ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80.Adquisicion de Deuda Interior										
81.Adquisición de Deuda Exterior										
82.Concesion de prestamos		150.600			150.600					150.600
83.Constitucion de depositos y fianzas										
84.Arquisicion de acciones										
85.Prestaciones reintegrables de accion social										
87.Prestaciones reintegrables por accion social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		150.600			150.600					150.600
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		21.228.803	552.200	2.043.900	23.824.903	2.857.500	2.580.000	1.564.097	7.001.597	30.826.500



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Reforma Agraria								15.31		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>										
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	898.817			898.817					898.817
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	21.228.803	552.200	2.043.900	23.824.903	2.857.500	2.580.000	1.564.097	7.001.597	30.826.500
	TOTAL GENERAL . . . . .	22.127.620	552.200	2.043.900	24.723.720	2.857.500	2.580.000	1.564.097	7.001.597	31.725.317



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud	17.31									
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	21	TOTAL	17	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos	150.000		800.441			950.441				950.441
45.A Comunidades Autonomas										
46.A Corporaciones Locales										
47.A Empresas Privadas										
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		101.023.200	54.359			101.077.559				101.077.559
49.A1 Exterior.		101.023.200	854.800			102.028.000				102.028.000
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>150.000</b>	<b>101.023.200</b>	<b>854.800</b>			<b>102.028.000</b>				<b>102.028.000</b>
<b>5 .FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones		2.534	341.445			343.979				343.979
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje		9.861	770.709			780.570				780.570
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres		21.594	1.694.357			1.715.951				1.715.951
56.Amortizaciones de equipos para procesos de informacion										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados		33.989	2.806.511			2.840.500				2.840.500
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>	<b>2.973.699</b>	<b>136.053.551</b>	<b>341.400.175</b>		<b>3.863.468</b>	<b>484.290.893</b>				<b>484.290.893</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.973.699</b>	<b>136.053.551</b>	<b>341.400.175</b>		<b>3.863.468</b>	<b>484.290.893</b>				<b>484.290.893</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
60.Proyectos de Inversion Nueva										
61.Proyectos de Inversion Nueva										
62.Proyectos de Inversion Nueva										
63.Proyectos de Inversion Nueva										
			4.636.110			4.636.110	1.503.395	613.370	2.116.765	6.752.875





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud										
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	21	TOTAL	17	19	TOTAL	17.31
87.	Prestaciones reintegrables por acción social	40.000	110.000			150.000				150.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	40.000	110.000	13.413.106		13.563.106	1.503.395	613.370	2.116.765	15.679.871
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>RESUMEN :</b>										
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	2.973.699	136.053.551	341.400.175	3.863.468	484.290.893				484.290.893
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	40.000	110.000	13.413.106		13.563.106	1.503.395	613.370	2.116.765	15.679.871
	<b>TOTAL GENERAL</b>	3.013.699	136.163.551	354.813.281	3.863.468	497.853.999	1.503.395	613.370	2.116.765	499.970.764

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de la Mujer							19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03		TOTAL GENERAL	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>I .GASTOS DE PERSONAL</b>							
10. Altos Cargos		6.412				6.412	
41. Personal eventual de Gabinete							
12. Funcionarios		138.163		25.300		163.463	
13. Laborales		18.591		45.855		64.446	
14. Otro Personal							
15. Incentivos al rendimiento		1.376		750		2.126	
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		29.176		17.657		46.833	
17. Otros gastos de personal		1.800				1.800	
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>195.518</b>		<b>89.562</b>		<b>285.080</b>	
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20. Arrendamientos		400				400	
21. Reparación y Conservación		2.300		4.700		7.000	
22. Material, Suministros y Otros		164.400		23.200		187.600	
23. Indemnizaciones por razón del servicio							
24. Servicios Nuevos		4.600		400		5.000	
25. Concursos de Asistencia Sanitaria							
26. Concursos de Servicios Sociales							
27. x							
29. Gastos de funcionamiento a distribuir							
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>171.700</b>		<b>28.300</b>		<b>200.000</b>	
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40. A la Administración del Estado							
41. A Organismos Autónomos Administrativos							
42. A la Seguridad Social							

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Instituto Andaluz de la Mujer								19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03			TOTAL GENERAL	
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros								
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos		430.000					430.000	
45.A Comunidades Autonomas								
46.A Corporaciones Locales		137.000					137.000	
47.A Empresas Privadas								
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		567.000					567.000	
49.A1 Exterior								
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>934.218</b>		<b>117.862</b>			<b>1.052.080</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>								
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>								
60.	Proyectos de Inversion Nueva							
61.	Proyectos de Inversion Nueva	373.250					373.250	
62.	Proyectos de Inversion Nueva							
63.	Proyectos de Inversion Nueva							
64.	Proyectos de Inversion Nueva							
65.	Proyectos de Inversion Nueva							
66.	Proyectos de Inversion de Reposicion							
67.	Proyectos de Inversion de Reposicion							
68.	Proyectos de Inversion de Reposicion							
69.	Proyectos de Inversion de Reposicion							
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>373.250</b>					<b>373.250</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
		<b>373.250</b>					<b>373.250</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de la Mujer								19.31
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03				TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>								
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	934.218		117.862				1.052.080
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	373.250						373.250
	TOTAL GENERAL . . . . .	1.307.468		117.862				1.425.330



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Servicios Sociales		01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	19.32
ARTICULOS	SERVICIOS									TOTAL GENERAL
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros					15.000					15.000
44.A Empresas Públicas y Otros Fntes Públicos		15.000								
45.A Comunidades Autonomas		3.828.216			3.828.216		1.667.912		1.667.912	5.496.128
46.A Corporaciones Locales		250.300			250.300					250.300
47.A Empresas Privadas		4.354.657			4.354.657		32.108.888		32.108.888	36.463.545
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
49.A) Exterior		8.448.173			8.448.173		33.776.800		33.776.800	42.224.973
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>										
<b>5 . FONDOS DE AMORTIZACION</b>										
52.Amortizaciones de edificios y otras construcciones			9.472	109.106	118.578					118.578
53.Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje			1.430	79.077	80.507					80.507
54.Amortizaciones de material de transporte										
55.Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.Amortizaciones de equipos para procesos de informacion										
57.Amortizaciones de otros inmovilizados			10.902	188.183	199.085					199.085
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		9.866.077	2.297.917	19.041.325	31.205.319		33.776.800		33.776.800	64.982.119
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>										
60.Proyectos de Inversion Nueva				788.061	788.061					788.061
61.Proyectos de Inversion Nueva				1.476.888	1.476.888					1.476.888
62.Proyectos de Inversión Nueva				200.000	200.000					200.000
63.Proyectos de Inversión Nueva										

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 31 de diciembre de 1992

Número 136 (4 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista  
Teléfono: (95) 469 31 60

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 3 de 5)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Servicios Sociales											19.32
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
64. Proyectos de Inversión Nueva											
65. Proyectos de Inversión Nueva											
66. Proyectos de Inversión de Reposición				373.751	373.751					373.751	
67. Proyectos de Inversión de Reposición											
68. Proyectos de Inversión de Reposición											
69. Proyectos de Inversión de Reposición											
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>				<b>2.788.200</b>	<b>2.788.200</b>					<b>2.788.200</b>	
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>											
70. A la Administración del Estado											
71. A Organismos Autonomos Administrativos											
72. A la Seguridad Social											
73. A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74. A Empresas Publicas y otros Entes Públicos											
75. A Comunidades Autónomas		567.300			567.300					567.300	
76. A Corporaciones Locales											
77. A Empresas Privadas											
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		245.700			245.700					245.700	
79. Al Exterior											
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>808.000</b>			<b>808.000</b>					<b>808.000</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>808.000</b>		<b>2.788.200</b>	<b>3.596.200</b>					<b>3.596.200</b>	

NUMERO FORMADO POR CINCO FASCICULOS



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Servicios Sociales								19.32		
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	17	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>										
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	9.866.077	2.297.917	19.041.325	31.205.319		33.776.800		33.776.800	64.982.119
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	808.000		2.788.200	3.596.200					3.596.200
	TOTAL GENERAL . . . . .	10.674.077	2.297.917	21.829.525	34.801.519		33.776.800		33.776.800	68.578.319









**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Agencia de Medio Ambiente		20.31							
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL							
	01	02	03	04	TOTAL	17	18	19	TOTAL
<b>RESUMEN :</b>									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	1.301.719	1.758.554	1.705.442	30.000	4.795.715				4.795.715
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	168.719	14.000	10.955.285		11.138.004	1.961.030	185.966		2.146.996
TOTAL GENERAL . . . . .	1.470.438	1.772.554	12.660.727	30.000	15.933.719	1.961.030	185.966		2.146.996

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife		20.32	
ARTICULOS	SERVICIOS	01	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>I .GASTOS DE PERSONAL</b>			
10. Altos Cargos			35.798
11. Personal eventual de Gabinete		35.798	310.796
12. Funcionarios		310.796	5.196
13. Laborales		5.196	728
14. Otro Personal		728	
15. Incentivos al rendimiento			
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		127.835	127.835
17. Otros gastos de personal		3.000	3.000
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>483.353</b>	<b>483.353</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
20. Arrendamientos		4.300	4.300
21. Reparación y Conservación		4.500	4.500
22. Material, Suministros y Otros		147.336	147.336
23. Indemnizaciones por razon del servicio		2.364	2.364
24. Servicios Nuevos			
25. Concursos de Asistencia Sanitaria			
26. Concursos de Servicios Sociales			
27. x			
29. Gastos de funcionamiento a distribuir			
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>158.500</b>	<b>158.500</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
40. A la Administración del Estado			
41. A Organismos Autonomos Administrativos			
42. A la Seguridad Social			

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**



ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife		20.32
ARTICULOS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
	01	
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		
45.A Comunidades Autónomas		
46.A Corporaciones Locales		
47.A Empresas Privadas		
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000	8.000
49.A1 Exterior	8.000	8.000
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>649.853</b>	<b>649.853</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>649.853</b>	<b>649.853</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALLS</b>		
60.Proyectos de Inversion Nueva		
61.Proyectos de Inversion Nueva		
62.Proyectos de Inversion Nueva		
63.Proyectos de Inversion Nueva		
64.Proyectos de Inversion Nueva		
65.Proyectos de Inversion Nueva		
66.Proyectos de Inversion de Reposicion		
67.Proyectos de Inversion de Reposicion		
68.Proyectos de Inversion de Reposicion		
69.Proyectos de Inversion de Reposicion	304.400	304.400
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>304.400</b>	<b>304.400</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>304.400</b>	<b>304.400</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS



ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife		20.32
ARTICULOS	SERVICIOS	01
<b>RESUMEN :</b>		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	649.853	649.853
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	304.400	304.400
TOTAL GENERAL . . . . .	954.253	954.253
		TOTAL GENERAL



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo		20.33
ARTICULOS	SERVICIOS	01
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
20. Arrendamientos		
21. Reparación y Conservación		
22. Material, Suministros y Otros		
23. Indemnizaciones por razón del servicio		
24. Servicios Nuevos	38.400	38.400
25. Concursos de Asistencia Sanitaria		
26. Concursos de Servicios Sociales		
27. x		
29. Gastos de funcionamiento a distribuir		
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>38.400</b>	<b>38.400</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.400</b>	<b>38.400</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>		
60. Proyectos de Inversion Nueva		
61. Proyectos de Inversion Nueva	110.000	110.000
62. Proyectos de Inversion Nueva		
63. Proyectos de Inversion Nueva		
64. Proyectos de Inversion Nueva		
65. Proyectos de Inversion Nueva		
66. Proyectos de Inversion de Reposicion	243.000	243.000
67. Proyectos de Inversion de Reposicion		
68. Proyectos de Inversion de Reposicion		
69. Proyectos de Inversion de Reposicion		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>353.000</b>	<b>353.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>353.000</b>	<b>353.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>736.400</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS**

ORGANISMO: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo		20.33
ARTICULOS	01	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN :</b>		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .	38.400	38.400
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .	353.000	353.000
TOTAL GENERAL . . . . .	391.400	391.400



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 3. ESTADOS CONSOLIDADOS

- 3.1 Estado Consolidado de Ingresos.
- 3.2 Estado Consolidado de Gastos.
- 3.3 Estado de Consolidación.
- 3.4 Estado de Consolidación Porcentual.
- 3.5 Transferencias Internas.
- 3.6 Resumen Consolidado por Capítulos y Servicios.
- 3.7 Resumen Consolidado por Servicios.
- 3.8 Resumen Consolidado por Capítulos y Secciones.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	15.530.000		15.530.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	64.617.000		64.617.000
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.539.219	8.840.000	68.379.219
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.203.966.487	3.458.000	1.207.424.487
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.086.000	939.000	3.025.000
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		800.000	800.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.547.513		109.547.513
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.111.000	200.000	24.311.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	150.000.000		150.000.000
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.629.397.219</b>	<b>14.237.000</b>	<b>1.643.634.219</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS**

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	329.171.150	323.616.076	652.787.226
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.127.586	85.964.123	114.091.709
3. GASTOS FINANCIEROS	66.774.996		66.774.996
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.761.819	145.013.973	429.775.792
5. FONDOS DE AMORTIZACION		3.039.585	3.039.585
6. INVERSIONES REALES	168.858.287	58.850.103	227.708.390
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.569.806	5.215.918	100.785.724
8. ACTIVOS FINANCIEROS	25.399.876	446.600	25.846.476
9. PASIVOS FINANCIEROS	22.824.321		22.824.321
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.021.487.841</b>	<b>622.146.378</b>	<b>1.643.634.219</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTADO DE CONSOLIDACION**

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>				
01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	15.099.136		724.354	14.374.782
02 Parlamento de Andalucía	3.369.017			3.369.017
03 Deuda Pública	89.116.100			89.116.100
04 Cámara de Cuentas	668.756			668.756
12 Consejería de Gobernación	28.063.116		253.926	27.799.190
13 Consejería de Economía y Hacienda	39.166.719			39.166.719
14 Consejería de Obras Públicas y Transportes	134.848.909			134.848.909
15 Consej. de Agricultura y Pesca.	59.577.779		29.095.317	30.481.462
16 Consejería de Trabajo	35.609.083			35.609.083
17 Consejería de Salud	517.824.536		491.084.764	26.739.772
18 Consej. de Educación y Ciencia	420.311.250			420.311.250
19 Consejería de Asuntos Sociales	85.829.723		68.443.549	17.386.074
20 Consejería de Cultura y Medio Ambiente	40.139.157		18.296.368	21.842.789
31 Gastos Diversas Consejerías	17.462.938			17.462.938
32 A Corporaciones Locales por P.I.E.	142.311.000			142.311.000
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>				
01.31 Inst. Estadística Andalucía		724.354		724.354
12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública		295.926		295.926
15.31 Instituto Andaluz de Reforma Agraria		31.725.317		31.725.317
17.31 Servicio Andaluz de Salud		499.970.764		499.970.764
19.31 Instituto Andaluz de la Mujer		1.425.330		1.425.330
19.32 Instituto Andaluz de Servicios Sociales		68.578.319		68.578.319
20.31 Agencia de Medio Ambiente		18.080.715		18.080.715
20.32 Patronato de la Alhambra y Generalife		954.253		954.253
20.33 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo		391.400		391.400
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.629.397.219</b>	<b>622.146.378</b>	<b>607.909.378</b>	<b>1.643.634.219</b>

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL**

SECCIONES / ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>		
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	14.374.782	0,875
Parlamento de Andalucía	3.369.017	0,205
Deuda Pública	89.116.100	5,422
Camara de Cuentas	668.755	0,041
Consejería de Gobernacion	27.799.190	1,691
Consejería de Economía y Hacienda	39.166.719	2,383
Consejería de Obras Públicas y Transportes	134.848.909	8,204
Consej. de Agricultura y Pesca	30.481.462	1,855
Consejería de Trabajo	35.609.083	2,166
Consejería de Salud	26.739.772	1,627
Consej. de Educación y Ciencia	420.311.250	25,572
Consejería de Asuntos Sociales	17.386.074	1,058
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	21.842.789	1,329
Gastos Diversas Consejerías	17.462.938	1,062
A Corporaciones Locales por P.I.E.	142.311.000	8,658
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>		
Inst. Estadística Andalucía	724.354	0,044
Instituto Andaluz de Admón. Pública	295.926	0,018
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	31.725.917	1,930
Servicio Andaluz de Salud	499.970.754	30,419
Instituto Andaluz de la Mujer	1.425.330	0,087
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	68.579.319	4,172
Agencia de Medio Ambiente	18.080.715	1,100
Patronato de la Alhambra y Generalife	954.253	0,058
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	391.400	0,024
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.643.634.219</b>	<b>100,000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**TRANSFERENCIAS INTERNAS**

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		629.954	94.400	724.354
	Inst. Estadística Andalucía	629.954	94.400	724.354
Consejería de Gobernación		263.926		263.926
	Instituto Andaluz de Admón. Pública	263.926		263.926
Consej. de Agricultura y Pesca			29.096.317	29.096.317
	Instituto Andaluz de Reforma Agraria		29.096.317	29.096.317
Consejería de Salud		475.520.893	15.563.871	491.084.764
	Servicio Andaluz de Salud	475.520.893	15.563.871	491.084.764
Consejería de Asuntos Sociales		64.474.199	3.969.450	68.443.649
	Instituto Andaluz de la Mujer	1.052.080	373.250	1.425.330
	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	63.422.119	3.596.200	67.018.319
Consejería de Cultura y Medio Ambiente		4.476.115	13.820.253	18.296.368
	Agencia de Medio Ambiente	4.437.715	13.285.000	17.722.715
	Patronato de la Alhambra y Generalife		182.253	182.253
	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	38.400	353.000	391.400
<b>TOTAL</b>		<b>545.365.087</b>	<b>62.544.291</b>	<b>607.909.378</b>

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)**

CAPITULOS	SERVICIOS	SERVICIO 01	SERVICIO 02	SERVICIO 03	SERVICIO 04	SERVICIO 21	SERVICIO 22	SERVICIO 11	SERVICIO 17	SERVICIO 18	SERVICIO 19	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		31.388.274	44.050.575	572.729.264	755.645	3.063.468						652.787.226
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		9.819.451	34.210.900	68.322.824	879.352					879.192		114.091.707
3. GASTOS FINANCIEROS		66.769.100		5.870								66.774.970
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.998.260	101.467.545	54.653.980	53.376.427				102.700	178.176.874		429.775.792
5. FONDOS DE AMORTIZACION			41.891	2.794.694								3.039.585
6. INVERSIONES REALES		36.268.381	490.871	116.080.461	4.717.426				19.611.606	3.043.821	40.339.622	227.708.390
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		51.635.986	5.352.649	24.257.184	2.767.301				4.029.806	8.822.619	1.920.177	100.785.724
8. ACTIVOS FINANCIEROS		1.744.721	110.000	290.000				23.470.000	231.755			25.846.476
9. PASIVOS FINANCIEROS		22.347.000								477.321		22.824.321
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS.....		261.971.173	185.753.421	839.334.309	62.496.153	3.863.468		23.470.000	23.975.867	191.959.829	50.809.999	1.643.634.219

Unidad de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)**

SERVICIOS	SECCIONES	SERVICIO 01	SERVICIO 02	SERVICIO 03	SERVICIO 04	SERVICIO 21	SERVICIO 22	SERVICIO 11	SERVICIO 17	SERVICIO 18	SERVICIO 19	TOTAL
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>												
01	Presidencia de la Junta y	14.374.782										14.374.782
02	Consejería de la Presidencia	3.037.107	299.700	32.210								3.369.017
03	Parlamento de Andalucía	89.116.100										89.116.100
04	Deuda Pública	668.756										668.756
12	Cámara de Cuentas	24.983.135	2.591.605	224.350								27.799.190
13	Consejería de Gobernación	26.223.497	7.499.488						4.791.923	110.000	531.811	39.166.719
14	Consejería de Economía y Hacienda	8.844.091	7.292.722	72.460.953					7.910.678	1.500.000	30.810.403	134.848.309
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes	2.776.785	10.652.091	14.683.916	640.777					1.727.893		30.481.462
16	Consejería de Agricultura y Pesca	16.970.538	7.743.521	2.234.100						8.660.864		35.609.083
17	Consejería de Trabajo	2.129.745	1.140.027					23.470.000	4.931.310	724.100	11.230.250	26.732.712
18	Consejería de Educación y Ciencia	1.957.310	3.951.606	336.683.769	60.812.887					383.200		420.311.250
19	Consejería de Asuntos Sociales	8.403.806	1.750.079	6.699.963	149.026							17.386.074
20	Consejería de Cultura y Medio Ambiente	4.083.373	2.046.380	14.849.593	863.463							21.842.709
31	Gastos Diversas Consejerías	17.462.938								142.311.000		17.462.938
32	A Corporaciones Locales por P.I.E.											142.311.000
	<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA.....</b>	<b>221.031.969</b>	<b>44.267.199</b>	<b>447.869.014</b>	<b>62.466.153</b>			<b>23.470.000</b>	<b>17.633.911</b>	<b>155.417.063</b>	<b>48.632.532</b>	<b>1.021.487.841</b>
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>												
01.31	Inst. Estadística Andalucía	704.323										704.323
12.31	Instituto Andaluz de Admón. Pública	295.926										295.926
15.31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	22.127.620	552.200	2.043.906					20.031			24.753.756
17.31	Servicio Andaluz de Salud	3.013.699	136.163.551	354.813.281					2.857.500	2.580.000	1.534.097	31.725.317
19.31	Instituto Andaluz de la Mujer	1.307.468		117.862					1.503.395		011.570	499.970.764
19.32	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	10.674.077	2.297.917	21.829.525					1.961.030	33.776.800		1.425.330
20.31	Agencia de Medio Ambiente	1.470.438	1.772.554	12.660.727	30.000					185.966		68.578.317
20.32	Patronato de la Alhambra y Generalife	954.253										18.080.715
20.33	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	391.400										954.253
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS.....</b>	<b>40.939.204</b>	<b>140.786.222</b>	<b>391.465.295</b>	<b>30.000</b>				<b>6.341.956</b>	<b>36.542.766</b>	<b>2.177.467</b>	<b>622.146.378</b>
	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>261.971.173</b>	<b>185.753.421</b>	<b>839.334.309</b>	<b>62.496.153</b>			<b>23.470.000</b>	<b>23.975.867</b>	<b>191.959.829</b>	<b>50.809.999</b>	<b>1.643.634.219</b>

(mil millones de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - SECCIONES** (Conso lidado)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>													
01	Presidencia de la Junta y	1.158.782	850.000		10.801.950		12.810.732	15.000	1.549.050	14.171		1.564.050	14.374.782
02	Consejería de la Presidencia	923.009	878.319		1.080.515		2.881.843	473.003				487.174	3.369.017
03	Parlamento de Andalucía			66.769.100			66.769.100				22.147.000	22.347.000	89.116.100
04	Deuda Pública											5.500	668.756
05	Cámara de Cuentas	522.216	141.040		5.271.662		663.256	3.500	11.724.325	420.000		13.838.310	27.799.190
12	Consejería de Gobernación	7.183.318	1.545.300				13.960.880	1.693.985					
13	Consejería de Economía y Hacienda	7.273.342	2.211.833		2.235.615		11.720.790	2.449.420	23.647.804	1.348.705		27.445.929	39.166.719
14	Consejería de Obras Públicas y Transportes	8.374.605	1.391.387	5.896	497.000		10.268.888	105.288.852	17.568.848	145.000		124.580.021	134.848.909
15	Consej. de Agricultura y Pesca	14.301.196	2.578.260		536.100		18.035.562	4.819.465	7.626.435			12.445.900	30.481.462
16	Consejería de Trabajo	6.198.197	1.358.304		5.495.082		13.052.183	988.890	21.368.010			22.556.900	35.609.083
17	Consejería de Salud	1.809.879	303.816		984.421		3.098.116	171.656		23.470.000		23.641.656	26.739.772
18	Consej. de Educación y Ciencia	263.449.348	12.415.297		106.094.805		381.960.150	34.016.754	4.334.346			38.351.100	420.311.250
19	Consejería de Asuntos Sociales	6.568.669	1.741.288		6.839.717		15.149.674	723.900	1.512.500			2.236.400	17.386.074
20	Consejería de Cultura y Medio Ambiente	5.593.589	1.781.898		2.341.952		9.717.439	7.436.862	4.688.488			12.125.350	21.842.789
31	Gastos Diversas Consejerías	5.215.000	908.938		312.000		6.435.938	9.777.000	1.250.000			11.027.000	17.462.938
32	A Corporaciones Locales por P. I. E.				142.311.000		142.311.000						142.311.000
	<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA</b>	<b>329.171.150</b>	<b>28.127.586</b>	<b>66.774.996</b>	<b>284.761.819</b>		<b>708.835.551</b>	<b>168.858.287</b>	<b>95.569.806</b>	<b>25.399.876</b>	<b>22.874.321</b>	<b>312.652.290</b>	<b>1.021.487.841</b>
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>													
01.31	Inst. Estadística Andalucía	238.954	286.000		105.000		629.954	94.400				94.400	724.354
12.31	Instituto Andaluz de Alimén. Pública	115.716	169.210		11.000		295.926						295.926
15.31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	869.917	12.900		16.000		898.817	27.063.730	3.612.170	150.600		30.826.500	31.725.317
17.31	Servicio Andaluz de Salud	300.703.193	78.719.200		102.028.000	2.840.500	484.290.893	15.404.871	125.000	150.000		15.679.871	499.970.764
19.32	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	285.080	200.000		567.000		1.052.080	373.250				373.250	1.425.330
20.31	Agencia de Medio Ambiente	17.015.648	5.542.413		42.224.973	199.085	64.982.119	2.788.200	808.000	146.000		3.596.200	68.578.319
20.32	Patrónato de la Alhambra y Generalife	3.904.215	817.500		54.000		4.795.715	12.468.252	670.748			13.285.000	18.080.715
20.33	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	483.353	158.500		8.000		649.853	304.400				304.400	954.253
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>323.616.076</b>	<b>85.964.123</b>	<b>66.774.996</b>	<b>429.775.792</b>	<b>3.039.585</b>	<b>557.633.757</b>	<b>58.850.103</b>	<b>5.215.918</b>	<b>446.600</b>	<b>25.846.476</b>	<b>64.512.621</b>	<b>622.146.378</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>652.787.226</b>	<b>114.091.709</b>	<b>133.549.992</b>	<b>714.537.611</b>	<b>3.039.585</b>	<b>1.266.469.308</b>	<b>227.708.390</b>	<b>100.785.724</b>	<b>25.846.476</b>	<b>22.874.321</b>	<b>377.164.911</b>	<b>1.643.634.219</b>

Índices de precios



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía.
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.
- 4.3 Estructura Funcional y por Programas.  
Presupuesto Consolidado.
- 4.4 Presupuesto por Programas y Secciones.
- 4.5 Presupuesto Porcentual por Programas y Secciones.
- 4.6 Análisis Económico - Funcional (Consolidado).



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA

- Resumen por Capítulos, Servicios y Programas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia											
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	01 TOTAL GENERAL
11A Direccion y Servicios Generales de la Presidencia		945.817	364.900		927.054			373.450			2.611.221
15A Cobertura Informativa		108.257	20.800								129.057
15B Comunicacion Social		37.658	179.500		10.504.850			1.270.000			11.992.008
15D B.O.J.A.		67.050	284.800				15.000				366.850
<b>TOTAL</b>		<b>1.158.782</b>	<b>850.000</b>		<b>11.431.904</b>		<b>15.000</b>	<b>1.643.450</b>			<b>15.099.136</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		01			
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	17	19	TOTAL GENERAL
11A Direccion y Servicios Generales de la Presidencia 15A Cobertura Informativa 15B Comunicacion Social 15D B.O.J.A.		2.591.190 129.057 11.992.008 366.850	20.031		2.611.221 129.057 11.992.008 366.850
<b>TOTAL</b> .....		15.079.105	20.031		15.099.136

(en miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS

SECCION: Parlamento de Andalucía		02									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
IIB Actividad Legislativa		708.518	789.100		1.080.515		444.803		14.171		3.037.107
IIC Control Externo del Sector Público		202.673	68.827				28.200				299.700
ISC Consejo Asesor de R.T.V.E.		11.818	20.392								32.210
<b>TOTAL</b>		<b>923.009</b>	<b>878.319</b>		<b>1.080.515</b>		<b>473.003</b>		<b>14.171</b>		<b>3.369.017</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Parlamento de Andalucía		02					TOTAL GENERAL
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03			
11B Actividad Legislativa 11C Control Externo del Sector Público 15C Consejo Asesor de R.T.V.E.		3.037.107	299.700	32.210			3.037.107 299.700 32.210
<b>TOTAL</b>		3.037.107	299.700	32.210			3.369.017

uniles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Deuda Pública		03									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
71A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública				66.769.100						22.347.000	89.116.100
<b>TOTAL</b>				66.769.100						22.347.000	89.116.100



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Deuda Pública		03						
PROGRAMAS	SERVICIOS	01						TOTAL GENERAL
71A Administracion, Gastos Financieros y Amortizacion de la Deuda Publica		89.116.100						89.116.100
<b>TOTAL</b>		89.116.100						89.116.100

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS

SECCION: Cámara de Cuentas		04									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
	11C Control Externo del Sector Publico	522.216	141.040				3.500		2.000		668.756
<b>TOTAL</b>	.....	522.216	141.040				3.500		2.000		668.756



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Camara de Cuentas		04					
PROGRAMAS	SERVICIOS	01					TOTAL GENERAL
111 Control Externo del Sector Publico		668.756					668.756
<b>TOTAL</b>		668.756					668.756

(en miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Gobernación									I2		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12A Dirección y Servicios Generales de Gobernación		2.917.135	487.304		358.976		17.776				3.775.591
13A Reforma y Administración de la Función Pública		683.624	26.447		99.000				300.000		809.071
13B Acción Social del Personal		2.723.089									3.023.089
13C Modernización de la Administración Pública			592.700				1.362.770				1.955.470
21A Seguridad		442.935	38.605				92.178				573.718
21B Protección Civil		59.838	238.973		17.000		161.783	635.954			1.133.548
21C Policía Local		97.594	114.757				40.028	98.922			351.301
21D Juego y Espectáculos		112.482	13.510								125.992
22J Justicia		27.434	10.864				25.000				63.298
81A Coordinación con las Corporaciones Locales		119.187	2.740		5.020.662			10.989.449	120.000		16.252.039
<b>TOTAL</b>		<b>7.183.318</b>	<b>1.545.900</b>		<b>5.495.588</b>		<b>1.693.985</b>	<b>11.724.325</b>	<b>420.000</b>		<b>28.063.116</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993.**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**



SECCION: Consejería de Economía y Hacienda		13									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12C Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda		2.774.199	1.462.849		29.750		45.620				4.262.418
51A Gestión e Inspección de Tributos		912.254	409.925				15.000	290.000			1.627.179
51B Control Interno y Contabilidad Pública		854.063	285.152								1.139.215
51C Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma		244.142	3.962								248.104
51D Política Presupuestaria		152.018	1.450		300.000						153.468
51E Gestión de Tesorería		312.964	6.500								619.464
62A Coordinación y Promoción Industrial, Energetica y Minera		686.800	8.177		263.500		346.700	8.459.800			10.764.977
65A Ordenación y Promoción Comercial		228.287	4.091		315.500		42.500	1.657.500	1.000.000		2.247.878
66A Ordenación, Promoción e Infraestructura Turística		514.732	23.459		260.765		1.922.100	2.495.900			5.216.956
67A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras		171.681	250		5.500			348.704	348.705		874.840
67B Beneficios e incentivos economicos		219.530			675.000			9.761.500			10.656.030
68A Planificación y política económica		231.637	6.018		385.600		77.500	94.400			795.155
61R Cooperación económica y relaciones financieras con las C.C.LL.		21.035						540.000			561.035
<b>TOTAL</b>		<b>7.273.342</b>	<b>2.211.833</b>		<b>2.235.615</b>		<b>2.449.420</b>	<b>23.647.804</b>	<b>1.348.705</b>		<b>39.166.719</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993.  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**



SECCION: Consejería de Economía y Hacienda		13						
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	17	18	19	TOTAL GENERAL
12C	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda	1.824.419	2.437.999					4.262.418
51A	Gestión e Inspección de Tributos	435.106	1.192.073					1.627.179
51B	Control Interno y Contabilidad Pública	625.035	514.180					1.139.215
51C	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	248.104						248.104
51D	Política Presupuestaria	153.468						153.468
51E	Gestión de Tesorería	431.071	188.393					619.464
62A	Coordinación y Promoción Industrial, Energética y Minera	6.354.847	2.455.930		1.596.400		357.800	10.764.977
65A	Ordenación y Promoción Comercial	1.865.298	143.830		128.750	110.000		2.247.878
66A	Ordenación, Promoción e Infraestructura Turística	3.791.069	389.308		852.568		184.011	5.216.956
67A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	411.331			463.509			874.840
67B	Beneficios e incentivos económicos	8.770.871	138.463		1.746.696			10.656.030
68A	Planificación y política económica	751.843	39.312		4.000			795.155
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.	561.035						561.035
<b>TOTAL</b>		<b>26.223.497</b>	<b>7.499.488</b>		<b>4.791.923</b>	<b>110.000</b>	<b>541.811</b>	<b>39.166.719</b>

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Obras Públicas y Transportes		14									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12E Direccion y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes		2.591.554	624.360		8.000		87.400				3.311.319
33A Arquitectura y Vivienda		1.189.874	483.158	5.896	15.000		28.490.000	6.440.688	145.000	477.321	37.247.937
33B Estudios Territoriales, Urbanos y Cartograficos		77.229	1.617		24.000		785.800	15.000			903.646
33C Urbanismo y Suelo		368.130	5.673				498.262	2.925.000			3.797.065
41A Obras Hidraulicas		157.959	57.073				18.432.349	611.651			19.259.032
41B Carreteras		3.095.882	177.597				49.766.000				53.039.479
41C Transportes y Puertos		893.972	40.909		450.000		7.366.750	2.011.800			10.763.431
81C Actuaciones Integradas							862.291	5.664.709			6.527.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.374.605</b>	<b>1.391.387</b>	<b>5.896</b>	<b>497.000</b>		<b>106.288.852</b>	<b>17.668.848</b>	<b>145.000</b>	<b>477.321</b>	<b>134.848.909</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Obras Públicas y Transportes								14
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	17	18	19	TOTAL GENERAL
12E Direccion y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes		1.243.838	2.067.481					3.311.319
33A Arquitectura y Vivienda		297.422	1.125.031	22.659.930	640.200	1.500.000	11.025.354	37.247.937
33B. Estudios Territoriales, Urbanos y Cartograficos		78.846		493.700	331.100			903.646
33C Urbanismo y Suelo		128.345	245.458	1.981.836			1.441.426	3.797.065
41A Obras Hidraulicas		154.362	60.670	10.130.266	2.184.707		6.729.027	19.259.032
41B Carreteras		193.864	3.079.615	30.592.305	4.268.765		14.904.930	53.039.479
41C Transportes y Puertos		220.414	714.467	6.602.916	485.906		2.739.728	10.763.431
81C Actuaciones Integradas		6.527.000						6.527.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.844.091</b>	<b>7.292.722</b>	<b>72.460.953</b>	<b>7.910.678</b>	<b>1.500.000</b>	<b>36.840.465</b>	<b>134.848.909</b>

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1992**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consej. de Agricultura y Pesca										15	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
02F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca	11.255.731	1.681.166		204.702		29.000	29.185.317			42.355.916
03B	Ordenación y mejora de la producción agraria	181.122	73.627		1.648		2.114.865	3.555.235			5.926.497
03C	Ordenación y reestruct. de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo	287.383					569.300	465.000			1.321.683
03D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	2.740.349	744.750		60.000		1.423.300	498.200			5.466.605
03E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias	436.611	98.717		269.750		683.000	3.019.000			4.507.078
<b>TOTAL</b>		<b>14.901.196</b>	<b>2.598.266</b>		<b>536.100</b>		<b>4.819.465</b>	<b>36.722.752</b>			<b>59.577.719</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993-  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejo de Agricultura y Pesca									15
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	04	17	18	19	TOTAL GENERAL
12F Direccion y Servicios Generales de Agricultura y Pesca		24.871.505	10.364.814	54.000		2.857.500	2.644.000	1.564.097	42.355.916
61B Ordenacion y mejora de la produccion agraria			5.116.604				809.893		5.926.497
61C Ordenación y reestruct. de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo			284.128	979.300	3.255		55.000		1.321.683
61D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera			3.149	4.495.934	637.522		330.000		5.466.605
61E Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				4.038.078			469.000		4.507.078
<b>TOTAL</b>		24.871.505	10.652.091	14.683.916	640.777	2.857.500	4.307.893	1.564.097	59.577.779

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Trabajo												16
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL	
12B Direccion y Servicios Generales de Trabajo		2.219.291	386.495		6.500						2.612.286	
22E Administracion de Relaciones Laborales		2.005.539	200.430		534.680		339.100				3.079.749	
22K Consejo Andaluz de Relaciones Laborales		43.561	27.450		45.391						116.402	
23A Fomento del empleo		110.765	1.272		3.473.767		48.700	7.988.300			11.622.804	
23E Formacion Profesional Ocupacional		185.351	10.803				90.439	8.889.061			9.175.654	
23F Insercion Profesional		158.223	26.969		318.709		219.051	3.180.949			3.903.901	
66A Administracion y Gestion del Servicio de Tiempo Libre		1.291.957	696.672				259.700				2.248.329	
67C Desarrollo Cooperativo y Comunitario		183.510	8.813		1.116.035		31.900	1.509.700			2.849.958	
<b>TOTAL</b>		<b>6.198.197</b>	<b>1.358.904</b>		<b>5.495.082</b>		<b>988.890</b>	<b>21.568.010</b>			<b>35.609.083</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Trabajo		16					
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	18	19	TOTAL GENERAL
128 Dirección y Servicios Generales de Trabajo		1.083.491	1.528.795				2.612.286
22E Administración de Relaciones Laborales		976.525	2.103.224				3.079.749
22K Consejo Andaluz de Relaciones Laborales		116.402					116.402
23A Fomento del empleo		9.189.899	96.466		2.336.439		11.622.804
23E Formación Profesional Ocupacional		3.216.518	122.068		5.837.068		9.175.654
23F Inserción Profesional		95.054	3.808.847				3.903.901
36A Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre		14.169		2.234.160			2.248.329
67C Desarrollo Cooperativo y Comunitario		2.278.480	84.121		487.357		2.849.958
<b>TOTAL</b>		<b>16.970.538</b>	<b>7.743.521</b>	<b>2.234.160</b>	<b>8.660.864</b>		<b>35.609.083</b>

entiles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Salud										17	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	Vº	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
121 Direccion y Servicios Generales de Salud		828.086	131.683		475.804.712		84.363	15.563.871	23.470.000		515.798.352
31G Planificación Sanitaria		168.746	38.606		604.102						895.817
31H Planificación y coordinación económico sanitaria		46.143	27.895				60.513				134.551
34D Actuaciones en materia de consumo		766.904	105.632		96.500		26.780				995.816
<b>TOTAL</b>		<b>1.809.879</b>	<b>303.816</b>		<b>476.505.314</b>		<b>171.656</b>	<b>15.563.871</b>	<b>23.470.000</b>		<b>517.824.536</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Salud								17	
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	11	17	18	19	TOTAL GENERAL
12I Direccion y Servicios Generales de Salud		27.669.002	422.585		485.590.000	1.503.395		613.370	515.798.352
31G Planificacion Sanitaria		895.817							895.817
31H Planificacion y coordinacion economico sanitaria		134.551							134.551
34D Actuaciones en materia de consumo		278.374	717.442						995.816
<b>TOTAL</b>		<b>28.977.744</b>	<b>1.140.027</b>		<b>485.590.000</b>	<b>1.503.395</b>		<b>613.370</b>	<b>517.824.536</b>

(en miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS



SECCION: Concej. de Educación y Ciencia										18	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12J Direccion y Servicios Generales de Educación y Ciencia		5.118.801	781.501		50.950						5.951.252
32A Educación Preescolar y E.G.B.		131.781.264	1.885.672		32.133.901		4.919.993	500.000			171.220.830
32B Enseñanzas Secundarias y Enseñanzas Medias		98.751.287	4.064.140		9.777.513		14.435.207	769.300			127.797.447
32C Educación Especial		8.214.931	278.668		3.631.209						12.124.808
32E Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales		6.256.836	423.942		21.875						6.702.653
32F Educación Compensatoria		5.215.559	2.300.164		6.846.557						14.362.280
32G Educación de Adultos		7.341.683	239.661		188.617		631.000	300.000			8.700.961
32I Enseñanzas Universitarias					53.096.277		8.562.097	2.740.853			64.399.227
42A Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado		768.987	2.179.749		319.000		530.957	24.193			3.822.886
42B Investigación Científica			262.500		28.906		4.937.500				5.228.906
<b>TOTAL</b>		<b>263.449.348</b>	<b>12.415.997</b>		<b>106.094.805</b>		<b>34.016.754</b>	<b>4.334.346</b>			<b>420.311.250</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**



SECCION: Consej. de Educación y Ciencia									18
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	04	17	18	19	TOTAL GENERAL
12J Direccion y Servicios Generales de Educacion y Ciencia		1.952.016	3.951.606	39.820			7.810		5.951.252
32A Educacion Preescolar y E.G.B.				166.351.674				4.869.156	171.220.830
32B Enseñanzas Secundarias y Enseñanzas Medias			122.494.947	12.124.808				5.302.500	127.797.447
32C Educacion Especial				6.702.653					6.702.653
32E Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales				13.780.667			581.613		14.362.280
32F Educacion Compensatoria				8.681.977		2.935.240	18.984		8.700.961
32G Educacion de Adultos					60.385.387			1.078.600	64.399.227
32I Enseñanzas Universitarias									
42A Ordenacion, Investigacion Educativa y Formacion del Profesorado		5.300		3.537.343	165.000	12.350	108.193		3.822.886
42B Investigacion Científica				2.969.880	262.500	1.983.720	7.506		5.228.906
<b>TOTAL</b>		<b>1.957.316</b>	<b>3.951.606</b>	<b>336.683.769</b>	<b>60.812.887</b>	<b>4.931.310</b>	<b>724.106</b>	<b>11.250.256</b>	<b>420.311.250</b>

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Asuntos Sociales										
PROGRAMAS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	19 TOTAL GENERAL
126 Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales	2.176.351	473.475		65.361.199		40.000	4.373.450			72.374.475
22B Atención y Protección al Menor	3.363.883	637.730		2.299.241		426.600	60.000			6.787.454
22D Juventud	740.607	461.213		1.158.336		160.000	828.500			3.348.656
22F Acciones en favor de los emigrantes e inmigrantes	70.487	52.175		770.940						893.602
22G Plan antidroga	217.341	166.695		1.724.200		97.300	220.000			2.425.536
<b>TOTAL</b>	<b>6.568.669</b>	<b>1.741.288</b>		<b>71.313.916</b>		<b>723.900</b>	<b>5.481.950</b>			<b>85.829.723</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Asuntos Sociales		SERVICIOS						19
PROGRAMAS	01	02	03	04	11	18	19	TOTAL GENERAL
12G Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales	19.427.832	1.695.743	964.100		16.510.000	33.776.800		72.374.475
22B Atención y Protección al Menor	2.566.564	4.220.890	960.305					6.787.454
22D Juventud	2.184.989	54.336		149.026				3.348.656
22F Acciones en favor de los emigrantes e inmigrantes	893.602		554.668			383.200		893.602
22G Plan antidroga	1.487.668							2.425.536
<b>TOTAL</b>	<b>26.560.655</b>	<b>1.750.079</b>	<b>6.699.963</b>	<b>149.026</b>	<b>16.510.000</b>	<b>34.160.000</b>		<b>85.829.723</b>

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Cultura y Medio Ambiente											
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	20 TOTAL GENERAL
12K Dirección y Servicios Generales de Cultura y Medio Ambiente		2.507.501	633.627		4.593.115		4.316.502	13.820.253			21.554.496
35A Bienes Culturales		1.614.010	533.528		122.900		371.200	365.998			6.952.938
35B Fomento y Promoción Cultural		812.916	355.536		1.313.116		475.910	2.148.600			5.001.370
35D Deportes		659.162	253.255		788.936		2.273.250	1.338.890			3.516.153
81C Actuaciones Integradas			5.950					835.000			3.114.200
<b>TOTAL</b>		<b>5.593.589</b>	<b>1.781.898</b>		<b>6.818.067</b>		<b>7.436.862</b>	<b>18.508.741</b>			<b>40.139.157</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Consejería de Cultura y Medio Ambiente							20		
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	04	17	18	19	TOTAL GENERAL
12K Direccion y Servicios Generales de Cultura y Medio Ambiente		17.430.564	1.966.205	10.731		1.961.030	185.966		21.554.496
35A Bienes Culturales		378.838		6.164.360	409.740				6.952.938
35B Fomento y Promocion Cultural		1.490.664	80.155	3.164.621	265.930				5.001.370
35D Deportes		891.729		2.436.631	187.793				3.516.153
81C Actuaciones Integradas		40.950		3.073.250					3.114.200
<b>TOTAL</b> . . . . .		20.232.745	2.046.360	14.849.593	863.463	1.961.030	185.966		40.139.157

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: Gastos Diversas Consejerías		31									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
17A	Provision de insuficiencias y funciones no clasificadas	5.215.000	276.438		100.000			1.000.000			6.541.438
SIC	Gestion y Administracion del Patrimonio de la Comunidad Autonoma		682.500		212.000		9.777.000	250.000			10.921.500
<b>TOTAL</b>		<b>5.215.000</b>	<b>908.938</b>		<b>312.000</b>		<b>9.777.000</b>	<b>1.250.000</b>			<b>17.462.938</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

SECCION: Gastos Diversas Consejerías								31
PROGRAMAS	SERVICIOS	01						TOTAL GENERAL
17A Provision de insuficiencias y funciones no clasificadas		6.541.438						6.541.438
51C Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma		10.921.500						10.921.500
<b>TOTAL</b>		<b>17.462.938</b>						<b>17.462.938</b>

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

SECCION: A Corporaciones Locales por P.I.E.		32
PROGRAMAS	CAPITULOS	TOTAL GENERAL
	I	
	II	
	III	
	IV	142.311.000
	V	
	VI	
	VII	
	VIII	
	IX	
		142.311.000
91B Cooperación económica y relaciones financieras con las C.C.LL.		
TOTAL		142.311.000





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Resumen por Capítulos, Servicios y Programas.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Inst. Estadística Andalucía		01.31									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
	ISE Elaboracion Estadísticas de la Comunidad	238.954	286.000		105.000		94.400				724.354
<b>TOTAL</b>	.....	<b>238.954</b>	<b>286.000</b>		<b>105.000</b>		<b>94.400</b>				<b>724.354</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Inst. Estadística Andalucía		01.31				
PROGRAMAS	SERVICIOS	01		17		TOTAL GENERAL
15E Elaboración Estadísticas de la Comunidad		704.323		20.031		724.354
<b>TOTAL</b>		704.323		20.031		724.354

(en miles de pesetas)





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Admón. Pública							12.31
PROGRAMAS	SERVICIOS	01					TOTAL GENERAL
13A Reforma y Administración de la Funcion Pública		295.926					295.926
<b>TOTAL</b> .....		295.926					295.926

(miles de Pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Reforma Agraria										
PROGRAMAS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	15.31 TOTAL GENERAL
I2P Direccion y Servicios Generales de I.A.R.A.	869.917	12.900		16.000		2.633.500				3.532.317
UJA Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural						12.213.000	3.392.500	135.000		15.740.500
óIF Mejora de las estructuras forestales						12.217.230	219.670	15.600		12.452.500
<b>TOTAL</b>	<b>869.917</b>	<b>12.900</b>		<b>16.000</b>		<b>27.063.730</b>	<b>3.612.170</b>	<b>150.600</b>		<b>31.725.317</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Reforma Agraria		15.31						
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	17	18	19	TOTAL GENERAL
12P Direccion y Servicios Generales de I.A.R.A.		3.532.317						3.532.317
61A Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural		10.286.900	552.200	2.043.900	907.500	1.950.000		15.740.500
61F Mejora de las estructuras forestales		8.308.403			1.950.000	630.000	1.564.097	12.452.500
<b>TOTAL</b>		<b>22.127.620</b>	<b>552.200</b>	<b>2.043.900</b>	<b>2.857.500</b>	<b>2.580.000</b>	<b>1.564.097</b>	<b>31.725.317</b>

Unidades de pesetas

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**



ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud		17.31									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12M Dirección y Servicios Generales del SAS		8.424.921	1.395.140		150.000	33.989			150.000		10.154.050
31A Atención Sanitaria		280.870.431	47.193.393		800.441	2.806.511	15.404.871				347.200.647
31B Salud Pública			870.000					125.000			870.000
31C Prestaciones complementarias					101.023.200						101.023.200
31D Hemoterapia		1.118.474	1.048.697		54.359						2.221.530
31E Asistencia sanitaria concertada			25.000.000								25.000.000
31F Investigación y Docencia		9.790.699	211.970								10.002.669
31I Trasplantes de órganos		498.668									498.668
31K Gestión de Listas de Espera.			3.000.000								3.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>300.703.193</b>	<b>78.719.200</b>		<b>102.028.000</b>	<b>2.840.500</b>	<b>15.404.871</b>	<b>125.000</b>	<b>150.000</b>		<b>499.970.764</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud		17.31						
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	21	17	19	TOTAL GENERAL
12M Dirección y Servicios Generales del SAS		3.013.699	7.140.351	341.220.414	3.863.468	1.503.395	613.370	10.154.050
31A Atención Sanitaria				870.000				347.200.647
31B Salud Pública			101.023.200					870.000
31C Prestaciones complementarias								101.023.200
31D Hemoterapia				2.221.530				2.221.530
31E Asistencia sanitaria concertada			25.000.000	10.002.669				25.000.000
31F Investigación y Docencia				498.668				10.002.669
31I Trasplantes de órganos								498.668
31K Gestión de Listas de Espera.			3.000.000					3.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.013.699</b>	<b>136.163.551</b>	<b>354.813.281</b>	<b>3.863.468</b>	<b>1.503.395</b>	<b>613.370</b>	<b>499.970.764</b>

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS



ORGANISMO: Instituto Andaluz de la Mujer											19.31
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12R Direccion y Servicios Generales del IAM 230 Plan de igualdad		97.420 187.660	30.050 169.950		567.000		373.250				127.470 1.297.800
<b>TOTAL</b>		<b>285.080</b>	<b>200.000</b>		<b>567.000</b>		<b>373.250</b>				<b>1.425.330</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de la Mujer		19.31			
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL GENERAL
12R Direccion y Servicios Generales de I AM 23D Plan de igualdad		127.470 1.179.998		117.862	127.470 1.297.860
<b>TOTAL</b>		1.307.468		117.862	1.425.330

unidades de pesetas



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Servicios Sociales		19.32									
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
12L Direccion y Servicios Generales de I.A.S.S.		3.752.948	451.971		37.000	10.902					3.752.821
22A Pensiones Asistenciales		13.762.700	5.090.442		32.382.535	188.183	2.788.200	808.000			32.382.535
22C Servicios Sociales					9.805.438						32.442.963
<b>TOTAL</b>		<b>17.015.648</b>	<b>5.542.413</b>		<b>42.224.973</b>	<b>199.085</b>	<b>2.788.200</b>	<b>808.000</b>			<b>68.578.319</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Servicios Sociales		19.32						
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	17	18	19	TOTAL GENERAL
12L Direccion y Servicios Generales de I.A.S.S.		1.454.904	2.297.917					3.752.821
22A Pensiones Asistenciales		600.657				31.721.878		32.382.535
22C Servicios Sociales		8.558.516		21.829.525		2.054.972		32.442.963
<b>TOTAL</b>		<b>10.674.077</b>	<b>2.297.917</b>	<b>21.829.525</b>		<b>33.776.800</b>		<b>68.578.319</b>

(unidades de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Agencia de Medio Ambiente											
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	20.31
12N	Dirección y Servicios Generales de la A.M.A.	3.904.215	769.600		35.000		21.719				4.730.534
34A	Recuperación y Protección de la Calidad Ambiental				17.000		5.685.050	513.048	145.000		6.360.098
43A	Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales		67.900				5.566.932	130.700	1.000		5.766.532
43B	** INFORMACION NO ENCONTRADA ** *F43										
43C	Acciones integradas para Ecodesarrollo				2.000		1.194.551	27.000			1.223.551
<b>TOTAL</b>		<b>3.904.215</b>	<b>837.500</b>		<b>54.000</b>		<b>12.468.252</b>	<b>670.748</b>	<b>146.000</b>		<b>18.080.715</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Agencia de Medio Ambiente									20.31
PROGRAMAS	SERVICIOS	01	02	03	04	17	18	19	TOTAL GENERAL
12N Direccion y Servicios Generales de la A.M.A.		1.307.438	1.772.554	1.650.542					4.730.534
34A Recuperacion y Proteccion de la Calidad Ambiental				4.733.918		1.626.180			6.360.098
43A Conservacion y Aprovechamiento de los Recursos Naturales		1.000		5.585.832	30.000	149.700			5.766.532
43C Acciones integradas para Ecodesarrollo		162.000		690.435		185.150	185.966		1.223.551
<b>TOTAL</b>		1.470.438	1.772.554	12.660.727	30.000	1.961.030	185.966		18.080.715

(uniles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife											20.32
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
120 Direccion y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife		266.644	149.700		7.250		26.000				449.594
35E Conservacion y Promocion del Conjunto de la Alhambra y Generalife		216.709	8.800		750		278.400				504.659
<b>TOTAL</b>		<b>483.353</b>	<b>158.500</b>		<b>8.000</b>		<b>304.400</b>				<b>954.253</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife								20.32
PROGRAMAS	SERVICIOS	01					TOTAL GENERAL	
12Q Direccion y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife		449.594					449.594	
35E Conservacion y Promocion del Conjunto de la Alhambra y Generalife		504.659					504.659	
<b>TOTAL</b>		954.253					954.253	

(en miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
RESUMEN CAPITULOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Centro AndaluZ de Arte Contemporáneo											20.33
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL GENERAL
	35F Promoc. y Fomento de Arte Contemporáneo		38.400				353.000				391.400
<b>TOTAL</b>	.....		38.400				353.000				391.400



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**RESUMEN SERVICIOS - PROGRAMAS**

ORGANISMO: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo		20.33
PROGRAMAS	SERVICIOS	TOTAL GENERAL
35F Promoc. y fomento de Arte Contemporáneo	01 391.400	391.400
TOTAL	391.400	391.400

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**4.3 ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS.  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

GRUPO 1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

FUNCION 1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía

1.1.A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia		1.885.967
1.1.B	Actividad Legislativa		3.037.107
1.1.C	Control Externo del Sector Público		968.456
02	Parlamento de Andalucía	299.700	
04	Cámara de Cuentas	668.756	

**TOTAL FUNCION** 5.892.430

FUNCION 1.2 Administración General

1.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación		3.511.665
1.2.B	Dirección y Servicios Generales de Trabajo		2.612.286
1.2.C	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda		4.252.418
1.2.E	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes		3.311.319
1.2.F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca		13.259.599
1.2.G	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales		3.930.826
1.2.I	Dirección y Servicios Generales de Salud		24.713.588
1.2.J	Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia		5.951.252



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

1.2.K	Dirección y Servicios Generales de Cultura y Medio Ambiente		3.253.128
1.2.L	Dirección y Servicios Generales de I.A.S.S.		3.752.321
1.2.M	Dirección y Servicios Generales del SAS		10.154.050
1.2.N	Dirección y Servicios Generales de la A.M.A.		4.730.534
1.2.P	Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A.		3.532.317
1.2.Q	Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife		449.594
1.2.R	Dirección y Servicios Generales del IAM		127.470
	<b>TOTAL FUNCION</b>		<b>87.557.867</b>

**FUNCION 1.3** Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios

1.3.A	Reforma y Administración de la Función Pública		1.104.997
12	Consejería de Gobernación	809.071	
12.31	Instituto Andaluz de Admón. Pública	295.925	
1.3.B	Acción Social del Personal		3.023.089
1.3.C	Modernización de la Administración Pública		1.955.470
	<b>TOTAL FUNCION</b>		<b>6.083.556</b>

**FUNCION 1.5** Información y Comunicaciones

1.5.A	Cobertura Informativa		129.057
1.5.B	Comunicación Social		11.992.008
1.5.C	Consejo Asesor de R.T.V.E.		32.210
1.5.D	B.O.J.A.		366.350



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

1.5.E	Elaboracion Estadisticas de la Comunidad	724.354
-------	--	---------

	TOTAL FUNCION	<u>13.244.479</u>
--	---------------	-------------------

**FUNCION 1.7** Actividades no clasificadas

1.7.A	Provision de insuficiencias y funciones no clasificadas	6.541.438
-------	---	-----------

	TOTAL FUNCION	<u>6.541.438</u>
--	---------------	------------------

	TOTAL GRUPO	<u>119.319.770</u>
--	-------------	--------------------

**GRUPO 2** SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

**FUNCION 2.1** Seguridad y Proteccion Civil

2.1.A	Seguridad	573.718
-------	-----------	---------

2.1.B	Protección Civil	1.133.548
-------	------------------	-----------

2.1.C	Policia Local	351.301
-------	---------------	---------

2.1.D	Juego y Espectáculos	125.992
-------	----------------------	---------

	TOTAL FUNCION	<u>2.184.559</u>
--	---------------	------------------

**FUNCION 2.2** Seguridad Social y Proteccion Social

2.2.A	Pensiones Asistenciales	32.382.535
-------	-------------------------	------------

2.2.B	Atención y Protección al Menor	6.787.454
-------	--------------------------------	-----------

2.2.C	Servicios Sociales	32.442.963
-------	--------------------	------------

2.2.D	Juventud	3.348.656
-------	----------	-----------

2.2.E	Administracion de Relaciones Laborales	3.079.749
-------	--	-----------

2.2.F	Acciones en favor de los emigrantes e inmigrantes	993.602
-------	---	---------

2.2.G	Plan antidroga	2.425.535
-------	----------------	-----------

2.2.J	Justicia	63.298
-------	----------	--------



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

2.2.K Consejo Andaluz de Relaciones Laborales 116.402

**TOTAL FUNCION 81.540.195**

**FUNCION 2.3 Promoción Social**

2.3.A Fomento del empleo 11.622.804

2.3.D Plan de igualdad 1.297.860

2.3.E Formación Profesional Ocupacional 9.175.654

2.3.F Inserción Profesional 3.903.901

**TOTAL FUNCION 26.000.219**

**TOTAL GRUPO 109.724.973**

**GRUPO 3 PROMOCION DE BIENES PUBLICOS  
DE CARACTER SOCIAL**

**FUNCION 3.1 Sanidad**

3.1.A Atención Sanitaria 347.200.647

3.1.B Salud Pública 870.000

3.1.C Prestaciones complementarias 101.023.200

3.1.D Hemoterapia 2.221.530

3.1.E Asistencia sanitaria concertada 25.000.000

3.1.F Investigación y Docencia 10.002.669

3.1.G Planificación Sanitaria 895.817

3.1.H Planificación y coordinación económico  
sanitaria 134.551

3.1.I Trasplantes de organos 498.668

3.1.K Gestion de Listas de Espera. 3.000.000

**TOTAL FUNCION 490.847.082**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

<b>FUNCION 3.2</b>	<b>Educacion</b>	
3.2.A	Educacion Preescolar y E.G.B.	171.220.830
3.2.B	Enseñanzas Secundarias y Enseñanzas Medias	127.797.447
3.2.C	Educacion Especial	12.124.808
3.2.E	Enseñanzas Artisticas y Enseñanzas Especiales	6.702.653
3.2.F	Educacion Compensatoria	14.362.280
3.2.G	Educación de Adultos	8.700.961
3.2.I	Enseñanzas Universitarias	64.399.227
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>405.308.206</u></b>
<b>FUNCION 3.3</b>	<b>Vivienda y Ordenación del Territorio</b>	
3.3.A	Arquitectura y Vivienda	37.247.937
3.3.B	Estudios Territoriales, Urbanos y Cartograficos	903.646
3.3.C	Urbanismo y Suelo	3.797.065
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>41.948.648</u></b>
<b>FUNCION 3.4</b>	<b>Bienestar Comunitario</b>	
3.4.A	Recuperación y Protección de la Calidad Ambiental	6.360.098
3.4.D	Actuaciones en materia de consumo	995.816
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>7.355.914</u></b>
<b>FUNCION 3.5</b>	<b>Cultura</b>	
3.5.A	Bienes Culturales	6.952.938
3.5.B	Fomento y Promoción Cultural	5.001.370
3.5.D	Deportes	3.516.153



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

3.5.E	Conservación y Promoción del Conjunto de la Alhambra y Generalife	504.659
3.5.F	Promoc. y Fomento de Arte Contemporaneo	391.400
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>16.366.520</u></b>
<b><u>FUNCION 3.6</u></b>	<b>Otros Servicios Comunitarios y Sociales</b>	
3.6.A	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	2.248.329
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>2.248.329</u></b>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<b><u>964.074.699</u></b>
<b><u>GRUPO 4</u></b>	<b>PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</b>	
<b><u>FUNCION 4.1</u></b>	<b>Infraestructura básica y del transporte</b>	
4.1.A	Obras Hidráulicas	19.259.032
4.1.B	Carreteras	53.039.479
4.1.C	Transportes y Puertos	10.763.431
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>83.061.942</u></b>
<b><u>FUNCION 4.2</u></b>	<b>Investigación Científica, Técnica y Aplicada</b>	
4.2.A	Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado	3.822.986
4.2.B	Investigación Científica	5.229.906
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>9.051.792</u></b>
<b><u>FUNCION 4.3</u></b>	<b>Mejora del Medio Natural</b>	
4.3.A	Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales	5.766.532



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

4.3.C	Acciones integradas para Ecodesarrollo	1.223.551
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>6.990.083</u></b>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<b><u>99.103.817</u></b>

**GRUPO 5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL**

**FUNCION 5.1 Administración Financiera**

5.1.A	Gestión e Inspección de Tributas	1.627.179
5.1.B	Control Interno y Contabilidad Pública	1.139.215
5.1.C	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	11.169.604
13	Consejería de Economía y Hacienda	248.104
31	Gastos Diversas Consejerías	10.921.500
5.1.D	Política Presupuestaria	153.468
5.1.E	Gestión de Tesorería	619.464
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b><u>14.708.930</u></b>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<b><u>14.708.930</u></b>

**GRUPO 6 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

**FUNCION 6.1 Agricultura, Ganadería y Pesca**

6.1.A	Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural	15.740.500
6.1.B	Ordenación y mejora de la producción agraria	5.326.497
6.1.C	Ordenación y reestruct. de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo	1.321.683
6.1.D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	5.456.605

(miles de pesetas)

(Continúa en el fascículo 5 de 5)

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 31 de diciembre de 1992

Número 136 (5 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Technographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 5)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993 ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

6.1.E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias	4.507.079
6.1.F	Mejora de las estructuras forestales	2.452.500
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>45.414.863</b>
<b>FUNCION 6.2</b>	<b>Industria, Energia y Minas</b>	
6.2.A	Coordinación y Promoción Industrial, Energetica y Minera	10.764.977
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>10.764.977</b>
<b>FUNCION 6.5</b>	<b>Comercio</b>	
6.5.A	Ordenación y Promoción Comercial	2.247.878
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>2.247.878</b>
<b>FUNCION 6.6</b>	<b>Turismo</b>	
6.6.A	Ordenación, Promoción e Infraestructura Turística	5.216.956
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>5.216.956</b>
<b>FUNCION 6.7</b>	<b>Fomento Economico</b>	
6.7.A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	874.840
6.7.B	Beneficios e incentivos económicos	10.656.030
6.7.C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario	2.849.958
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>14.380.828</b>
<b>FUNCION 6.8</b>	<b>Planificación económica y coordinación con la C.E.E.</b>	
6.8.A	Planificación y política económica	795.155
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<b>795.155</b>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<b>78.820.657</b>

(miles de pesetas)

NUMERO FORMADO POR CINCO FASCICULOS



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993  
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

**GRUPO 7 DEUDA PUBLICA**

**FUNCION 7.1 Deuda Pública**

7.1.A	Administración. Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública	89.116.100
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<u>89.116.100</u>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<u>89.116.100</u>

**GRUPO 8 RELACIONES INSTITUCIONALES**

**FUNCION 8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales**

8.1.A	Coordinación con las Corporaciones Locales	16.252.038
8.1.B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.	142.872.035
13	Consejería de Economía y Hacienda	561.035
32	A Corporaciones Locales por P.I.E.	142.311.000
8.1.C	Actuaciones Integradas	9.641.200
14	Consejería de Obras Públicas y Transportes	6.527.000
20	Consejería de Cultura y Medio Ambiente	3.114.200
	<b>TOTAL FUNCION</b>	<u>168.765.273</u>
	<b>TOTAL GRUPO</b>	<u>168.765.273</u>
	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<u>1.643.634.219</u>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 4.4 PRESUPUESTO POR FUNCIONES Y SECCIONES



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**PRESUPUESTO FUNCIONES-SECCIONES**

GRUPO FUNCIONAL SECCIONES-00.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PROMOC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	Importe Total Secc. -00.AA.
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>									
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	14.374.782								14.374.782
Parlamento de Andalucía	3.369.017								3.369.017
Deuda Pública							89.116.100		89.116.100
Cámara de Cuentas	668.756								668.756
Consejería de Gobernación	9.299.295	2.247.857						16.252.038	27.799.190
Consejería de Economía y Hacienda	4.262.418				3.787.430	30.555.836		561.035	39.166.719
Consejería de Obras Públicas y Transportes	3.311.319		41.948.648	83.061.942				6.527.000	134.848.909
Consej. de Agricultura y Pesca	13.259.599					17.221.863			30.481.462
Consejería de Trabajo	2.612.226	27.898.510	2.248.329			2.849.958			35.609.083
Consejería de Salud	24.713.588		2.026.184						26.739.772
Consej. de Educación y Ciencia	5.951.252		405.368.206	9.051.792					420.311.250
Consejería de Asuntos Sociales	3.930.826	13.455.248							17.386.074
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	3.258.128		15.470.461					3.114.200	21.842.789
Gastos Diversas Consejerías	6.541.438				10.921.500				17.462.938
A Corporaciones Locales por P.I.E.								142.311.000	142.311.000
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA</b>	<b>95.552.704</b>	<b>43.601.615</b>	<b>467.001.828</b>	<b>92.113.734</b>	<b>14.708.930</b>	<b>50.627.657</b>	<b>89.116.100</b>	<b>168.765.273</b>	<b>1.021.487.841</b>
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>									
Inst. Estadística Andaluza	724.354								724.354
Instituto Andaluz de Admón. Pública	295.926								295.926
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	3.532.317					28.193.000			31.725.317
Servicio Andaluz de Salud	10.154.050		489.816.714						499.970.764
Instituto Andaluz de la Mujer	127.470	1.297.860							1.425.330
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	3.752.821	64.825.498							68.578.319
Agencia de Medio Ambiente	4.730.534		6.360.098	6.990.083					18.080.715
Patronato de la Alhambra y Generalife	449.594		504.659						954.253
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo			391.400						391.400
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>23.767.168</b>	<b>66.123.358</b>	<b>497.072.871</b>	<b>6.990.083</b>		<b>28.193.000</b>			<b>322.146.378</b>
<b>IMPORTE TOTAL GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>119.319.770</b>	<b>109.724.973</b>	<b>964.074.699</b>	<b>99.103.817</b>	<b>14.708.930</b>	<b>78.820.657</b>	<b>89.116.100</b>	<b>168.765.273</b>	<b>1.643.634.219</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 4.5 PRESUPUESTO PORCENTUAL POR FUNCIONES Y SECCIONES



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**PRESUPUESTO PORCENTUAL FUNCIONES-SECCIONES**

GRUPO FUNCIONAL SECCIONES-00.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PROMOC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	Porcentaje Total Secc.-00.AA.
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>									
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	0.8746 %								0.8746 %
Parlamento de Andalucía	0.2050 %								0.2050 %
Deuda Publica							5.4219 %		5.4219 %
Camara de Cuentas	0.0407 %								0.0407 %
Consejería de Gobernacion	0.5658 %	0.1368 %						0.9888 %	1.6914 %
Consejería de Economia y Hacienda	0.2593 %				0.2304 %	1.8590 %		0.0341 %	2.3828 %
Consejería de Obras Públicas y Transportes	0.2015 %		2.5522 %	5.0536 %				0.3971 %	8.2044 %
Consej. de Agricultura y Pesca	0.9067 %					1.0479 %			1.8545 %
Consejería de Trabajo	0.1589 %	1.6974 %	0.1368 %			0.1734 %			2.1665 %
Consejería de Salud	1.5036 %		0.1233 %						1.6269 %
Consej. de Educacion y Ciencia	0.3621 %		24.6593 %	0.5507 %					25.5721 %
Consejería de Asuntos Sociales	0.2392 %	0.8186 %							1.0578 %
Consejería de Cultura y Medio Ambiente	0.1982 %		0.9412 %					0.1895 %	1.3289 %
Gastos Diversas Consejerías	0.3980 %				0.6645 %				1.0625 %
A Corporaciones Locales por P.I.E.								8.6583 %	8.6583 %
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA</b>	<b>5.9126 %</b>	<b>2.6528 %</b>	<b>28.4128 %</b>	<b>5.6043 %</b>	<b>0.8949 %</b>	<b>3.0802 %</b>	<b>5.4219 %</b>	<b>10.2678 %</b>	<b>62.1483 %</b>
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>									
Inst. Estadística Andalucía	0.0441 %								0.0441 %
Instituto Andaluz de Admon. Publica	0.0180 %								0.0180 %
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0.2149 %					1.7153 %			1.9302 %
Servicio Andaluz de Salud	0.6178 %		29.8005 %						30.4183 %
Instituto Andaluz de la Mujer	0.0078 %	0.0790 %							0.0868 %
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	0.2283 %	3.9440 %							4.1723 %
Agencia de Medio Ambiente	0.2878 %		0.3970 %	0.4253 %					1.1101 %
Patronato de la Alhambra y Generalife	0.0274 %		0.0307 %						0.0581 %
Centro Andaluz de Arte Contemporaneo			0.0029 %						0.0029 %
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>1.4481 %</b>	<b>4.0230 %</b>	<b>30.2433 %</b>	<b>0.4253 %</b>		<b>1.7153 %</b>			<b>17.8817 %</b>
<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>7.2597 %</b>	<b>6.6758 %</b>	<b>58.6548 %</b>	<b>6.0296 %</b>	<b>0.8949 %</b>	<b>4.7955 %</b>	<b>5.4219 %</b>	<b>10.2678 %</b>	<b>100.0000 %</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**4.6 ANALISIS ECONOMICO - FUNCIONAL (CONSOLIDADO)**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**  
**ANALISIS ECONOMICO - FUNCIONAL (Consolidado)**

GRUPOS FUNCIONALES CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PROMOC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	60.735.109	21.586.400	557.051.612	4.916.800	2.475.441	5.881.642		140.222	652.787.226
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.591.975	7.281.838	89.066.081	2.785.728	1.389.489	967.908		8.690	114.091.709
3. GASTOS FINANCIEROS			5.896				66.769.100		66.774.996
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.125.436	53.097.237	210.550.253	799.906	512.000	3.353.298		147.331.662	429.775.792
5. FONDOS DE AMORTIZACION	44.891	188.183	2.806.511						3.039.585
6. INVERSIONES REALES	4.844.138	4.861.629	85.638.648	87.795.039	9.792.000	31.641.395		3.135.541	227.708.390
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.042.050	22.709.686	18.182.377	2.805.344	540.000	35.477.109		18.029.158	100.795.724
8. ACTIVOS FINANCIEROS	23.936.171		290.000	1.000		1.499.305		120.000	25.846.476
9. PASIVOS FINANCIEROS			477.321				22.347.000		22.824.321
TOTAL.....	119.319.770	109.724.973	964.074.699	99.103.817	14.708.930	78.850.657	89.116.100	168.765.273	1.643.634.219

(miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- 5.1 Instituto de Fomento de Andalucía.
- 5.2 Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- 5.3 Pabellón de Andalucía, S.A.
- 5.4 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
- 5.5 Empresa Pública de Suelo de Andalucía, S.A.
- 5.6 Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A.
- 5.7 Escuela Andaluza de Salud Pública.
- 5.8 Centro Andaluz de Teatro, S.A.
- 5.9 Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
- 5.10 Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
- 5.11 Empresa Pública de Puertos de Andalucía.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.1 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, S.A.

## CUADRO DE FINANCIACION

APLICACIONES		PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS		
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		6.666.200
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.	400.000	
c) Inmovilizaciones financieras.		
ci) Empresas del Grupo.	1.200.000	
c2) Empresas asociadas.	5.066.200	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL		
5 DIVIDENDOS		
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		622.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De Empresas asociadas.		
d) De otras deudas.	622.000	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		1.000.000
8 LINEAS DE SUBVENCIONES APOSBADAS		3.600.000
<b>TOTAL APLICACIONES</b>		<b>11.888.200</b>
<b>EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>		<b>63.000</b>

(Miles de pesetas.)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, S.A.

## CUADRO DE FINANCIACION

ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		442.000
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andalucía.		
a2) Otras.		
b) Compensación para pérdidas.		
b1) Junta de Andalucía.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		7.532.200
a) Junta de Andalucía.	7.532.200	
b) Otras.		
4 DEUDA A LARGO PLAZO		2.500.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	2.500.000	
b) De Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		1.427.000
a) De Empresas del Grupo.	20.000	
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.	1.407.000	
<b>TOTAL ORIGENES</b>		<b>11.951.200</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>		

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
EXISTENCIAS		
DEUDORES	4.000.000	
ACREEDORES		4.437.000
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	700.000	
ACCIONES PROPIAS		
TESORERIA		200.000
AJUSTE POR PERIODIFICACION		
TOTAL	4.700.000	4.637.000
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	63.000	

Miles de pesetas.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
DEBE	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )	
EXISTENCIAS	
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.	
COMPRAS NETAS	
COMPRAS	
Menos: Devolucion de compras.	
Menos: Rapports de compras.	
GASTOS DE PERSONAL	346.531
Sueldos y salarios.	672.063
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	149.518
Transporte de personal y otros gastos sociales.	25.000
GASTOS FINANCIEROS	427.700
De obligaciones y bonos.	25.312
De prestamos.	389.388
Por descuentos de E/ comerciales.	
Por diferencia de valoracion en moneda extranjera.	13.000
Otros.	
TRIBUTOS	25.033
FRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.	305.217
Arrendamientos.	35.700
Cánones.	14.790
Primas de Seguros.	
Dotac. a ál prevision por autoseguro.	254.677
AMORTIZACIONES	75.000
De inmovilizado material.	75.000
De inmovilizado inmaterial.	
De gastos amortizables.	
PREVISIONES DE EXPLOTACION	
Dotacion a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.	
Dotacion a provisiones para insolvencias.	
Dotacion a provisiones para responsabilidades.	
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE	
SALDO ACREEDOR	
( Beneficios de explotacion ).	
<b>TOTAL -DEBE</b>	<b>1.679.531</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.		
VENTAS NETAS		450.058
VENTAS		
Menos: Devolución de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
De la propiedad ind. cedida en explotación.		
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		50.000
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		875.000
Subvenciones de la J.A. y O.O.AA.	675.000	
Otras subvenciones.	200.000	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		75.000
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.		
Insolvencias cubiertas con provisiones.		
SALDO DEUDOR		229.473
( Perdidas de Explotacion ).		
	<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.679.531</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

### 5.2 EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		9.985.886
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		7.107.114
Sueldos y salarios.		5.708.571
Seguridad Social a cargo de la Empresa.		1.398.543
Transporte de personal y otros gastos sociales.		
GASTOS FINANCIEROS		94.500
De obligaciones y bonos.		
De préstamos.		
Por descuentos de E. comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.		
TRIBUTOS		12.100
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		
Arrendamientos.		
Cánones.		
Primas de Seguros.		
Dotac. a aþ provisión por autoseguro.		
AMORTIZACIONES		957.327
De inmovilizado material.		
De inmovilizado inmaterial.		
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SERVICIOS EXTERIORES		2.491.311
( Beneficios de explotación ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>20.548.238</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Provisiones por depreciacion de existencias del ejercicio.		
VENTAS NETAS		6.568.000
VENTAS		
Menos: Devolucion de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
De la propiedad ind. cedida en explotacion.		
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		60.000
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		10.362.950
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.		10.362.950
Otras subvenciones.		
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		2.600.000
AMORTIZACION SUBVENCION DE CAPITAL		957.388
SALDO DEUDOR		
( Pérdidas de Explotación ).		
<b>TOTAL HABER</b>		<b>20.548.238</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1993

EMPRESA: RADIO TELEVISION DE ANDALUCÍA	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
A) ESTADO DE DOTACIONES	PREVISION
1 INMOVILIZADO MATERIAL	751.500
Terrenos y Edificios.	
Maquinaria.	
Otro inmovilizado material.	
2 INMOVILIZADO INMATERIAL	2.500
3 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	500.000
Acciones con cotización oficial.	
Importe de la suscripción.	
Menos: Desembolsos pendientes.	
Acciones sin cotización oficial.	
Importe de la suscripción.	
Menos: Desembolsos pendientes.	
Otras participaciones.	
Obligaciones y Bonos.	
Préstamos a largo plazo.	
Préstamos a medio plazo.	
Préstamos a corto plazo.	
4 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial.	
Importe de la suscripción.	
Menos: Desembolsos pendientes.	
Acciones sin cotización oficial.	
Importe de la suscripción.	
Menos: Desembolsos pendientes.	
Otras participaciones.	
Obligaciones y Bonos.	
Préstamos a largo plazo.	
Préstamos a medio plazo.	
5 GASTOS AMORTIZABLES	
6 REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
	TOTAL 1.270.000
B) ESTADO DE RECURSOS	
1 SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	1.270.000
Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.	1.270.000
Resto Sector Público.	
Otras Subvenciones.	
	TOTAL 1.270.000

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.3 PABELLON DE ANDALUCIA, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: PABELLON DE ANDALUCIA. S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
DEBE	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )	
EXISTENCIAS	
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.	
COMPRAS NETAS	
COMPRAS	
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.	
GASTOS DE PERSONAL	16.707
Sueldos y salarios.	16.507
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	
GASTOS FINANCIEROS	50
De obligaciones y bonos.	
De prestamos.	
Por descuentos de E. comerciales.	
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.	
Otros.	
TRIBUTOS	150
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.	25.483
Arrendamientos.	24.533
Cánones.	600
Primas de Seguros.	
Dotac. a al prevision por autoseguro.	350
AMORTIZACIONES	
De inmovilizado material.	
De inmovilizado inmaterial.	
De gastos amortizables.	
PREVISIONES DE EXPLOTACION	24.710
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.	24.710
Dotación a provisiones para insolvencias.	
Dotación a provisiones para responsabilidades.	
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE	
SALDO ACREEDOR	
( Beneficios de explotación ).	
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>67.100</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

EMPRESA: PABELLON DE ANDALUCIA. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.		
VENTAS NETAS		
VENTAS		
Menos: Devolución de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
De la propiedad ind. cedida en explotacion.		
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		67.100
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.		
Otras subvenciones.		
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.		
Insolvencias cubiertas con provisiones.		
SALDO DEUDOR		
( Peridas de Explotacion ).		
<b>TOTAL HABER</b>		<b>67.100</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.4 VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.

## CUADRO DE FINANCIACION

APLICACIONES		PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS		
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		202.941
a) Inmovilizaciones inmateriales.	1.400	
b) Inmovilizaciones materiales.	200.341	
c) Inmovilizaciones financieras.	1.200	
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
4 REDUCCIONES DE CAPITAL		
5 DIVIDENDOS		
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De Empresas asociadas.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
TOTAL APLICACIONES		202.941
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )		

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA. S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		133.314
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andaluca.		
a2) Otras.		
b) Compensación para pérdidas.		
b1) Junta de Andaluca.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		54.850
a) Junta de Andaluca.	54.850	
b) Otras.		
4 DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De Empresas del Grupo.		
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
	TOTAL ORIGENES	188.164
	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)	14.777

(Miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS		
- DEUDORES		5.775
- ACREEDORES		11.535
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA	1.383	
- AJUSTE POR PERIODIFICACION	1.300	
TOTAL	2.683	17.460
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	14.777	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras..		
Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		410.913
Sueldos y salarios.	317.299	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	93.525	
Transporte de personal y otros gastos sociales.		
GASTOS FINANCIEROS		19.500
De obligaciones y bonos.	19.500	
De prestamos.		
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.		
TRIBUTOS		8.300
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		157.950
Arrendamientos.	10.800	
Cánones.	5.500	
Primas de Seguros.		
Dotac. a al previsión por autoseguro.		
Otros.	141.650	
AMORTIZACIONES		30.198
De inmovilizado material.		
De inmovilizado inmaterial.		
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		114.390
( Beneficios de explotación ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>741.251</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciacion de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	741.251
VENTAS	
Menos: Devolucion de ventas.	
Menos: Rappels de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotacion.	
Arrendamientos.	
Otros.	
INGRESOS FINANCIEROS	
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
SALDO DEUDOR	
( Pérdidas de Explotación ).	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>741.251</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.5 EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
CUADRO DE FINANCIACION		
APLICACIONES		PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS		
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		1.555.000
a) Inmovilizaciones inmateriales.	445.000	
b) Inmovilizaciones materiales.	1.110.000	
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
4 REDUCCIONES DE CAPITAL		
5 DIVIDENDOS		
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De Empresas asociadas.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
	TOTAL APLICACIONES	1.555.000
	EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )	15.918.000

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

## CUADRO DE FINANCIACION

ORIGENES	PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS	
a) Ampliaciones de Capital.	
a1) Junta de Andalucia.	
a2) Otras.	
b) Compensación para pérdidas.	
b1) Junta de Andalucia.	
b2) Otras.	
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	5.473.000
a) Junta de Andalucia.	1.700.000
b) Otras.	3.773.000
4 DEUDA A LARGO PLAZO	12.000.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	12.000.000
b) De Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS	
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
c3) Otras inversiones financieras.	
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
9 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
a) De Empresas del Grupo.	
b) De Empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>17.473.000</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS	6.131.189	
- DEUDORES		3.737.517
- ACREEDORES	13.432.000	
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA	92.329	
- AJUSTE POR PERIODIFICACION		
TOTAL	19.655.517	3.737.517
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	15.918.000	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		22.219.669
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		17.645.920
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras.		
Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		732.000
Sueldos y salarios.	760.000	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	22.000	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	10.000	
GASTOS FINANCIEROS		862.500
De obligaciones y bonos.	111.000	
De préstamos.	120.000	
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.	631.500	
Otros.		
TRIBUTOS		140.000
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		254.500
Arrendamientos.		
Cánones.		
Primas de Seguros.		
Dotac. a al'previsión por autoseguro.		
AMORTIZACIONES		11.225
De inmovilizado material.	11.225	
De inmovilizado inmaterial.		
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		485.775
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.	120.000	
Dotación a provisiones para insolvencias.	365.775	
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		900.580
( Beneficios de explotación ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>43.252.169</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	33.238.169
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	10.014.000
VENTAS	
Menos: Devolución de ventas.	
Menos: Rappels de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotación.	
Arrendamientos.	
Otros.	
INGRESOS FINANCIEROS	
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
SALDO DEUDOR	
( Pérdidas de Explotación ).	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>43.252.169</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.6 EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS. S.A.	
CUADRO DE FINANCIACION	
APLICACIONES	PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	21.700
a) Inmovilizaciones inmateriales.	18.000
b) Inmovilizaciones materiales.	3.200
c) Inmovilizaciones financieras.	500
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL	
5 DIVIDENDOS	
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De Empresas asociadas.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	
TOTAL APLICACIONES	21.700
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )	125.000

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS. S.A.

## CUADRO DE FINANCIACION

ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		125.000
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andalucia.		
a2) Otras.		
b) Compensación para pérdidas.		
b1) Junta de Andalucia.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		
a) Junta de Andalucia.		
b) Otras.		
DEUDA A LARGO PLAZO		21.700
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.	21.700	
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De Empresas del Grupo.		
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORIGENES		146.700
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )		

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS, S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS	30.000	
- DEUDORES		
- ACREEDORES		
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA	95.000	
- AJUSTE POR PERIODIFICACION		
TOTAL	125.000	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	125.000	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		200.000
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		2.145.000
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		2.814.000
Sueldos y salarios.	2.414.000	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	395.000	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	5.000	
GASTOS FINANCIEROS		46.000
De obligaciones y bonos.		
De préstamos.		
Por descuentos de E. comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.	46.000	
TRIBUTOS		58.000
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		143.000
Arrendamientos.		
Cánones.		
Primas de Seguros.		
Dotac. a al prevision por autoseguro.		
AMORTIZACIONES		18.000
De inmovilizado material.	6.000	
De inmovilizado inmaterial.	11.000	
De gastos amortizables.	1.000	
PREVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		107.000
( Beneficios de explotacion ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>5.531.000</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	230.000
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	5.300.000
VENTAS	
Menos: Devolución de ventas.	
Menos: Rappels de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotación.	
Arrendamientos.	
Otros.	
INGRESOS FINANCIEROS	1.000
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
SALDO DEUDOR	
( Perdidas de Explotacion ).	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>5.531.000</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.7 ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
APLICACIONES		PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS		
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		25.000
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.	25.000	
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
4 REDUCCIONES DE CAPITAL		
5 DIVIDENDOS		
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empreritos y otros pasivos analogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De Empresas asociadas.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
TOTAL APLICACIONES		25.000
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )		3.499

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA. S.A.	
CUADRO DE FINANCIACION	
ORIGENES	PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	28.499
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS	
a) Ampliaciones de Capital.	
a1) Junta de Andalucia.	
a2) Otras.	
b). Compensación para pérdidas.	
b1) Junta de Andalucia.	
b2) Otras.	
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	
a) Junta de Andalucia.	
b) Otras.	
4 DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS	
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
c3) Otras inversiones financieras.	
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
a) De Empresas del Grupo.	
b) De Empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
TOTAL ORIGENES	28.499
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA. S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS		
- DEUDORES		46.000
- ACREEDORES	49.101	
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		100
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA		2
- AJUSTE POR PERIODIFICACION	500	
TOTAL	49.601	46.102
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	3.499	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		5.600
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		(1.400)
COMPRAS NETAS		
COMPRAS		20.830
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		377.461
Sueldos y salarios.	298.573	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	69.240	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	9.548	
GASTOS FINANCIEROS		26.650
De obligaciones y bonos.		
De préstamos.		
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.		
TRIBUTOS		33.500
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		268.353
Arrendamientos.		
Cánones.		
Primas de Seguros.		
Dotac. a al previsión por autoseguro.		
AMORTIZACIONES		80.896
De inmovilizado material.	74.844	
De inmovilizado inmaterial.	6.052	
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		5.000
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		
( Beneficios de explotación ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>816.890</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )		
EXISTENCIAS		5.500
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.		(1.400)
VENTAS NETAS		364.042
VENTAS		
Menos: Devolución de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
De la propiedad ind. cedida en explotación.		
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		396.250
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	396.250	
Otras subvenciones.		
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.		
Insolvencias cubiertas con provisiones.		
SALDO DEUDOR		52.398
( Pérdidas de Explotación ).		
<b>TOTAL HABER</b>		<b>816.890</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.8 CENTRO ANDALUZ DE TEATRO, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: CENTRO ANDALUZ DE TEATRO. S.A.	
CUADRO DE FINANCIACION	
APLICACIONES	PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	47.400
a) Inmovilizaciones inmateriales.	11.000
b) Inmovilizaciones materiales.	36.400
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL	
5 DIVIDENDOS	
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	8.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De Empresas asociadas.	
d) De otras deudas. (Préstamos bancarios).	8.000
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
TOTAL APLICACIONES	55.400
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: CENTRO ANDALUZ DE TEATRO, S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		7.000
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andalucía.		
a2) Otras.		
b) Compensación para pérdidas.		
b1) Junta de Andalucía.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		38.400
a) Junta de Andalucía.	38.400	
b) Otras.		
4 DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De proveedores de inmovilizado.		
c) Prestamos bancarios.		
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De Empresas del Grupo.		
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
	TOTAL ORIGENES	45.400
	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )	10.000

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**EMPRESA:** CENTRO ANDALUZ DE TEATRO. S.A.

**VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE**

	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS		
- DEUDORES		75.000
- ACREEDORES	63.000	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA	2.000	
- AJUSTE POR PERIODIFICACION		
<b>TOTAL</b>	<b>65.000</b>	<b>75.000</b>
<b>VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>		<b>10.000</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: CENTRO ANDALUZ DE TEATRO. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		35.000
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		330.000
Sueños y salarios.	252.000	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	75.000	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	3.000	
GASTOS FINANCIEROS		
De obligaciones y bonos.		
De préstamos.		
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.		
TRIBUTOS		657
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		55.243
Arrendamientos.	6.400	
Cánones.	7.000	
Primas de Seguros.	4.500	
Dotac. a al prevision por autoseguro.		
Otros.	37.343	
AMORTIZACIONES		20.100
De inmovilizado material.	20.100	
De inmovilizado inmaterial.		
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		
( Beneficios de explotacion ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>441.000</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

EMPRESA: CENTRO ANDALUZ DE TEATRO, S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.		
VENTAS NETAS		60.000
VENTAS		
Menos: Devolucion de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		10.000
De la propiedad ind. cedida en explotacion.	10.000	
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		371.000
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	353.000	
Otras subvenciones.	18.000	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.		
Insolvencias cubiertas con provisiones.		
SALDO DEUDOR		
( Pérdidas de Explotacion ).		
<b>TOTAL HABER</b>		<b>441.000</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.9 EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES DE  
TURISMO JUVENIL, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INTURJOVEN. S.A.	
CUADRO DE FINANCIACION	
APLICACIONES	PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	16.714
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	563.385
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	563.385
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL	
5 DIVIDENDOS	
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De Empresas asociadas.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
7 SUBVENCIONES APLICADAS	92.749
8 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>672.848</b>
<b>EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES</b> <b>( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>	

(Miles de pesetas.)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INTURJOVEN. S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPEPACIONES		
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andalucia.		
a2) Otras.		
b) Compensacion para pérdidas.		
b1) Junta de Andalucia.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		599.000
a) Junta de Andalucia.	599.000	
b) Otras.		
4 DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
9 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De Empresas del Grupo.		
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>599.000</b>
	<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>	<b>73.848</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS		1.200
DEUDORES	75.048	
- ACREEDORES		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA		
- AJUSTE POR PERIODIFICACION		
TOTAL	75.048	1.200
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	73.848	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
DEBE	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )	24.071
EXISTENCIAS	
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.	
COMPRAS NETAS	
COMPRAS	419.504
Menos: Devolucion de compras. Menos: Rapoels de compras.	
GASTOS DE PERSONAL	925.713
Sueldos y salarios.	696.253
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	230.460
Transporte de personal y otros gastos sociales.	
GASTOS FINANCIEROS	2.925
De obligaciones y bonos.	
De prestamos.	
Por descuentos de E. comerciales.	
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.	
Otros.	
IMPUESTOS	9.927
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.	43.254
Arrendamientos.	30.097
Cánones.	687
Primas de Seguros.	12.500
Dotac. a al prevision por autoseguro.	
AMORTIZACIONES	
De inmovilizado material.	
De inmovilizado inmaterial.	
De gastos amortizables.	
PREVISIONES DE EXPLOTACION	
Dotacion a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.	
Dotacion a provisiones para insolvencias.	
Dotacion a provisiones para responsabilidades.	
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE	
SALDO ACREEDOR	
( Beneficios de explotación ).	
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>1.426.325</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	25.271
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	599.413
VENTAS	
Menos: Devolucion de ventas.	
Menos: Rapports de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotación.	
Arrendamientos.	
Otros.	
INGRESOS FINANCIEROS	35.000
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	664.200
Subvenciones de la J.A. y CC.AA.	
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
AMORTIZACION SUBVENCIONES CAPITAL	102.635
SALDO DEUDOR	
Perdidas de Explotacion	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.426.325</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.10 EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: GESTION MEDICAMBIENTAL. S.A.	
CUADRO DE FINANCIACION	
APLICACIONES	PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	70.000
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	1.502.000
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL	
5 DIVIDENDOS	
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De Empresas asociadas.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
TOTAL APLICACIONES	1.572.000
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: GESTION MEDIOAMBIENTAL. S.A.

## CUADRO DE FINANCIACION

ORIGENES		PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		179.489
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS		145.000
a) Ampliaciones de Capital.		
a1) Junta de Andalucía.	145.000	
a2) Otras.		
b) Compensación para pérdidas.		
b1) Junta de Andalucía.		
b2) Otras.		
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL		200.000
a) Junta de Andalucía.	200.000	
b) Otras.		
4 DEUDA A LARGO PLAZO		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) De Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS		
a) Inmovilizaciones inmateriales.		
b) Inmovilizaciones materiales.		
c) Inmovilizaciones financieras.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De Empresas del Grupo.		
b) De Empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
<b>TOTAL ORIGENES</b>		<b>524.488</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>		<b>1.047.512</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: GESTION MEDIOAMBIENTAL. S.A.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		
	PREVISION	
	AUMENTOS	DISMINUCION
- EXISTENCIAS	4.150	
- DEUDORES	122.907	
- ACREEDORES		1.124.319
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPOALES		
- ACCIONES PROPIAS		
- TESORERIA		49.550
- AJUSTE PGR PERIODIFICACION		
TOTAL	126.957	1.174.469
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		1.047.512

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: GESTION MEDIOAMBIENTAL. S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		19.350
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		1.149.515
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras.		
Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		412.598
Sueños y salarios.	297.295	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	98.107	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	17.196	
GASTOS FINANCIEROS		25.031
De obligaciones y bonos.		
De préstamos.		
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otras.		
IMPUESTOS		19.565
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		294.174
Arrendamientos.	147.953	
Cánones.	20.224	
Primas de Seguros.		
Dotac. a al prevision por autoseguro.		
Otros.	125.997	
AMORTIZACIONES		142.968
De inmovilizado material.	124.684	
De inmovilizado inmaterial.	1.438	
De gastos amortizables.	16.846	
PREVISIONES DE EXPLOTACION		6.554
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
Otros.	6.554	
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		
( Beneficios de explotación ).		36.520
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>2.106.875</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	24.000
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	2.040.438
VENTAS	
Menos: Devolución de ventas.	
Menos: Rappels de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotación.	
Arrendamientos.	
Otros.	
INGRESOS FINANCIEROS	11.000
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	17.000
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	17.000
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	14.437
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
SALDO DEUDOR	
( Pérdidas de Explotación ).	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>2.106.875</b>

(Miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993**

**5.11 EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
CUADRO DE FINANCIACION	
APLICACIONES	PREVISION
1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	
2 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	23.180
3 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
4 REDUCCIONES DE CAPITAL	
5 DIVIDENDOS	
6 CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De Empresas asociadas.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
7 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
TOTAL APLICACIONES	23.180
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )	1.168.820

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
CUADRO DE FINANCIACION	
ORIGENES	PREVISION
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	
2 APORTACIONES DE ACCIONISTAS	
a) Ampliaciones de Capital.	
a1) Junta de Andalucia.	
a2) Otras.	
b) Compensación para pérdidas.	
b1) Junta de Andalucia.	
b2) Otras.	
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.192.000
a) Junta de Andalucia.	
b) Otras.	
4 DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) De Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
5 ENAJENACION DE INMOVILIZADOS	
a) Inmovilizaciones inmateriales.	
b) Inmovilizaciones materiales.	
c) Inmovilizaciones financieras.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
c3) Otras inversiones financieras.	
7 ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
8 CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
a) De Empresas del Grupo.	
b) De Empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>1.192.000</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )</b>	

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos iniciales )		
EXISTENCIAS		
Menos: Prov. deprec. exist dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		1.222.000
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras.		
Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		492.470
Sueldos y salarios.	308.000	
Seguridad Social a cargo de la Empresa.	132.000	
Transporte de personal y otros gastos sociales.	52.470	
GASTOS FINANCIEROS		4.000
De obligaciones y bonos.	4.000	
De préstamos.		
Por descuentos de E/ comerciales.		
Por diferencia de valoración en moneda extranjera.		
Otros.		
TRIBUTOS		
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		4.000
Arrendamientos.	4.000	
Cánones.		
Primas de Seguros.		
Dotac. a al previsión por autoseguro.		5.200
AMORTIZACIONES		
De inmovilizado material.		
De inmovilizado inmaterial.		
De gastos amortizables.		
PREVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		
( Beneficios de explotación ).		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>1.727.670</b>

(Miles de pesetas)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
HABER	PREVISION
EXISTENCIAS ( Saldos finales )	
EXISTENCIAS	
Menos: Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.	
VENTAS NETAS	507.290
VENTAS	
Menos: Devolución de ventas.	
Menos: Rappels de ventas.	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
De la propiedad ind. cedida en explotación.	
Arrendamientos.	
Otros.	1.192.000
INGRESOS FINANCIEROS	
De inversiones financieras.	
Otros.	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.	
Otras subvenciones.	
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.	
Insolvencias cubiertas con provisiones.	
SALDO DEUDOR	28.380
( Perdidas de Explotación ).	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.727.670</b>

(Miles de pesetas)



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

#### ESTUDIOS

*Jean-Luc Bodiguet*  
La Escuela Nacional de  
Administración de Francia.  
Su misión institucional y sus funciones.

*Javier Salas Hernández*  
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

*Varios Autores*  
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
en materia de responsabilidad contable:  
atribuciones y procedimientos.

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de  
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.  
(Antonio Porras Nadales)  
(Ana Carmona Contreras)

#### DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)  
(Francisco López Menudo)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analfítico  
(Antonio Jiménez-Blanco)

#### JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA  
*Jesús Jordano Fraga*  
Derecho a la Participación, Participación Administrativa  
y Medio Ambiente

#### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivera Ysern*)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.  
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.  
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez* y *Severiano Fernández Ramoa*)

#### BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
ANTONIO EMBIO IRUJO:  
El control de la Administración Pública  
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.  
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:  
La extinción de la concesión de servicio público.  
(*Concepción Horgué Buena*)

SOSA WAGNER, F.:  
La gestión de los servicios públicos locales.  
(*Encarnación Manuaya Martín*)

ELISENDA MALAERTI, GARCIA:  
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.  
(*Eduardo Gamero Catado*)

NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## **TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83 •**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 31 de diciembre de 1992

Suplemento al número 136

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## INDICE GENERAL POR DEPARTAMENTOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1992

	PAGINA		PAGINA
<b>0. Disposiciones estatales</b>		<b>2.6 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>0 1 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>		Decretos .....	34
Recursos de Inconstitucionalidad .....	2	Ordenes .....	35
<b>1. Parlamento de Andalucía</b>		Resoluciones .....	37
Resoluciones .....	2	Correcciones de errores y erratas .....	39
Acuerdos .....	2	<b>2.7 CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
Corrección de errores .....	2	Decretos .....	39
<b>2. Junta de Andalucía</b>		Ordenes .....	39
<b>2.1 PRESIDENCIA</b>		Resoluciones .....	42
Leyes .....	2	Correcciones de errores y erratas .....	57
Decretos del Presidente .....	2	<b>2.8 CONSEJERIA DE SALUD</b>	
<b>2.2 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decretos .....	57
Decretos .....	3	Ordenes .....	58
Acuerdos del Consejo de Gobierno .....	3	Resoluciones .....	59
Resoluciones .....	3	Correcciones de errores .....	61
Correcciones de erratas .....	4	<b>2.9 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>2.3 CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Decretos .....	61
Decretos .....	4	Ordenes .....	62
Acuerdos del Consejo de Gobierno .....	4	Resoluciones .....	68
Ordenes .....	5	Correcciones de errores y erratas .....	79
Resoluciones .....	10	<b>2.10. CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>	
Correcciones de errores y erratas .....	21	Acuerdos del Consejo de Gobierno .....	80
<b>2.4 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Ordenes .....	80
Decretos .....	22	Resoluciones .....	80
Acuerdos del Consejo de Gobierno .....	22	Correcciones de errores y erratas .....	84
Ordenes .....	23	<b>2.11. CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resoluciones .....	25	Decretos .....	84
Correcciones de errores y erratas .....	29	Ordenes .....	85
<b>2.5 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Resoluciones .....	86
Decretos .....	30	Correcciones de errores .....	91
Acuerdos del Consejo de Gobierno .....	30	<b>2.12. CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>	
Ordenes .....	30	Resoluciones .....	91
Resoluciones .....	33	<b>2.13. CONSEJO DE UNIVERSIDADES</b>	
Correcciones de errores .....	34	Resoluciones .....	91
		<b>3. Administración de justicia</b>	91

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
-----------	-------------	-----------	-------------

# 0. Disposiciones estatales

## 0.1 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### Recursos de Inconstitucionalidad

65	Conflicto positivo de competencia núm. 879/95, planteado por la Junta de Andalucía en relación con una Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 31 de mayo de 1985...	5.739
65	Conflictos positivos de competencia acumulados núms. 1479, 1761 y 1784/88, planteados por el Gobierno, Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Junta de Andalucía, respectivamente, el segundo y último en relación con el Real Decreto 679/1988, de 25 de junio....	5.739
78	Conflictos positivos de competencia núms. 1042/86, 1065/86 y 2158/89, acumulados, planteados por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña el primero y tercero y por la Junta de Andalucía el segundo .....	7.307

## 1. Parlamento de Andalucía

### Resoluciones

109	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Presidencia, por la que se nombra a doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.....	8.913
-----	---	-------

### Acuerdos

63	Acuerdo de 29 de junio de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace pública el tribunal calificador de la oposición para la provisión de tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentos y Archivo .....	5.443
90	Acuerdo de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de veintidós funcionarios del Cuerpo de Subalternos al Servicio del Parlamento de Andalucía.....	7.840
90	Acuerdo de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo II), al servicio del Parlamento de Andalucía.....	7.841
104	Acuerdo de 1 de octubre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de dos técnicos de mantenimiento (Grupo III) al servicio del Parlamento de Andalucía.....	8.529
124	Acuerdo de 24 de noviembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre aspirante seleccionado en el concurso de méritos para la contratación como personal fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo II), al servicio del Parlamento de Andalucía.....	9.847
134	Acuerdo de 15 de diciembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre designación de la Comisión Calificadora del concurso de méritos para la contratación, como personal laboral fijo, de dos técnicos de mantenimiento, grupo III.....	10.538
134	Acuerdo de 15 de diciembre de 1992, de la	

Mesa del Parlamento, sobre nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos-Conductores de don Joaquín Ramírez y don Rafael Guerra Merchán .....	10.538
---	--------

### Corrección de errores

104	Corrección de errores detectados en el Acuerdo de la Mesa de 3 de septiembre de 1992, sobre concurso de méritos para la contratación de un jefe de mantenimiento .....	8.530
-----	--	-------

## 2. Junta de Andalucía

### 2.1 PRESIDENCIA

#### Leyes

114	Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.....	9.344
136	Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 .....	10.799

#### Decretos del Presidente

69	Decreto del Presidente 122/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	6.201
69	Decreto del Presidente 123/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	6.201
69	Decreto del Presidente 124/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	6.202
69	Decreto del Presidente 125/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	6.202
90	Decreto del Presidente 153/1992, de 28 de agosto, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	7.840
90	Decreto del Presidente 154/1992, de 28 de agosto, por el que se cesa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.....	7.841
110	Decreto del Presidente 181/1992, de 7 de octubre, por el que se cesan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cuatro representantes de Comisiones Obreras de Andalucía .....	9.016
110	Decreto del Presidente 182/1992, de 7 de octubre, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a cuatro representantes de Comisiones Obreras de Andalucía .....	9.016

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
110	Decreto del Presidente 183/1992, de 7 de octubre, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a cuatro representantes de Comisiones Obreras de Andalucía ..... 9.016		
110	Decreto del Presidente 184/1992, de 7 de octubre, por el que se designa como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a cuatro representantes de Comisiones Obreras de Andalucía ..... 9.016		
136	Decreto del Presidente 227/1992, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Rodríguez Almodóvar, como Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992 ..... 10.828		
<b>2.2. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>			
<b>Decretos</b>			
69	Decreto 86/1992, de 19 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima ..... 6.207		
70	Decreto 133/1992, de 21 de julio, por el que se establece el Régimen Transitorio en la aplicación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, urbanísticas y en el Transporte de Andalucía ..... 6.477		
136	Decreto 223/1992, de 30 de diciembre, por el que se suprimen determinados órganos de participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal 1992 ..... 10.840		
<b>Acuerdos del Consejo de Gobierno</b>			
69	Acuerdo de 9 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los ítems correspondientes al establecimiento de precios públicos relacionados con actividades y servicios catalogados del área de la Transfusión ..... 6.209		
66	Acuerdo de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de cuatro emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... 5.820		
92	Acuerdo de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1418/92) ..... 7.952		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2173/92) ..... 10.090		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2174/92) ..... 10.091		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2175/92) ..... 10.092		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2176/92) ..... 10.092		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2177/92) ..... 10.093		
128	Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2178/92) ..... 10.094		
<b>Resoluciones</b>			
75	Resolución de 27 de julio de 1992, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de Investigación y apoyo en la Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga ..... 7.133		
78	Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acepta la renuncia de la Entidad Puerta de Andalucía, SA, a la concesión de Emisora de FM, sita en la Carolina (Jaén) ..... 7.327		
93	Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 17 de enero de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3287/90, promovido por don Juan José Molinos Cobó contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989 ..... 7.981		
96	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 20 de julio de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la emisora de FM en Almonte (Huelva) ..... 8.114		
100	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita ..... 8.270		
111	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca el Segundo Curso de Especialización en Cooperación Internacional al Desarrollo ..... 9.171		
126	Resolución de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía ..... 9.939		
121	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la		







BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
93	7.982	98	8.187
94	8.012	99	8.224
96	8.092	100	8.272
96	8.094	100	8.272
96	8.096	99	8.246
96	8.098	99	8.228
94	8.012	99	8.233
98	8.201	99	8.235
96	8.114	99	8.237
96	8.114	99	8.241
100	8.271	103	8.464
98	8.181	103	8.468
98	8.183	103	8.470
98	8.185	103	8.473
		106	





BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		132	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectiva el Ayuntamiento de El Garrobo en favor del Ayuntamiento de Sevilla.....
126	9.939		10.412
		133	Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.....
124	9.940		10.480
		135	Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria entre los municipios de Cogollos de Guadix y Gorafe...
124	9.812		10.569
		135	Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992..
127	10.022		10.569
		135	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.....
127	10.022		10.568
		<b>Resoluciones</b>	
126	9.913	75	Resolución de 6 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan .....
127	9.989	79	Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita .....
130	10.327	69	Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita .....
130	10.329	69	Resolución de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Tesorería General de la Seguridad Social. ....
132	10.412	72	Resolución de 12 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Municipios que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. ....
132	10.412	72	Resolución de 15 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por otra propiedad de don Fermín Sánchez Alvarez. ....
130	10.329	77	Resolución de 15 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita. ....
130	10.331	72	Resolución de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de un millón cuatrocientas treinta y una mil cuatrocientos sesenta y dos, pesetas, a cargo del Patronato

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.	
		63	Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicas de Grado Medio, opción: Pesca. ....	5.460
72	6.884		Resolución de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), para la construcción de un hotel con categoría mínima de dos estrellas. ....	6.884
63	5.443	63	Resolución 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. ....	5.462
63	5.452	65	Resolución 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnica. ....	5.741
72	6.884	65	Resolución 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal. ....	5.748
77	7.263	63	Resolución de 29 de junio de 1992, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. ....	5.472
72	6.885	63	Resolución de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2704/92. ....	5.473
61	5.268	65	Resolución de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos que se citan. ....	5.765
77	7.264	77	Resolución de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales. ....	7.264
61	5.268	64	Resolución de 3 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. ....	5.522
63	5.455	65	Resolución de 3 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. ....	5.752
63	5.458	77	Resolución de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan. ....	7.264
		66	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2500/91. ....	5.822
		79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se	







BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		126	Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de diecinueve parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). ....
127	10.024		9.940
		109	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz). ....
96	8.102		8.973
		124	Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de un solar de 3.562 m2, en urbanización Cotomar para la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial en régimen especial como destino exclusivo. ....
127	10.024		9.848
		96	Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal. ....
94	8.011		8.102
		97	Resolución de 22 de septiembre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IX Curso de Archiveros. ....
109	8.971		8.140
		98	Resolución de 22 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/92. ....
101	8.346		8.202
		109	Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don Juan Jiménez Gómez. ....
102	8.399		8.973
		109	Resolución de 22 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante doña Antonia Menacho Puerto. ....
121	9.686		8.974
		109	Resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz, una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....
124	9.848		8.974
		100	Resolución 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4383/92. ....
124	9.848		8.273
		100	Resolución 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3685/92. ....
		98	Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayu-

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		104	Resolución de 7 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación específica para el personal de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1992. .... 8.625
98	8.202	103	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción social, ejercicio 1992, modalidad subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. .... 8.485
		103	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. .... 8.485
109	8.974	103	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992, modalidad subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. .... 8.486
101	8.298	103	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. .... 8.487
101	8.321	103	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales. .... 8.487
102	8.375	104	Resolución de 8 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de formación para el personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante 1992. .... 8.626
102	8.400	118	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1992 por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos Locales. .... 9.546
102	8.417	127	Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. .... 10.025
102	8.418	108	Resolución 14 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. .... 8.772
102	8.418	108	Resolución 14 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1538/89, interpuesto por don Luis Sánchez Alberti, expediente núm. 350, en materia de incompatibilidades. .... 8.773
118	9.545	108	Resolución 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de D. Leonardo Rincón Acosta. .... 9.546
118	9.546		

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		121	Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....
	8.773		9.687
109	Resolución parcial de 14 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. ....	127	Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....
	8.914		10.026
118	Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....	112	Resolución de 23 de octubre de 1992, sobre anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. ....
	9.547		9.211
118	Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención por importe de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas veintiséis pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....	110	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. ....
	9.548		9.034
121	Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....	110	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. ....
	9.686		9.035
118	Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por otra propiedad de la Olivarrera Los Pedroches. ....	110	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. ....
	9.548		9.035
121	Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por terrenos propiedad de los herederos de don Vicente Parejo Gayango. ...	121	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). ....
	9.687		9.688
124	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....	127	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). ....
	9.849		10.026
127	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita. ....	127	Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otra propiedad de don José M <sup>o</sup> Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de doña Pilar Arias de Pedro. ....
	10.025		10.026
109	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4882/92. ....	128	Resolución de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otra propiedad de doña Manuela Alvarez Molina. ....
	8.975		10.095
109	Resolución de 20 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el VI Curso de Documentalistas. ....		
	8.975		
127	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. ....	116	Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de
	10.025		









BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		129	Corrección de erratas a la Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Insero, para la construcción de una residencia de ancianos (BOJA núm. 117, de 14.11.92). ....
104	8.627		10.299
		66	Corrección de errata a la Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 63, de 7.7.92). ...
77	8.630		5.806
			<b>2.4. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>
			<b>Decretos</b>
77	7.265	90	Decreto 78/1992, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Sociedad de Turismo Gaditano, S.A. de terrenos sitios en Grazalema (Cádiz), para la ubicación de una Villa Turística. ....
		72	Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ....
122	9.743	90	Decreto 131/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Angel Fernández Lupión. ....
96	8.115	90	Decreto 132/1992, de 14 de julio, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Ramón Marrero Gómez. ....
124	9.850		<b>Acuerdos del Consejo de Gobierno</b>
		86	Acuerdo de 26 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla el uso de la instalación deportiva denominada Mar del Plata, sita en dicha localidad, C/López de Gomara, s/n, con destino a usos deportivos. ....
129	10.299	66	Acuerdo de 9 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT a 66 Kv. desde la subestación de la Planta Eólica del Sur (Pesur), en Tarifa, hasta la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Getares, afectando a los términos municipales de Tarifa y Algeciras. ....
129	10.299	86	Acuerdo de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Meridional de Limpieza, S.A. ....
129	10.299	98	Acuerdo de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería, el uso de parte de la finca denominada Los Catalanes, sita en el parque de La Coñada, del término municipal de Almería, con destino a la realización de actividades de investigación en el sector agrario y agroalimentario. ....



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		109	8.977
	autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1290/92). ....		7.550
82	Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 1291/92). ....	109	8.978
82	Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1292/92). ....	105	8.662
82	Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castillo de Locubín (Jaén). (PD. 1293/92). ....	105	8.662
82	Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 1294/92). ....	105	8.662
88	Orden de 2 de septiembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Florín, SL, con el núm. 2088 de orden. ....	109	8.978
90	Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 1381/92). ....	109	8.979
90	Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Elena (Jaén). (PD. 1382/92). ....	111	9.172
90	Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Punta Umbria (Huelva). (PD. 1383/92). ....	112	9.211
90	Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1384/92). ....	112	9.212
93	Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba) (PD. 1419/92). ....	117	9.499
93	Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almonte (Huelva). (PD. 1420/92). ....	116	9.499
105	Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Ronda (Málaga). (PD. 1673/92). ....		8.661
101	Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardena (Córdoba). (PD. 1532/92). ....	116	9.499
98	Orden de 25 de septiembre de 1992, sobre cierre del ejercicio económico de 1992. ....		8.203
98	Orden de 25 de septiembre de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Poley, SL, con el núm. 2090 de orden. ....	125	9.876
98	Orden de 25 de septiembre de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Euro Ocio-Sport, S.L. bajo la denominación Euro-Ocio Viajes, con el núm. 2091 de orden. ....	125	9.877
98	Orden de 25 de septiembre de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Querkus Aventura Ocio y Viajes, SL, con el núm. 2093 de orden. ....	129	10.299
105	Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrecampo (Córdoba). (PD. 1672/92). ....	129	10.300
		130	10.332
		130	
			Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Belalcázar (Córdoba). (PD. 1744/92). ....
			Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredelcampo (Jaén). (PD. 1747/92). ....
			Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PD. 1675/92). ....
			Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se modifica la de 25 de septiembre de 1992, sobre cierre del ejercicio económico de 1992. ....
			Orden de 9 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transportes colectivo urbano de Huelva. (PD. 1674/92). ....
			Orden de 9 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba. (PD. 1746/92). ....
			Orden de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1745/92). ....
			Orden de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1793/92). ....
			Orden de 26 de octubre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 1813/92). ....
			Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 1814/92). ....
			Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable del consorcio de abastecimiento de agua a los pueblos de la zona norte de Córdoba. (PD. 1905/92). ....
			Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se reconoce a la Ilustre, Venerable y Antigua Hermandad Servita y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo y María Santísima de los Dolores en su Soledad, el derecho a la exención subjetiva del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. ....
			Orden de 5 de noviembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Challenger, SL, con el núm. 2094 de orden. ....
			Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardena (Córdoba). (PD. 2091/92). ....
			Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 2092/92). ....
			Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PD. 2217/92). ....
			Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Marbella. (Málaga). (PD. 2232/92). ....
			Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabugo (Huelva). (PD. 2233/92). ....
			Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		64	Resolución de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 30 de septiembre de 1991. ....
135	10.333		5.523
		66	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 4 de noviembre de 1991. ....
135	10.570		5.824
		76	Resolución de 3 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancela una subvención concedida para obra de electrificación rural. ....
135	10.572		7.212
		68	Resolución de 8 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 13 de mayo de 1991. ....
135	10.574		6.049
		109	Resolución de 13 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la Orden que se cita. ....
135	10.574		8.979
		71	Resolución de 14 de julio de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Instituto de Promoción del Turismo de España. ....
135	10.576		6.602
		99	Resolución de 15 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....
135	10.576		8.246
		85	Resolución de 17 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. ....
135	10.578		7.694
		77	Resolución de 20 de julio de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecinueve subvenciones concedidas a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. ....
134	10.541		7.266
		71	Resolución de 21 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 23 de diciembre de 1991. ....
136	10.848		6.602
		99	Resolución de 21 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. ....
		118	Resolución de 21 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden que se cita. ....
		82	Resolución de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se
			9.548
			5.522
<b>Resoluciones</b>			
61	5.269		
61	5.280		
64	5.522		











BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
97		112	
Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de trescientas setenta mil doscientas setenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. ....	8.143	Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo establecidas en el Decreto que se cita. ....	9.218
98		117	
Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. ....	8.207	Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. ....	9.500
98		121	
Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Freila (Granada), una subvención para actuaciones de rehabilitación de treinta viviendas cueva. ....	8.207	Orden de 29 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. ....	9.689
100		114	
Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Diputación de Cádiz, con la cantidad de cinco millones de pesetas. ....	8.274	Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. ...	9.352
103		121	
Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. ....	8.488	Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. ....	9.689
108		120	
Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa laborenho, SAL, en la instalación sita en Linares (Jaén), calle D, nave primera, parcela H.1, Polígono Los Jarales, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. ....	8.774	Orden de 9 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. ....	9.650
108		120	
Orden de 8 de octubre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., en la instalación sita en Málaga, calle Guaro 4, Polígono Guadalhorce, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. ....	8.774	Orden de 9 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de seis millones setecientos ochenta y siete mil diez pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. ....	9.650
108		120	
Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua. ....	8.774	Orden de 9 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento setenta y un millones trescientas setenta y seis pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. ....	9.650
109		132	
Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos SA, en la instalación sita en Sevilla, carretera del Copero s/n, y la publicación de dicha inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. ....	8.981	Orden de 11 de noviembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Almería para la ejecución de las obras de adecuación, terminación y mejora de la rehabilitación del Ayuntamiento del Teatro Apolo. ....	10.430
109		121	
Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales SA, en la instalación sita en Sevilla, Calle Secayo 2, Núcleo Nuestra Señora de los Reyes, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. ....	8.981	Orden de 13 de noviembre de 1992, por la que se designa Huelva como municipio de actuación preferente en rehabilitación. ....	9.689
114		121	
Orden de 19 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. ....	9.352	Orden de 13 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Jaén. ....	9.690
112		123	
Orden de 23 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.212	Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Geoteyco SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial las Quemadas, calle 2, parcela 30, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. ....	9.778
112		123	
Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Decreto que se cita. ....	9.213	Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería. ....	9.778
112		123	
Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación y actuaciones protegibles en materia de suelo reguladas en el Real Decreto y Disposición Adicional que se citan. ....	9.216	Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz. ....	9.778
		126	
		Orden de 23 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. ....	9.943
		127	
		Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
			se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida, por importe de dos millones de pesetas. .... 10.032
127	10.032	133	acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. .... 10.431
127	10.032	132	Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. .... 10.484
127	10.032	132	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Granada. .... 10.431
127	10.033	132	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se conceden ayudas a las corporaciones locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas-terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera, de acuerdo con la Orden de 6 de abril de 1992. .... 10.432
126	9.943	132	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de saneamiento en Dalías. .... 10.432
126	9.945	132	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintiocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. . 10.433
126	9.946	135	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de veintidós millones trescientas noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92. .... 10.580
126	9.946	135	Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de noventa y cuatro millones ciento veintidós mil ciento cincuenta y tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. .... 10.581
126	9.947	132	Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de ciento setenta y siete millones ciento noventa y cinco mil veintinueve pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. .... 10.433
126	9.947	132	Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cinco millones noventa y tres mil novecientos noventa y tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. .... 10.434
126	9.948	132	Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de seis millones cuatrocientas y cuatro mil trescientas cuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. .... 10.434
126	9.948	132	Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de veintidós millones trescientas cincuenta mil quinientos treinta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. .... 10.435
126	9.948	133	Orden de 16 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. LO20-14JA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, Puerta del Sol, 9. ... 10.485
132	10.431	136	Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento en Huércal de Almería. .... 10.855
132			Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se

BOJA NUM.	PÁGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.	
136	Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua de Suffi. ....	10.855		
135	Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de veinte millones trescientas setenta y nueve mil trescientas diecinueve pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. ...	10.581		
136	Orden de 22 diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de depósito de agua, segunda fase, en Aguadulce (Sevilla). ....	10.856		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de reparación grupo de bombeo en Molvízar (Granada). ....	10.856		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sondeo y captación de agua en Las Albinas. Benaocaz (Cádiz). ....	10.857		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción depósito de agua, segunda fase, en Medina Sidonia (Cádiz). ....	10.858		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de emisario de aguas residuales, en Marmolejo (Jaén). ....	10.858		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de abastecimiento de agua, en Ragol (Almería). ....	10.858		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de depósito regulador, nueva captación de agua en El Coronil (Sevilla)...	10.859		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de construcción de depósito para abastecimiento de agua en Puebla de Guzmán (Huelva). ....	10.859		
135	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de depósito regulador de agua potable en Calañas (Huelva). ....	10.860		
136	Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción de depósito de agua de 600 metros cúbicos, en El Gastor (Cádiz). ....	10.860		
			<b>Resoluciones</b>	
		70	Resolución de 3 de junio de 1992, de la Dirección General de Transporte, por la que se hace pública la autorización de la explotación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada), y aprobación del Reglamento de Régimen Interior y Tarifas Máximas de aplicación. (PP. 878/92). ....	6.511
		79	Resolución de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de municipios, número de viviendas objeto de actuación y cuantía total de la subvención por Ayuntamiento, afectados por la Orden que se cita. ....	7.380
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre la revisión adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de San Fernando (Cádiz). ....	7.910
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, en Parque Norte. ....	7.911
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre III modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz). ....	7.911
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, en su artículo núm. 89, relativo a Estaciones de Servicios. ....	7.911
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, en c/Palos, Arcipreste González García, Martín Alonso Pinzón y tres de agosto. ....	7.912
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, relativo al Estadio de los Cármenes. ....	7.912
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, relativo a las normas urbanísticas que regulan la implantación del uso hotelero. ....	7.912
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, en la manzana comprendida entre las calles Iznate, Periana y Camino de San Rafael. ....	7.913
		91	Resolución de 20 de julio de 1992, sobre normas subsidiarias del Barranco del Poqueira (Capileira, Pampaneira y Budión), provincia de Granada. ...	7.913
		90	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, provincia de Málaga. (MA-91-61/AS). ....	7.868
		102	Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre El Saucejo y Osuna, con prolongación a Estación de Almargen (V-602;JA-62, EC-JA-32). (PP. 1474/92). ....	8.419
		102	Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
			del Transporte, por la que se hacen públicas las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PD. 2274/92). ..... 10.436
	8.419		
98		79	<b>Corrección de errores</b> Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ayedo, SL en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción (BOJA núm. 59, de 27.6.92). ..... 7.382
	8.207		
127		96	Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. (BOJA núm. 75, de 4.8.92). ..... 8.115
	10.033		
114		98	Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de mil cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientas diecinueve pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 79, de 14.8.92). ..... 8.208
	9.353		
108		109	Corrección de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de trescientas setenta mil doscientas setenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 97, de 1.10.92). ..... 8.982
	8.775		
123		119	Corrección de errores de la Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas y financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo establecidas en el Decreto que se cita. (BOJA núm. 112, de 3.11.92). ..... 9.610
	9.780		
123		61	Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Palafox (BOJA núm. 46, de 28.5.92). ..... 5.293
	9.780		
123		78	Corrección de errores de la Resolución de 25 de abril de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Granada. (BOJA núm. 42, de 19.5.92). ..... 7.328
	9.781		
123		103	Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1992, sobre la revisión de adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de San Fernando. .... 8.488
	9.781		
121			
	9.678		
125			
	9.875		
132		117	Decreto 186/1992, de 20 de octubre, por el que se aprueba la primera fase del Plan de

**2.6. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**Decretos**

86	Decreto 117/1992, de 23 de junio, por el que se modifica el art. 15 del Decreto 154/1988, de 5 de abril, que aprobó el Plan de Transformación de la zona Regable de Los Humosos (Sevilla). ..... 7.720
81	Decreto 145/1992, de 4 de agosto, por el que se regulan determinados aspectos contenidos en la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía. .... 7.487
117	Decreto 186/1992, de 20 de octubre, por el que se aprueba la primera fase del Plan de



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
90	7.868	122	9.744
115	9.404	124	9.851
100	8.274	124	9.852
103	8.489	124	9.852
112	9.220	124	9.852
114	9.354	123	9.781
114	9.354	123	9.782
112	9.220	129	10.302
114	9.354	129	10.303
114	9.355	129	10.303
114	9.355	129	10.304
121	9.690	129	10.304
122	9.743	131	10.365

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
131	10.366		
132	10.409		
132	10.409		
132	10.410		
132	10.410		
132	10.410		
134	10.542		
134	10.542		
134	10.543		
134	10.543		
134	10.543		
134	10.543		
136	18.661		
		<b>Resoluciones</b>	
		67	5.965
		76	
		63	7.229
		63	5.474
		63	5.474
		80	7.439
		87	7.768
		87	7.768
		75	7.177
		113	9.291
		79	7.365
		105	





BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
65	5.765	80	7.036
65	5.739	79	7.440
64	5.519	87	7.364
65	5.740	84	7.654
71	6.592	86	7.714
71	6.592	97	8.138
71	6.593	97	8.139
71	6.594	98	8.180
71	6.594	99	8.223
74	7.094	101	8.290
81	7.496	101	8.290
74	7.094	104	
74			



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
127	9.988		
128	10.069		
129	10.260		
129	10.261		
129	10.261		
129	10.262		
129	10.264		
131	10.364		
131	10.365		
132	10.408		
136	10.825		
		<b>Resoluciones</b>	
		63	5.474
		63	5.475
		63	5.475
		63	5.475
		63	5.475
		68	6.049
		101	8.347
		81	7.501
		88	7.785
		88	7.785
		63	5.475
		75	



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		82	Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Crediaval, SGR. ....
63	5.476		7.555
		75	Resolución de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas de ocho millones noventa y tres mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones setecientos sesenta y seis mil en concepto de beca por asistencia. ....
65	5.476		7.177
		75	Resolución de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil en concepto de beca por asistencia. ....
68	6.050		7.177
81	7.506	75	Resolución de 6 de julio de 1992 de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas ocho millones doscientas setenta y siete mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil en concepto de beca por asistencia. ....
66	5.824	75	Resolución de 6 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de pesetas nueve millones setenta y tres mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil en concepto de beca por asistencia. ....
72	6.920		7.177
70	6.511	81	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la industria textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Filtros y Sombreros. ....
74	7.094	70	Resolución de 8 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. ....
74	7.094	74	Resolución de 8 de julio, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. ....
74	7.094	70	Resolución de 9 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. ....
74	7.094	73	Resolución de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de cooperativa cuya disolución será declarada mediante Resolución de esta Dirección General, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. ....
74	7.094	71	Resolución de 14 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4011/89, interpuesto por Envases Carnaud, SA. ....
74	7.094		6.602



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		82	Resolución de 3 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. .... 7.563
78	Resolución de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. .... 7.330	82	Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.563
78	Resolución de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. .... 7.331	82	Resolución de 7 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.563
77	Resolución de 24 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.268	84	Resolución de 11 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.658
79	Resolución de 24 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. .... 7.394	85	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.694
79	Resolución de 24 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. .... 7.394	86	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. .... 7.721
79	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. .... 7.394	85	Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.695
79	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. .... 7.394	86	Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. .... 7.721
82	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. .... 7.561	85	Resolución de 18 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.695
82	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de Becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. .... 7.562	95	Resolución de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, SL. .... 8.057
83	Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces. .... 7.606	95	Resolución de 24 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, SA. .... 8.057
83	Resolución de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Vdas. e Hijos de F. Fernández-Arroyo y de R. Messia, SA. .... 7.609	91	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. .... 7.914
81	Resolución de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Caja Rural de Huelva. .... 7.513	93	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núms. 4065/89 y 3135/90 acumulados, interpuesto por Construcciones Alborna, SA. .... 7.983
82	Resolución de 30 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.563	93	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 120/90, interpuesto por Construcciones Negro y Pino, CB. .... 7.983
		93	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		93	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 280/90, interpuesto por Diputación Provincial de Málaga. .... 7.984
93	7.984		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 843/90, interpuesto por Banco Zaragozano, SA. .... 7.984
93	7.984		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 860/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA. .... 7.984
93	7.984		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4007/90, interpuesto por Dialco, SA. .... 7.984
93	7.984		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4041/90, interpuesto por la Construcciones Martínez Haro, SA. .... 7.984
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4052/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. .... 7.985
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4055/90, interpuesto por Supermercados Itálica, SA. .... 7.985
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4056/90, interpuesto por Industrias San Telmo, SA. .... 7.985
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4089/90, interpuesto por Dialco, SA. .... 7.985
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 172/91, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. .... 7.985
93	7.985		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2010/91, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. .... 7.985
93	7.986		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2026/91, interpuesto por Tranvías de Cádiz, a San Fernando y Carraca, SA. .... 7.986
		93	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/91, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA. .... 7.986
		116	Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA, Radio Córdoba. .... 9.451
		91	Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. .... 7.914
		91	Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. .... 7.914
		91	Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. .... 7.914
		101	Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se citan. .... 8.347
		93	Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.986
		93	Resolución de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 7.986
		93	Resolución de 10 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. .... 7.986
		97	Resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. .... 8.143
		101	Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. .... 8.347
		101	Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. .... 8.347
		101	Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. .... 8.348
		101	Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. .... 8.348
		98	Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. .... 8.208

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
98	8.208		
Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....			Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1822/90, interpuesto por Banco Atlántico, SA. ... 8.490
101	8.348	103	8.490
Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar subvención por un importe total de pesetas sesenta y seis millones doscientas setenta y seis mil quinientas ochenta y dos.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2109/90, interpuesto por Banco Central, SA. ....	
98	8.208	103	8.491
Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2125/90, interpuesto por Riego Sur, SA.....	
103	8.489	103	8.491
Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 558/90, interpuesto por don César Montesinos Hervás y cuatro señores más.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2132/90, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.....	
103	8.489	103	8.491
Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4310/89, interpuesto por Masso Hermanos, SA..		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2576/90, interpuesto por la Taral, SA.....	
129	10.305	103	8.491
Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de Agente Local de Promoción de Empleo en Ayuntamiento de la provincia conforme al Decreto 3/92.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2179/90, interpuesto por Unión Explosivos Riotinto, SA.....	
112	9.221	103	8.491
Resolución de 23 de septiembre de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2720/90, interpuesto por Petroquímica Española, SA.....	
103	8.489	103	8.491
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2983/86, interpuesto por Cles de Mantenimiento Integral, SA.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2772/90, interpuesto por Macral, SA.....	
103	8.489	103	8.492
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1033/89, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2775/90, interpuesto por Sandemán-Coprimar, SA.....	
103	8.490	103	8.492
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1266/89, interpuesto por Telefónica de España, S.A.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2792/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.....	
103	8.490	103	8.492
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1302/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2806/90, interpuesto por don Sixto Menacho Rodríguez.....	
103	8.490	103	8.492
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1363/89, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación Mendoza Número 3752.....		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2904/90, interpuesto por Hijos de Elías Domínguez, SL.....	
103		103	
Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la	



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4.3.91. ....	10.305
63		Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Oficial Segunda Albañilería, Marroquinería Segunda ed. y Empalmador de Teléfonos. ....	5.475
106		Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. ....	8.701
117		Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. ....	9.501
108		Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. ....	8.777
117		Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. ....	9.501
135		Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. ....	10.582
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3530/90, interpuesto por Naviera del Odiel, SA. ....	8.983
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3560/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. ....	8.983
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3569/90, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, SA. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3579/90, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, SA. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3580/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 5056/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. ....	8.984
		5066/90, interpuesto por Alfonso Rodríguez Rodríguez. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 5078/90, interpuesto por Banco de Santander, SA. ....	8.984
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 5159/90, interpuesto por Caja Rural Provincial de Sevilla, SCA. ....	8.985
109		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. ....	8.985
115		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se conceden subvenciones que en la misma se indican. ....	9.414
115		Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se conceden subvenciones que en la misma se indican. ....	9.414
109		Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la convocatoria del III Curso de Perfeccionamiento de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con el patrocinio de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía. ....	8.985
115		Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se conceden subvenciones que en la misma se indican. ....	9.414
117		Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones que en la misma se establece a Centros Especiales de Empleo. ....	9.501
117		Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones que en la misma se establece a Centros Especiales de Empleo. ....	9.501
113		Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Dólar. ....	9.292
117		Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones que en la misma se establece a Centros Especiales de Empleo. ....	9.502
115		Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. ....	9.414

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
112	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.....	9.221	113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2323/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA:.....	9.294
112	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.....	9.221	117	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....	9.502
112	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.....	9.222	117	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....	9.503
112	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.....	9.222	112	Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.....	9.222
112	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.....	9.222	116	Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Cereol Ibérica, SA.....	9.455
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2015/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, SA.....	9.292	63	Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de la ampliación de duración del curso Técnico de Ventas.....	5.475
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2016/89, interpuesto por Compañía Española de Grandes Superficies de Ventas, SA.....	9.292	113	Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.....	9.294
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2022/89, interpuesto por pronsur, SA:.....	9.292	126	Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención.....	9.949
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2023/89, interpuesto por Tapicerías Gancedo, SA:.....	9.293	115	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1220/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.....	9.415
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2318/89, interpuesto por Pronsur, SA:.....	9.293	115	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1595/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.....	9.415
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2320/89, interpuesto por Pronsur, SA.....	9.293	115	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1596/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA:.....	9.415
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2321/89, interpuesto por Pronsur, SA:.....	9.293	115	Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1599/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA:.....	9.415
113	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2322/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA:.....	9.293			

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
115	9.415		9.418
115	9.415	115	9.418
115	9.416	115	9.418
115	9.416	115	9.418
115	9.416	115	9.418
115	9.416	115	9.418
115	9.417	115	9.418
115	9.417	115	9.419
115	9.417	115	9.419
115	9.417	115	9.419
115	9.417	115	9.419
115	9.417	115	9.419
115	9.417	115	9.419
115	9.417	117	9.503

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
115	9.420	118	9.556
115	9.420	118	9.556
116	9.471	118	9.556
117	9.504	118	9.556
123	9.782	118	9.557
117	9.504	118	9.557
118	9.555	118	9.557
118	9.555	118	9.557
118	9.555	118	9.557
118	9.555	119	9.615
118	9.556	118	9.557
118	9.556	119	9.615
118	9.556	120	9.652
118	9.556	120	9.652

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 971/87, Interpuesto por Cooperativa de Montajes y Mantenimientos Andaluza, SCL. ....	9.652	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3673/90, interpuesto por doña Cristobalina Campos Mateo. ....	9.654
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3195/88, interpuesto por Inés Rosales, SA. ....	9.653	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 4162/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	9.655
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3552/88, interpuesto por doña María del Carmen Vázquez Pérez. ....	9.653	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 328/91, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA. ....	9.655
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1777/90, interpuesto por Contenemar, SA. ....	9.653	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 4129/90, interpuesto por Inserhing, SA. ....	9.655
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3151/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. ....	9.653	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 4160/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	9.655
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3152/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. ....	9.653	120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 4161/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	9.655
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3153/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. ....	9.653	121	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores, concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.690
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3171/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. ....	9.654	125	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.878
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3172/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. ....	9.654	125	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.879
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3198/90, interpuesto por Dialco, SA. ....	9.654	125	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.879
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3618/90, interpuesto por Crisur, SL. ....	9.654	125	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.880
120	Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 3664/90, interpuesto por Fábrica Andaluza de Recreativos, SA. ....	9.654	125	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	9.880

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
122	Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....	9.748	Recurso contencioso-administrativo núm. 2612/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.....	9.750	
125	Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesto en el Decreto y Orden que se citan.....	9.880	122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.....	9.750
129	Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por minusválidos en centros especiales de empleo.....	10.305	122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1477/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.....	9.750
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1474/89, interpuesto por don José García Fernández y cuarenta y cuatro más.....	9.748	122	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.....	9.750
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1261/90, interpuesto por don Eduardo Vilchez Fernández.....	9.748	122	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.....	9.750
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1322/90, interpuesto por Industrial San Telmo, SA.....	9.749	122	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.....	9.750
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1385/90, interpuesto por Tarol, SA.....	9.749	122	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.....	9.751
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1389/90, interpuesto por Coinper, SA.....	9.749	122	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.....	9.751
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.....	9.749	124	Resolución de 15 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.....	9.852
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1457/90, interpuesto por Banco Central, SA.....	9.749	121	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento de servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.....	9.682
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1730/90, interpuesto por Banco Central, SA.....	9.749	122	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.....	9.751
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 2608/90, interpuesto por don Antonio Pérez González.....	9.750	125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4004/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.....	9.880
122	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4045/90, interpuesto por José López Mazuelo, SA.....	9.881
			125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4057/90, interpuesto por Grúas San Telmo, SA. 9.881
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4058/90, interpuesto por Transportes Torralba Hermanos, SL. 9.881
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4059/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA. 9.881
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4091/90, interpuesto por Campsa. 9.881
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4207/90, interpuesto por 3 S Vigilancia y Protección, SA. 9.882
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4232/90, interpuesto por Schweppes, SA. 9.882
125		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4247/90, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA. 9.882
125		124	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 9.882
125		128	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2166/91, interpuesto por Lloyd s Register Of Shipping. 9.882
125		127	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2200/91, interpuesto por tuberías Industriales y Calderería, SA. 9.882
125		129	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2201/91, interpuesto por Olicar, SA. 9.882
125		127	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2366/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA. 9.883
		125	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2383/91, interpuesto por Renfe. 9.883
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2190/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 9.883
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2253/89, interpuesto por Cles de Mantenimiento Integral, SA. 9.883
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA. 9.883
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. 9.883
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2195/90, interpuesto por Pedro Domecq, SA. 9.884
		125	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/90, interpuesto por Sandeman Coprimar, SA. 9.884
		124	Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.853
		128	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4264/90, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA. 10.098
		127	Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.033
		129	Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.305
		127	Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones a Centros Especiales de Empleo. 10.034
		127	Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.034

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
127	10.034	118	9.558
131	10.373	74	7.096
131	10.373	125	9.884
131	10.373	84	7.658
131	10.373	93	7.986
131	10.373	<b>2.8. CONSEJERIA DE SALUD</b>	
131	10.373	<b>Decretos</b>	
131	10.373	56	4.005
131	10.373	74	7.096
131	10.373	98	8.208
131	10.374	123	9.773
134	10.544	123	9.773
134	10.544	136	10.825
<b>Corrección de errores, erratas</b>		136	10.828
118	9.558	136	10.828
125	9.884	136	10.828
		136	10.828













BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
91			
	7.915		8.015
95	8.051	95	8.051
95	8.051	94	8.016
95	8.051	87	7.731
95	8.051	94	8.017
80	7.460	101	8.296
80	7.461	101	8.296
81	7.517	101	8.296
81	7.517	101	8.296
94	8.014	101	8.296
81	7.518	101	8.296
88	7.791	101	8.296
89	7.814	101	8.297
94	8.015	101	8.297
94	8.015	101	8.297
94			

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
94	8.017	123	9.782
96	8.115	135	10.582
96	8.115	101	8.297
94	8.018	101	8.297
98	8.210	110	9.036
96	8.116	109	8.986
101	8.354	110	9.036
96	8.116	110	9.037
94	8.018	104	8.633
103	8.495	109	8.986
98	8.192	109	8.987
103	8.496	109	8.987
101	8.354	114	9.356
101	8.355	118	9.540
101	8.355	118	



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
104			
	8.512	126	9.558
110	9.039		
		126	9.951
117			
	9.493	126	9.952
		124	9.853
117			
	9.495	115	9.420
		123	9.783
104	8.535		
		123	9.784
123	9.783		
		115	9.420
124	9.853		
		126	9.952
126	9.950		
		128	10.099
109	8.917		
		131	10.375
110	9.033		
		121	9.691
118			
		128	10.100





BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
69	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Pañalver Castillo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.....	6.203	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Domínguez Seglar Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.....	7.365
69	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Valverde García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Inorgánica.....	6.203	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Sainz Sánchez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Sociología.....	7.365
69	Resolución de 1 de julio, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.....	6.204	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Isidro julio Pérez Alvarez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.....	7.366
78	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	7.307	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Navarro Pichardo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psiquiatría.....	7.366
92	Resolución de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.....	7.948	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Felipe Rodríguez Vico Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.....	7.366
66	Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y los procesos previos al mismo.....	5.812	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel González Moreno Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.....	7.366
79	Resolución de 2 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Esperanza Rodríguez Díaz, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, para impartir docencia en Paleografía en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en Huelva.....	7.365	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Gómez Mercado Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.....	7.366
75	Resolución de 3 de julio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Juana Martín de las Mulas González-Albo, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica comparadas, en virtud de concurso.....	7.115	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Obdulia Moreno Abril Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública.....	7.366
66	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se completan las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica de los aspirantes admitidos en las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades de Clarinete y Guitarra, anunciadas mediante Resolución de 26 de junio de 1992.....	5.820	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Espejo Muriel Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Española.....	7.367
75	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Diego López Figueroa.....	7.116	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Fernández Cano Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.....	7.367
79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Casas Brazales Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.....	7.367	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Esperanza Guillén Marcos Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte.....	7.367
79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Crespo Castillo Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.....	7.365	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Briones Gómez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Antropología Social.....	7.367
79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Entrena Durán Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Sociología.....	7.365	79	Resolución de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Crespo Castillo Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.....	7.367







BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
93	7.981	98	8.191
90	7.861	98	8.192
89	7.806	99	8.243
89	7.805	98	8.192
89	7.805	98	8.201
89	7.805	99	8.245
89	7.805	102	8.419
89	7.805	113	9.295
98	8.191	105	8.656
98	8.191	105	8.656
105	8.657	105	8.656
105	8.657	105	8.657
105	8.657	105	8.658
105	8.657	102	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
			concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 9.285
	8.416	119	Resolución de 29 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 9.594
102		119	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad..... 9.597
	8.417	119	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas ara ingreso en la escala de Operadores de esta Universidad..... 9.600
105		119	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Programadores de esta Universidad..... 9.600
	8.658	119	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Analistas de esta Universidad..... 9.600
109		119	Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Analistas de esta Universidad..... 9.600
	8.967	109	Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora de Concurso de Profesorado Universitario..... 8.969
109		119	Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Castellano Castellano Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Moderna..... 9.584
	8.967	119	Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Linares Ales Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Teoría de la Literatura..... 9.584
109		119	Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Gálvez Ruiz Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Física Aplicada..... 9.585
	8.913	119	Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos, convocado por Resolución que se cita..... 9.600
109		119	Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña Esperanza Sánchez Campos..... 9.585
	8.967	119	Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan..... 9.601
105		113	Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace
	8.660		
119			
	9.588		
109			
	8.967		
109			
	8.969		
119			
	9.584		
113			

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
			pública la composición de las Comisiones de las Plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. .... 9.287
113		119	Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Ruiz Arriola, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. .... 9.285
113		119	Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Adolfo Gázquez Cazorra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería... 9.285
113		119	Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Herrera Campos, Catedrático de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Civil. .... 9.285
119		119	Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. .... 9.608
119		119	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Manuel Polo Villar, del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología en virtud de concurso... 9.585
119		119	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. .... 9.585
119		119	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. .... 9.608
128		126	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Chico Rico, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Teoría de la Literatura y adscrito al departamento Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura. .... 10.070
128		128	Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Leandro Félix Fernández. .... 10.071
119		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Molina Morales, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada. .... 9.585
119		128	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Pérez Fernández Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Hebreros y Arameos. .... 9.585
119		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario Olea Serrano Catedrático de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología. .... 9.586
119		128	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Lorenzo Tóvar Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología. .... 9.586
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Jesús Rizo Rodríguez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa. .... 9.586
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Jesús Álvarez Manzaneda Roldán Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica. .... 9.586
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Moreno Casco Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Microbiología. .... 9.586
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Luis López Bustos Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo. .... 9.587
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Torres Rosell Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Procesal. .... 9.587
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Valenzuela Manjón Cabeza Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal. .... 9.587
		119	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Francisca Zaragoza Canales. .... 9.587
		126	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación. .... 9.937
		128	Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. .... 10.074
		119	Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Nicolás Luis Fernández García, del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, en virtud de concurso. .... 9.587
		128	Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Escultura y adscrito al departamento Escultura e Historia de las Artes Plásticas. .... 10.071
		119	Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de la Universidad a don Bartolomé Valle Buenestado, del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, en virtud de concurso. .... 9.587
		128	Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, por el turno de integración, convocadas por Resolución que se cita y por la que se corrigen errores de la misma. 10.074

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
128	10.075	esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.....	10.072
119	9.588	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel José Hagerty Fox, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.....	10.072
119	9.588	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Martín Llaudes, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.....	10.073
128	10.071	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Bernardino Jesús López Bedoya, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva. ....	10.073
128	10.071	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Eulalia María Moreno Trujillo, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Civil.....	10.073
128	10.071	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés del Moral Vico, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación. ....	10.073
128	10.071	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, a doña Rosa Quesada Segura y a otro.....	10.073
117	9.504	128 Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. ....	10.075
128	10.071	123 Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los Centros Escolares de Andalucía. ....	9.787
129	10.305	128 Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario. ....	10.077
128	10.072	128 Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de esta Universidad, a don José Francisco Navarro Humanes. ....	10.074
128	10.075	128 Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. ....	10.078
128	10.072	128 Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de esta Universidad.....	10.084
128	10.072	129 Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.....	10.266
128	10.072	129 Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en la Escala Administrativa de esta Universidad.....	10.273

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
129	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad.....	10.279	Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas..	10.021	
129	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de esta Universidad.....	10.285	127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte.....	10.021
129	Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.....	10.291	127	Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del área de conocimiento de Filología Griega en virtud de concurso.....	10.021
128	Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud d concurso, a don Enrique Morales Méndez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento Construcciones Arquitectónicas I.....	10.074	121	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a al Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.....	9.684
125	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de personal, por la que se regula la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la educación de adultos.....	9.884	128	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, a don Rafael Bravo Berrocal y a otro.....	10.074
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena Martín Vivaldi Caballero Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Geografía Física.....	10.020	129	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan dos becas de Introducción a la Investigación destinadas a titulados en FP 2, rama Química.....	10.314
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Frapoli Sanz, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Lógica y filosofía de la Ciencia.....	10.020	136	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.....	10.835
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Trinidad Gómez Núñez.....	10.020	136	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.....	10.839
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ernesto Javier Hontoria García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.....	10.020	136	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad, de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.....	10.839
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan López Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.....	10.020	136	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Campos Daroca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Griega.....	10.836
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bueno González Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa.....	10.020	136	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Martínez Aroza, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.....	10.837
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Arando Tur, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.....	10.021	136	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Alemán Páez, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en virtud de concurso.....	10.835
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.....	10.021	136	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Jara Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Física.....	10.835
127	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.....	10.021	136	Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Margarit Belver, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.....	10.836

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
136	10.837	112	8.430
136	10.837	94	8.018
136	10.838	63	5.834
136	10.838	94	8.011
136	10.838	87	7.759
136	10.838	128	10.090
<b>Correcciones de errores y erratas</b>			
66	5.834	136	10.839
71	6.609	136	10.838
74	7.098	105	8.656
102		124	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
	Función Pública Docente. (BOJA núm. 117 de 14.11.92).....	9.847	133 Orden 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería..... 10.485
<b>2.10. CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>			
<b>Acuerdos del Consejo de Gobierno</b>			
66	Acuerdo de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan integral de actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1992.....	5.803	
<b>Ordenes</b>			
66	Orden de 7 de julio de 1992, por la que se amplía el plazo de inscripción para participar en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, convocado por la Orden que se cita....	5.834	
71	Orden de 14 de julio de 1992, por la que se hace pública la convocatoria de Educadores Becarios para el curso 1992-1993, en Centros de Internamiento dependientes de la misma.....	6.609	
69	Orden de 15 de julio de 1992, sobre delegación de competencias en el Director General de la Juventud.....	6.234	
88	Orden de 1 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto, en materia de Atención al Niño.....	7.792	
88	Orden de 1 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones juveniles de ámbitos regional en Andalucía para el primer semestre de 1992.....	7.792	
95	Orden de 10 de septiembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.....	8.075	
96	Orden de 10 de septiembre de 1992, mediante la que se hace pública la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Comunidades Andaluzas.....	8.117	
104	Orden de 5 de octubre de 1992, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.....	8.635	
114	Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se convoca la campaña juvenil denominada Semana Blanca 92-93, en el marco del Plan Andalucía Joven.....	9.357	
117	Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.....	9.505	
129	Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.....	10.314	
129	Orden de 23 de noviembre de 1992, mediante la que se amplía la de 5 de octubre, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.....	10.314	
133	Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de objeto.....	10.485	
			<b>Resoluciones</b>
		62	Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas públicas a Instituciones sin ánimo de lucro para la realización de programas, actividades y servicios cuyo ámbito de actuaciones sean barridas declaradas de actuaciones preferente, correspondiente a esta provincia, de acuerdo con la Orden que se cita.....
		61	Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden que se cita.....
		64	Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas públicas en materia de barridas de actuación preferente.....
		64	Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....
		72	Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el primer semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita.....
		72	Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el segundo semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita.....
		105	Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas destinadas a Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de la Drogodependencia, de acuerdo con la Orden que se cita.....
		64	Resolución de 28 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....
		96	Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden las Ayudas Públicas Instituciones para la Atención al Niño, que se indican convocadas por la Orden que se cita.....
		96	Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden las Ayudas Públicas Instituciones para la Atención al Niño, que se indican convocadas por la Orden que se cita.....
		64	Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas la concesión de ayudas, para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y a sus familias.....
		70	Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.....

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
71	6.611		
Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.....			
62	5.377	97	7.336
Resolución de 25 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se encomienda provisionalmente las funciones de Director Gerente de dicho Organismo por vacaciones anuales de su titular.....			
67	5.970	80	7.462
Resolución de 26 de junio de 1992, de la Delegación de Jaén, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de barriadas de actuaciones preferente...			
73	7.019	80	7.463
Resolución de 29 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a Asociaciones que trabajan en Programas Asistenciales de Drogodependencias.....			
97	8.149	90	7.880
Resolución de 29 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.....			
72	6.939	92	7.960
Resolución de 30 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.....			
67	5.972	92	7.961
Resolución de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se da publicidad o las ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1992.....			
69	6.234	115	9.420
Resolución de 5 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden que se cita.....			
77	7.296	88	7.792
Resolución de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992 de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.....			
80	7.461	88	7.793
Resolución de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencia de la provincia, en base a la Orden que se cita.....			
73	7.020	90	7.881
Resolución de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....			
73	7.021	94	8.018
Resolución de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de la Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.....			
78		94	8.019
Resolución de 24 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de Programa Experimentales en materia de Atención a la Primera Infancia, cero-tres años.....			
		96	8.118
		Resolución de 29 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Barriadas de Actuación Preferente.....	
		Resolución de 4 de agosto de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre clasificación como benéfico-particular.....	
		Resolución de 4 de agosto de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre clasificación como benéfico-particular.....	
		Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.....	
		Resolución de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al plan de Barriadas de Actuaciones Preferente.....	
		Resolución de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al plan de Barriadas de Actuaciones Preferente.....	
		Resolución de 25 de agosto de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles.....	
		Resolución de 26 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, para el segundo semestre del presente año, en base a la Orden que se cita.....	
		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....	
		Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales, concedidas a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....	
		Resolución de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....	
		Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a las Entidades sin fines de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....	
		Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca el I Concurso Provincial Juvenil de Comic.....	



BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
	8.701	116	9.477
108	8.773	116	9.477
111	9.174	118	9.558
113	9.295	118	9.563
116	9.471	122	9.751
113	9.296	125	9.886
119	9.616	125	9.886
116	9.475	119	9.616
113	9.296	125	9.887
113	9.297	125	9.889
116	9.476	121	9.684
116	9.476	127	10.034
116	9.476	136	

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
	lucro, para equipamiento, en el ámbito de actuación de barriadas de actuaciones preferente.....		10.874
127	Resolución de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a dos federaciones de asociaciones de emigrantes.....		10.036
129	Resolución de 17 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Economía de la Salud para la preparación, difusión y organización de las V jornadas de Economía de los Servicios Sociales.....		10.315
126	Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita.....		9.954
129	Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.....		10.315
129	Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales concedidas a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....		10.315
133	Resolución de 29 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.....		10487
133	Resolución de 30 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.....		10488
130	Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a asociaciones y grupos juveniles, para el segundo semestre de 1992.....		10.335
133	Resolución de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....		10.493
136	Resolución de 19 de diciembre de 1992, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.....		10.875
136	Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.....		10.875
136	Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.....		10.875
	<b>Correcciones de errores y erratas</b>		
133	Corrección de errores a la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. (BOJA núm. 117, de 14.11.92).....		10.494
117	Corrección de errores a la Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de la drogodependencia, de acuerdo con la Orden que se cita. (BOJA núm. 105 de 18.10.92).....		9.506
111	Corrección de errores a la Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. (BOJA núm. 94, de 24.9.92)....		9.174
116	Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las asociaciones de emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas. (BOJA núm. 96, de 29.9.92).....		9.477
101	Corrección de errata de la Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden Ayudas Públicas Instituciones para la Atención al Niño convocadas por Orden que se cita. (BOJA. núm 96, de 29.9.92).....		8.358
<b>2.11. CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>Decretos</b>			
67	Decreto 81/1992, de 19 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento, la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huécija (Almería).....		5.973
67	Decreto 82/1992, de 19 de mayo, por el que se declara bien interés cultural con la categoría de monumento, la Iglesia del Convento de Santa Clara, en Almería.....		5.976
67	Decreto 83/1992, de 19 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, la serie pictórica denominada, El Decálogo de la Vida, del Pintor José Villegas Cordero.....		5.978
69	Decreto 121/1992, de 7 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento El Convento de Santa Rosalía, de Monjas Capuchinas, de Sevilla; así como diversos bienes muebles esenciales a su historia.....		6.235
90	Decreto 127/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Convento de la Purísima Concepción, en Almería.....		7.881
95	Decreto 128/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería, y la Escultura de su mismo nombre. ..		8.076
90	Decreto 129/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominada Monasterio del Saliente, en Alblox (Almería).....		7.884

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.		
69	Decreto 130/1992, de 14 de julio, por el que se crea el Comité de Honor de los V Campeonatos Iberoamericanos del Atletismo en Sevilla. ....	6.201	108	Orden de 31 de agosto de 1992, por la que se amplía el plazo, de presentación de solicitudes y obras al Premio de Composición Musical 1992, convocado por Orden que se cita. ....	8.778
116	Decreto 146/1992, de 4 de agosto, por el que se crea y regula el conjunto Arqueológico de Carmona. ....	9.477	97	Orden de 2 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Bases-Tipo que ha de regir la contratación de suministros mediante los sistemas de adjudicación por concurso y subasta por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, y contratación directa, indistintamente. ....	8.151
114	Decreto 147/1992, de 4 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia y hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia. ....	9.358	100	Orden de 2 de septiembre de 1992, por la que se convoca una beca de creación artística 1992-93. ....	8.275
95	Decreto 148/1992, de 4 de agosto, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación sin impedimentos ni perturbaciones de la zona arqueológica de Ategua, sin en el predio de Castillejo de Teba en el término municipal de Córdoba, mediante un acceso desde el Camino de Castro del Rio a Bujalance. ....	8.079	96	Orden de 10 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación y el cumplimiento de la sentencia núm.5624 dictada el 5 de marzo de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en recurso 2520/91, interpuesto por doña Purificación González de la Blanca. ....	8.120
81	Decreto 149/1992, de 4 de agosto, por el que se crea el Comité de Honor de la Exposición Picasso Clásico en Málaga. ....	7.487	100	Orden de 10 de septiembre de 1992, sobre concesión de subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para la restauración de fachada Santa María La Blanca (A2/K2. 104.41/SB). ....	8.275
77	Decreto 150/1992, de 4 de agosto, por el que se crea el Comité de Honor de los Actos Conmemorativos Huelva '92, en Huelva. ....	7.247	113	Orden de 18 septiembre de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1126/92, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el 16 de junio de 1992, recaída en el Recurso de suplicación núm. 1455/90. ....	9.298
81	Decreto 151/1992, de 4 de agosto, por el que se crea el Comité de Honor de la Exposición El Renacimiento en Andalucía. Valdelvina y su Época, en Jaén. ....	7.488	119	Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que ha de regir para la adquisición de bienes muebles de valor artístico. ....	9.617
81	Decreto 152/1992, de 4 de agosto, por el que se crea el Comité de Honor del Congreso Internacional de Etnobotánica en Córdoba. ....	7.488	111	Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada José Manuel Lara. ....	9.174
127	Decreto 199/1992, de 24 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de la Fotografía, como servicio administrativo sin personalidad jurídica. ....	10.037	111	Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la fundación Andaluza de Flamenco, solicitada por el Consejo Rector de la fundación. ....	9.175
<b>Ordenes</b>					
61	Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. ....	5.293	123	Orden de 24 de octubre de 1992, por la que se dispone el reconocimiento, calificación e inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la fundación cultural privada denominada Rumasa. ....	9.787
75	Orden de 12 de junio de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Doñana. ....	7.177	136	Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se modifica en cincuenta y tres millones trescientas ocho mil doscientas veinticuatro pesetas la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. ....	10.875
71	Orden de 16 de junio de 1992, por la que se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía para 1992. ....	6.611	123	Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se modifica el artículo 15 de la de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. ....	9.788
74	Orden de 19 de junio de 1992, por la que se nombra a don Alfonso Serrano Larrea, Representante de la Junta de Andalucía en el Comité Organizador de la Exposición Picasso Clásico de Málaga. ....	7.038	135	Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia in voce	
74	Orden de 30 de junio de 1992, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía. ....	7.038			
113	Orden de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Sierra Nevada, del término municipal de Laujar de Andarax (Almería), en su colindancia con la finca pago de la Esperilla de Paterna. ....	9.297			

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		<b>Resoluciones</b>	
		68	6.052
		68	6.052
		61	5.295
		61	5.298
		67	5.978
		61	5.298
		64	5.527
		63	5.476
		63	5.476
		64	5.527
		64	5.527
		61	5.299
núm. 19/92, dictada por el Juzgado de los Social núm.5 de Sevilla, en fecha 26 de mayo de 1992 dimanante de autos 226/92 tramitados a instancia de don Miguel Blanco Galán y otros tres , sobre plus de turmicidad.....	10.582	Resolución de 9 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita. ....	6.052
135 Orden de 23 de noviembre de 1992, por la que se hace pública la relación subvenciones específicas, concedidas por razón de su objeto.....	10.582	Resolución de 10 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita. ....	6.052
131 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias. ....	10.384	Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia San Juan Bautista, en Málaga. ....	5.295
131 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.....	10.387	Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga). ....	5.298
135 orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de veinticuatro millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92.....	10.583	Resolución de 7 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de la Victoria en Archidona.....	5.978
136 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería con la cantidad de ciento treinta millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92.....	10.875	Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. ....	5.298
136 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de noventa y cuatro millones ciento veintiún mil ciento cincuenta y tres pesetas con destino al programa Andalucía 92.....	10.876	Resolución de 11 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial. ....	5.527
136 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de doscientos cuatro millones setecientas cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y nueve pesetas con destino al programa Andalucía 92.....	10.876	Resolución de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm.B-1.322/92, interpuesto por don José Ignacio y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar.....	5.476
136 Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de ciento cuarenta y un millones quinientas mil pesetas con destino al programa Andalucía 92.....	10.877	Resolución de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm.B-2.192/92, interpuesto por don Manuel Velázquez Nieta y otros.....	5.476
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1992.....	10.877	Resolución de 16 de junio de 1992 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las becas convocadas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.....	5.527
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la II Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1992.....	10.878	Resolución de 17 de junio de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.....	5.527
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de la Música de 1992.....	10.879	Resolución de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de 1992, para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.....	5.299
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Teatro de 1992.....	10.880		
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1992.....	10.880		
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes de 1992.....	10.881		
136 Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la V Convocatoria del Premio Andalucía de Las Letras de 1992.....	10.882		





BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
111	9.178		
111	9.178	117	9.506
111	9.178	117	9.506
123	9.788	114	9.365
113	9.298	128	10.104
113	9.298	117	9.507
119	9.618	117	9.507
125	9.890	117	9.507
111	9.178	117	9.507
111	9.179	117	9.507
113	9.298	117	9.508
113	9.298	118	
117			

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		125	Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. .... 9.891
135	10.583	121	Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público, que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. .... 9.685
122	9.758	130	Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Córdoba y Granada, así como la cantidad asignada para ello. .... 10.335
125	9.890	135	Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-4982/92, interpuesto por Juan Ibáñez Berlanga, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. .... 10.583
125	9.890	130	Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de patrimonio etnológico para el año 1992. .... 10.335
125	9.890	132	Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público el adjudicatario de la beca que se cita. .... 10.436
125	9.891	132	Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones en el ámbito territorial de esta Delegación. .... 10.436
122	9.758	130	Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público la subvención concedida para la realización de la Investigación de los fondos documentales de la Arquitectura Andaluza, así como la cantidad asignada para ello. .... 10.336
125	9.891	135	Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita. .... 10.583
125	9.891	135	Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita. .... 10.584
125	9.891	135	Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas para material de primera instalación y colocación del mismo en pista de atletismo municipal, al amparo de la Orden que se cita. .... 10.584
125	9.891	132	Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionados con las competencias atribuidas a la Consejería de

BOJA NUM.	PAGINA NUM.	BOJA NUM.	PAGINA NUM.
		70	Resolución de 15 de julio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de esta institución. ... 6.506
136	10.436	74	Resolución de 27 de julio de 1992, para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición. .... 7.038
		90	Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, y se hace pública la fecha del inicio de las mismas. .... 7.861
135	10.883	108	Resolución de 19 de octubre de 1992 por la que se nombran Secretarios Titular y Suplente del Tribunal de oposiciones para acceso al Cuerpo de Titulados Medios de dicha Institución. .... 8.772
		131	Resolución de 14 de diciembre de 1992, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución. .... 10.366
			<b>2.13. CONSEJO DE UNIVERSIDADES</b>
			<b>Resoluciones</b>
		68	Resolución de 1 de julio de 1992, por la que se señala la fecha para celebración de sorteo correspondiente a las plazas que se indican. .... 6.041
		126	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario. .... 9.938
			<b>3. Administración de Justicia</b>
			<b>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>
		74	Edicto. .... 7.099
		77	Recurso de amparo núm. 1795/91, promovido por don Luis María Alonso de Gulias sobre incumplimiento por el Fiscal General del Estado del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en relación con escrito dirigido al mismo el 30 de mayo de 1991. .... 7.297
		78	Recurso de amparo núm. 1131/91, promovido por don Luis Alonso de Gulias contra Auto del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de San Lorenzo del Escorial que acordó el sobreseimiento de las diligencias previas núm. 2624/89 por un delito de plagio. .... 7.338
			<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>
		133	Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Málaga. .... 10.494
			<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA</b>
		66	Edicto (PP. 951/92). .... 5.835
		88	Edicto. .... 7.793
			<b>2.12. CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>
			<b>Resoluciones</b>
63	5.469		Resolución de 30 de junio de 1992, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría. .... 5.469
66	5.805		Resolución de 9 de julio de 1992, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución. .... 5.805
			<b>Correcciones de errores</b>
75	7.178		Corrección de errores a la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se regulan las elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes. (BOJA núm. 42, de 19.5.92). .... 7.178
90	7.887		Corrección de errores de la Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. (BOJA núm. 61 de 2.7.92). .... 7.887
66	5.834		Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada Bodegas y Agregados, ubicada en el término municipal de Santiponce (Sevilla) y que forma parte del conjunto que constituye el Monasterio de San Isidro del Campo (BOJA núm. 53, de 13.6.92). .... 5.834
96	8.121		Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Santo Domingo y en el antiguo Convenio de Santa Cruz la Real, en Granada (BOJA núm. 80, de 18.8.92). .... 8.121
81	7.523		Corrección de errores de la Resolución de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 72 de 28.7.92). .... 7.523
111	9.179		Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se convocan seis becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico. (BOJA núm. 97, de 1.10.92). .... 9.179

BOJA NUM.		PAGINA NUM.	BOJA NUM.		PAGINA NUM.
88	Edicto .....	7.794		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA</b>	
108	Edicto (PP. 1661/92).....	8.780	108	Edicto (PP. 1633/92).....	8.783
69	Anuncio.....	6.240			
	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA</b>	
94	Edicto.....	8.020	75	Edicto (PP. 1095/92).....	7.179
94	Edicto.....	8.020	126	Edicto (P. 1485/92).....	9.954
	<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>		132	Edicto (PP. 2125/92).....	10.437
84	Edicto.....	7.659		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA</b>	
121	Edicto (PD. 2016/92).....	9.691	72	Edicto (PP. 1096/92).....	6.941
	<b>JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRECE DE MADRID</b>		128	Edicto (PP. 1948/92).....	10.105
114	Cédula de citación.....	9.365		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA</b>	
	<b>JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA Y DOS DE MADRID</b>		68	Edicto (PP. 1057/92).....	6.054
65	Edicto.....	5.767	72	Edicto (PP. 1035/92).....	6.942
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MAJADAHONDA</b>		72	Edicto (PP. 1037/92).....	6.942
136	Edicto. (PP. 2390/92).....	10.885	108	Edicto (PP. 1409/92).....	8.780
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE POZOBLANCO</b>		114	Edicto (PP. 1743/92).....	9.365
110.	Edicto (PP. 1579/92).....	9.039	128	Edicto (PP. 2124/92).....	10.105
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA</b>		135	Edicto (PP. 1904/92).....	10.584
132	Edicto. (PP. 2027/92).....	10.437	136	Edicto sobre emplazamiento. (PP. 1923/92).....	10.883
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA</b>	
103	Edicto (PP. 1159/92).....	8.497	132	Edicto (PP. 2028/92).....	10.437
103	Edicto (PP. 1160/92).....	8.498		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA</b>	
103	Edicto (PP. 1161/962).....	8.498	123	Edicto (PP. 1919/92).....	9.789
103	Edicto (PP. 1377/92).....	8.499		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA</b>	
123	Edicto (PP. 1632/92).....	9.789	66	Edicto (PP. 1014/92).....	5.835
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA.</b>		72	Edicto (PP. 1036/92).....	6.943
131	Edicto (PP. 2008/92).....	10.389	100	Edicto de requerimiento.....	8.276
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA</b>	
61	Edicto (PP. 630/92).....	5.299	61	Edicto (PP. 823/92).....	5.300
61	Edicto (PP. 631/92).....	5.300	72	Edicto (PP. 1034/92).....	6.943
65	Corrección de errores al Edicto (PP. 288/92) (BOJA núm. 50, de 6.6.92).....	5.767	73	Edicto (PP. 1106/92).....	7.022
			129	Edicto (PP. 2064/92).....	10.316
			123	Cédula de citación. (PP. 2011/92).....	9.789

BOJA NUM.		PAGINA NUM.	BOJA NUM.		PAGINA NUM.
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MADRID</b>		
68	Edicto (PP. 966/92).....	6.053	129	Edicto. (PP. 2041/92).....	10.316
72	Edicto (PP. 1067/92).....	6.944	128	Edicto (PP. 2042/92).....	10.316
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE MADRID</b>		
61	Edicto (PP. 913/952).....	5.301	70	Edicto (PP. 982/92).....	6.513
94	Edicto. (PP. 1426/92).....	8.020	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID</b>		
101	Edicto (PP. 1436/92).....	8.358	123	Edicto (PP. 1920/92).....	9.790
108	Edicto (PP. 1662/92).....	8.780	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISÉIS DE SEVILLA</b>			68	Edicto (PP. 946/92).....	6.053
62	Edicto (PP. 953/92).....	5.377	129	Edicto (PP. 2230/92).....	10.316
63	Edicto (PP. 912/92).....	5.477	114	Cédula de citación.....	9.365
77	Edicto (PP. 1051/92).....	7.297	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISÉIS DE MADRID</b>		
90	Edicto (PP. 1166/92).....	7.887	103	Edicto (PP. 1514/92).....	8.499
108	Edicto (PP. 1556/92).....	8.781	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE MADRID</b>		
108	Edicto (PP. 1660/92).....	8.782	72	Edicto (PP. 1107/92).....	6.944
121	Edicto (PP. 1890/92).....	9.691	105	Edicto (PP. 1486/92).....	8.668
127	Edicto (PP. 2043/92).....	10.038	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISÉIS DE MADRID</b>		
132	Edicto (PP. 2126/92).....	10.437	112	Edicto (PP. 1396//92).....	9.223
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA</b>			136	Edicto (PP. 335/92).....	10.883
108	Edicto (PP. 1569/92).....	8.792	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ</b>			108	Edicto (PP. 1557/92).....	8.783
90	Edicto. (PP. 1128/92).....	7.887	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TOLOSA (GUIPUZKOA)</b>			86	Edicto (PP. 1172/92).....	7.721
135	Edicto cédula de citación. (PP. 2119/92).....	10.585	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE PALMA DE MALLORCA</b>			108	Edicto (PP. 1379/92).....	8.783
132	Edicto (PP. 2117/92).....	10.438	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y CUATRO DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID</b>			136	Edicto (PP. 2164/92).....	10.884
136	Edicto (PP. 2216/92).....	10.884	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID</b>		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID</b>			75	Edicto (PP. 1083/92).....	7.179
75	Edicto (PP. 1083/92).....	7.179	136	Edicto (PP. 2215/92).....	10.884
136	Edicto (PP. 2215/92).....	10.884			

BOJA NUM.		PAGINA NUM.	BOJA NUM.		PAGINA NUM.
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARTAGENA</b>		
68	Edicto (PP. 1055/92).....	6.053	75	Edicto (PP. 1045/92).....	7.178
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y DOS DE MADRID</b>			<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LORCA</b>		
108	Edicto (PP. 1490/92).....	8.784	79	Edicto.....	7.402
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CUATRO DE MADRID</b>			<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE SEVILLA</b>		
89	Edicto (PP. 1105/92).....	7.822	124	Edicto.....	9.856
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MAJADAHONDA</b>			<b>TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO</b>		
65	Edicto (PP. 908/92).....	5.767	82	Requisitoria.....	7.573
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA</b>			115	Requisitoria.....	9.421
94	Edicto (PP. 1427/92).....	8.021	<b>TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO, SECCION SEGUNDA</b>		
			68	Requisitoria.....	6.054



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

#### ESTUDIOS

*Lorenzo Martín Retortillo Baquer*  
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

*Aqustín Ruiz Robledo*  
Un componente de la Constitución Económica:  
La protección del medio ambiente

*Rafael Pizarro Nevado*  
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

#### JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José L. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero  
(Antonio Porras Nadales)

#### DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas  
(Guillermo Márquez Cruz)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(Antonia Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ  
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)  
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma

#### BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR  
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien  
Leske + Budrich  
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:  
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro  
(Javier Sola Teyssiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:  
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978  
(José María Morales Arroyo)

ROLF STOBER:  
Derecho Administrativo Económico  
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZALEZ PEREZ:  
Manual de practica forense administrativa  
(María del Carmen Niñez Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63